TOMO 174 — Montevideo, Sábado 22 de Enero de 1949 — Núm. 12670

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Ley. Se aumenta el jornal mínimo de unos obreros del Estado, elevándose el impuesto de sobretasa inmobiliaria y el gravamen por puentes y caminos.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los obreros cuyos jornales se atienden con partidas globales del Presupuesto General de Gastos, proventos o leyes especiales, percibirán un jornal mínimo de cuatro pesos setenta centésimos. Los aprendices menores de 21 años percibirán un jornal mínimo de tres pesos cincuenta centésimos. De acuerdo con estos mínimos el Poder Ejecutivo establecerá la escala de los distintos oficios. El mismo jornal mínimo regirá para las obras, por administración o por contrato, que se realicen por cuenta del Estado.

Art. 2.o Elévase en un medio por mil (½ ‰) las tasas para el impuesto de sobretasa inmobiliaria, fijada por el artículo 28 de la ley N.o 10.756 de 27 de julio de 1946.

Art. 3.o Elévese en un cuarto por mil las tasas del impuesto que afecta a las propiedades comprendidas en las zonas de influencias de puentes y caminos (leyes números 8.343 de 19 de octubre de 1928, artículo 2.o inciso I y ley N.o 10.589 de 23 de diciembre de 1944, artículo 6.o inciso 6).

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 4 de enero de 1949.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 13 de enero de 1949.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES. — MANUEL RODRIGUEZ CORREA.

2

Decreto. Se hace un adelanto de fondos al Frigorífico Nacional

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de enero de 1949. — Número 232-B.6-948.

Atento al reclamo interpuesto por el Frigorífico Nacional, para que se le abone las sumas que considera le adeudan, por quebrantos producidos en las entregas de carne al consumo de Montevideo.

Considerando: 1) Conforme con las disposiciones del decreto de 31 de enero de 1948 y demás concordantes, esos déficit deben ser cubiertos con las disponibilidades del Fondo de Compensaciones Ganaderas, una vez que éstos fueren debidamente verificados.

2) A pesar que el mencionado Fondo carece actualmente de saldo favorable al estar pendientes aún las fiscalizaciones pertinentes y por lo tanto la realización de los aportes de los Organismos Industrializadores dependientes, no puede desatenderse la situación financiera que se le crea al Frigorífico Nacional y por ende al consumo de la Capital, al retenerle sumas importantes de su capital en giro, que puedan dificultar la regularidad de sus adquisiciones de haciendas.

3) Sin perjuicio de que se efectúen las investigaciones contables dispuestas por la Comisión Administradora del Fondo de Compensaciones, podría adelantarse a cuenta una suma que facilitara una solución a la situación planteada, sin que ello signifique conformidad alguna en cuanto a la entidad y exactitud de las sumas reclamadas.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Concédase al Frigorífico Nacional un adelanto de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) a cuenta de las sumas que deberá abonarle el Fondo de Compensaciones Ganaderas, por pérdidas sufridas en el abasto de carne del Departamento de Montevideo, de acuerdo con el resultado que arrojen las fiscalizaciones y ajustes que correspondan.

Esta cantidad, como lo establece el decreto de 31 de enero de 1948, deberá imputarse a la cuenta abierta en el Banco de la República "Fondo de Compensaciones Ganaderas".

Art. 2.o Autorízase al Banco de la República a reforzar la cuenta "Fondo de Compensaciones Ganaderas" con la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) cantidad que transferirá con carácter de reintegro de la cuenta "Beneficios de Cambio para el Gobierno".

El reintegro de esta suma, así como la de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) ya transferidos a esta cuenta en las mismas condiciones por decreto de 19 de febrero de 1948, deberá efectuarse antes del 30 de junio de 1949.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

RENOVACION DE SUBSCRIPCIONES — Fué cortado el servicio de distribución de "Diario Oficial" en todos los casos en que no fueron cubiertas las subscripciones correspondientes a 1949

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

8

Decreto. Se sustituyen disposiciones de un laudo del Consejo de Salarios para la Liga contra la Tuberculosis, Sanatorio de Obreras y Empleadas y Similares.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de enero de 1949. — Número 50|946.

Vistos: El recurso de apelación interpuesto por varias instituciones contra el laudo de fecha 7 de diciembre último dictado por el Consejo de Salarios instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 19 de diciembre de 1947 para las instituciones apelantes y sus similares (Liga Uruguaya contra la Tuberculosis, Sanatorio de Obreras y Empleadas, etc.);

Resultando: 1.o) El laudo impugnado fué publicado en el "Diario Oficial" N.o 12.641, de 16 de diciembre;

2.o) Los recursos de apelación fueron interpuestos dentro de los plazos legales;

3.o) Fueron oídos los delegados del Poder Ejecutivo en el Consejo de Salarios y una delegación de las instituciones;

4.o) De los escritos presentados se requirió pronunciamiento del Consejo de Salarios el que, por mayoría y por los fundamentos que expone, ratificó sus puntos de vista;

5.o) Con el fin de poseer una mejor información sobre las funciones desempeñadas por el personal, especialmente el técnico-auxiliar, administrativo y auxiliar, se dispuso, por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, una inspección a cargo de funcionarios con el cometido expreso de interiorizarse acerca de la forma y horarios en que desempeñan las tareas en algunas instituciones;

6.o) Se han tenido en cuenta las disposiciones de la ley N.o 10.449, y sus reglamentaciones, los índices de costo de vida y las resoluciones del Poder Ejecutivo dictadas en cuestiones análogas.

Considerando: De los diversos escritos de apelación surge, en primer término, el planteamiento del problema de si las instituciones comprendidas en la jurisdicción del Consejo de Salarios por el decreto de 19 de diciembre de 1947, están sujetas al régimen de fijación de salarios implantado por la ley N.o 10.449. A este respecto corresponde decir que el Consejo cuyo fallo se estudia es el segundo que funciona. Ni en ocasión del decreto de fecha 25 de enero de 1946, que instituyó el primer Consejo ni en ocasión del decreto de diciembre de 1947 se formuló objeción alguna y por el contrario, las instituciones enviaron las nóminas de personal para formar el padrón electoral, registraron las listas de sus candidatos, eligieron sus delegados y formaron parte de ambos Consejos. Además aplicaron los laudos dictados por el primer Consejo de Salarios.

El artículo 5.o de la ley N.o 10.449, creó los Consejos de Salarios con el cometido de fijar el monto mínimo de los salarios de los trabajadores, empleados u obreros del comercio, la industria, oficinas y escritorios de propiedad privada y los servicios públicos no atendidos por el Estado. Las instituciones reclamantes están comprendidas en el concepto de servicios públicos a cargo de particulares. Además una parte de los personales de esos servicios públicos pertenecen a oficinas y escritorios de propiedad privada;

Considerando: En cuanto al problema de impedimento o implicancia de dos miembros del Consejo, si las instituciones reclamantes consideraban aplicables las disposiciones legales que citan —el Poder Ejecutivo entiende que no puede haber aplicación analógica— debieron hacerlo sujetándose a las disposiciones que rigen los actos administrativos;

Considerando: Descartada la primera cuestión por resultar aplicable la ley N.o 10.449, y descartada la segunda cuestión por no ser aplicables las disposiciones legales citadas, corresponde analizar el laudo en sí. Entrando en materia el Poder Ejecutivo debe afirmar nuevamente que en la ley N.o 10.449, coexisten los conceptos de un salario mínimo vital con los de un salario razonable o equitativo y de un salario justo.

La ley no ha seguido una sola doctrina de aplicación unilateral.

Cuando se entra al análisis de las categorías de funciones y los salarios que se pagan actualmente, no puede llegarse a otra conclusión que aquella de que es necesario modificarlos sustancialmente;

Considerando: En el análisis particular por instituciones se aprecia que mal, según los balances publicados, han arrojado superávits, otras han prestado servicios limitados y otras tienen recursos múltiples.

Por ejemplo, el Sanatorio para Obreras y Empleadas, tiene los siguientes recursos:

1) Edificio propio donado;
2) Suministro de medicamentos por el Ministerio de Salud Pública a precio de costo;
3) Servicios profesionales gratuitos;
4) Donaciones;
5) Colectas públicas;
6) Cuotas sociales;
7) Proventos por servicios pagos.

El resultado de las colectas públicas acrece el capital necesario para el sostén de estas instituciones y para realizar la obra prevista en sus estatutos.

Igualmente las donaciones y los aportes de los socios son un recurso de carácter general.

La contribución del Estado es siempre efectiva y de gran valor.

Considerando: Como destaca el Consejo de Salarios en los fundamentos del laudo cada una de estas entidades necesita, en mayor o menor grado, de un núcleo de trabajadores con los que organiza, administra y ofrece la prestación de servicios de asistencia social. Contar con ellos, afirma, es una necesidad primaria y fundamental. A esos trabajadores son aplicables las disposiciones de la ley N.o 10.449, especialmente, el artículo 1.o que define el salario mínimo como aquel que se considera necesario, en relación a las condiciones económicas que imperan en un lugar, para asegurar al trabajador un nivel de vida suficiente, a fin de proveer a la satisfacción de sus necesidades físicas, intelectuales y morales.

Dentro de esas instituciones se cumplen funciones que requieren dedicación y abnegación y a quienes las han tomado a su cargo no puede negárseles el amparo integral de una legislación de la que el país se enorgullece.

Considerando: En sus lineamientos generales el laudo se ajusta a la ley y responde a esos conceptos. Por lo tanto, en lo fundamental, debe ser confirmado.

Hay algunos aspectos parciales del problema en que el laudo necesariamente tiene que ser ajustado más estrictamente a la legalidad

En lo que atañe a los aumentos por antigüedad el Poder Ejecutivo da por reproducidos en lo que son aplicables los conceptos contenidos en el decreto de 21 de agosto próximo pasado. El principio de la igual tarea igual "remuneración" debe ser mantenido mientras no se establezcan excepciones por la vía del acuerdo de las partes. Al no mediar tal convenio es necesario dejar librada la elevación de retribuciones a las iguales tareas solamente a los factores eficacia y rendimiento evidenciados por el trabajador en el cumplimiento de su cometido.

No desconoce el Poder Ejecutivo que, en algunos casos, la supresión de los aumentos por antigüedad puede afectar a los trabajadores al no asegurarles un salario suficiente y por lo tanto, en los salarios fijados por el Consejo, se harán algunas modificaciones en más en aquellos casos en que la supresión de la prima por antigüedad signifique una desventaja muy grande para los mismos.

Considerando: La cláusula del laudo, según la cual no pueden modificarse los horarios será suprimida. No significa ello discrepancia con el concepto; sino por entender el Poder Ejecutivo que no es función del Consejo, sino un problema relacionado con el cumplimiento del contrato o de la relación de trabajo y porque, en el caso eventual de alteración del horario el interesado puede someter su caso, en vías de conciliación al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y, eventualmente, a la decisión de los Jueces.

Por lo expuesto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyense las disposiciones del laudo, de fecha 25 de noviembre de 1948 (Diario Oficial número 12.641, de fecha 16 de diciembre de 1948), por las siguientes disposiciones:

Categorías y Salarios Mínimos

Radiólogo, sueldo mensual	$	180.00
Oftalmólogo, sueldo mensual	"	180.00
Otorinolaringólogo, sueldo mensual	"	180.00
Pediatra, sueldo mensual	"	180.00
Médico Interno (cuando actúa sin limitación de horario)	"	300.00
Médico de Urgencia, Sala y Policlínica (cuando actúa sin limitación de horario)	"	200.00

Médico Cirujano de la Liga Uruguaya Contra la Tuberculosis	" 180.00
Odontólogo (hasta 6 horas semanales)	" 110.00
Odontólogo (hasta 3 horas semanales)	" 50.00
Odontólogo (hasta 9 horas semanales)	" 150.00
Laboratorista (Químico)	" 110.00
Obstétrica (cuando actúa sin limitación de horario)	" 170.00
Secretario, 1.ª categoría	" 240.00
Secretario, 2.ª categoría	" 180.00
Secretario, 3.ª categoría	" 150.00
Secretario, 4.ª categoría	" 115.00
Contadores, 1.ª categoría	" 150.00
Contadores, 2.ª categoría	" 140.00
Contadores 3.ª categoría	" 130.00
Contadores, 4.ª categoría	" 120.00

(Los sueldos de los Contadores se fijan con labor hasta 9 horas semanales). Por más horario, convencional).

Jefe de Registro de Socios y Archivo	" 150.00
Cajeros, 1.ª categoría	" 220.00
Cajeros, 2.ª categoría	" 170.00
Cajeros, 3.ª categoría	" 150.00
Cajeros, 4.ª categoría	" 130.00
Tenedor de Libros 1.ª categoría	" 180.00
Tenedor de Libros 2.ª categoría	" 160.00
Tenedor de Libros, 3.ª categoría	" 140.00
eTnedor de Libros, 4.ª categoría	" 115.00

Auxiliares de Administración y Contaduría; de Servicio Social; de Registro de Socios. De Secretaría (Clasificados en de 1.ª y 2.ª, según la categoría de Institución).

Auxiliares primeros

En 1.ª categoría	$ 140.00
En 2.ª categoría	" 130.00
En 3.ª categoría	" 115.00
En 4.ª categoría	" 100.00

Auxiliares segundos

En 1.ª categoría	$ 130.00
En 2.ª categoría	" 120.00
En 3.ª categoría	" 105.00
En 4.ª categoría	" 90.00

Empleada de Clínica Dental (salario del Auxiliar segundo, según categoría de Institución).

Nurses y Enfermeras (Clasificadas según el título y según la función).

Nurses. Con diploma de la Escuela de Nurses del Ministerio de Salud Pública.

Enfermeras primeras. Con diploma o certificado de los Institutos donde prestan servicios.

Enfermeras segundas. Sin diploma o certificado de los Institutos donde prestan servicios (Ayudantes).

Nurses o Enfermeras:
- Encargadas de: Sala; Pabellón; Turno (responsable de turno); Rayos X
- Ayudantes .... Enfermeras 2.ª

Nurse con diploma de Salud Pública, $ 130.00, con diploma o certificado de la Institución o Sanidad Militar, $ 120.00, sin diploma o certificado de la Institución (Enfermeras segundas), $ 110.00.

A la Nurse o Enfermera que sea encargada de Sala, Pabellón, Rayos X o responsable de Turno, le corresponde un aumento de $ 10.00.

Al personal nocturno, le corresponde sobre el sueldo fijado, un aumento del diez por ciento (10 o|o).

Nurse o Enfermera de Sala de Operaciones	$ 140.00
Ayudante de Sala de Operaciones	" 110.00

Ropera o Encargada de Ropería. Se aplicará el salario de Auxiliar segundo según categoría de Institución.

Ecónoma

En 1.ª categoría	$ 150.00
En 2.ª categoría	" 140.00
En 3.ª categoría	" 130.00
En 4.ª categoría	" 110.00

Despensera

En 1.ª categoría	$ 130.00
En 2.ª categoría	" 120.00
En 3.ª categoría	" 110.00
En 4.ª categoría	" 100.00

Cocineras

Más de 200 comidas (1.ª)	$ 160.00
Más de 150 a 200 comidas (2.ª)	" 145.00
Más de 100 a 150 comidas (3.ª)	" 130.00
Hasta 100 comidas (4.ª)	" 115.00
Pinche	" 100.00
Ayudante de cocina	" 90.00
Limpiadora	" 80.00
Lavandera	" 80.00
Planchadora	" 80.00
Mucama	" 80.00
Nurse Instructora en Servicio de Nurse	" 150.00
Nurse Instructora (hasta 4 horas diarias)	" 65.00
Rotadora de cocina	" 110.00
Profesora de Curso de Enfermeras, (hasta 3 horas semanales)	" 45.00
Mandaderos, hasta 16 años	" 45.00
Mandaderos, de 16 a 18 años	" 55.00
(En ambos casos, sobre jornada fijada por el Código del Niño).	
Mandaderos, de 18 a 20 años	" 65.00
Mandaderos, de más de 20 años	" 80.00

Inspector de Servicios

1.ª categoría	$ 240.00
2.ª categoría	" 190.00
3.ª categoría	" 160 00
4.ª categoría	" 140.00
Monitora de higiene	" 140.00
Encargada de niños	" 125.00
(Maestra titulada; docente; horario discontinuo).	
Ayudante o Auxiliar de Encargada (no titulada; docente; horario discontinuo)	" 100.00
Profesora de Gimnasia	" 130.00
Visitadora Social (con título o diploma)	" 130.00
Visitadora Social (sin título o diploma)	" 120.00
Guardianes, Vigilantes o Cuidadoras	" 110.00
Costureras	" 120.00
Ayudante de costurera	" 110.00
Peluquera	" 120.00
Encargado de reparaciones	" 140.00
Foguista o maquinista	" 140.00
Peones y serenos	" 110.00
Peón jardinero	" 110.00
Peón de Conserjería	" 105.00
(Cuando reciba alimentación para él y persona a su cargo, percibirá un sueldo mínimo)	" 80.00
Conserje	" 125.00
Portero y Ordenanza	" 110.00
Telefonista	" 80.00
Encargado de Sucursales (si recibe alimento para sí y persona a su cargo)	" 80.00
Encargado de Sucursales (si no recibe alimento)	" 130.00
Encargados de Carnicerías y Preparadores de Repartos	" 125.00

DISPOSICIONES GENERALES

A) Regirá el criterio de la diferenciación de establecimientos por categoría, basada en el monto de los ingresos en el ejercicio anual (tomado 1947 como ejemplo), para clasificar a las Instituciones en cuatro categorías, a saber:

Primera categoría. — Aquellas cuyos recursos financieros llegan a doscientos cincuenta mil pesos (pesos 250.000.00) en adelante.

Segunda categoría. — Entre $ 150.000.00 y pesos 250.000.00.

Tercera categoría. — Entre $ 50.000.00 y pesos 150.000.00.

Cuarta categoría. — Hasta $ 50.000.00. La precedente clasificación por categorías tiene la finalidad de adoptar todas las situaciones a las realidades existentes.

B) Todas las dotaciones asignadas en el presente decreto, son mínimas en las respectivas categorías.

C) Los salarios que se abonen en la actualidad y que resulten superiores a los establecidos en el presente decreto, no podrán ser reducidos en ninguna forma.

D) No se tomará en cuenta, a los fines del pago de los sueldos decretados, lo que perciban los empleados por concepto de aguinaldos o premios estímulos.

E) Cuando algún empleado ejerza más de una función simultáneamente, percibirá el salario más alto que corresponda.

F) El personal que desempeña tareas nocturnas tendrá un aumento del diez por ciento (10 o|o) en su dotación.

G) Se establece un descuento de veinticinco pesos (pesos 25.00) de la dotación correspondiente, cuando el empleado reciba el beneficio de alimentación (almuerzo y cena) y de doce pesos con cincuenta centésimos ($ 12.50) cuando reciba almuerzo o cena solamente. Queda entendido que este descuento se realizará sólo en los casos en que la asignación sobrepase el sueldo mínimo de ochenta pesos ($ 80.00) y en ningún caso el descuento podrá rebajar la dotación por debajo del mínimo.

Autorízase una deducción sin excepción de hasta el diez por ciento (10 o|o) de los salarios, cuando se trate de trabajadores a quienes se les hace una prestación de vivienda sin que ello importe la obligación de prestar servicios fuera de los horarios de labor vigentes según planillas.

H) Los empleados internos que efectúen cobranzas o manejen valores en la calle, como ser: cobro de cheques, dinero, pagos en efectivo, etc., tendrán un aumento en su dotación de veinte pesos ($ 20.00) mensuales, cuando estos cometidos no formen parte de los que corresponden al cargo, y cuando esas cobranzas excedan promedialmente de los doscientos cincuenta pesos ($ 250.00) mensuales.

I) Los uniformes y vestidos de trabajo de los empleados y obreros, así como la limpieza y conservación de los mismos, será de cargo de las Instituciones respectivas.

J) Los Cajeros o Pagadores recibirán por concepto de quebrantos de Caja, quince pesos ($ 15.00) mensuales.

K) Todo empleado que no haya sido contemplado por este decreto, por no figurar en el mismo su categoría, tendrá un aumento del veinticinco por ciento (25 o|o).

L) Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de trabajo que acuerda este decreto, regirán desde el día seis de octubre de 1948.

Ll) Se tomarán en cuenta las categorías de las planillas de trabajo al 30 de noviembre de 1947 y si éstas no las especificaran, se estará a las funciones que desempeñaba en esa fecha, salvo los casos de ascensos posteriores, o de modificación del contrato de trabajo de común acuerdo.

M) Las diferencias de salarios resultantes, correspondientes al período 6 de octubre - 31 de diciembre de 1948, se liquidarán en tres (3) cuotas iguales, la primera de las cuales se hará efectiva en el mes de febrero próximo, y la última, a más tardar en el mes de mayo de 1949.

Los salarios por enero en curso se liquidarán de conformidad con este decreto.

Art. 2.º Comuníquese, y publíquese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta N.o 505. — En Montevideo, a los ocho días del mes de nero del año mil novecientos cuarenta y nueve, el señor Presidente de la República en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional y vistos los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Retiros

Se conceden los siguiente, a favor de:

1—Isaías Eleuterio Nogueira, Cabo del Batallón "Florida" de Infantería N.o 1, $ 42.90. (Carpeta 5551|48).

2—Eleuterio Carballera, ex Corneta de la Aeronáutica Militar, $ 70.00. (Carpeta 6171|48).

3—Antonio Fermín Altez, Sargento del Batallón de Infantería N.o 11, pesos 52.80. (Carpeta 6316|48).

4—Raymundo Reyna, Cabo de la Región Militar N.o 4, $ 74.11. (Carpeta 5328|48).

5—Esteban Tris, Cabo de 1ra. Clase de Artillería y Torpedo del Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento Naval, $ 57.50. (Carpeta número 5342|48).

6—José Rivero, Soldado del Batallón de Infantería N.o 4, $ 42.90. (Carpeta 4032|48).

7—Olegario Soria, ex Soldado de la Aeronáutica Militar, $ 32.20. (Carpeta 5738|48).

8—Bernardo Rocha, Soldado del Batallón de Ingenieros N.o 4, $ 40.51. (Carpeta 5620|48).

9—Homero Indalecio de la Cruz, Soldado distinguido del Batallón "Florida" de Infantería N.o 1, $ 56.35. (Carpeta 4917|48).

10—José Antonio Morales, Sargento 1.o de la Inspección General del Ejército, $ 190.67. (Carpeta 6116|47).

11—Arnaud Laurens, ex Cabo del Servicio Geográfico Militar, $ 57.50. (Carpeta 6172|48).

Modificaciones de Retiros

Modificando las resoluciones que se indican, estableciendo que:

1—El Sargento Peregrino Zabala, debe percibir una asignación de $ 61.87. (Carpeta 5820|48).

2—El Cabo Amílcar Albornoz debe percibir una asignación de $ 43.20. (Carpeta 5962|48).

3—El Cabo de 1ra. Clase de Cámara y Cocina de la Marina José María García debe percibir una asignación de pesos 58.65. (Carpeta 3384|48).

4—El Sargento Juan Francisco Lescano debe percibir una asignación de pesos 61.87. (Carpeta 5487|44).

5—El Apuntador Wenceslao Eleuterio Díaz debe percibir una asignación de pesos 44.00. (Carpeta 5010|48).

6—El Sargento Matías Fernández debe percibir una asignación de $ 33.60. (Carpeta 5536|48).

Pensiones

Se conceden las siguientes, a favor de:

1—María Amelia Martínez de de la Vega, viudad del Corneta (R) Cándido de la Vega, de $ 5.88. (Carpeta número 4627|48).

2—María Píriz de Méndez, viuda del Cabo (R) Exaltación Méndez, de pesos 27.63. (Carpeta 3570|48).

3—Juana Ferreira de Zuna, viuda del Músico (R) Naciaceno Miguel Zuna, de $ 9.73. (Carpeta 4890|48).

Licencia

Se concede una, por 3 meses, por razones de salud, al Auxiliar 3.o (Odontólogo) del Servicio de Sanidad, doctor Jaime Johnson. (Carpeta 325|48).

Compensación Especial

Se concede una de $ 3.00 mensuales, al Cabo del Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería N.o 6, Eliazar López, a liquidarse a partir del 1.o de noviembre próximo pasado. (Carpeta 1101|48).

Asignaciones de rancho en metálico

Se conceden las siguientes, a partir del 1.o del corriente mes, a favor de:

1—Marinero de Segunda Clase Diomar Castillo, que presta servicios en el Centro de Instrucción de la Marina. (Carpeta 238|48).

2—Marineros de Segunda Clase: José Domingo Paladino Jaunsolo, Roberto Perdomo, Ruben Arnoldo Seoane, Juan María Gomensoro Senac y Roberto Eduardo Basigaluz Cassarino, que prestan servicios como Practicantes de Medicina en el Servicio de Sanidad de la Marina; Marineros de 2.a Clase de Banda: Agustín Diego Cohelo y Juan Arístides Cardones y Marineros de 2da. Clase: Pablo Aguilar, Oscar Rau Fernández y Santiago Heriberto Elizalde Falcón, que prestan servicios en la Banda de Música de la Escuela Naval. (Carpeta 238|48).

3—Soldado Cicerón Barrios Sosa, que presta servicios en la Aeronáutica Militar, como Maestro de Instrucción Primaria. (Carpeta 359|48).

Privilegios de paquete

Se conceden los siguiente, en la Categoría "C", a favor de los vapores cuyas banderas y nombres se establecen:

1—Brasileña "Jaboatao". (Carpeta 6954|48).

2—Panameña, "Yellow Tavern". (Carpeta 6955|48).

3—Panameña, "Star Alcyone". (Carpeta 6953|48).

4—Estadounidense, "M o r m acpine". (Carpeta 6798|48).

5—Inglesa, "Labiosa". (Carpeta N.o 6796|48).

6—Inglesa, "Blaisclova". (Carpeta N.o 6749|48).

7—Argentina, "Esso Ibicuy". (Carpeta 6751|48).

8—Sueca, "Pacific". (Carpeta número 6750|48).

Ordenes de pago

Se expiden las siguiente, a favor de:

1—Servicio de Trasmisiones por la suma de $ 161.84, para abonar a los Ferrocarriles y Tranvías del Estado y Compañía del Ferrocarril Norte del Uruguay Limitada, el importe de pasajes y fletes utilizados en lapso que se expresa. (Carpeta 2234|48).

2—Servicio de Intendencia por pesos 122.63, para abonar diversos materiales adquiridos para la confección de uniformes para los Reservistas Navales. (Carpeta 4685|48).

3—Servicio de Trasmisiones, por pesos 42.58, para abonar a la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay el importe de servicios prestados durante el mes de agosto próximo pasado. (Carpeta 6703|48).

4—Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, por $ 97.50, por gastos de envío de un técnico a la Base Aeronáutica N.o 2. (Carpeta 6703|48).

5—Inspección General del Ejército por la suma de $ 92.00, con el fin de gestionar 92 libretas para los conductores militares de la Región Militar N.o 1. (Carpeta 6839|48).

Varios

1—Disponiendo que la Contaduría General de la Nación, liquide a favor de la pensionista de la lista "Viudas y Menores Militares", Corina Toledo de De los Santos, las pasividades que le corresponden, como viuda del soldado (R) Martín De los Santos. (Carpeta 3682|45).

2—Autorizando a la Caja de Pensiones Militares a eliminar de las listas del Presupuesto pertinente a la pensionista militar señora Nieves Fraigola de Brancati. (Carpeta 6682|48).

3—Autorizando a la pensionista Guillermina Huelmo de Juárez, a usar en lo sucesivo el nombre y apellidos de Guillerma Huelmo de Juárez. (Carpeta N.o 6471|48).

4—Transfiriendo a la cuenta "Tesoro Nacional (Proventos de la Imprenta Militar)" la suma de $ 186.50, importe de la impresión que se expresa. (Carpeta 5767|48).

5—Disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Cabo (R) Assis Oddo Aguirre, en la primer lista pertinente, la cantidad de pesos 51.30, por concepto de haberes adeudados. (Carpeta 5676|48).

6—Declarando que la Auxiliar Segunda del Servicio de Trasmisiones María M. Lizarraga, debe figurar en lo sucesivo como María M. Lizarraga de Young. (Carpeta 6738|48).

7—Disponiendo que la Contaduría General de la Nación incluya en el primer presupuesto, a liquidar, la suma de $ 99.00 importe de los haberes que se le adeudan al Cabo (R) Muse Caticha. (Carpeta 2736|48).

8—Autorizando a la pensionista María Poconi de Savini a usar en lo sucesivo los nombres y apellidos de María Poconi de Savini. (Carpeta 6232|48).

9—Autorizando a la Contaduría General de la Nación a practicar a favor del ex Marinero de Segunda Clase de Mar Aurelio González Fariña, una liquidación talonaria por la cantidad de $ 40.28, importe de los haberes que reclama. (Carpeta 5506|48).

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — FRANCISCO S. FORTEZA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 14 de enero de 1949.

Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los asuntos: Acta 954 "Fabricación mecánica de terciopelo" de Lanafil I. Tailler S. A., de Montevideo. — Acta 53269 "Philco" de Philco Corporation, de Estados Unidos de Norte América. — Acta 5281 "Mejoras en o relativas a métodos para preparar P-Substituída-Benzina-Sulfonamido-Piramidina y a P-Substituída-Benzina Piramidina", de American Cyanamid Company, de Estados Unidos de Norte América.

—A la Cámara de Industrias: Acta 956 "Fabricación de dientes de resinas sintéticas acrílicas para uso de protesis dental" de Lorenzo Alvarez, Carlos Demarco y Alvaro Xavier de Magalhaes, de Montevideo. — Acta 7310 "Un sistema de desvanecer (blanquear) fotografías reveladas y producir su re-revelación en cualquier tipo y tamaño" de Numa Núñez Dulio y Juan B. Pons, de Montevideo.

—A la Dirección de Industrias: Acta 7484 "Nueva máquina de lavar envases" de Antonio y Luis Camerota, de Paysandú (República Oriental del Uruguay). — N.o 131 "Tratamiento de conservación de maderas por el método del vacío e impregnación a presión de creosota o productos similares" de Carlos A. Mañó, de Montevideo. — Acta 7457 "Una canilla de cierre automático aplicable en lavatorios, cisternas y baños de lluvia", de Roberto Jhonson, de Montevideo. — Acta 7452 "Nuevo sistema de amortiguamiento fricción para la protección de vehículos automotores en general" de Ricardo Díaz, de Montevideo. — Acta 7483 "Nueva puerta corrediza" de Antonio y Luis Camerota, de Paysandú, (República Oriental del Uruguay). — Acta 7481 "Nueva briqueta" de Enrique Marcelino Marcó del Pont, de Buenos Aires. (República Argentina). — Acta 7437 "Mejoras en sobrellantas para tractores y trilladoras" de Isaac Méndez, de Florida, (República Oriental del Uruguay). — Acta 7451 "Dispositivo marcador de fechas para almanaque" de Pac Publicidad Artística Comercial S. A., de Buenos Aires. — Acta 7448 "Nuevo generador de gas acetilino" de Luis F. García, de Montevideo. — Acta 7435 "Mejoras en construcciones" de Eric Reinhold Hedlund, de Suecia. — Acta 7473 "Nuevo arado para viña" de Luis A. Barattà y Luis J. Buschiazo, de Canelones (República Oriental del Uruguay). — Acta 7475 "Obtención de la fibra que contiene la paja del lino oleaginoso que queda en los rastrojos después de efectuada la cosecha", de Carlos A. Viana Aranguren, de Montevideo.

— Acta 7478 "Cámara de aire imperforable para ruedas neumáticas de bicicletas, biciclomotores, automóviles y medios de locomoción análoga" de Annibale Ezio Guglielmetti, de Italia. — Acta 7469 "Un mecanismo integral tendiente a imprimir distintos movimientos oscilantes generados por un eje motriz que gira en un solo sentido especialmente aplicado en máquinas de lavar" de Exequiel Beaulieur, de Montevideo. — Acta 7472 "Un filtro y medio de retener las impurezas contenidas en el kerosene, aplicable en calentadores sistema Primus" de Pedro Jorge Renard, de Montevideo.

—Se notifica a los interesados: que por resolución superior no se hace lugar a la devolución de $ 25.00, solicitada por The International Standar Electric Corporation, de Estados Unidos de Norte América, en el expediente relacionado con la gestión de patente de invención: Acta 2984, para: "Sistemas telefónicos en general".

—Se notifica a los interesados: que por resolución superior se conceden los asuntos siguientes: N.o 50630 "Coripol" de la firma I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania. — N.o 50628 "Vitaniol" de S. A. Laboratorios Suarry, de Montevideo. — N.o 50631 "Hemofort de la firma Nerison Fassanello y Cía., de Montevideo. — N.o 50632 "Balsine" de Laboratorios Winthrop Limitada, de Montevideo. — N.o 50633 "Anti Rid" de Mario Ruella, de Montevideo. — Acta 50634 "Folisedal" de Laboratorios Spefar J. Alonso y Cía., de Montevideo. — N.o 50635 "Telsa Limitada" de Telsa Limitada de Montevideo. — N.o 50634 "Maquis" de Diggs y Macdevitt S. A., de Montevideo. — N.o 50636 "Germinol" de L.E.M.A." Laboratorios de Especialidades Medicionales Americanas S. A. Comercial Industrial e Inmobiliaria, de Montevideo. — N.o 50629 "Cauvín" de Dehaut Desplats y Cía., de Francia. — N.o 50638 "Martini" de Martini y Rossi S. A., de Italia. — N.o 3920 "Nuevo procedimiento para la fabricación de pelotas de goma" de Edgar Kriegel, Julio Berthet y Eduardo Scarlatto, de Montevideo.

—Se notifica a los interesados: que por resolución superior se desestiman los siguientes asuntos: Acta 6310 "Meceta desarmable para repique y enviverar y hacer acodos" de Eugenio E. Noriega, de Paysandú (República Oriental del Uruguay. — Acta 6667 "Celosía de luz regulable" de Walter Oyhantcabal y Virgilio Dante Tochetto, de Montevideo.

—Se notifica a los interesados que se da por abandonada la solicitud de privilegio industrial: Acta 838 formulada por la firma C.I.A.M.Y.H., de Montevideo para: "Fabricación de recipientes isotérmicos en general".

—Se notifica a los interesados: que por resolución superior se declara caducada la Patente de Invención número 3477, concedida a los señores Joaquín Broquetas y Hamlet Broquetas, para: "Dispositivo para compaginar hojas aplicables a biblioratos, carpetas, cuadernos y similares".

Registros de marcas concedidos: Acta 53999 "Te-Te" de Raúl Roviralta y Astoul, de Montevideo. — Acta 53963 "El guante invisible" de Leonard Thelwalr Richmond, de Buenos Aires. — Acta 53969 "Ferrero" de Alfredo H. Larre, de Montevideo. — Acta 37761 "888 de Mario A. Rey Kelly, de Montevideo. — Acta 53769 "Trofene" de Galeno Química S. A., de Buenos Aires. — Acta 44405 "Bull Dog" de Jambor Tool y Stamping Company, de Estados Unidos de Norte América. — Acta 54178 "Caducol" de Shell Mex Uruguay Limited, de Montevideo. — Acta 54064 "Fitoglasina" de Francisco Alonso Adami, de Montevideo. — Acta 53606 "Rinfamid Spefar" de Laboratorios Spefar S. R. L. de Montevideo. —Acta 53782 "Cicatul" de Walter Hugo, de Montevideo. — Acta 53922 "Cariofamid" de Laboratorios Spefar S. R. L., de Montevideo. — Acta 53907 "Advel" de Vitamins Limited, de Inglaterra.

—Transferencias de marcas concedidas: N.o 35957 "Monopole" a favor de International Detrola Corporation de Estados Unidos de Norte América. — N.o

49392 "Stemanina" a favor de Galeno Química S. A., de Buenos Aires. — N.o 49391 "Per Yodan" a favor de Galeno Química S. A., de Buenos Aires. — N.o 48276 "Bio Vis" a favor de The Univis Lens Company, de Estados Unidos de Norte América. — N.o 48924 "Burge" a favor de Babson Bros Co., de Estados Unidos de América. — N.o 49515 "Dimetina" a favor de Galeno Química S. A., de Buenos Aires. — N.o 47662 "Citexide" a favor de Cities Service Oil Company, de Estados Unidos de Norte América. — N.o 39438 "La mejor del mundo seis Estrellas" de María Azar de Macadar que gira bajo la razón social Viuda de Isaax C. Macadar, de Montevideo. — N.o 49397 "Proscabín" a favor de Galeno Química S. A., de Buenos Aires. — N.o 39129 "Zig Zag" a favor de Jean Burin Des Roziers Limitada, de Montevideo. — N.o 49395 "Proctogalén" a favor de Galeno Química S. A., de Buenos Aires. — N.o 47436 "D.R.F." a favor de D. Rodríguez de la Fuente, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital moneda nacional 400.000.00 de Buenos Aires. — N.o 48077 "Rototiller" a favor de Grahan Paige Motors Corporation, de Estados Unidos de Norte América. — N.o 44660 "Billiken" a favor de D. Rodríguez de la Fuente, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital m|n. 400.000.00, de Buenos Aires. — N.o 47707 "Rutaminal Scheley" a favor de Scheley Laboratories Inc., de Estados Unidos de Norte América. — N.o 49399 "Phyomone" a favor de Plant Protection Limited, de Inglaterra. — N.o 49398 "Entrené" a favor de Galeno Química S. A., de Buenos Aires. — N.o 49396 "Emilene" a favor de Galeno Química S. A., de Buenos Aires. — N.o 49394 "Quimofén" a favor de Galeno Química S. A., de Buenos Aires. — N.o 39527 "V. S." a favor de Campbell Soup Company, de Estados Unidos de Norte América. — N.o 49261 "Bois de Boulogne" a favor de Financiera de Perfumerie S. A., de Panamá. — N.o 45571 "Lavamelena" a favor de J. y A. Alonso S. A., de Montevideo. — No 49264 "Tiotirón" a favor de Galeno Química S. A., de Buenos Aires.

—Se tiene por abandonada la gestión iniciada bajo: Acta N.o 6955 tendiente a obtener patente de invención para "Frankfuetera Térmica" solicitada por el señor Pascual Roviello, de Montevideo.

—Se detiene el trámite en los asuntos: Acta 6455 "Mejoras en o relativas a procesos y aparatos de destilación", de Industrial Patent Corporation, de Estados Unidos de Norte América. — N.o 127 "Fafricación de aceite de palma y obtención de subproductos por elaboración del fruto de la "Palma Butia" o "Palma Yatay" o "Coquito o Butia Capitata" de los señores J. Alcides Labat Abadie y José Victoriano Aldunate Ferreira, de Montevideo. — Acta 5880 "Interceptor hidráulico de gases para obras sanitarias", de Antonio Mangino Picaro y David Chodes, de Montevideo. — Acta 6465 "Mejoras en o relativas a un proceso de preparar materiales proteinosos y productos resultantes de los mismos" de Industrial Patents Corporation, de Estados Unidos de Norte América. — Acta 6454 "Mejoras en o relativas a un proceso de estabilizar materiales grasosos y productos resultantes de los mismos", de Industrial Patens Corporation.

—Se prorroga hasta 90 días, la vista conferida a Eneka S. A., expediente N.o 46240 "Noma".

—Se concede vista por 20 días, en los asuntos: Acta 7491 "Molde y alma para confección de diversos modelos de fajas vulcanizadas de cualquier material plástico de los incluídos en el grupo del caucho" de Mario Gallo, de Montevideo. — Acta 7474 "Un nuevo procedimiento para grabación de discos" de Luis Amadei Bach, de Montevideo. — Acta 7439 "Un nuevo sistema de moldear, labrar o imprimir figuras en alto relieve sobre pedazos de material acrílicos u otro material termoplástico" de Lorenzo Nicolás Francisco Laguardia, de Montevideo. — Acta 7461 "Mejoras en boquillas y|o quemadores sistema primus con o sin oído" de Octavio Alfredo Alvarez, de Montevideo.

La Secretaría

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 17 de enero de 1949.

Pasa a la Cámara de Industrias: el expediente Acta 7219 "Máquinas azufradoras" de Berretta Hermanos, de Colonia, (República Oriental del Uruguay).

—Al señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, el expediente Acta 6949 "Procedimiento y aparato para la formación y vibrocompresión de cuerpos huecos y tubos" de Pino Salvaneschi, de Italia.

—Se notifica a los interesados: que por resolución superior se conceden los asuntos: N.o 50639 "Sportella" de Wagner y Shone, de Alemania. — N.o 50640 "Pulimore" de Borg Werner Corporation, de Estados Unidos de Norte América. — N.o 50641 "Cacao Van Houten" de C. J. Van Houten y Zoon N. V., de Holanda. — N.o 50642 "La Industrial" de Francisco Piria, de Montevideo. — N.o 50643 "Rossi" de Martini y Rossi S. A., de Italia. — N.o 50644 "M" de O. Mustad y Son, de Noruega. — N.o 50645 "Botella M. A. B." de Societe Anonyme de la Vielle Dure, de Francia.

—Se notifica a los interesados: que se desestima la acción de nulidad deducida por la firma A. S. Elektrisk Bureau contra el registro de la marca "Rex", Acta 24640.

—Se notifica a los interesados: que por resolución superior se desestiman los asuntos: N.o 6624 "Carbón sintético" de Eduardo Alonso, de Montevideo. — N.o 6793 "Mejoras en gasificadores de combustibles líquidos sin mecha y sin presión para calentadores de uso doméstico en general" de Smelt Limitada, de Montevideo. — Acta 6607 "Banda blanca de caucho a las cubiertas de automóviles después de confeccionadas" de Raúl Chichotky, de Montevideo. — Acta 6292 "Mejoras en instrumentos para escribir" de Henry George Martin, de Buenos Aires. — Acta 908 "Planta para la manufactura de fibra de filamento sintético cortado" de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo. — Acta 7131 "Un aparato calentador de boquillas gasificadoras de kerosene tipo primus" de Conrado Agustín Pérez, de Montevideo. — Acta 6915 "Un nuevo sistema de suela para calzado de playa" de Angel Carelli, de Montevideo. — Acta 807 "Aprovechamiento de residuos vegetales y otros para la fabricación de briquetas combustibles" de Roberto Leeman y Cía., de Montevideo. — Acta 6977 "Un nuevo tipo de boquilla para primus" de Timoteo García y Elber Russomano, de Montevideo. — Acta 6280 "Mejoras en la construcción de superestructura de cemento armado" de Gabriel Ducousnau, de Cuba. — Acta 6893 "Mejoras en boquillas para calentadores a presión" de Helguera y Morixe S. A., de Montevideo. — Acta 6249 "Nuevo tipo de cacerola de uso múltiple, que permite preparar simultáneamente tres comidas distintas sobre una sola hornalla" de Elisa Vernes de Kaufmann, de Montevideo. — Acta 6058 "Un quemador de combustibles líquidos gasificadores" de Enrique Howard Fuller, de Montevideo. — Acta 5673 "Nuevo aparato economizador de combustible para motores de explosión" de Ernesto Meloni, Guillermo Osengar y Raimundo Paci, de la República Argentina). — Acta 5073 "Sifón sanitario inaboyable de cemento combinado" de Ulises Yannuzzi, de Montevideo. — Acta 5232 "Nuevo tipo de boquilla para primus" de Lucas Ismael Camino, de Montevideo. — Acta 5526 "Gasificador de nafta económico para motores de automóviles y camiones" de Ramón Alfonso Sierra, de Montevideo.

—Se notifica a los interesados: que por resolución superior no se hace lugar a la devolución de la suma de $ 25.00 solicitada por el señor Waldemar Merckens, de Buenos Aires en el expediente relacionado con la gestión de patente de invención Acta 3876, para: "Nuevo procedimiento industrial para la elaboración económica de alcohol de cereales u otros productos conteniendo almidón".

—Se notifica a los interesados: que por resolución superior se concede la Patente de Invención para: Lámparas tubulares y portalámparas en las mismas" de la Industrial General Electric Company of New York, Limited, de Inglaterra.

—Registros de marcas concedidas: Acta 54305 "Fama" de Apolant S. A., de Montevideo. — Acta 53965 "Pittsburch" de Williams y Cía., Productos Químicos S. A., de Montevideo. — Acta 54236 "Kay Daumit" de Kay Daumit Inc. de Estados Unidos de Norte América. — Acta 53964 "Bufferin" de Carlos Regalía, de Montevideo. — Acta 53940 "Tirotricetas" de Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo.

—Se notifica a los interesados: que por resolución superior se concede una prórroga hasta 90 días a la firma Turco Products Inc. expediente Acta 49261 "Turco".

—Se concede una prórroga hasta 90 días, en los asuntos: Acta 54173 a Benito L. Greco "La Bahaña". — Acta 54258, a Carmeta S. A. "Corbex".

—Se notifica a los interesados: que por resolución superior se declara caducada la patente de invención N.o 3369 concedida a la Compañía Uruguaya de Silicatos Limitada para "Aplicación del silicto de soda para la obtención de un nuevo material aislante".

La Secretaría

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos firmados con el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el día 8 de Enero de 1949.

1—Autorízase a la Contaduría G. de la Nación, para reforzar por vía de trasposición el rubro 2.09 "Gastos G. de la Oficina" de la Fiscalía del Crimen de 3.er Turno, en la suma de $ 90.00. — (Carpeta 77|947).

2—Líbrese orden de pago a favor del Registro de Traslaciones de Dominio de la Capital, por $ 528.00, que girará al Encargado del mismo Registro de Paysandú, a fin de que abone lo que adeuda por adquisición de muebles y útiles des-

tinados a la instalación de sus Oficinas. — (Carpeta 85|946).

3 y 4—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para librar orden de pago a favor del Ferrocarril Central del Uruguay, por $ 151.34, con destino al pago de lo que le adeuda la Dirección G. de Institutos Penales por pasajes girados en junio próximo pasado. — (Carpeta 138|948).

5—Líbrese orden de pago a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por la suma total de pesos 7.915.82, con destino al pago de las diversas erogaciones que en la respectiva resolución se reseñan. — (Carp. 412|47).

6—Autorízase a la Contaduría G. de la Nación, para efectuar una transferencia por $ 800.00 de fondos pertenecientes a la Comisión C. de Educación Física, para hacer efectiva a favor del Club Remeros de Nueva Palmira, la última cuota de la partida que le asignó el Decreto de 5 de Enero de 1943, Art. 1.o Inc. a. — (Carpeta 4795|925).

7—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 1.500.87, con destino a contribuir al pago de la cuenta presentada al Comité Organizador del Campeonato Universitario de Atletismo por el Instituto Nacional de Alimentación, por suministro de comida a las Delegaciones Estudiantiles del Interior que intervinieron en el expresado certámen. — (Carpeta 3134|942).

8—Idem, ídem, ídem, ídem $ 500.00, que entregará a la Dirección de la Revista "Alfar", en carácter de contribución a los gastos que demanda su publicación. — (Carpeta 887|927).

9—Idem, ídem, ídem, ídem, $ 300.00, que entregará a la Sociedad de Tisiología del Uruguay, para atender los gastos de publicación de la "Revista de la Tuberculosis en el Uruguay". — (Carpeta 2251|940).

10 y 11—Autorízase a la Intervención de la Biblioteca Nacional, para adquirir del señor Atilio Iesi, por la suma total de $ 820.00, las obras antiguas "El Decamerone" de Juan Boccaccio y "La Biblia" de Borso D'Este. — (Carpeta 307|948).

12—Idem, ídem, ídem de la Editorial Nova S. A., por $ 108.00, 50 ejemplares de la obra de la señorita Ema Risso Platero, "Arquitecturas de Insomnio". — (Carpeta 3602|948).

13—Idem, ídem, ídem del señor Jacinto A. Duarte, por $ 840.00, 70 ejemplares de su obra "El Diario Moderno". — (Carpeta 2577|948).

14—Autorízase a la Comisión C. de Educación Física, para entregar a la Sociedad de Tiro Suizo, de Colonia Suiza, $ 1.500.00, como saldo de la contribución que le fué acordada por Decreto de 15 de Agosto de 1947. — (Carpeta número 1286|948).

15—Líbrese orden de pago a favor de esta Secretaría de Estado, por $ 500.00, con destino a a bonar al escultor D. José Belloni, lo que se le adeuda en concepto de trabajo de modelado en yeso del grupo "El Cuarteador", perteneciente a la obra escultórica que ejecuta intitulada "La Diligencia", de acuerdo a lo establecido por el plan de distribución de pagos de los trabajos, aprobado en oportunidad. — (Carpeta 4066|942).

16—Concédese a la señorita María Mercedes Díaz Sánchez, por todo el Ejercicio 1949, una beca mensual de $ 25.00, para el perfeccionamiento de sus estudios artísticos en esta Capital. — (Carpeta 1293|947).

17—Mensaje a la Cámara de Senadores, haciéndole saber que se le ha puesto cúmplase a la ley que desgrava las pasividades civiles y escolares y reforma las leyes que rigen las mismas. — (Carpeta 1394|944).

18—Idem, ídem, ídem, ídem que declara de utilidad pública la expropiación del inmueble padrón N.o 3060 sito en la calle 25 de Mayo N.os 428 y 434 de esta Capital. — (Carpeta 288|944).

19—Idem, ídem, ídem, ídem que autoriza la adquisición de los derechos de autor y ejemplares existentes de las obras del extinto escritor don Julio Martínez Lamas. — (Carpeta 307|931).

20—Idem, ídem, ídem, ídem que concede pensión graciable a la señora Angela Lucía Vespa. — 4317|948).

21—Idem, ídem, ídem, ídem que autoriza la adquisición de los derechos de autor de las obras del señor Fernán Silva Valdés, mediante el otorgamiento de una pensión especial. — (Carpeta 2115|947).

22—Idem, ídem, ídem, ídem por la que se eleva la pensión que disfrutan la señora Pura Partorini de Muniz e hijos. — (Carpeta 2685|944).

23—Idem, ídem, ídem, ídem por la que se otorga pensión graciable a la sobrina bisnieta del General José Artigas, doña Antonia Grosso Artigas.

24—Nómbrase para ocupar —por rotación— el cargo de Médico Inspector de la División Higiene y Sanidad Escolar del Consejo del Niño, al doctor Oscar Israel Rodríguez López. — (Carpeta 290|948).

25—Mensaje a la Cámara de Senadores haciéndole saber que fué puesto el cúmplase a la ley que autoriza a entregar pesos 550.000.00 a la Corte Electoral, para instalación de oficinas inscriptoras delegadas en todo el país. — (Carpeta número 72|947).

26—Idem, ídem, ídem, ídem que designa con el nombre de "Juana de Ibarbourou" una Escuela Pública en la ciudad de Melo. — (Carpeta 1770|945).

27—Idem a la Suprema Corte de Justicia, adjuntándole copia de la ley que amplía en $ 65.000.00, la deuda "Edificios Públicas 1937", a fin de adquirir un inmueble para asiento del Instituto Técnico Forense. — (Carpeta 3004|947).

28—Mensaje y Proyecto de Ley a la Asamblea General, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo, para poner a disposición de la Federación Uruguaya de Basket Ball, $ 6.000.00 como contribución del Estado para atender los gastos de realización del IV Campeonato Nacional de Basket Ball. — (Carpeta número 3617|936).

29—Idem, ídem, ídem por el que se concede una pensión graciable de pesos 100.00 mensuales, al señor Carlos Brussa. — 3959|948).

30—Idem, ídem, ídem, ídem, ídem, ídem, ídem a la señora Amenaida Beherman de Rodríguez Alonso e hijas. — (Carpeta 2603|945).

31—Idem ídem, ídem, ídem de pesos 720.00 anuales, a la señorita Eleuteria Mena. — (Carpeta 1530|948).

32—Mensaje y Proyecto de Ley a la Asamblea General, por el que se acuerda a la señora Adelina Leonor Guerrero de Etcheverri e hijos menores, una pensión legal igual a la jubilación que hubiera correspondido al causante, a la fecha de su fallecimiento. — (Carpeta 3842|948).

33—Idem, ídem, ídem, ídem, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo, para disponer por una sola vez de $ 30.000.00, con destino al Comité Patriótico de Treinta y Tres, para la erección de un Monumento recordatorio de los Treinta y Tres Orientales, en la plaza "19 de Abril" de aquella Capital. — (Carpeta 3225|947).

34—Idem, ídem, ídem, ídem por el que se aumenta en $ 28.00 mensuales, por gracia especial, la pensión que actualmente percibe la señora Segunda Giménez. — (Carpeta 1619|942).

35—Confíase al señor Nicolás E. Colombino, una misión de estudios de carácter honorario, con motivo de su viaje a Europa.

1—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 168.00, con destino a abonar a la firma Santiago Juñen, el suministro de útiles durante agosto próximo pasado, efectuado a la misma. — (Carpeta 579|946).

2—Idem, ídem, ídem $ 425.00, con destino a atender el pago de la inserción de publicidad por media página, en el diario "Acción". — (Carpeta 4273|948).

3 y 4—Autorízase a la Dirección del Archivo G. de la Nación, para disponer de $ 1.185.00, para adquirir de la firma Botella Hnos. S. A. dos aparatos destinados a la lectura de microfilm y proyección de los mismos. — (Carpeta 109|47).

5—Idem al Instituto Nacional de Investigaciones y Archivos Literarios, para adquirir por intermedio del Ministerio de Hacienda cinco máquinas de escribir de 90 espacios y una de 204 espacios, por la suma total de $ 2.059. — (Carpeta número 2254|948).

6—Idem, ídem, ídem, ídem para disponer de $ 5.927.80, con destino a adquirir de la firma J. González y Cía., los muebles necesarios para la debida instalación de sus Oficinas y servicios.— (Carpeta 2254|948).

7 y 8—Autorízase al Consejo del Niño, para utilizar los servicios de las siguientes personas, para desempeñan funciones de Maestras, en las Instituciones que se indican, con $ 155.00 mensuales: Colonia de Educación Profesional, señorita Rosa Odilia Cardona; Asilo Diego Young (Fray Bentos), señora Alida Fretes de Silva; Institución Dámaso Larrañaga, señora Filomena Abella de Aubriot. — (Carpeta 184|948).

9—Idem, ídem, ídem, ídem, ídem del señor Elio Da Rosa, para desempeñar funciones de Maestro Interno de la Colonia Educacional de Menores, por seis meses, con $ 160.00 mensuales. — (Carpeta 184|948).

10—Idem, ídem, ídem, ídem, ídem de las siguientes personas, por el término de tres meses y con una asignación de $ 155.00 mensuales, para establecer un curso de vacaciones: señora María Elida Barrandeguy de Fierro, señora Clara Martoy de Smejoff, señorita Renée Bianchi, señorita Ana Esther Delgado Queirolo, señor Raúl Pablo Selvo, señorita Magdalena del Carmen de los Reyes, señorita María del Pilar Buxedas, y señorita Dolores Santos. — (Carpeta 184|948)

11 y 12—Líbrese orden de pago a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por $ 967.12, con destino al pago de las erogaciones que en la respectiva resolución se detallan. — (Carpeta 367|948).

13—Idem, ídem, ídem, ídem por pesos 1.131.18, con destino al pago de los gastos que en la correspondiente resolución se especifican. — (Carpeta 361|48).

14—Acéptase la renuncia presentada por la señora María C. Olivera de Illanes, del cargo de Escribiente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. — (Carpeta 3151|947).

15—Idem, ídem, ídem por el señor Angel Segarra del cargo de Inspector de Agencias de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. — (Carpeta 272|940).

16 y 17—Aprobar los Estatutos de la "Caja de Compensación de Salarios para los Profesionales del Turf de Maroñas", con sede en esta Capital y concederle la personería jurídica que solicita. — (Carpeta 4383|948).

18—Idem, ídem "Caja Colectiva Propia Bancaria de Asignaciones Familiares", con sede en esta Capital y concederle la personería jurídica que solicita. — (Carpeta 4022|948).

19—Idem, ídem del "Centro Social-Deportivo Lanza y Cía.", con sede en esta Capital y concederle la personería jurídica que solicita. — (Carpeta 4369|48).

20—Idem, ídem del "Centro Comercial e Industrial de Nueva Palmira", con sede en esa Ciudad, Colonia y concederle la personería jurídica que solicita. — (Carpeta 4382|948).

21—Mensaje a la Cámara de Senadores, comunicándole que le fué puesto el cúmplase a la ley que acuerda a la señorita Angela Chao Pietra, una pensión graciable de $ 1.200 anuales. — (Carpeta 834|940).

22—Concédese a la señorita Diana María Silva, por todo el Ejercicio corriente, una beca mensual de $ 25.00, para el perfeccionamiento de sus estudios de piano en esta Capital. — (Carp. 1293|947).

23—Mensaje a la Cámara de Senadores, haciéndole saber que fué puesto el cúmplase a la ley que dispone una contribución de $ 6.000.00, a los gastos que demandó al Comité Organizador de los Festejos del 25 de Agosto en Florida, la realización de los actos programados para conmemorar el 123 aniversario de la Declaratoria de la Independencia. — (Carpeta 2241|947).

24—Idem, ídem, ídem ídem por la que se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de la suma de $ 25.000.00, para solventar los gastos que demande le erección de un monumento al General José Artigas, en la ciudad de Mdeo. realizado por el escultor José L. Zorrilla de San Martín. — (Carpeta 3471|948).

La Secretaría

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 12 de enero de 1949.

1—Aprobar los estatutos del Club Social "Los Ceibos", con sede en Pedrera (7.a Sección Judicial de Canelones) y concederle la Personería Jurídica que solicita. (Carpeta N.o 4210|948).

2—Idem, ídem, ídem, reformados del Club Social "Campomar y Soulas S. A." (Cyssa), con sede en Juan Lacaze, Colonia, y declarar que dicha entidad continúa en el goce de la Personería Jurídica que le fuera reconocida oportunamente. (Carpeta N.o 1688|939).

3—Nómbrase para ocupar el cargo de Maestro de Música de la Colonia Educacional de Menores del Consejo del Niño, al señor Roberto Luis Diconca Rodríguez. (Carpeta N.o 290|948).

4—Prorrógase por última vez, por el término de seis meses, la prestación de servicios en Comisión en la Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno de la funcionaria del Registro General de Traslaciones de Dominio, señorita doctora María A. Pérez Restelli. (Carpeta 3195|946).

5—Autorízase a la División Fotocinematográfica de este Ministerio, para disponer de $ 1.313.38, con destino a la adquisición de materiales, útiles y pago de cuentas. (Carpeta N.o 134|947).

6—Resolución por la que se autoriza a la División Fotocinematográfica de esta Secretaría de Estado, para disponer durante el Ejercicio 1949, de las siguientes partidas: $ 500.00, como "Fondo Permanente". $ 450.00 mensuales, para pago de alquiler de casa y $ 600.00, para gastos de cobranza, contabilidad, quebrantos de caja, etc. (Carpeta N.o 134|948).

7 y 8—Mensaje al Senado de la República, solicitándole la venia correspondiente para exonerar al funcionario de la Dirección General de Institutos Penales, don Washington Uribe, en razón de sus inasistencias y adjuntándole los respectivos antecedentes. (Carpeta 1075|948).

9—Idem, ídem, haciéndole saber que fué puesto el cúmplase a la ley que concede pensión a las hijas del doctor José Scoseria. (Carpeta N.o 2048|948).

10—Mensaje a la Cámara de Representantes, haciéndole saber que fué puesto el cúmplase a la ley que acuerda pensión graciable a la viudad del doctor Alfredo S. Vigliola.

11—Idem, a la Suprema Corte de Justicia, adjuntándole copia del decreto de 30 de diciembre próximo pasado, que establece normas y disposiciones respecto del funcionamiento de las Fiscalías de Gobierno de Primer y Segundo Turno. (Carpeta N.o 4470|948).

12 y 13—Idem, ídem, ídem, solicitándole el envío a este Ministerio una vez concluído del expediente judicial formado con motivo del procedimiento policial seguido por acusación de juegos de azar en el local del Club Italia. (Carpeta N.o 1744|921).

14—Mensaje a la Cámara de Senadores, haciéndole saber que fué puesto el cúmplase a la ley que declara trasmisible en su totalidad a la señora Simona Lainez de Pérez Barradas, la pensión que le fuera otorgada conjuntamente con su señora suegra doña Santos Giménez de Pérez Barradas. (Carpeta N.o 1523|923).

15—Idem, ídem, ídem, que aumente la pensión graciable que le correspode a la señorita María Amalia Blixen. (Carpeta N.o 4125|938).

16—Idem, ídem, ídem, que concede una pensión graciable, de $ 80.00 mensuales, a la señora Ana María García de Blixen e hijos, acumulable a las legales que les correspondan.

17—Idem, ídem, ídem, que acuerda pensión graciable a la señora Elsa Castro de Apaulaza e hijos menores. (Carpeta N.o 3187|948).

18—Idem, ídem, ídem, por la que se declara trasmisible por gracia especial y en su totalidad, a la señora Palmira Villa de Murguia, la pensión concedida por decreto-ley de 14 de octubre de 1942, al doctor Juan José Murguia. (Carpeta N.o 3495|941).

19—Idem, a la Cámara de Representantes, haciéndole saber que fué puesto el cúmplase a la ley que declara trasmisible a la señora María Mercedes Moyano e hijo menor, la pensión que disfruta la señora Mercedes Delgado de Moyano. (Carpeta N.o 2156|935).

20—Idem, ídem, ídem, que concede pensión graciable a la señora Lilina Ofelia Areco. (Carpeta N.o 1993|938).

21 y 22—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 2.400.00, con destino a sufragar los gastos que demande el funcionamiento de la Academia Nacional de Letras, durante el corriente Ejercicio. (Carpeta N.o 4750|943).

23—Mensaje a la Cámara de Representantes, haciéndole saber que fué puesto el cúmplase a la ley que acrece la pensión de la viuda e hijos del doctor Joaquín Silván Fernández. (Carpeta N.o 4043|938).

24—Créase una Comisión encargada de la publicación de la obra de don Eduardo Acevedo, titulada "José Artigas (Alegato Histórico)", a los fines del cumplimiento de la ley de 15 de enero de 1948, la que estará constituída por las siguientes personas: Doctores José Antonio Gallinal, Juan C. Gómez Haedo, Raúl E. Baethgen, Eduardo J. Couture, Luis Bonavita y señores Arturo Ricard y Edmundo Miller.

25—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General, por el que se confiere carácter oficial al Liceo de Enseñanza Secundaria de Nueva Helvecia y se establece el Presupuesto que regirá para el mismo. (Carpeta N.o 1552|948).

26—Cúmplase a la ley por la que se autoriza al Poder Ejecutivo disponer de Rentas Generales, de $ 10.000.00, con destino a contribuir a la realización del I Congreso Uruguayo de Ginecotocología, que tendrá lugar en marzo de 1949. (Carpeta N.o 3340|941).

27—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para expedir orden de pago a favor de la Sociedad Grandes Hoteles y Casinos S. A., por $ 43.008.65, con destino al pago de la primera cuota del arrendamiento del "Gran Hotel Punta del Este", de acuerdo con el contrato celebrado entre el Estado y la expresada Sociedad. (Carpeta N.o 4222|948).

28—Mensaje a la Asamblea General, devolviéndole con observaciones la ley, sancionada por ambas Cámaras, que declara en suspenso durante seis meses la vigencia del inciso A) del Artículo 45 de la ley N.o 9940 de 2 de julio de 1940. (Carpeta N.o 1394|944).

29—Idem, ídem, ídem, sometiendo a su consideración, en sustitución del proyecto a que se refiere la anotación anterior, el que el Poder Ejecutivo estima, a su criterio, que contempla en forma más equitativa el problema en cuestión. (Carpeta N.o 1394|944).

La Secretaría



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

80.ª SESION

NOVIEMBRE 17 DE 1948

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA DOCTOR LUIS ALBERTO BRAUSE

SUMARIO

deración de esta minuta. — Discusión. — Exposición del señor Representante doctor Olivera Ubios. — Se aprueba la minuta. — Constancia del señor Presidente doctor Lissidini. — Fundamento de voto del señor Representante doctor Fusco.

19—Intendencia Municipal de Rivera. — (Préstamo para pavimentación). — Pedido del señor Representante Segarra. — Aclaración del señor Representante doctor Fusco.

20—Publicación de los Archivos de la Clínica Médica del doctor Pla. — Pedido del señor Representante doctor Olivera Ubios. — Información de la Mesa.

21—Interpelación del señor Ministro de Industrias y Trabajo sobre la comercialización del lino. — Información de la Mesa con respecto a la fecha concertada con el señor Ministro para la realización de esta interpelación. — Exposiciones de los señores Representantes Tejera, Mattos, Bottinelli, Lorenzi, Olivera Ubios, Solares, Ferrer Serra, Tróccoli, Sosa Aguiar, Dubra y del señor Presidente, doctor Lissidini.

22—Irregularidades en la Colonia "Saint Bois". — Exposición de la señorita Representante Idiartegaray.

23—Comisión Especial para confeccionar la orden del día. — Se designa a los señores Representantes Cutinella, Barrios Amorín, Dubra, García Pintos, Fernández Crespo, Chouhy Terra y Rodríguez (don Héctor), para integrar esta Comisión.

24—Departamento Financiero de la Habitación. — (Interpretación del artículo 21 de la ley de su creación). — Exposición del señor Representante doctor Grauert, autorizada por la Cámara. — Exposición del señor Representante Bacigalupi sobre el mismo tema. — Se resuelve el pase al Banco Hipotecario del Uruguay de la versión taquigráfica de estas exposiciones.

25—Exposiciones autorizadas. — Se transfiere para la sesión ordinaria del 1.o de diciembre próximo la autorización dada a los señores Representantes Cersósimo y Bacigalupi para hacer exposiciones sobre los temas: "Problema del alienado y la asistencia familiar", y "Contratos de los jugadores de fútbol", respectivamente.

26—Conflicto entre los Clubs de Fútbol y los Jugadores. — Por moción del señor Representante Ferrer Serra, se resuelve encomendar a la Comisión de Legislación del Trabajo, que medie para la s[...]ón de este conflicto. — Fundamento de voto del s[...]r Representante Stewart Vargas.

ORDEN DEL DIA

27—Cooperativa de Consumos de Propietarios y Empleados de CUTCSA. — Facultad para retenciones en los sueldos de sus afiliados. — (Antecedentes: Repartido 345, de setiembre de 1948. — Carpeta 310, de 1947. — Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto. — Sanción. — (Texto del proyecto sancionado).

28—Asociación de Funcionarios Electorales. — (Autorización para hacer retenciones en los sueldos de sus afiliados. — Modificaciones del Senado). — Por moción del señor Representante Miranda, se resuelve alterar la orden del día y considerar de inmediato este proyecto. — (Antecedentes: Anexo I, al Repartido N.° 176. — Octubre de 1948. — Carpeta número 409, de 1947. — Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos. — En consideración las modificaciones del Senado, se aprueban sin observación. — Sanción.

29—Escuela "Dr. Alfonso Espínola". — Desígnase con este nombre a la de 2.o grado, N.° 67, de Montevideo. — (Antecedentes: Repartido 374, de octubre de 1948. — Carpeta N.° 454, de 1947. — Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos). — Discusión general. — Exposiciones de los señores Representantes Legnani, Cersósimo, Cardoso, Miranda y Gómez Gavazzo.

—Intermedio.

—Continúa el debate. — Exposiciones de los señores Representantes García Austt, Gómez Gavazzo, Fernández, Ricaldoni, Dupetit Ibarra, Bottinelli y Gilmet. — Se vota el pase a la discusión particular: Afirmativa.

—Discusión particular. — En consideración el artículo 1.°, se aprueba sin observación. — Fundamento de voto de los señores Representantes Ferrer Serra, Gómez Gavazzo y Cardoso.

—El artículo 2.° es de orden. — Sanción.

—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes Juan Carlos Anfusso, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, José Luis Arrillaga Dutra, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Lisandro Cersósimo, Clero Ciompi, A. Carlos Cutinella, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Eduardo Eyherachar, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferrería Ferla, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Venacio Flores, Antonio G. Fusco, Elio García Austt, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Juan G. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, María Mercedes Idiartegaray, Mateo Legnani Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Juan A. Lorenzi, Margarita Abreu de Machado, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Martín M. Ois, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Luis Oliú, Enrique L. Oribe Coronel, Zulma Soto Freire de Otamendi, César C. Palomeque, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Ventura Pírez, Jaime E. Pou, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Gastón R. Rosa, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli y José E. Urrutia Serrato.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Amelio L. Fraga, Mario R. Gaggero, Mauro García da Rosa y José A. Quadros.

Con aviso, los señores Representantes Atilio Arrillaga Safons, Pedro Chouhy Terra, Héctor Payssé Reyes, Juan T. Quilici y Antonio Richero.

Sin aviso, los señores Representantes Felipe Amorín Sánchez, Carmelo R. González y Antonio Russo.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 5 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

De la Presidencia de la Asamblea General.

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo, relacionado con la expropiación de varios terrenos, para ser incorporados al predio que ocupa la Colonia Gustavo Saint Bois, dependiente del Ministerio de Salud Pública, destinando $ 260.000.00 al efecto".

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

"La misma Presidencia destina a la Cámara, un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo, por el que se acuerda pensión a los padres y hermanos menores de los extintos Alférez-Piloto Aviador Militar, Jesús M. Altamirano y Cabos-Pilotos Aviadores, Elso Acerenza y Hugo Ramírez".

—A la Comisión de Previsión Social.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante don José Luis Arrillaga Dutra, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, referentes a las causas por las que no se ha realizado la construcción del local para la Escuela, de la localidad de Goñi.

Del mismo señor Representante, al Ministerio de Hacienda, relacionado con actuaciones de la Agencia de Rentas de José Batlle y Ordóñez".
—Trasmítanse.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Obras Públicas se expide en el proyecto por el que se amplía en $ 1:000.000.00 la Deuda "Obras Públicas, 5 o|o, 1942", para la ejecución de obras públicas en la Zona Balnearia de Punta del Este".
—Repártase.

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante don Eduardo Eyherachar, sobre limitación de las reuniones hípicas, en todos los hipódromos del país".
—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.
"Del señor Representante don Héctor Rodríguez, por el que se establece que se entregarán $ 3:000.000.00 a los Municipios, para abonar con retroactividad al 1.° de enero de 1948, los aumentos de sueldos y salarios de sus funcionarios".
—A la Comisión de Asuntos Departamentales.
"De los señores Representantes don Carlos M. Giuria y don Alfredo Dupetit Ibarra, por el que se establece en la suma de $ 3.000.00 mensuales, la subvención de que disfruta el Instituto Nacional de Ciegos "General Artigas", fijándose los recursos correspondientes".
—A la Comisión de Higiene y Asistencia.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante don José Luis Arrillaga Dutra:

Al Ministerio de Obras Públicas, respecto de la construcción de un camino en la zona de la Estación Pintado, del Departamento de Florida.
Al Ministerio de Industrias y Trabajo, relativa a la instalación de una Agencia de Correos en la zona rural sita entre las localidades de Goñi y Sauce del Yí.
A la Intendencia Municipal de Florida, relacionada con la realización de varias obras en zonas del Departamento de Florida".
Del señor Representante don Esteban J. Bacigalupi, al Ministerio de Obras Públicas y a la Comisión de Obras Públicas de la Cámara, referente al camino a Rincón de Tres Cerros, adjuntando notas de la Agremiación Rural de Paso de Cunha".
—Se votarán oportunamente.

MINUTA

"El señor Representante doctor Héctor A. Grauert, mociona para qce se pase a los Ministerio de Defensa Nacional y de Hacienda, una minuta de comunicación que exprese la aspiración de la Cámara en el sentido de que se desglose del Presupuesto General de Gastos, la planilla de los Funcionarios Técnicos del Servicio de Trasmisiones y sea enviada al Parlamento para su consideración".
—Se votará oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

"Acuse de recibo de exposiciones:

Del Ministerio de Obras Públicas:

A la del señor Representantes don Carlos M. Mattos, referente a la terminación de la carretera que une el Departamento de Montevideo con Treinta y Tres y Cerro Largo.
A la del señor Representante don Alfredo Dupetit Ibarra, respecto de la instalación del servicio de luz y agua corriente en las viviendas económicas construídas en Juan L. Lacaze.
A la del mismo señor Representante, relativa al plano del terreno que la UTE donaría al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para la construcción del edificio de la Escuela Rural N.o 45 de Minuano, Departamento de Colonia.
Del Ministerio de Hacienda, a la del señor Representante doctor Guillermo Stewart Vargas, relacionada con la construcción de un edificio en la Avenida Agraciada, por la Caja Nacional de Ahorro Postal".
—A sus antecedentes.
"Contestación a exposiciones:
Del Ministerio de Obras Públicas, a la del señor Representante don Carmelo González, acerca de la situación presupuestal de cierto personal obrero de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado.
Del mismo Ministerio, a la del señor Representante don Horacio Terra Arocena, sobre conclusión de la carretera a Cerrillos, comprendido el puente sobre el arroyo Las Piedras".
—A sus antecedentes.

Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Hacienda, complementando contestación anterior, al del señor Representante doctor Wáshington Beltrán, sobre autorización de importación de automóviles".
—A sus antecedentes.

8

Textos de los proyectos presentados:

A)—PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Con excepción de las que se organicen bajo la dependencia y administración directa del Jockey Club de Montevideo, queda en general prohibida la realización de más de una reunión hípica por semana, en todos los hipódromos del país.
El Poder Ejecutivo podrá, no obstante, a solicitud de las entidades interesadas, autorizar con carácter precario y revocable hasta dos reuniones semanales en los casos que considere debidamente justificados, pudiendo, en cualquier momento, cancelar sin indemnización alguna la autorización, cuando a su juicio, el funcionamiento resultare contrario al interés general.
Art. 2.o Desde la fecha de la promulgación de esta ley no se permitirá la instalación de nuevos hipódromos sino en las capitales de los departamentos o en casos excepcionales de defensa y fomento del turismo nacional.
Art. 3.o En las localidades del interior en que exista o se instalaren hipódromos municipales o bajo el patrocinio de instituciones con personería jurídica, se podrá explotar la venta de boletos a las carreras que se realicen en el extranjero y en Maroñas, pero la venta sólo será permitida en el mismo hipódromo o en la respectiva sede de la institución hípica.
Art 4.o A partir de un año de la promulgación de la presente ley, el Poder Ejecutivo podrá prohibir el funcionamiento de empresas comerciales que tengan por objeto la explotación del juego en cualquiera de sus formas cuando lo repute conveniente para el interés general.
La prohibición deberá ser dispuesta sobre la base de una justa indemnización, tomando en cuenta los capitales invertidos y hechas las comprobaciones convenientes.
Art. 5.o Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior facúltase a las Intendencias Municipales del interior para comprar o expropiar en su oportunidad las empresas particulares que hubiesen efectuado la instalación de hipódromos con la debida autorización y que completen las instalaciones con su aprobación.
Art 6.o Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 17 de 1948.

Eduardo Eyherachar, Representante por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los distintos proyectos de ley que se han presentado, encaminados a poner freno al desarrollo creciente del juego de carreras, han tenido por punto de partida la reacción de un manifiesto publicado por un grupo de profesores de la ciudad de Las Piedras, y en el cual se llamaba la atención de los Poderes Públicos, sobre el daño moral creciente que significaba para aquella ciudad, el auge del juego de carreras, bisemanal; juego que se extendía rápidamente del Hipódromo a todos los otros lugares, derivando, según se decía, en una corrupción de costumbres y creando un clima de inmoralidad que era indispensable corregir o eliminar.
Como resultado de aquellas iniciativas se hicieron numerosas publicaciones por la prensa y en seguida hubo cambios de ideas entre varios legisladores.
Pues bien. Ha de observarse, con curiosidad, que el último proyecto repartido aparece, por obra de un increíble proceso de transformación, como un instrumento no de limitación o de freno del juego en aquella ciudad, sino, por el contrario, de defensa y estabilidad de aquel Hipódromo y especialmente de su empresa comercial privada y de su funcionamiento.

Puede constatarse, en efecto, que por el proyecto, en su redacción actual; el Hipódromo que provocó aquel escándalo de los profesores y de la prensa en general, mantendrá, íntegramente su situación actual y además se enriquecerá con nuevos privilegios, entre ellos, el más extraordinario, el de conseguir, por una ley, la eliminación radical de todos sus competidores de futuro.

Se comprende bien que nadie ha podido pensar en semejante incongruencia y que solo el nervioso movimiento provocado por la rapidez con que se ha tratado de dictar la ley, ha llevado a semejante fórmula totalmente contraria a las nobles iniciativas y a las justas y honradas pretenciones contra el juego incontrolado.

II

Entre los diversos antecedentes y proyecto de ley repartidos, puede leerse un informe presentado al Presidente de la Cámara de Representantes, por el Jockey Club de Pando.

Se trata de una Institución cuya personería jurídica le fué acordada en el año 1940 y que dice haber sido inscripta como sociedad anónima en el año 1945 en el Registro de Comercio de la Ciudad de Canelones.

En la nota de esa Institución se llama la atención de la Cámara de que en ejercicio de la actual libertad de comercio y al amparo de la ley N.o 9575, de 10 de julio de 1936, ha incorporado grandes mejoras a su hipódromo, contrayendo obligaciones por más de medio millón de pesos, habiendo ya una asamblea de socios dispuesto la transformación de sus Estatutos para asegurar el normal funcionamiento de su actividad comercial. Y se limita a pedir que la ley que se dicte no sea una ley de privilegio destinada en forma indirecta a asegurar el beneficio de alguna institución en perjuicio de las otras y en su propio perjuicio.

Justamente es lo que se advierte en uno de los proyectos presentados a la Cámara y al que, indudablemente, de ninguna manera se podría otorgar aprobación sin cometer un privilegio incongruente y totalmente extemporáneo.

III.

Debe considerarse que de dictarse una ley para poner límites al abuso del juego, la fórmula tiene que ser de absoluta igualdad, y que si se desea suprimir un sistema de comercio — la explotación de juego por particulares — que hasta hoy ha sido considerado ilícito y amparado y reglamentado por leyes especiales, deben tomarse en consideración los legítimos intereses afectados, vinculados a las leyes vigentes y a la ley en formación.

En una palabra: si el Estado quiere retirar, en beneficio del bien público, derechos que había otorgado a particulares, debe compensar el daño, lo mismo que compensa en los casos de expropiación por razones de utilidad o necesidad general. De otra manera no puede negarse que podría incurrirse en responsabilidad por acto legislativo, lo que no puede concebirse cualesquiera sean sus consecuencias en el normal funcionamiento de nuestra honesta y elevada actividad democrática.

Una fórmula que tiende a suprimir o limitar el abuso del juego, en la que todos deben, razonablemente, estar de acuerdo, se debe dictar fundamentalmente en relación al futuro para bien de todos, pero no puede dictarse sin el cuidadoso examen que sea indispensable para evitar inútiles e injustos daños a particulares y mucho menos cuando el daño para algunos importe el inexplicable y mucho más injusto beneficio para otros particulares.

Lo razonable, en caso de adoptarse un criterio de extremismo moralizador, sería enfrentarse, decididamente, a la supresión total del juego. Si no se quiere llegar a ese extremo, debería, por lo menos, enfrentarse a la supresión total de la explotación del juego por particulares.

Pero deja de ser criterio justo y provocará lógicamente desconfianzas sobre la elevada misión de la ley, lanzar por su intermedio una reglamentación que no corresponde a normas igualitarias y justas, sino a mal examinadas preocupaciones o solicitaciones de momento.

IV.

El proyecto adjunto, redactado sobre la base de algunos otros que han sido repartidos, da una extensión más universal del problema, sobre la base de una preferente contemplación del Jockey Club de Montevideo, lo que se examinará en los capítulos siguientes, y persigue como propósito esencial que la reglamentación beneficie efectivamente a la moral social y las buenas costumbres, facultando al Poder Ejecutivo a tomar las medidas adecuadas. Medidas de reglamentación del juego, que es sabido ya tiene en sus manos y ejerce discrecionalmente, no sólo en materia de carreras sino en el juego de ruleta y otros afines. Pero también tiene como propósito evitar que se consagren desigualdades con la sanción de privilegios para unos y perjuicios para otros.

V

Desde el año 1919, las Constituciones de la República que sustituyeron a la de 1830 han consagrado el régimen de autonomía municipal, quedando separados del Poder Central el gobierno y administración de los departamentos, con excepción de los servicios de la Policía.

Como espectáculo público las carreras de caballos están sometidas desde entonces al contralor de las Juntas Departamentales, que tienen entre sus atribuciones legales la de velar, especialmente, por todo lo que haga referencia a la cultura, moral, decoro, y orden en el desarrollo de las mismas. Así lo dispone la ley de 28 de octubre de 1935, vigente, en su artículo 20, que en lo pertinente ha debido substituir a las disposiciones anteriores del Poder Ejecutivo especialmente en la reglamentación general de carreras de caballos de 17 de octubre de 1917.

Pero al margen de su desarrollo como mero espectáculo público, las carreras de caballos, en cuanto se relacionan con el juego, constituyen de hecho un delicado problema por sus proyecciones múltiples en la vida social, que obliga la atención directa y preferente de los órganos de autoridad nacional.

En estos últimos tiempos es público y notorio que el juego, aun el organizado legalmente, ha seguido y sigue un aumento progresivo.

La prensa publica, periódicamente, las cifras exactas que, por lo demás, son controladas por el mismo público aficionado y se conocen las estadísticas llevadas sobre la base de la más seria comunicación.

A su vez, tanto los diarios nacionales como los que vienen del extranjero publican ostensiblemente los programas y los resultados de las carreras que se realizan en todos los hipódromos. Desde luego que debe afirmarse que en todo el mundo las carreras representan actualmente una actividad lícita.

En Norte América dejó de serlo durante un año, en el transcurso de su historia, pero se apresuraron a suprimir la prohibición que sólo importó un enorme sacrificio de capitales de inmensas riquezas consagradas a esa industria, la que ante la protesta general fué restablecida y mantenida hasta el presente.

Pero el hecho de tratarse de una actividad lícita no resuelve el problema de su desarrollo cuando en forma ostensible puede convertirse en un mal general por su peligrosa interferencia en el sentido de la vida y en la conciencia social.

VI

El proyecto de ley no lleva el propósito de establecer una prohibición absoluta de las carreras de caballos a pretexto de evitar la difusión del juego, lo que no se justificaría por el perjuicio subsiguiente a tan meritoria industria nacional.

Pero es indudable que nada obsta a que se provea a la reglamentación de las actividades pertinentes porque una incontrolada libertad en la realización de las reuniones hípicas, en cuanto al abuso del juego organizado, puede llegar a constituir un hecho antisocial que es necesario someter a normas de limitación y de previsión, en beneficio de todos.

Por eso el proyecto limita las actividades con criterio prudente y deja una razonable libertad de acción al Hipódromo de la Capital.

Puede asegurarse que el Jockey Club de Montevideo ha cumplido hasta el presente sus actividades en forma digna y elevada, sin abusos y sin perturbaciones alarmantes.

Ha cumplido en más de 50 años de existencia sus funciones orgánicas con la mayor seriedad, estimulando la cría del caballo de pura sangre, fuente de riqueza nacional, propiciando y logrando mantener la convivencia social en ambientes de cultura desinteresada, donde la pasión política o religiosa no turba el trato de los hombres; dirigiendo en beneficio del Estado un deporte grato a la multitud y derivando hacia la asistencia pública el rendimiento utilitario del mismo.

Su obra realizada y la fe de sus propósitos reiteradamente públicos en sus memorias anuales y extraordinarias, permiten confiar en que sus planes, racionalmente dirigidos, no serán en el futuro obstáculo al respeto de las altas normas morales que deben constituir siempre la ba-

se fundamental de una sociedad democráticamente organizada.

La excepción que reconoce el proyecto de ley tiene así en cuenta la historia de aquella Institución, con sus valiosos antecedentes que pueden servir de punto de apoyo para la reglamentación general de futuro de esa institución de tipo universal, debiendo creerse razonablemente que como se trata de un organismo bien asentado en la experiencia, contribuirá a facilitar los propósitos del Estado, sociales y tutelares de la ley, con el mantenimiento y el progreso de tan noble industria, que interesa a un amplio sector de la población.

VII

En distintas épocas, el Gobierno, el Parlamento, la prensa nacional, se han debido ocupar del problema de las carreras de caballos por sus consecuencias directas en el fomento tanto del juego legal como del juego clandestino en la población.

Mucho se ha escrito, mucho se ha hablado, y en reiteradas ocasiones se han dictado leyes y decretos encaminados a reglamentar esa actividad.

Como breve antecedente es de interés recordar a raíz de la consideración de la ley N.o 9.575 de 10 de julio de 1936, las palabras de un prestigioso legislador, que dijo, con la aprobación de la Cámara de Diputados: "Además, las carreras no pueden ser consideradas en absoluto como un juego de azar. No son un juego de azar para las personas que se dedican a ellas, es decir, para los propietarios y los cuidadores de caballos, que tienen necesariamente, que hacer un estudio razonable y fundado para la elección de sus animales y para el cuidado de los mismos; no lo son tampoco para el público, porque aún cuando no crea, y la experiencia me lo enseña, que puede existir respecto de las carreras de caballos una ciencia exacta, puedo afirmar, sí, que hay un enorme cálculo de probabilidades fundadas en razones estrictamente lógicas. La exactitud desaparece porque hay también accidentes sobre todo en el transcurso de la carrera que naturalmente escapan a toda previsión; pero asimismo, repito, las carreras están lejos de ser un juego absolutamente de azar ni un juego siquiera en que intervenga en proporción superior al azar".

Y decía también: "Yo no creo que deba fomentarse el juego, de ninguna manera; pero creo que en la imposibilidad de concluir con el juego, hay que aceptar los más inofensivos y los que, en un momento determinado, pueden ser utilizados con mejores consecuencias para la sociedad".

Justamente puede afirmarse que ése es criterio dominante en la actualidad en todos aquellos organismos y personas que tienen, en el país, la responsabilidad general o parcial de dirección o de vigilancia.

El proyecto adjunto se propone conciliar el reconocimiento del hecho inevitable con la reglamentación equilibrada de su desenvolvimiento en el medio social.

No debe prohibirse el desarrollo de las carreras de caballos, no deben prohibirse las instituciones creadas para su mantenimiento, no deben darse a título de reglamentación privilegios a determinados sectores con perjuicio de otros, pero debe regularse el funcionamiento y ponerse límites a la actividad de cada hipódromo para evitar que por virtud de múltiples factores, algunos de ellos arbitrarios, que se organicen centros donde el juego se concentre, en forma permanente, con el consiguiente daño moral para la zona. Así podría ocurrir en el futuro cuando las carreras de caballos, saliendo del marco tradicional y prudente de un programa semanal, se dupliquen o se multipliquen colmando las medidas de tolerancia y rompiendo el equilibrio normal al extremo de hacer del juego de carreras una actividad perniciosa.

El respeto a los capitales invertidos, a los técnicos del mejoramiento de la raza caballar y a los profesionales, a los empleados y obreros dedicados a esas tareas; a los pueblos ó barrios favorecidos directa o indirectamente por el funcionamiento, no impide la necesaria previsión de futuro y la más necesaria reglamentación de presente.

El proyecto de ley quiere, fundamentalmente, impedir el daño que pueda resultar para todos, con una más rígida limitación ulterior cuando los hechos puedan ya ser intolerables e impongan a las autoridades responsables medidas drásticas inevitables.

VIII.

El proyecto se encamina a una razonable previsión de futuro en el sentido de dejar al Estado y a los Municipios una controlada libertad para substituir a los particulares en la administración o explotación del juego de carreras si ese sistema pudiera significar una seguridad mayor para el contralor de las buenas costumbres, de la moral pública, evitando, en los casos que se puedan individualizar, la acumulación de ganancias excesivas en manos de aquellos. Pero contempla el mínimo derecho de los particulares para evitar que se les imponga injustamente el sacrificio de sus capitales sin una razonable compensación, aunque ésta signifique solamente el reintegro de los mismos sin tomar en cuenta los lucros cesantes que darían margen a enojosas y largas reclamaciones judiciales o extrajudiciales.

Montevideo, noviembre 17 de 1948.

Eduardo Eyherachar, Representante por Canelones".

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

B. — "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Poder Ejecutivo entregará a los Municipios hasta la suma de $ 3.000.000.00 prorrateándolos al efecto de que puedan abonar la retroatividad al 1.o de enero de 1948, de los aumentos de asignaciones que fijen a sus funcionarios.

Art. 2.o Esa suma se tomará de la recaudación del impuesto a las ganancias elevadas y se deducirá de los fondos que el Poder Ejecutivo devuelva a los Municipios por concepto de ajustes en las recaudaciones de Contribución Inmobiliaria durante el período 1936 - 1937.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 17 de 1948.

Héctor Rodriguez, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

La Federación Nacional de Empleados y Obreros Municipales haciéndose eco de las necesidades del funcionariado, reclamó que los aumentos de salarios y sueldos que concedan las Intendencias Municipales tengan retroactividad al 1.o de enero de 1948.

Es evidente la justicia de tal reclamo que equipara la situación de los funcionarios municipales a la de los funcionarios nacionales en materia de aumentos. Para cumplir esa finalidad se requiere una suma de $ 3.000.000.00, aproximadamente que proponemos tomar de los fondos obtenidos por recaudación del impuesto a las ganancias elevadas que rinde más de lo previsto. Esa suma puede descontarse oportunamente de la devolución de fondos que el Poder Ejecutivo hará a las Intendencias Municipales, según las declaraciones del señor Ministro de Hacienda.

Montevideo, noviembre 17 de 1948.

Héctor Rodriguez, Representante por Montevideo."

(Trámite: Comisión de Asuntos Departamentales).

C. — "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o A partir de la sanción de la presente ley, la actual subvención de que disfruta el Instituto Nacional de Ciegos "General Artigas", será servida con los recursos que seguidamente se detallan; fijándose a los efectos correspondientes en la suma de $ 3.000.00 (tres mil pesos) mensuales.

Art. 2.o Los ciegos enfermos pertenecientes a dicho Instituto o a cualquier otro que se cree, disfrutarán de un subsidio de $ 20.00 (veinte pesos) mensuales cada uno, durante el tiempo que se prolongue su enfermedad, pagaderos ante las oficinas que determine el Poder Ejecutivo, al reglamentar la presente ley, siempre y cuando no perciban algún otro subsidio otorgado por las leyes en vigencia.

Art. 3.o Las erogaciones emanadas de lo establecido en los artículos que anteceden, serán pagadas con el descuento del uno por ciento del importe íntegro del premio mayor de la Lotería del Hospital de Caridad.

Art. 4.o La Administración de Lotería del Hospital de Caridad, depositará mensualmente en la Tesorería Gene-

ral de la Nación, el importe de las sumas que resultaren, de acuerdo a lo que dispone el artículo 3.o de la presente ley.

Art. 5.o El remanente que pudiera resultar, cumplidas las finalidades de la presente ley, será puesto anualmente a disposición de las autoridades del Instituto Nacional de Ciegos "General Artigas", con expreso destino a mejoras de dicho organismo.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 17 de 1948.

Carlos María Giuria, Representante por Montevideo. — Alfredo Dupetit Ibarra, Representante por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Existen iniciativas, cuyo contenido por lo elocuente, eximen el comentario. Esta, demasiado demorada en el tiempo, es típicamente una de ellas.

Acercar a los hombres, suavizar los dolores de la vida, restringir, en una palabra, la rudeza de las desigualdades naturales, es alto deber para quien haga de su vida una conducta, y del bien un culto.

El Instituto Nacional de Ciegos "General Artigas", cumple una alta finalidad social, que merece el aplauso del pueblo.

Su obra constructiva sería mucho más intensa, si lograse reunir los recursos indispensables para el cumplimiento de sus altos fines.

El presente proyecto de ley, resuelve la cuestión planteada.

Su financiación, ha de permitir cumplir ampliamente los fines del proyecto, al crear un impuesto insignificante, impuesto al acierto, que en modo alguno ha de ser resistido por los beneficiarios, y gustosos lo ha de soportar, quien tenga la dicha de sufrirlo, si piensa que su alegría, ha de ser compartida por un núcleo de sus semejantes, que merecen la unánime simpatía de la población.

La actual subvención de carácter oficial, que percibe el Instituto Nacional de Ciegos "General Artigas", que es de $ 1.250.00, resulta absurda y ridícula, si se tiene en cuenta el elevado costo de los artículos; cuadruplicados en sus precios en relación a los últimos años.

Con esos $ 1.250.00 mensuales, dicho Instituto debe atender el pago de sus empleados, del médico, de sus profesores, del personal de servicio, quinteros, la manutención de cerca de cien alumnos ciegos de ambos sexos, los útiles, ropas, etc., debiendo realizar verdaderos milagros en todo sentido, para hacer frente a las más perentorias necesidades.

Perentorio es dar a ese Instituto, recursos que le permitan cumplir con eficiencia, su alto rol social.

De toda justicia también, el subsidio de $ 20.00 mensuales a sus alumnos, que por ese solo hecho no pueden usufructuar de los beneficios en que se encuentran amparados los restantes ciegos del país, los que por su incapacidad están asimilados con los pensionistas a la vejez.

El impuesto proyectado del descuento del uno por ciento al premio mayor de la Lotería del Hospital de Caridad, puede producir anualmente un mínimo de $ 70.000.00, que en el momento actual rebasaría lo que se invertiría por concepto de la subvención proyectada al Instituto Nacional de Ciegos "General Artigas", y del subsidio a sus alumnos, con el agregado que desaparecería automáticamente al aprobarse esta ley, esa precaria contribución a cargo del Estado, que podría invertir dicho rubro, en alguna cosa también útil.

El impuesto que se crea, insignificante en todo sentido, ha de ser recibido con simpatía por la población, identificada siempre con la causa de los ciegos, que debe merecer el máximo respeto, pero también el total e incondicional apoyo de los Poderes Públicos.

Por estas someras consideraciones, presumo no pueda existir un sólo legislador, impermeable a estas mejoras de evidente justicia social.

Carlos María Giuria, Representante por Montevideo. — Alfredo Dupetit Ibarra, Representante por Colonia".

(Trámite: Comisión de Higiene y Asistencia).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 16:

Con licencia: Gaggero, García da Rosa, Fraga, Quadros, y Quilici.

Con aviso: Chouhy Terra, Lezama, Piffaretti, y Richero.

Sin aviso: Barrios Amorín, y Russo.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 16:

Legislación del Trabajo.

Sin aviso: Beltrán, Brena, Dubra, y Tróccoli.

Investigadora de Irregularidades en los Institutos Penales.

Con aviso: Silva, García Pintos, y Fischer.

Sin aviso: Chouhy Terra, y Oribe Coronel.

Con licencia: Gaggero.

Presupuesto.

Sin aviso: Arrillaga Safons y Fernández (don Washington).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto cinco señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

5

—Tiene la palabra el señor Diputado García Austt.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Señor Presidente: hace aproximadamente dos años, exactamente veintidós meses, a raíz de unas denuncias aparecidas en la prensa y diligentemente recogidas por el Ministerio de Defensa Nacional, —denuncias que comprometían la situación funcional de los altos empleados de la Dirección de Aeronáutica Civil— se instruyó un sumario, alejando del cargo al Director señor José María Peña.

Ese sumario se arrastró durante más de un año. Pasó a informe del Fiscal de Gobierno, quien se expidió declarando infundadas todas las denuncias formuladas contra el señor Peña. Pero, cosa curiosa! Ese sumario permitió poner de manifiesto que la denuncia fundamental que había obligado a instruir el sumario y determinado asimismo, al alejamiento del Director de su cargo, se refería a la tolerancia que se había manifestado con respecto a una empresa extranjera, agentina, la "FAMA" que sobrevolaba indebidamente el territorio de la República, pues no tenía autorización para ello.

Pero lo curioso es que de ese sumario se desprendió la comprobación de que el Director de Aeronáutica Civil había denunciado ese hecho ante el Ministerio de Defensa Nacional, y que el Ministerio de Defensa Nacional no había tomado ninguna medida para corregir ese estado de cosas; es decir, que el omiso en el cumplimiento de su deber era el Ministerio y no la Dirección de Aeronáutica Civil. De modo que de alejar a uno del cargo, a quien hubiera correspondido alejar era al Ministro de Defensa Nacional.

Pero no terminó ahí el asunto. No sólo no se obligó a la FAMA a cumplir con las obligaciones de carácter internacional, sino que al Director de Aeronáutica Civil se le instruyó un nuevo sumario porque se le consideró comprendido en una serie de acusaciones hechas por el funcionario al que interinamente se le había encargado el desempeño de la Dirección.

Y aquí aparecen, de nuevo, cosas curiosas, como todas las de este sumario. Ese sumario se dilató por otro año más, al término del cual las actuaciones fueron pasadas de nuevo al Fiscal de Gobierno, quien acaba de expedirse hace un tiempo, según mis informes, insistiendo en su primitivo dictamen y señalando que contra el Director de la Aeronáutica Civil no puede formularse cargo alguno y que, por el contrario, ha actuado de manera ejemplar —palabras textuales.— Pero con un agregado: no ocurrió lo mismo con su sustituto respecto del cual, en un sorprendente caso de tiro por la culata, a raíz de la investigación de sus propias acusaciones habría dado lugar a que se le imputase la comisión o la tolerancia de irregularidades graves, pasibles de sanción.

Esto es lo que debe aclararse por el Ministerio de Defensa Nacional, sin dilación de ninguna índole. ¿Cuál fué el resultado del sumario de la Dirección de Aeronáutica Civil? ¿Es o no cierto, que de dicho sumario surge que el Director de Aeronáutica Civil ha procedido con entera

corrección habiéndose registrado, en cambio, después de su sustitución, serias irregularidades, para las cuales el Fiscal ha solicitado diversas sanciones? Y, sobre todo: ¿Se normalizó o no, velando por el respeto de la soberanía nacional desconocida, la situación de la empresa FAMA, de acuerdo con lo que solicitara el Director de Aeronáutica Civil en noviembre de 1946?

Yo pido, señor Presidente, que se eleve la versión taquigráfica de mis palabras al Ministerio de Defensa Nacional. Me parece un hecho sumamente grave.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado García Austt, al Ministerio de Defensa Nacional.

(Se vota: **28 en 31. — Afirmativa**).

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: hace unos meses estuve a punto de hablar en esta Cámara, de las cosas de la Colonia Saint Bois, a raíz de una actitud criticable del Administrador de dicho establecimiento.

El hecho es el siguiente. Un enfermo, persona de mi conocimiento y de mi confianza, desde el punto de vista moral, un correligionario mío, el señor Pantaleón Olivera, escribía en el periódico de nuestro partido, en "El Sol", una serie de artículos en los que denunciaba las deficiencias que él notaba en el establecimiento y en los que criticaba determinadas actitudes que él consideraba injustificables, del Administrador.

Con motivo del ejercicio de ese derecho elemental, de cualquier ciudadano, aunque ese ciudadano esté hospitalizado en un establecimiento de Salud Pública, el Administrador pretendió un día, como castigo, obligar al señor Olivera a trasladarse al Fermín Ferreira. Yo intervine de inmediato; busqué la intervención del señor Ministro de Salud Pública; esta intervención se produjo y la resolución quedó sin efecto.

Casi en seguida hice una visita a la Colonia, y contribuí, a través de mi conversación con el señor Olivera, que es un hombre responsable y consciente, contribuí, creo que decisivamente a que un grupo importante de enfermos desistiese de asumir actitudes que podrían haber llegado a ser extremas, contra el Administrador, y a que se suspendiese la campaña periodística, en una expectativa de lo que iba a ocurrir. Ello significaba, de mi parte, el compromiso de estar atento a lo que allí ocurre y de decir lo que no era oportuno o conveniente que se dijese desde allí dentro.

Y bien; ese momento ha llegado. Tres hechos me impulsan a hablar hoy.

El primero —no es esta una enumeración por orden cronológico ni por orden de importancia— es una información aparecida en la prensa, según la cual dos legisladores, dos colegas nuestros, el doctor Piffaretti y la señorita María Mercedes Idiartegaray, acompañando a un grupo de funcionarios de la Colonia Saint Bois, se habrían entrevistado con el Presidente de la República al parecer con el fin de que estos funcionarios pusiesen en conocimiento del Primer Magistrado hechos censurables de dentro de aquel establecimiento.

El segundo hecho lo constituye una publicación aparecida en "El Estudiante Libre", órgano de la Asociación de Estudiantes de Medicina: un artículo escrito por un expracticante de aquel establecimiento, que relata cosas verdaderamente tremendas de lo que ocurre en la Colonia Saint Bois.

Y, señor Presidente, en tercer término, el conocimiento de que allí se mantienen las quejas, acalladas un tanto por ciertas represiones que se produjeron con motivo de aquel conflicto que tuvo repercusión en el seno de esta Cámara.

Y bien. Yo siento que estoy en el deber de decir que, según los elementos de juicio de que dispongo, las cosas de la Colonia Saint Bois no se han arreglado ni están en camino de arreglarse. Al contrario; parecen estar bastante descaminadas. La comida, que a veces es buena, muchas veces es muy mala; faltan medicamentos —el doctor Piffaretti se refirió a la falta de estreptomicina, pero aún otros de uso muy claro y muy indicado en algunos casos, como las sales de oro, también faltan—; y, lo que quizás es tan importante como lo anterior, el ambiente sigue siendo difícil, sigue siendo crítico, sigue siendo totalmente desfavorable para la tranquilidad de los enfermos.

Yo sé bien, señor Presidente, que hay dificultades grandes para administrar un establecimiento populoso como éste y con los enfermos de las características de los enfermos bacilares. Pero, muchas veces me he preguntado y me pregunto en este momento: ¿No podrá encontrarse un hombre de espíritu generoso, dispuesto al sacrificio, de espíritu un tanto apostólico, que cuente con el suficiente apoyo Ministerial, y que sea capaz de emprender la obra de renovación que estamos esperando desde hace tiempo en la Colonia Saint Bois?

Yo, repito, señor Presidente, que siento la necesidad de hacer estas manifestaciones, aunque no puedo ni siquiera esbozar un programa de realizaciones en estos escasos cinco minutos; pero he querido decir estas palabras, por hoy —las que pueden decirse en este breve lapso— en cumplimiento de un deber que no podía eludir.

Era la que quería decir, por el momento.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: la ciudad de Dolores lleva adelante su obra de urbanización, de salubridad y de higienización, como lo dicen elocuentemente sus instalaciones de agua potable, su hormigonado, sus redes cloacales, etc. Pero lo cierto es que el pozo semi-surgente no da el volumen de agua suficiente en el momento para completar el riego de aquella ciudad, y muy pronto no alcanzará tampoco para las necesidades de consumo de la población.

En ese sentido es aspiración de sus autoridades comunales y de la población de aquella ciudad, que se amplíe el servicio de aprovisionamiento de agua, ya sea mejorando el funcionamiento del actual pozo semi-surgente o instalando otro en lugar conveniente.

Pasando a otro tema, vuelvo a insistir en que la creación del curso de varones de la Escuela Industrial de aquella ciudad, no debe postergarse.

Otra de las necesidades de aquella zona es la urgente construcción de silos, lo que debe hacerse a la brevedad posible, pues de lo contrario será tarde, como lo hemos previsto en sesiones anteriores.

Voy a referirme a otro punto.

Como no podía ser de otra manera, el Presidente del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, señor Sampedro, viejo amigo mío, ha concurrido a diversos centros de enseñanza del Departamento de Soriano y ha visitado la Vieja Villa de Soriano, especialmente su escuela de 2.o Grado N.o 6, cuyo estado lamentable lo hemos comentado aquí los legisladores de aquel Departamento.

El señor Sampedro concurrió con el arquitecto del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal. La obra se va a realizar, pero es necesario que intervengan con urgencia los Ministerios de Obras Públicas y de Instrucción Pública y de Previsión Social. En ese sentido se me envía un telegrama que dice: "Diputado José Olivera Ubios. — Comisión Fomento Maestros, Alumnos, solicita interesar Ministros Secco Ellauri y Rodríguez Correa, pronta construcción edificio escuela N.o 6 Villa Soriano anteproyecto aprobado Consejo Enseñanza. — Carlos Rusch, Presidente. — Pedro Alvano, Secretario".

Y bien, señor Presidente. Voy a solicitar que la versión taquigráfica de mis palabras se pase en la siguiente forma: lo relacionado con la construcción del pozo semi-surgente, al Ministerio de Obras Públicas; del segundo asunto, a la Universidad del Trabajo; el referente a los silos, al Ministerio de Obras Públicas y el último, a los Ministerios de Obras Públicas e Instrucción Pública y Previsión Social.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Olivera Ubios, se pasa en la forma solicitada por el señor Diputado.

(Se vota: **28 en 32. — Afirmativa**).

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Hernández.

SEÑOR HERNANDEZ. — Señor Presidente: la ciudad de Salto perdió, hace poco más de un año, a una figura consular de prestigio y estima particularísima en todos los ambientes de aquella zona: don José Lombardo. Desgranó su vida fecunda y generosa prodigándose en obras de bien colectivo.

Se dedicó más a la actividad pública, pero la actividad pública o social no remunerada que a juntar recursos para él mismo o para los suyos.

Fué una vida altruista, como correspondía al fondo noble y bueno de su alma

Muy fugazmente ocupó cargos de representación remunerada, a los que fué llevado por la ciudadanía, pero permanentemente ocupó los cargos sociales o de ciudada-

nía, honrosos como los que más, que no tienen asignado recurso alguno, y en esos cargos don José Lombardo volcó todo su entusiasmo y su dedicación acendrada para rendir así tributo a lo que él gustaba más: al interés social, al bien público, a la solución de los problemas de los más débiles.

Nunca rechazó esas cargas públicas.

Fué Jefe de Policía, fué Concejal, fué integrante de la Asamblea Representativa durante doce años, fué Presidente de la Junta Departamental de Salto, pero fundamentalmente fué durante veintiséis años Presidente de la Comisión del Asilo doctor José Lino Amorín para tuberculosos de la ciudad de Salto y durante treinta años Presidente de la Comisión del Asilo de Niños. Ahí encontró ambiente propicio su alma generosa y buena para hacer bien a los demás.

El señor José Lombardo fué "padre" del Asilo de Niños, como así le llamara, al despedirlo para la eternidad, el señor Juan B. Hualde, persona de relieve social y político en el ambiente salteño.

Está claro que quien pensó tanto para los demás y tan poco para sí mismo; quien lo dió todo, que es la vida, sin reclamar nada para sí; quien nunca rehuyó la prestación a las causas de interés social, estando en los cargos de responsabilidad y dirección, pero no de remuneración, está claro que quien rigió su vida por normas de destinterés y de altruismo, no haya dejado, al fallecer, resuelta su situación económica familiar.

Y este es el caso que mueve mi gestión. Conviene a la sociedad extender la mano a quienes no se la negaron a todas las causas de interés social.

En lugar de la pensión, no conseguida todavía, que reclama su esposa, pido que mis palabras pasen al Poder Ejecutivo para que, si cree de justicia este petitorio —como seguramente lo creerá— remita un mensaje acordando una pensión por gracia especial, de $ 150.00 mensuales, a la familia de don José Lombardo.

Por haberlo consultado antes con los Diputados por el Departamento de Salto, doctores Oliú y Cardoso, hago constar que mis palabras cuentan con el asentimiento, sin reservas, de estos compañeros de Cámara.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Hernández se pasa al Poder Ejecutivo.

(Se vota: 27 en 31. — Afirmativa).

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Ricaldoni.

SEÑOR RICALDONI. — Señor Presidente: por una ley justa y ecuánime, todos los descendientes de los guerreros de la independencia disfrutan en la actualidad, casi sin excepción, de la pensión que el Estado confiere a los familiares de aquellos que otrora consagraron su vida y sus esfuerzos a conquistarnos la libertad.

Las viudas, o los hijos o hijas, de los buenos servidores de la nacionalidad, igualmente disfrutan de una remuneración que permite paliar en parte la honrada y honorable indigencia en que suelen haberlos dejado sus mayores. Y en el caso particular todas las nietas de Ramón Manuel Lorenzo de Amaya, soldado de los Treinta y Tres, héroe y combatiente por la emancipación de nuestro terruño, también en estos momentos gozan de una pasividad, de una pensión, que se ha conferido a quienes sucedieran en la vida a aquél eminente servidor de las armas nacionales.

Pero esta norma tiene una excepción dolorosa en el presente. Es la que se relaciona con la señora Victorina Amaya de Berruti, que además de ser descendiente de aquel prócer, es viuda asimismo del doctor Carlos Berruti, ciudadano que prestó excelentes, valiosos y mal remunerados servicios al país y al Estado.

Haré una sintética reseña de su actuación pública que comienza en 1896, en la décima sección judicial de Montevideo, en la otrora Villa de la Unión, como médico de Policía, reemplazante del doctor Capdeourat por licencia de éste, cargo que desempeñó hasta 1898, sin asignación mensual alguna.

Luego, en 1899, fué designado médico de policía y Forense en la décima sección de Tacuarembó, donde, a estar a informes que constan y se archivan en la Jefatura Departamental, desempeñó funciones hasta 1920, con carácter de Supernumerario.

En el ejercicio de este cometido le sorprendió la luctuosa jornada de la revolución de 1904.

Estrechamente vinculadas su actuación profesional y sus tareas funcionales con ciertos aspectos de aquel drama terrible y tremendo que sacudió al país y contemplando muy de cerca los estragos que en filas de uno y otro contendor provocaba la guerra civil, movido por nobles y altruistas sentimientos de humanidad, fundó, de su peculio particular, una sala de auxilios, para atender a los heridos recogidos en los campos de batalla, sin distinción de divisas.

Restablecida la normalidad y en mérito a su gesto de desprendimiento y como reconocimiento a su loable contribución, se le nombra médico de la Sanidad Militar del Ejército, con una asignación mensual de $ 50.00. Por más "fuertes" que fueran aquellos pesos comparados con los débiles y enclenques de la actualidad, de cualquier manera tengo para mí que, con aquella retribución, el Estado no compensaba total y adecuadamente la cooperación brindada por el doctor Berruti.

Llena este último puesto con eficacia notoria y desvelo hasta 1919, poco antes de su muerte, al mismo tiempo que atendía otras tareas inherentes a su calidad de médico forense y de la policía, aspecto de su actuación que puede registrarse y establecerse en los Archivos de la Sanidad Militar del Ejército.

Este ciudadano, de vida fecunda y generosa, legó por todo bien a su esposa, hoy su viuda, una pensión de $ 13.00. Pero hay algo más: esta pensión misérrima no se la abona el Estado, sino que la atiende el Ferrocarril Central del Uruguay, a quien prestó asimismo su concurso.

Al margen de esta constancia u olvido de la situación de la señora de Berruti, en Paso de los Toros existe una calle que lleva su nombre, con lo cual se fija en el momenclátor de la ciudad la estimación y el valor que la vida y gestión de doctor Berruti significaran en el transcurso de su carrera.

Esta situación se explica, si bien no se justifica; porque, en momento en que el Estado confirió a los descendientes de aquel guerrero de la independencia pensiones graciables, vivía aún el esposo de la señora de Berruti, que falleció poco después, apenas un puñado de meses. Mas, desde entonces no se ha reparado esa omisión. Murió muy pobre y dejando en la pobreza a su señora esposa; nada percibe ésta, ni como descendiente de un guerrero de la independencia ni como viuda de quien fuera eficaz colaborador de las instituciones y benemérito ciudadano, que trató de paliar los desgarramientos de la guerra civil.

Por los antecedentes y méritos que acabo de dejar esbozados, sugiero que el Poder Ejecutivo bien podría atender y contemplar la situación de la señora viuda de Berruti, confiriéndole una pensión de $ 120.00 mensuales. A ese efecto, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se pase a conocimiento del Poder Ejecutivo y particularmente al del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede a lo solicitado por el señor Diputado Ricaldoni.

(Se vota: **28 en 30. — Afirmativa).**

—Ha terminado la media hora previa.

10

El señor Diputado Arrillaga Dutra solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas: al Ministerio de Obras Públicas, relacionada con la construcción de un camino en la zona de la Estación Pintado, del Departameto de Florida; al Ministerio de Industrias y Trabajo, referente a la instalación de una Agencia de Correos en la zona rural sita entre las localidades de Goñi y de Sauce del Yí; a la Intendtncia Municipal de Florida, relativa a la realización de varias obras en zonas del Departamento de Florida.

Se va a votar si se envían las referidas exposiciones a los citados organismos.

(Se vota: 27 en 29. — Afirmativa).

—Se procederá de conformidad.

(Textos de las exposiciones de referencia):

A

"Montevideo, noviembre 16 de 1948.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados.

Presente

Señor Presidente:

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes, solicito de la Mesa de la Cámara se sirva trasmitir al Ministerio de Obras Públicas la siguiente exposición: Desde hace varios años, vecinos de la importante zona de Florida existente entre Estación Pintado (Comercio de don Francisco Rodríguez) y antiguo local Bello, vienen reclamando la ejecución del tramo de camino que une a estos dos centros de actividad. La naturaleza de esa vía de trán-

sito hace prácticamente imposible el tráfico en las épocas de lluvias y su propio estado actual ha contribuido a dificultar de manera muy seria el paso de vehículos. Es una zona extensa la servida por el camino aludido y en ella existen diversas explotaciones agrarias importantes que ven privado su desarrollo y aproximación normal a los mercados de consumo, por la carencia de una vía que permita circular en todas las épocas del año.

Solicito, por lo tanto, del señor Ministro de Obras Públicas el estudio técnico correspondiente, pudiendo adelantar que los vecinos estn dispuestos a realizar de inmediato la contribución legal que les corresponda.

Saluda al señor Presidente muy atentamente.

José Luis Arrillaga Dutra, Diputado por Florida".

— B —

"Montevideo, noviembre 16 de 1948. Señor Presidente de la Cámara de Diputados, doctor José G. Lissidini.

Presente.

De mi consideración: Solicito de la Mesa de la Cámara que de acuerdo a las disposiciones reglamentarias, se sirva trasmitir al Ministerio de Industrias y Trabajo, la aspiración de vecinos de una vasta zona rural entre Goñi y Sauce del Yí. En efecto: habitantes de esa región necesitan se habilite, con asiento en la casa de comercio de don Justo Martín Fierro, distante 12 kilómetros de la localidad de Goñi, una Agencia de Correos, como medio de resolver un importante aspecto de las comunicaciones en aquella zona. Dada la justicia de la solicitud y la necesidad que existe en resolver este problema, solicito del señor Ministro de Industrias y Trabajo disponga su estudio y su solución que no es gravosa para el Estado.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

José L. Arrillaga Dutra, Representante por Florida.

— C —

"Montevideo, noviembre 16 de 1948,

Señor Presidente de la Cámara de Diputados.

Presente.

Señor Presidente: Solicito, de acuerdo al Reglamento de la Cámara, se curse a la Intendencia Municipal de Florida, el siguiente petitorio, relativo a diversas aspiraciones y necesidades del departamento que represento: Arreglo del Camino Goñi - Paso de la Cadena, sobre arroyo Maciel, en una extensión de 15 kilómetros. Mejoras al Camino Goñi - Sauce del Yí, en una extensión de 12 kilómetros. Arreglo del Camino Goñi - Estancia Mario Bosch - Casa de Comercio de don Justo Martín Fierro. Mejoras al Camino Puntas de Maciel - Casa de Comercio de García Rubio, en un tramo de 15 kilómetros. Arreglo del Camino desde el kilómetros 94 (Vía Montevideo - Melo) hasta la Costa de Chamizo. Diversas mejoras (Cercos, Oficina y Nichos) en el Cementerio de Goñi. Instalación de un puesto municipal para la venta de leche en 25 de Agosto. Instalación de una Biblioteca Municipal en 25 de Agosto. Estas mejoras a que he hecho referencia son de imperiosa necesidad para las regiones indicadas del departamento de Florida, y me consta que si la Intendencia Municipal realiza los estudios correspondientes encontrará en los vecindarios beneficiados la colaboración económica necesaria para la realización de las mismas.

Solicito, en consecuencia, que este petitorio pase a conocimiento de la Intendencia Municipal de Florida, solicitando, además, que dicha Comuna se expida sobre las aludidas aspiraciones.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

José Luis Arrillaga Dutra, Diputado por Florida."

11

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Bacigalupi también ha presentado a la Mesa una exposición escrita acompañando notas de la Agremiación Rural de Paso de Cunha, para que se envíen al Ministerio de Obras Públicas y a la Comisión de Obras Públicas de la Cámara, referentes a la construcción del Camino a Rincón de Tres Cerros.

Se va a votar si se accede a lo solicitado.

(Se vota: **27 en 29. — Afirmativa**).

—Se procederá de conformidad.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, noviembre 17 de 1948. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini. De mi consideración: Solicito del señor Presidente se sirva disponer se envíen las notas adjuntas de la Agremiación Rural de Paso de Cunha, al Ministerio de Obras Públicas, referente al Camino a Rincón de Tres Cerros y copias de las mismas a la Comisión de Obras Públicas de esta Cámara.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Esteban J. Bacigalupi, Representante por Rivera."

Agremiación Rural Paso de Cunha
Dirección Postal: Minas de Corrales, Dpto. de Rivera.

Paso de Cunha, noviembre 8 de 1948.
Señor Esteban Bacigalupi.
Montevideo.

De nuestra consideración:

Aprovechando su buena voluntad, adjuntamos una nota para el Ministro de Obras Públicas relacionada con los caminos de Tres Cerros, en la esperanza que usted nos haría el servicio de entregarla al señor Ministro e interesarse y tenernos al tanto de las probabilidades de éxito que tiene.

Se trata que hemos dejado de lado nuestra aspiración vieja de que se construya un puente en el Paso de Rogerio, y a su vez utilizar el aporte vecinal, con posibles aumentos de vecinos, que desde hace varios años está depositado en la Intendencia de Tacuarembó, para hacer un buen arreglo del Camino desde Paso de los Cunha hasta empalmar con la carretera que va a Rivera, o sea el Camino que atraviesa todo lo largo del Rinsón de Tres Cerros, una distancia de aproximadamente 45 kilómetros. Este camino aunque sería un trayecto un poco más largo a Tacuarembó, como se trata en su mayoría de carretera no sería eso de mayor importancia siempre que tuviéramos una salida buena, y como se trataría de una obra de mucho menos costo que el puente y beneficiando posiblemente a más vecinos, tenemos la esperanza de vernos favorecidos dentro de un plazo más corto.

Como un ejemplo de las dificultades que tenemos que soportar, este invierno entraron dos camiones para cargar girasol, y aunque tuvieron ayuda de tractores, etc., estuvieron en el camino seis días para hacer el trayecto de ida y vuelta de Minas de Corrales, una distancia de aproximadamente 60 kilómetros. Sin embargo los costos de producción aumentan, los impuestos aumentan, hay salarios mínimos para los peones, tenemos el Instituto de Colonización, pero mientras tenemos dificultades insoportables en los transportes nos resulta antieconómico mejorar nuestras formas de producción.

Le quedamos muy agradecidos de antemano por todo el interés que usted pueda tomar en este asunto, lo saludamos con nuestra mayor consideración y estima.

(Firmado: Guillermo H. Rowan, Presidente. — José Gendelman, Secretario."

Agremiación Rural de Paso de Cunha
Dirección Postal: Minas de Corrales. Dpto. de Rivera.

Paso de Cunha, noviembre 8 de 1948.

Señor Ministro de Obras Públicas, Ing. Manuel Rodriguez Correa.

Montevideo.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted para hacerle recordar nuestra aspiración de tener una salida adecuada de esta zona de Tres Cerros, 5.a Sección de Rivera. Debido a la situación económica que es común en todo el país, nos obliga a mejorar nuestra forma de trabajar, con tal motivo la agricultura cada año se acentúa más, sin embargo en el invierno los caminos quedan completamente intransitables, que dificulta enormemente cualquier transporte de productos.

Le hacemos recordar al señor Ministro que se depositaron en la Intendencia de Tacuarembó la suma de $600.00, — en diciembre de 1940, y por instigación suya cuando desempeñaba el cargo de Intendente, otros $ 600.00 — en abril de 1946 como contribución vecinal para la construcción de un puente en el paso de Rogerio sobre el Río Tacuarembó, sin hasta el momento vernos favorecidos con esta importante obra.

Ahora nos dirigimos al señor Ministro para proponer una modificación sobre la construcción del puente, pues en vista de la construcción de la carretera que va a Rivera, o sea la ruta N.o 5, solicitamos la construcción de una carretera, o el buen arreglo del camino que atraviese todo el Rincón de Tres Cerros, iniciándose desde el Paso de Cuñha en el arroyo Cuñapirú hasta empalmar con la ruta N.o 5 próximo al puente Manuel Díaz. Esta obra creemos que costaría una suma muy inferior que la construcción del puente, dando al mismo tiempo un acceso muy adecuado a esta zona.

Esperamos que el señor Ministro dará a este asunto la atención que siempre lo ha caracterizado en lo pasado nuestras solicitudes con usted, cuando desempeñaba el cargo de Intendente de Tacuarembó. Tenemos el agrado de saludarlo con nuestra mayor consideración.

Guillermo H. Rowan, Presidente. — José Gendelman, Secretario."

12

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Me voy a referir, señor Presidente a un suceso doloroso al que ha hecho una breve mención en una sesión anterior el señor Diputado comunista Arismendi.

Recientemente, pocos días atrás, Francisco Franco, dictador verdugo de España, ha incorporado dos nombres más a su espantosa lista de sangre. Antonio Seoane y José Gómez Gayoso, agitadores patriotas gallegos, fueron fusilados, condenados a muerte, casi sin forma de proceso por tribunales militares que han hecho escarnio de las más elementales garantías que salvaguardan a los acusados en todo país civilizado. Yo no puedo dejar pasar en silencio este nuevo crimen.

Comprendo que si adoptara como norma protestar aquí por cada uno de los atentados de lesa humanidad cometidos por Franco y sus secuaces, tendría que alzar mi voz en casi todas las sesiones de este Cuerpo. Júzguese, si no, el último año arroja en España este siniestro balance: 78 fusilados, 517 asesinatos por la aplicación de la inicua "ley de fugas", 20 condenados a muerte y 21 peticiones de muerte; total 631 crímenes perpetrados o a perpetrarse.

No conozco la actuación de cada una de esas víctimas del franquismo; pero me basta que hayan muerto en procura de la libertad de su patria y por orden de Franco, para otorgarles calidad heroica y palmas de martirio.

En la protesta íntima, honda que hoy formulo, y que ansiaría penetrada de la máxima vehemencia que pudiera prestarle de reflejo la solidaridad de todos los espíritus honrados y limpios de este país, con motivo del asesinato de Seoane y Gómez Gayoso, va involucrado mi homenaje a los patriotas, a todos los patriotas españoles que han vertido su sangre en holocausto a la libertad.

Yo no sé, señor Presidente, si la tremenda conmoción que ha sufrido el mundo en las últimas décadas ha despojado al hombre, al espíritu del hombre, de muchos valores esenciales y ha constreñido el ser del hombre al ámbito de un sensualismo egoísta, ávido e impuro, cada vez más dado a satisfacciones inmediatas, cada vez más apegado a intereses circunstanciales, propios, de círculos, de clase de partido. Presumo que algo o mucho de eso está pasando. Y me inclina a mantener esta postura de pesimismo moral, la actitud de hombres y partidos nuestros en la triste emergencia que comento, pues si el sacrificio heroico de los mártires españoles, me reconcilia con el nombre, con la sustancia hombre, en cierto sentido conmigo mismo, la frialdad, la indiferencia deliberada —insisto en calificarla así: deliberada—, el desdén de la gran prensa y los grandes partidos, me induce a pensar que el alma de muchos, de la mayoría tal vez, va perdiendo toda capacidad para iluminarse en el amor y la simpatía y por ahí va desvirtuándose, deshumanizándose.

A mí no se me oculta que Seoane y Gómez Gayoso eran comunistas militantes: me consta, como a todos, que el único movimiento de opinión agitado entre nosotros a favor de esos patriotas fué promovido por el Partido Comunista. Tengo para mí que en eso reside el motivo aparente que explica, aunque nunca podría justificar, la conspiración de silencio a que he aludido, organizada en torno al crimen franquista. Cada vez se está viviendo en más clima de temor, aprensión o desconfianza hacia el comunismo. Y esta crisis de pasiones empieza a producir las más sorprendentes paradojas. El franquismo, el horroso franquismo, por ejemplo, por odio al comunismo, está en vías de hacerse olvidar y aún de tornarse en aliado de las democracias. Es difícil concebir nada más negador de la dignidad de pueblos y gobiernos.

Sería ocioso afirmar —creo— que no soy simpatizante comunista, no obstante haber expresado alguna vez mi sincera admiración por la Revolución Rusa en sus albores, movimiento en el que cifrara inmensas esperanzas que los hechos han defraudado por entero. Tengo ahora sobre el comunismo, por lo menos sobre esa modalidad de comunismo que se ha difundido por el mundo, una opinión para mí definitiva que no le es favorable y que podría en cualquier momento concretar en un juicio tajante, compartido o no por los demás. Pero tengo igualmente del franquismo, del régimen franquista, una opinión radical que, esa sí, me parece inadmisible no sea compartida por toda conciencia honrada.

Régimen nefando; suma y sima de horrores, la tiranía franquista, hija de la traición y la deslealtad, fruto de la más inicua reacción que registra la historia de la fuerza prepotente contra el orden establecido en la libertad y el progreso, nacida envuelta en sangre, bajo el signo de la sangre ha sobrevivido y probablemente ahogada en sangre perecerá; y su recuerdo quedará en la historia como una de esas pesadillas espantosas que expresan, en el martirio de los pueblos que la han sufrido todo lo que hay todavía de brutal y bestial en el alma humana.

Frente a un nuevo crimen que no por ser uno más deja de serlo en la plenitud del horror, de ese régimen a un tiempo inhumano y antihumano, he aquí que subrepticiamente se busca algo así como ahogar su presencia, que quiérase o no será permanente, en la indiferencia y el olvido. Yo me resisto a dejarme envolver en esa sedación de lo inicuo que parece pretenderse.

Hagan los comunistas lo que quieran, exploten si así lo desean en beneficio propio el drama sinfín que sufre el pueblo español; nada de eso me interesa. Yo estoy aquí como Representante de un partido libre, en un Parlamento libre y en un país libre. Digo mi palabra de verdad, y siento mi expresión de protesta contra el crimen con entera independencia de espíritu como un deber imperioso de conciencia.

Cuando en el seno de esta Cámara se alzaron muchas voces para condenar el suplicio de Petkov, crimen comunista, yo presté mi asentimiento a esas protestas. Ahora no sé si solo, pero en todo caso con la alentadora compañía de mi conciencia, yo dejo sentada desde mi banca mi más airada protesta contra el martirio perpetrado por los esbirros de Francisco Franco sobre dos patriotas gallegos comunistas.

Es lo que quería expresar.

(¡Muy bien!).

SEÑOR SARMIENTO. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme del asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Señor Presidente: yo tengo verdadero interés en puntualizar, con referencia a la exposición que ha formulado el señor Diputado García Austt, que nuestra posición frente al franquismo nos permite suscribir totalmente las palabras pronunciadas por el señor Diputado preopinante.

Repetidas veces hemos traído a la Cámara nuestra inquietud estremecida de indignación frente a los hechos vandálicos de un régimen que avergüenza a Europa.

Es necesario puntualizar también que consideramos un reproche injusto el que acaba de hacer el señor Diputado que hizo uso de la palabra cuando se refirió a los partidos políticos mayoritarios. Nuestro partido político, durante toda la guerra española y el martirologio a que ha sido sometida España a posteriori del aplastamiento de la República, ha tenido una actuación militante de total solidaridad con los demócratas españoles, con el pueblo español, que luchó en defensa de sus libertades.

Creo que es necesario puntualizar estos hechos, porque responden estrictamente a la verdad histórica, a la vez que reiteramos nuestra posición de total repudio al régimen franquista.

Nada más.

(¡Muy bien!).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente: nuestro sector ha tenido oportunidad de expresar su repudio a este nuevo crimen franquista y su protesta contra el mismo; y en el instante en que otros señores Repre-

sentantes hacen oír su palabra de protesta y de repudio no queremos dejar de testimoniar nuestra solidaridad con ese aspecto de sus afirmaciones.

Consideramos que es un verdadero escarnio para la humanidad el hecho de que los tribunales militares franquistas estén condenando diriamente a muerte a patriotas españoles que luchan por la reconquista de España para la República y para la democracia.

En el instante en que diversas naciones, entre otras la Unión Soviética han llevado a las comisiones respectivas de las Naciones Unidas, la proposición de abolir para siempre la pena de muerte como instrumento de castigo en cualquier tipo de juicios, esta posición de quien tiraniza a España es un escarnio contra las aspiraciones de los pueblos de vivir en un régimen de paz duradera, de mayor entendimiento y de mejor convivencia entre los hombres.

Sin embargo, no quiero dejar pasar en silencio algunas afirmaciones respecto a las cuales queremos declarar simplemente lo siguiente (a pesar de que consideramos una justa aspiración de todos los pueblos la de que se suprima de una vez para siempre la pena de muerte): si cuando Franco traicionó a la República Española, la voluntad del pueblo español se hubiera cumplido con respecto a Franco como se cumplió la voluntad del pueblo búlgaro con respecto a Petkov, seguramente a España se le hubiera podido evitar este baño de sangre y esta tragedia que está viviendo por debilidad de quienes no supieron ser fuertes contra los enemigos de la libertad y de la democracia.

Nada más.

13

SEÑOR SOLARES — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Hace ya más de un año que el Diputado que habla presentó una iniciativa a consideración del Cuerpo, por la cual se le da su autonomía a la Junta Local de la ciudad de Carmelo.

Posteriormente a esta iniciativa se presentó otra análoga por la que se le da a la ciudad de San Carlos del Departamento de Maldonado, también su autonomía. Esta última iniciativa tuvo mucho más suerte que la primera porque mereció el informe de la Comisión de Asuntos Departamentales y en el día de ayer su sanción en la Cámara.

Yo estimo, señor Presidente, que existiendo ese proyecto en las carpetas de la Comisión de Asuntos Departamentales, por el cual se le otorga, repito, a la Junta Local de la ciudad de Carmelo la retaceada autonomía, pero solamente ella es la que autoriza la actual Constitución de la República, estimo, repito, que debe merecer también el informe un tanto rápido de esa Comisión, desde que tengo entendido que el expediente está completamente vestido, como decimos en jerga jurídica.

Por estas consideraciones y obedeciendo a la sugestión y a un reclamo de toda la población de esa próspera ciudad de la República, como es Carmelo, voy a solicitar de la Mesa exhorte a la Comisión de Asuntos Departamentales el pronto despacho de la iniciativa mencionada.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión de Asuntos Departamentales a expedirse en la forma que lo solicita el señor Diputado Solares.

14

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — En el día do ayer, el señor Diputado Fernández Crespo, en términos elocuentes y ajustados se refirió al fallecimiento de la distinguida educacionista María Josefa Gamio de Ferreiro.

Yo quiero que mis palabras trasunten mi personal sentimiento ante pérdida tan deplorable, recordando que hace algunos años tuve el honor de interpretar el anhelo del magisterio nacional, presentando un proyecto de ley que mereció los honores de la consagración legislativa, por el cual se le dió el nombre de la extinta a una escuela del Departamento de Cerro Largo a la que dedicó treinta años ininterrumpidos de benéfica actividad.

El hecho de haberse votado el proyecto por unanimidad en ambas Cámaras, da la medida exacta de los extraordinarios merecimientos de la educacionista desaparecida.

La Cámara que tal distinción le otorgó, pensaba como ésta, que honores de esa naturaleza deben ser manejados en una forma muy cauta y muy parsimoniosa por el Parlamento.

Consagraciones de tal entidad deben realizarse una vez que la muerte haya acallado las pasiones incontroladas o los entusiasmos fáciles. Sin embargo, apartándome de esa pauta que considero razonable y que hace poco en nombre de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos reafirmé en un informe por mí redactado, apartándome de esa pauta, digo, presenté el proyecto por el cual se le rendían los máximos honores que en nuestra democracia se otorgan a las personas que han servido ejemplarmente a su país.

Con estas palabras quiero decir, que adhiero sinceramente al luto que desde hace dos días embarga al magisterio nacional.

Nada más.

15

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Hace unos meses formulé un pedido de informes al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal relacionados con la exoneración de nuestra distinguida compatriota la señorita Elisa Menéndez, como directora de la escuela del Solar de Artigas en el Paraguay, por el gobierno paraguayo anterior, de Moríngo.

Los informes que me han llegado hasta el presente son muy insuficientes. Se dice que el inspector que fué hasta Asunción a levantar un sumario pasó otro informe que no ha sido dado a conocer ni al Diputado que habla ni a la señorita de Menéndez; y se me dice que no se ha dado a conocer ese informe porque en algo roza la honorabilidad de la señorita de Menéndez.

Ni el Diputado que habla ni la señorita de Menéndez nos amilanamos ante "cucos", ni aceptamos conmiseraciones. Que venga ese informe al Parlamento y vamos a estudiar cuál es la verdadera posición de nuestra compatriota como directora eminente que fué de la Escuela Solar de Artigas en Asunción.

En tal sentido, ahora sí, señor Presidente, mociono para que el Parlamento reitere el pedido de informes completo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Olivera Ubios para que la Cámara reitere el pedido de informes a que se ha referido.

(Se vota: 39 en 41. — Afirmativa).

16

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: yo voy a adelantar hoy algunos conceptos alrededor de los cuales seguiré girando en próximas sesiones, respecto al régimen de trabajo del Parlamento.

Yo temo —y los precedentes en este aspecto me dan toda la razón o autorizan mi temor— que en las sesiones próximas la labor que venimos realizando sufra un verdadero dislocamiento por ese estado casi histérico en que parece entrar el Cuerpo cada vez que se aproxima el final de un período legislativo.

Ayer el Parlamento empezó a trabajar a las dieciséis horas y terminó pasada la una de hoy, sin interrupción de ninguna naturaleza, sin siquiera un breve cuarto intermedio, que hubiera permitido, principalmente al Cuerpo de Taquígrafos, que está sometido a una tremenda tensión durante todo el término de su trabajo, un brevísimo descanso.

Este Cuerpo de funcionarios de la Cámara, durante casi diez horas de trabajo, no pudo probar bocado, y tener, como decía, un brevísimo descanso reparador.

Creo que esto no puede volver a ocurrir.

El Parlamento del Uruguay debe ser sin duda alguna uno de los Parlamentos del mundo que se reúne más a menudo y que realiza más largas sesiones. El Parlamento de Inglaterra o el de Estados Unidos realiza también sesiones de larga duración, en algunas oportunidades; pero en esas sesiones de larga duración, o discuten el contralor de la energía atómica, o votar la ley de préstamos y arriendos, o votan el plan Marshall, o votan la nacionalización de industrias fundamentales para la vida del país, o hacen una declaración de guerra. Aquí, en el Parlamento del Uruguay, sesionamos largas horas debatiéndonos en un maremágnum de cuestiones de orden y de preferencias para asuntos que, en el instante en que van a ser tratados, son a su vez desplazados por otras preferencias votadas sorpresivamente.

Creo, señor Presidente, —y sobre este particular temo ser pesado a la atención de la Cámara— que esta labor no prestigia realmente al Cuerpo ante la opinión nacional, y, a mi juicio —este es el sentido de mis palabras— ha llegado el momento de poner un alto a este sistema de trabajo, a fin de que el Parlamento pueda realizar en el tiempo que queda de aquí al término de sus sesiones de fin de año, una labor fecunda.

No sé si alguien ya se ha referido a lo que yo voy a proponer en este momento, pero, señor Presidente, me parece que de cualquier manera, el Parlamento no puede dejar de votar la constitución de una Comisión Especial integrada por Representantes de cada uno de los sectores en que está dividida la Cámara, a fin de que estructure las órdenes del día de aquí al término del período legislativo del corriente año.

En ese sentido, señor Presidente, formulo moción, pues creo que de la labor de esa Comisión mucho bueno puede esperar el buen orden de trabajo de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se necesitan cincuenta votos. Hay cincuenta Diputados en Sala.

SEÑOR LEZAMA. — ¿Cuál es la moción del señor Diputado?

SEÑOR PRESIDENTE. — Para que se nombre una Comisión Especial, integrada por Diputados de todos los sectores, para que organice las órdenes del día de aquí hasta fin de año.

SEÑOR TEJERA. — Que se integre con un representante por cada sector.

SEÑOR LEZAMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA. — Le iba a hacer la observación, al señor Diputado Tejera, que si bien aceptaba en principio la instalación de esta Comisión, no me parecía equitativo que fuera integrada por un representante de cada sector.

SEÑOR TEJERA. — Hay precedentes; siempre se ha hecho así.

SEÑOR LEZAMA. — No importa que se haya hecho así.

SEÑOR TEJERA. — Hay precedentes; otros años anteriores, se ha hecho en esa forma.

SEÑOR LEZAMA. — Creo que los sectores mayoritarios debían tener una representación mayor.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite una interrupción, para aclarar?

SEÑOR LEZAMA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Generalmente, los colegas tienen poca memoria sobre estas cosas que se han debatido tantas veces y este punto que plantea el señor Diputado Lezama se ha planteado cada vez que se ha designado la Comisión Especial, y cada vez que se ha nombrado se ha establecido, por acuerdo unánime, que en el seno de esa Comisión cada Diputado tendrá el número de votos equivalente al del sector que representa. De manera que no hay ningún inconveniente, pues, en que sea uno por cada sector, porque ahí, al tomarse la votación, se toma en cuenta la gravitación de cada sector para ver si los asuntos pueden tener en la Cámara el asentimiento para ser tratados.

SEÑOR LEZAMA. — Muy bien. Yo creía que tenía memoria. No importa no tenerla; no lo recibo como un reproche...

SEÑOR CARDOSO. — No es un reproche.

SEÑOR LEZAMA. — ...pero debe tener la seguridad el señor Diputado Cardoso que si hubiera recordado eso, no hubiera intervenido para hacer la objeción, y me alegro, porque el sistema evita justificar la observación que yo hacía. De modo que en esas condiciones yo acepto la integración de esa Comisión.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Yo, desde luego, voy a votar la designación de esta Comisión pero, eso sí, tengo alguna memoria sobre esta materia y esa memoria me parece que no me traiciona. Cada vez que se ha nombrado una Comisión de ese tipo, después que tenemos el informe de la misma a nuestro estudio, surgen en Sala las diversas enmiendas, modificaciones, pedidos de preferencia de los distintos Diputados.

(Apoyados).

—A mí me parece, señor Presidente, que los sectores que designan un representante para integrar esa Comisión, deben respaldar la opinión y el voto de ese miembro, a fin de evitar ese espectáculo...

(Apoyados).

—...tan poco agradable y que nos hace perder el tiempo en Cámara, de modificar, después, a la postre, el informe de esa Comisión, y que, en resumidas cuentas, venimos a tratar todos los asuntos informados que están a la espera de nuestra consideración.

Condicionado a esa sugerencia, voy a prestar gustoso mi voto favorable a la moción formulada por el señor Diputado Tejera.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Yo voy a dar mi voto afirmativo, señor Presidente, al nombramiento de la Comisión que se ha propuesto.

Comparto totalmente las manifestaciones que acaba de formular el señor Diputado preopinante, y quiero agregar una cosa. Creo que esa Comisión debe tener presente que el régimen de trabajo de la Cámara es de las 17 a las 20 horas; que calcule el tiempo hasta el día 15 de diciembre, días de sesiones ordinarias, de tal manera que se puedan tratar los asuntos, porque no estoy dispuesto a votar prórrogas de sesión después de las 20 horas ni prórroga después del día 15 de diciembre.

(Apoyados).

—Creo que la Cámara ha seguido un régimen pésimo; tenemos que reaccionar contra eso y, en consecuencia, me permito exhortar a esa Comisión a que tenga presente el régimen normal de trabajo de la Cámara, hasta el 15 de diciembre.

(Apoyados).

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Señor Presidente: yo creo que tengo mucho más memoria que los señores Diputados Cardoso y Solares, y no con mucho optimismo voy a dar mi voto a la constitución de esta Comisión.

Yo integré una Comisión de este tipo el año 1945 o 1946, no recuerdo bien, que estructuró una orden del día de ciento treinta asuntos, que pasaron por el filtro de esa Comisión, y de los distintos sectores, antes de llegar a concretarse en la realidad del papel. Todo eso fué modificado en el seno de la Cámara.

Lo que habría que hacer, si se designa esta Comisión, es comprometerse formal y seriamente a que lo que venga de ella, que ha de ser lo más fundamental a tratarse, no sea modificado aquí por los legisladores de los sectores que ya tienen representación en la Comisión.

Voy a dar mi voto a la moción del señor Diputado Tejera, pero quería hacer estas observaciones porque no soy muy optimista en cuanto al éxito de la gestión posterior de esta Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Tejera, en el sentido de que se nombre una Comisión Especial, con representantes de todos los sectores, con el cometido de confeccionar las órdenes del día de las sesiones a realizarse hasta fin de año.

(Se vota: 51 en 52. — Afirmativa).

—Con respecto a la moción votada, la Mesa entiende que esta Comisión fijará la orden del día de las sesiones ordinarias de la Cámara.

17

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Es para solicitar, señor Presidente, la realización de una sesión extraordinaria el día 25 del mes en curso con el fin de tratar una apelación de los Ediles de la minoría de la Junta Departamental de San José, asunto que en la tarde de hoy será informado por la Comisión de Asuntos Departamentales.

Como el asunto a que me refiero tiene vencimiento de término constitucional, y es posible que en los días hábiles de diciembre, la Cámara se tenga que abocar a tratar asuntos de mucha importancia, sin desconocer que éste también la tiene, y para no interrumpir la labor normal de este Cuerpo, formulo moción en el sentido indicado, es decir, que se realice una sesión extraordinaria el jueves 25 de este mes para considerar este asunto.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Con informe.

SEÑOR CERSOSIMO. — Estará pronto para el día de la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cersósimo para que el jueves 25, a la hora 17, se realice una sesión extraordinaria para tratar el asunto relativo a la apelación de la Junta Departamental de San José, con informe.

(Se vota: 38 en 52. — Afirmativa).

18

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — He presentado a la Mesa un proyecto de minuta de comunicación —del cual se ha dado cuenta entre los asuntos entrados— en el sentido de que la Cámara se dirija al Poder Ejecutivo —en particular a los Ministerios de Defensa Nacional y de Hacienda— exhortándolo a que envíe con mensaje por separado, desglosada del Presupuesto General de Gastos, la planilla correspondiente al personal técnico del Servicio de Radiocomunicaciones.

Como en este momento hay más de cincuenta señores legisladores en Sala, solicito que se ponga a votación.

Tengo entendido que todas las bancadas han comprometido, por lo menos aisladamente, particularmente, opinión favorable.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que para tratar ese proyecto de minuta como cuestión de orden interno, es necesario el pronunciamiento de la Cámara; de lo contrario, habría que declararlo urgente.

(Murmullos)

—Este asunto no está en la orden del día; no es un asunto de carácter interno, y es destinado a salir de la Cámara, la Mesa entiende que no puede tratarse sino como cuestión urgente.

SEÑOR GRAUERT. — Hago moción para que se declare grave y urgente y se vote de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado debe pasar esa moción por escrito a la Mesa.

SEÑOR GRAUERT. — Muy bien.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción de urgencia presentada por el señor Diputado Grauert.

(Se lee:)

"Ruego al señor Presidente se sirva someter a votación la presente moción, a fin de que se declare urgente la consideración del proyecto de minuta de comunicación al Poder Ejecutivo para que envíe el presupuesto de los técnicos del Servicio de Trasmisiones, desglosado del Presupuesto General de Gastos.

Montevideo, noviembre 17 de 1948

Héctor A. Grauert".

—Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota: 55 en 63. — Afirmativa).

—Léase el proyecto de minuta de comunicación.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes, en sesión de la fecha, ha resuelto enviar a los Ministerios de Defensa Nacional y de Hacienda, una minuta de comunicación para adelantarles la aspiración de que la planilla presupuestal de los Funcionarios Técnicos del Servicio de Trasmisiones, sea desglosada del proyecto de Presupuesto General de Gastos y enviada al Parlamento para su pronta consideración.

Montevideo, noviembre 17 de 1948.

Héctor A. Grauert, Representante por Montevideo".

—En discusión.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — En el mismo sentido había presentado ayer una aspiración para que se tratara con carácter de urgente este asunto.

Ya me he ocupado de él con anterioridad en los meses de abril, mayo, y en agosto lo hice en nombre del sector político que integro. El 6 de octubre me ocupé de este problema y solicité en esa sesión que la versión taquigráfica de mis palabras se pasara al Ministerio de Defensa Nacional.

Asimismo, desde una tribuna radial, exhortaba al señor Diputado Grauert para que influenciara ante su bancada en el sentido de que este proyecto se convirtiera en realidad, ya que la bancada política que integro estaba dispuesta a darle su voto.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar, si se aprueba la minuta de comunicación leída.

(Se vota: 57 en 61. — Afirmativa)

—La Mesa deja constancia que, como en otros casos, considera que esta minuta de comunicación no tiene procedencia constitucional.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Declaro que he votado negativamente, porque entiendo que la Constitución no autoriza el procedimiento que esta minuta entraña.

19

SEÑOR SEGARRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEGARRA. — De acuerdo con lo formulado por la Mesa hace un momento, de que la orden del día de las sesiones ordinarias la fijará la Cámara, yo solicito que se incluya en la orden del día de la primera sesión ordinaria del mes de diciembre, un proyecto de empréstito para el Municipio de Rivera, que está informado y repartido, y que ya figuró en la orden del día, siendo desplazado por una de esas votaciones sorpresivas a que se refería hace poco el señor Diputado Tejera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Segarra...

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente, antes de que se vote?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra.

SEÑOR FUSCO. — Yo deseo preguntar si este asunto no está ya incluído en la orden del día de una sesión extraordinaria cuya realización resolvió anoche la Cámara, para tratar varios problemas que atañen a Departamentos de la República.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está incluído, sí, señor; son las preferencias que pidió el señor Diputado Palomeque para esa sesión extraordinaria.

SEÑOR FUSCO. — ¿Y, entonces?...

SEÑOR SEGARRA. — Dejo sin efecto mi pedido de preferencia, señor Presidente.

20

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Con fecha 9 del corriente llegó al Parlamento un proyecto de ley relativo a destino de una partida para publicar los archivos de la Clínica Médica del doctor Plá. Con fecha 11, fué destinado a la Comisión correspondiente de la Cámara. Deseo saber si no sería posible enviarlo al Senado, para su mejor estudio y pronto deligenciamiento, y para que llegue bien informado a la Cámara de Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE. — El destino de los asuntos que llegan a la Mesa de la Asamblea General, lo fija el Presidente de ese Cuerpo. Este asunto fué destinado a esta Cámara, y la Cámara tiene que tomar jurisdicción en él. Es una facultad privativa del Presidente de la Asamblea General.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Muy bien, señor Presidente.

21

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe dar cuenta a la Cámara de que la interpelación referente a la comercialización del lino, para la cual se había fijado la fecha del 22 de noviembre, no podrá ser realizada en esa oportunidad por verse imposibilitado de concurrir a la Cámara, ese día, el señor Ministro de Industrias y Trabajo.

El señor Ministro de Industrias llegó hoy de Buenos Aires, después de haber estado allí durante cuatro días haciendo gestiones respecto al abasto de carne para Montevideo, y le informó al Presidente de la Cámara, que le sería imposible concurrir ni el día 22 ni cinco o seis días después, como el Presidente le propuso, por una serie de circunstancias que concretó, entre las cuales está la de que, planteada la interpelación respecto a la comercialización de la carne cuando él no estaba en el país —se encontraba en Cuba o en Puerto Rico— a la vuelta tuvo dificultades: se encontró enfermo, tuvo que prepararse para concurrir a esa interpelación, la misma insumió muchos días, más de lo previsto y después tuvo que trasla-

darse a Buenos Aires como consecuencia de ese mismo problema. Todo ello ha representado un significativo atraso para el despacho normal del Ministerio, donde hay asuntos muy importantes. Al señor Ministro, además, le falta tiempo para organizar la serie de antecedentes que considera necesario aportar a la consideración legislativa con motivo de esa interpelación. En consecuencia, no encuentra fecha más apropiada ni aproximada que la del día 6 de diciembre, para la cual quedó concertada la interpelación de referencia.

Es lo que creo de mi deber informar a la Cámara.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — A mí realmente me asombra lo que el señor Presidente acaba de manifestar. Hace aproximadamente un mes que el sector parlamentario nacionalista independiente propuso esta interpelación que fué votada por la Cámara. La interpelación se refiere a un problema de palpitante interés público, como es la comercialización o las consecuencias, más bien dicho, de los decretos que en determinada oportunidad impidieron la comercialización del lino

Nosotros, que formulamos ese pedido de interpelación, esperábamos que el señor Ministro de Industrias y Trabajo —en quien reconocemos a un hábil parlamentario— no tuviera inconvenientes en concurrir a Cámara dentro de los plazos más breves, por cuanto habiendo dictado ocho o nueve decretos sobre el asunto del lino, seguramente conocía perfectamente el tema que se trataría en la interpelación.

Posteriormente a la interpelación votada ha habido dificultades para la concertación definitiva de la fecha. Y ahora llegamos como conclusión a la fijación de la fecha del 6 de diciembre, lo que significa llevar la interpelación a cuarenta o cuarenta y cino días después de la fecha en que se votó por la Cámara.

(Apoyados).

—Creo que eso no está bien. Nosotros consideramos, por una serie de razones, que el error cometido por el señor Ministro de Industrias y Trabajo con los decretos de referencia, es un error inexcusable, por cuanto del mismo fué advertido en la Cámara. La obcecación del señor Ministro en aquella circunstancia...

(Apoyados).

—...impidió que el régimen fuera modificado, y eso, sin duda alguna, le ha significado al país la pérdida de muchos millones de pesos.

(Apoyados).

—Nosotros creemos que, por lo menos, el señor Ministro de Industrias y Trabajo, que es un hombre inteligente, capaz, y que conoce la materia económica, —y que además actúa magnificamente en el seno de la Cámara, porque tiene una gran habilidad dialéctica— vendría a Cámara a dar respuesta a las preguntas que le formuláramos, y nos extraña que se dilate tanto la presencia del señor Ministro aquí, por cuanto a nuestro juicio —como decía hace un instante— por haber dictado ocho, nueve o diez decretos sobre el particular, debe estar empapado en la materia de que trata la interpelación.

Con estas palabras nosotros formulamos nuestra protesta por esta demora excesiva entre el día en que la Cámara votó la interpelación y la fecha en que el señor Ministro concurrirá a Sala.

Nada más.

(Apoyados).

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Nosotros consideramos que está perfectamente justificada esta dilatoria, y que no procede en realidad ninguna crítica a un Ministro que ha demostrado en Sala el concepto cabal que tiene de su responsabilidad y su adhesión a las facultades y los fueros del Parlamento. Decía que está perfectamente justificada, a nuestro modo de ver, esta dilatoria, y haciendo una relación de los sucesos de orden parlamentario ocurridos durante este último mes, llegamos a la comprobación cabal y exacta de la afirmación que acabo de hacer.

El 6 de octubre los señores Diputados Oribe Coronel y Gilmet plantearon la interpelación sobre la comercialización de la carne; se fijó para el 27 de octubre a las 17 horas. Se dijo que no convenía sacrificar los días de sesión ordinaria para este asunto, y teniendo en cuenta eso, se fijó esta fecha.

Influyó también en la elección de tal día la circunstancia de que cuando se planteó el pedido de informes el Ministro no se encontraba en el país, había ido en misión a Cuba y Puerto Rico de donde regresó, si no recuerdo mal, alrededor del 11 o 12 del mes de octubre.

Se pensó, además, que era conveniente que rindiera los informes —y probablemente hasta había interés de parte de los interpelantes que así fuera— el propio señor Ministro y no el Sub-Secretario de Estado; se quiso que fuera el titular de la Cartera quien viniera a dar los informes requeridos por los señores Diputados Oribe Coronel y Gilmet.

Todos recordarán, por otra parte, que el señor Ministro de Industrias llegó enfermo al país y que estuvo cuatro, cinco o seis días sin poder salir de su casa en estado que no le permitía afrontar el estudio de una materia tan compleja como la que era motivo de la interpelación.

Como se recordó recién, el 18 del mes de octubre se presentó el pedido de informes por parte de los señores Diputados Tejera y Bottinelli...

SEÑOR BOTTINELLI. — Todo el sector.

SEÑOR MATTOS. — Acepto la rectificación: a nombre del sector nacionalista independiente.

Se esperó, desde luego, a ver en qué quedaba la interpelación de la carne en cuanto al tiempo probable a insumir, para fijar finalmente la fecha del 22 de noviembre para esa interpelación.

Quiero recordar a la Cámara que el señor Ministro de Industrias y Trabajo como los demás Ministros interpelados, estuvieron a disposición de la Cámara desde el 27 de octubre hasta el 9 de noviembre, en un total de cerca de sesenta horas de sesión.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Señor Presidente: yo quisiera dar contestación cabal a las manifestaciones hechas por el señor Diputado Tejera y me parece que habría que buscar alguna forma reglamentaria para poder terminar mi exposición. Pero, de cualquier manera, con estas cifras que he dado llegamos a la conclusión de que está perfectamente justificada esta dilatoria, que no es imputable al Ministro.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Yo tengo mucho gusto en concederle una interrupción al señor Diputado Mattos, para que pueda terminar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Mattos.

SEÑOR MATTOS. — Muchas gracias.

No se puede pretender, señor Presideste, que un Ministro que vuelve al país recién en el día de hoy, después de una ausencia de cuatro días inmediata a la terminación de una serie de sesiones agotadoras que realizó la Cámara con motivo de la interpelación de la carne, pueda reunir en tres o cuatro días los elementos necesarios para producir informes en un asunto también complejo como es el del lino y que todos sabemos que va a dar lugar a largas sesiones, con intervención de todas las bancadas del Parlamento.

En consecuencia, considera el Diputado que habla que no hay derecho, diría, —no se me ocurre otra palabra— de pretender que el Ministro venga a rendir, con esta premura, los informes que el Parlamento requiere de él.

(Interrupción del señor Representante García Austt).

—Creo haber demostrado con las fechas que he dado —y le pido al señor Diputado García Austt que haga memoria de los acontecimientos a que me he referido— que el señor Ministro recién podría empezar a preparar los informes que debe rendir a la Cámara esta tarde, pues recién llegó al país en la mañana de hoy.

Por el prestigio de la función que inviste, por el respeto al Parlamento, ante quien debe rendir sus informes, es indudable que ese Ministro, como cualquiera en su caso, debe tomarse el plazo necesario para organizar los informes que se le requieren, para estudiar de nuevo esos decretos, que él dictó pero que no son los únicos, y para dar satisfacción plena a la Cámara a quien él demostrará que respeta en la forma que corresponde.

Olvidaba decir, señor Presidente, que el señor Ministro ha tenido que tomarse unos días para poner al día, cuando menos en lo más urgente y perentorio, su despacho que estaba completamente abandonado con motivo de la interpelación de la carne desde unos días antes del 27 de octubre, o sea, desde que empezó a prepararse para rendir los informes que la Cámara le solicitaba. Por ejemplo: conozco que tiene alrededor de cuatrocientos asuntos a la firma, que debe estudiar, que necesariamente tendrá que echarles aunque sea un vistazo a algunos y a muchos que estudiarlos seriamente para ponerles su firma al pie. Tiene además, entre otras cosas, que intervenir en cuatro preconflictos laborales —recuerdo en este momento el de CUCTSA y creo que uno de los Frigoríficos— que está requiriendo la presencia del señor Ministro en sesiones cas

diarias con el Intendente de Montevideo, con delegaciones obreras y con Consejos de salarios.

Creo que con estas razones, que he dado ligeramente, queda perfectamente justificada la dilatoria que se toma el Ministro para presentarse a la Cámara.

Por otra parte, es bueno recordar también que, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, quien fija la fecha no es precisamente la Cámara de Diputados sino que la fija la Mesa con la opinión del señor Ministro. En síntesis, quien indica la fecha, organizando su trabajo de acuerdo con sus posibilidades, es el propio Ministro.

Nada más por ahora.

SEÑOR BOTTINELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTINELLI. — Señor Presidente: el señor Diputado Tejera expresó ya, en nombre de nuestro sector, su sorpresa por esta dilatoria que el Ministro interpelado le está dando a este pedido de explicaciones a propósito de la comercialización del lino.

Siendo yo el Diputado encargado de conducir la interpelación planteada, quiero advertir a la Cámara que este asunto del lino tiene una gravedad que desborda en mucho los cálculos que se hacen en general por parte de quienes se han ocupado del problema. Estoy en condiciones de demostrar que las últimas medidas anunciadas en Cámara por el señor Ministro de Hacienda como salvadoras, en el sentido de que permitieron al país desprenderse del remanente de la última cosecha, importan en realidad un peligro serio de agravar los yerros tremendos cometidos en el curso de 1948.

(Apoyados).

—El Poder Ejecutivo ha demostrado en este asunto querer dirigir un sector de la economía agraria con un desconocimiento total de sus aspectos fundamentales.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Apoyado.

SEÑOR BOTTINELLI. — A través de diez decretos, ha demostrado que procedía con improvisación, con talenteos, con desconocimiento del aspecto de la producción, del aspecto de la industrialización de esta materia prima nacional y sobre todo de los factores que intervienen en la comercialización de este oleaginoso.

Con esta interpelación nosotros perseguíamos dos objetivos: en primer lugar, señalarle al país los yerros cometidos en 1948; en segundo lugar, decir una palabra de alarma en cuanto a lo que puede ocurrir con la cosecha que se va a comenzar a levantar a fines de diciembre o principios de enero.

Hay además algunos hechos que son actuales, vinculados a un decreto que fija precios para el aceite, y cuya vigencia termina el 30 de noviembre. Además, el Gobierno ignora, mientras realiza una negociación para colocar en Inglaterra la semilla de lino, la cantidad de semilla de que dispone, porque quienes no quisieron comprar la semilla con antelación a la concertación de este negocio, le sustraen ahora muchos miles de toneladas en el momento en que la puede colocar, a un precio que, si no es salvador, por lo menos atenúa las tremendas pérdidas que ocasionaron las medidas anteriores.

En fin, nuestro sector entiende que el Ministro de Industrias y Trabajo, que asumió en un debate parlamentario ocurrido el 9 de abril, la responsabilidad de las medidas intervencionistas en la comercialización del lino, debiera concurrir a responder a las preguntas que le vamos a hacer, por lo menos antes del 30 de noviembre.

Estamos dispuestos a esperar para plantear esta interpelación hasta el 30 de este mes; de no ocurrir así, pediríamos autorización a la Cámara para hacer una exposición, y nos disponemos a hacer un verdadero enjuiciamiento de la política intervencionista del Estado en este sector de la producción agropecuaria

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Dos palabras, señor Presidente.

Los hechos relatados por el señor Diputado Mattos son tan evidentes que con seguridad la Cámara ha de interpretar el verdadero sentido que ellos tienen. No se puede traer nuevamente a la Cámara, a un Ministro que está doce días a disposición del Parlamento, a los pocos días. Parece que hubiera un desconocimiento total de la función ministerial, en cuanto a la parte administrativa. Un Ministerio en el cual el Ministro distrae la mitad de un mes en una interpelación, queda completamente atrasado.

El Ministro Fariña es de aquellos que, en general, toman a su cargo personalmente todas las cosas de su Ministerio. Además, este Gobierno, y los Ministros de este Gobierno, han revelado siempre ante este Parlamento, la buena voluntad que tienen para llegar a esta Sala, y no sé si revisando un poco en la historia ministerial del país, habrán antecedentes de períodos de Gobierno en que los Ministros hayan concurrido tantas veces al Parlamento, invitados y aún sin ser invitados, a dar explicaciones de su conducta.

El señor Ministro Fariña entiende, por las razones expuestas por el señor Diputado Mattos, que estaría en condiciones de venir a Sala, en posesión de todos los antecedentes —porque es de suponer que los señores Diputados no deseen que un Ministro carezca de antecedentes pudiéndolos conseguir con un poco más de tiempo— el 6 de diciembre.

No veo pues, entonces, por qué esa especie de amenaza del señor Diputado Bottinelli con respecto a que hablaría en Cámara sobre el problema del lino, sin la presencia del Ministro, antes del 30 de este mes.

No voy a entrar a hablar de los objetivos de la interpelación, como los llamó el señor Diputado Bottinelli, porque allá él y eso se verá después; ni voy a entrar a contestar porque no es oportuno en este momento, si hubo yerro o no hubo yerro en la actitud del Poder Ejecutivo y del Ministro del ramo en lo relativo a la comercialización de la cosecha de lino, porque tampoco eso está ahora en tela de juicio; ya lo estará si el señor Diputado Bottinelli trae esos mismos objetivos el día de la interpelación.

(Interrupción del señor Representante Bottinelli).

—No he oído lo que ha dicho, señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LORENZI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — No tenga temor ninguno, que voy a decir lo mismo. No quiero intervenir en escaramuzas; si planteamos la interpelación es porque creemos que se han cometido serios errores.

SEÑOR LORENZI. — No creo que la seriedad de la interpelación se pueda resentir por unos cuantos días más o menos, que pide el señor Ministro, ya que no habría más diferencia que la que va desde el 30 de noviembre, que señalan los interpelantes, al lunes 6 de diciembre que señala el señor Ministro, haciendo uso de su derecho, ya que el propio Reglamento de la Cámara autoriza a la Mesa a concertar con el Ministro la fijación de la fecha para la interpelación, máxime, teniendo en cuenta las razones especiales que se han expuesto en Sala y que son verdaderas razones para que el Ministro pueda dilatar unos días más el venir a Sala a dar las explicaciones que deseen los señores Diputados interpelantes.

Nada más.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: el señor Diputado Bottineli, ante las dificultades que existen por parte del señor Ministro de Industrias y Trabajo para concurrir a la interpelación a que se ha hecho referencia, anuncia ahora una nueva exposición. El Diputado que habla, en el mes de abril de este año, realizó una exposición sobre el particular en nombre de la bancada que integra.

No creo de eficacia constructiva que se haga una nueva exposición sobre el particular, y yo exhortaría y le pediría al señor Diputado Bottineli que solicitara de la Mesa, que ésta concertara con el señor Ministro de Industrias y Trabajo una fecha más próxima para realizar dicha interpelación, que podría ser el 29 de este mes.

(Interrupciones. — Campana de orden. — Diálogo entre los señores Representantes Mattos y Barrios Amorín).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores Diputados Mattos y Barrios Amorín; no están en uso de la palabra.

Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Repito que, a mi juicio, las interpelaciones deben ser constructivas. Por lo tanto, me causaría desagrado que la discusión de este problema se redujera únicamente a una nueva exposición. Por eso he dicho que, de ser posible, podría concertarse una fecha más próxima a la anunciada, al 6 de diciembre próximo...

(Interrupciones de los señores Representantes Mattos y Silva). — Campana de orden).

—...y solicitaría de la buena voluntad de la Mesa, tratara de establecer con el señor Ministro de Industrias y Trabajo que esa interpelación pudiera realizarse, por ejemplo, el lunes 29 del corriente, para bien de las clases productoras y hasta por el propio bien del señor Ministro de Industrias y Trabajo.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Simplemente para subrayar que aquí se ha esgrimido el argumento de que la oportunidad en que ha de concurrir a la Cámara la debe fijar el señor Ministro, de acuerdo con la Presidencia del Cuerpo, de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y en el Reglamento por el que nos regimos.

No discutimos ese derecho: lo que sí, creemos que se hace un mal uso de ese derecho...

(Apoyados).

—...y que no hay, en los antecedentes parlamentarios —que nosotros recordemos, al menos—, ejemplo de que una interpelación pueda dilatarse por más de cuarenta días para responder a la misma.

Este es un hecho incuestionable. Se han esgrimido una serie de motivos en Cámara, pero la verdad es que en este Parlamento no hay antecedentes de que una interpelación de esta entidad, sobre todo, se dilate más de cuarenta días. Quería subrayar esos.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: yo fuí el que hice mención primero a la disposición reglamentaria que establece el acuerdo de la Mesa de la Cámara con el señor Ministro para fijar la fecha de la interpelación; pero recordarán los señores Diputados que yo lo hice como una cuestión de segundo orden, porque en lo que finqué mi argumentación no fué precisamente en eso.

Para demostrar que no se le podía exigir al Ministro, o pretender que el Ministro viniera a la Cámara en fecha anterior, recordé lo que había ocurido en ese mes y medio que mediaba desde la fecha en que se planteó la primera interpelación, a la fecha en que se iba a realizar la segunda.

Los señores Diputados recordarán que en los anales parlamentario no deben haber muchos casos en que un mismo Ministro esté interpelado por dos asuntos al mismo tiempo, los dos de gran entidad, ni se recordará tampoco que un mismo Ministro tenga que concurrir a una interpelación inmediatamente después de haber salido de otra que lo tuvo catorce días a disposición de la Cámara con agotadoras sesiones que duraban de ocho a catorce y quince horas, que empezaban a las diesciséis horas y que terminaban al día siguiente a las ocho y media de la mañana.

De manera que en primer término quiero señalar que como cuestión secundaria yo me referí a la disposición reglamentaria y constitucional, tal como lo he dicho. En segundo lugar, que han ocurrido sucesos que impiden materialmente que un Ministro que se respete y que respete al Parlamento venga aquí casi con las manos vacías a presentarse ante él, a riesgo de dejar su Ministerio durante dos meses sin despachar asuntos vitales para la economía nacional.

Y, para terminar, quiero contestar dos cargos del señor Diputado Barrios Amorín. Primero, el señor Ministro no salió del país a pasear. Fué a Cuba a servir al país, como siempre que ha salido de él, en misión confiada por el Presidente de la República; y, segundo, que el señor Ministro no podía adivinar que en su ausencia se le iba a plantear interpelación.

Y como punto final debo decir que si bien se puede argüir que en ausencia del Ministro es el Sub-Secretario el que debe responder a la interpelación, recordando la fecha en que se planteó el pedido de informes y la fecha en que regresó el Ministro al país, se tendrá en cuenta que no era razonable, cuando mediaban apenas cinco o seis días, que se llamara al señor Subsecretario, cuando el Ministro estaba a punto de arribar de regreso a nuestra República. Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa cree que el incidente está terminado...

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — Queremos aclarar nuestra conducta a propósito de este pedido de aplazamiento de la interpelación, o de este deseo del señor Ministro de Industrias y Trabajo de que se aplace la interpelación.

Entendemos que las razones aducidas por el Ministro interpelado en cuanto hacen referencia al cansancio físico y mental que las prolongadas sesiones de la interpelación anterior pudieron provocarle, son aceptables y han sido razonables. Hemos dicho que juzgábamos, así, prudente unos días de aplazamiento.

Pero no podemos aceptar que el señor Ministro de Industrias y Trabajo nos diga que tiene que estudiar el problema; que si tiene que venir de inmediato a la Cámara va a venir, como dice el señor Diputado Mattos, con las manos vacías. Un Ministro que ha tomado a través de diez decretos medidas de trascendencia...

(Interrupción del señor Representante Mattos)

—...un Ministro que ha sostenido en esta Cámara, espontáneamente, un debate sobre el decreto fundamental del 7 de febrero, no puede decirnos que desconoce el problema. Un Ministro, además, que acaba de intervenir en la liquidación del saldo final de la cosecha, no puede decirnos que ignora los detalles de este problema.

(Interrupción del señor Representante Mattos)

—De manera que no podemos creer que el señor Ministro tenga necesidad de aplazar esta interpelación por desconocimiento...

(Apoyados)

—...sino por cansancio. Si invoca el cansancio físico, una semana de aplazamiento me parece que debe ser aceptable.

(Apoyados)

—De manera que nuestro sector pide a la Mesa que intervenga ante el señor Ministro para que no dilate más allá del 26, a lo sumo del 29 de este mes, esta interpelación planteada.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa considera que la incidencia está terminada.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — No he podido escuchar todo el debate; pero lo que he sacado en conclusión al final, es que el Ministro, después de haber sido fijada la fecha del 22 de este mes, ha pedido una aplazamiento...

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha manifestado al Presidente de la Cámara que le es imposible evacuar los informes ese día.

SEÑOR FERRER SERRA. — ...y sugiere la conveniencia de que la interpelación se efectúe el 6 de diciembre.

Yo saco estas conclusiones: creo que los Ministros están en la obligación de contestar las interpelaciones en un término perentorio de cuatro o cinco días.

(Apoyados)

—Si no, demuestra que los Ministros, cuando toman las disposiciones que dan motivo a las interpelaciones, no conocían los problemas; y eso no es serio.

SEÑOR BOTTINELLI. — ¡Apoyado!

SEÑOR FERRER SERRA. — En Francia y en Inglaterra, el Ministro interpelado concurre por regla general al otro día a contestar las interpelaciones.

SEÑOR BOTTINELLI. — ¡Apoyado!

SEÑOR FERRER SERRA. — Y no se hacen las interpelaciones al estilo de aquí, sino que se formulan hasta preguntas verbales y concretas en Sala, que pueden tomar desprevenido al señor Ministro interpelado.

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal)

—Solo en los casos de seguridad nacional, y nada más, es admitido que el Ministro diga que no puede contestar.

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal)

—Si no, señor Presidente, el instituto de la interpelación resulta, al final, algo risueño, y me parece que no debe ser lo lógico.

Yo, Ministro de Estado, contestaría inmediatamente cualquier interpelación sobre un acto de Gobierno, y más aún cuando no es un acto nuevo, sino que se ha desarrollado, por lo menos, ocho o nueve meses antes, y que ha sido largamente comentado.

Creo que el Poder Ejecutivo tiene la obligación de responder inmediatamente ese pedido de informes verbal. Y estimo otra cosa, señor Presidente: que una vez fijada la fecha, y habiéndose dado cuenta en Sala por el señor Presidente de la Cámara la concertación de la interpelación para ese día, ni el señor Ministro ni la Mesa tienen atribuciones para modificarla.

(Murmullos)

—En caso de fuerza mayor lógica y comprensible, un Ministro enfermo, por ejemplo, nadie podría solicitarle que viniera a Sala; pero se tomarían las providencias necesarias para que si se prolongara por mucho tiempo la enfermedad del Ministro, lo sustituyera el Subsecretario, que actuaría bajo la responsabilidad del Ministro.

Pero hay otra cosa, que a mi juicio es fundamental: el hecho de que el señor Ministro se ha atrasado. Yo comprendo que el señor Ministro tuvo una tarea abrumadora en la Cámara, como la tuvo la inmensa mayoría de los legisladores que actuamos en esta Cámara, y que significó una labor de doce o catorce horas durante cinco o seis días...

SEÑOR MATTOS. — No, señor Diputado. Fueron más: catorce días.

SEÑOR FERRER SERRA. — Si la interpelación duró catorce días en el tiempo, lo práctico y lo real fueron cinco o seis días en que trabajamos a marchas forzadas. Que esto pueda haber demorado el despacho del Ministerio, lo comprendo.

Pero comprendo que el deber primordial del Ministro es rendir cuentas y explicaciones al Parlamento antes de atender el propio despacho del Ministerio; y aquí le está rindiendo cuentas a la soberanía de la República, y a ésta es a quien tiene que rendir cuentas.

Fundamental para un Ministro es estar en contacto con el Parlamento y evacuar las preguntas que en el Parlamento se le realicen. Lo otro también es fundamental, pero entre las dos cosas, estimo que lo primordial es respetar la Constitución de la República.

Nada más.

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Se ha dicho señor Presidente, que los Ministros tienen que contestar en breve término.

Yo llamo a la reflexión a los señores Diputados. Casi todos los señores Diputados han debido preparar con seguridad algún asunto para traer a Sala. Cuando el asunto es muy importante, por más que los señores Diputados tengan gran conocimiento de él o sean peritos o casi peritos en la materia que va a tratarse y sobre la cual va a versar el asunto, casi todo ellos, estoy seguro, se han tomado un plazo no menor de quince días para reunir antecedentes y traerlos al debate de la Cámara en debida forma.

SEÑOR BOTTINELLI. — El señor Ministro se ha tomado un año, si me permite el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — No, señor Diputado. De acuerdo a los hechos relatados por el señor Diputado Mattos el señor Ministro hasta el día de hoy se puede decir que ha estado ocupado en asuntos importantísimos de su Cartera.

(Interrupciones)

—En la interpelación en realidad no es como dijo el señor Diputado Ferrer Serra, que habíamos estado trabajando todos aquí durante doce días. No; hubo varios Diputados y tres Ministros que trabajaron, y los otros oíamos sentados tranquilamente. El cansancio de esos Diputados que trabajaron y de los señores Ministros, es uno; el cansancio de los legisladores que estuvieron pacientemente escuchando, como es su deber, ese es otro. Pero no se puede comparar y decir que los legisladores que no tuvieron intervención en la interpelación tenían el mismo cansancio que el señor Ministro.

Además, en cuanto a que los señores Ministros deben venir rápidamente y ante la comparación entre nuestro sistema y los sistemas europeos de interpelación, no le veo fundamento. Los Ministros, en los sistemas parlamentarios, están casi todos los días en el Parlamento, cosa que hacen nuestros Ministros sin tener necesidad; pero allá se les hace preguntas breves en su generalidad y las contestan también brevemente.

SEÑOR MATTOS. — O no la contestan, si me permite el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Esas son las interpelaciones a que podría referirse el señor Diputado. Sin duda que habrá grandes interpelaciones, pero no tenemos noticias por los telegramas de que esas grandes interpelaciones se sucedan como se están sucediendo en este período de Gobierno, y menos que se hayan interpelado a un Ministro por dos grandes asuntos, como decía el señor Diputado Mattos con razón, en el término de breves días.

Eso era lo que quería aclarar.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Las explicaciones del señor Diputado Lorenzi me han ahorrado parte de las que yo pensaba hacer, pero me interesa, sí, hacer una puntualización.

Creo que si hay un cargo injusto, si hay una afirmación injusta que se ha deslizado en esta incidencia, es la que supone la afirmación de que los Ministros deben estar en contacto permanente con el Parlamento, particularmente en función de los pedidos de informes o de las interpelaciones.

Los Ministros de este Gobierno están permanentemente en esa actitud, y más aún, en alguna oportunidad hasta quisieron adelantarse, no esperando el acuerdo con la Mesa de la Cámara para la fijación de fecha, y solicitaron la autorización necesaria para contestar de inmediato el pedido de interpelación. Y la Cámara, fundamentalmente en función del argumento de que los señores Diputados interpelantes necesitaban el tiempo imprescindible para prepararse para la interpelación, resolvió que el Ministro del caso no contestara de inmediato lo que se le solicitaba.

Me parece que en esta oportunidad, en que es el señor Ministro el que solicita el tiempo prudencial para poder contestar e informar a la Cámara, en función de la jerarquía y de la trascendencia de las preguntas que se le formularán, me parece, repito, que es normal, razonable, lógico y prudencial que la Cámara actúe con el mismo criterio.

Nada más.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Yo no pude escuchar todo el debate promovido en torno a esta cuestión. Por lo que he visto, el señor Ministro de Industrias y Trabajo, aduciendo razones respetables, solicita una postergación hasta determinado día en la interpelación ya fijada a solicitud del señor Diputado doctor Bottinelli.

Por mi parte, no tengo inconveniente en acceder con mi voto, si fuera necesario votar esa postergación, pero siempre que también se consultaran los bien entendidos intereses del Cuerpo. Porque cuando el artículo 130, en su último inciso dice que el Presidente de la Cámara concertará con los Ministros el día y hora en que será citada la Cámara, yo entiendo que no debe primar absolutamente la voluntad del Ministro...

(Apoyados).

—...sino que debe ser un acuerdo de voluntades, puesto que se debe también tener en cuenta los intereses y el tiempo disponible de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — A ello me iba a referir de inmediato para explicarle a la Cámara.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — De manera que el Presidente, como Representante del Cuerpo, según el artículo 92, tiene que llevar también el punto de vista de la Corporación.

En consecuencia creo que sería absolutamente pertinente que en este caso se tomara una votación para que la Cámara, en primer lugar, visto el deseo del Ministro, manifestara su punto de vista con respecto a cuándo ella considera que tendría tiempo disponible para fijar la interpelación nuevamente con el señor Ministro.

Repitiendo conceptos ya enunciados, creo que no debe primar la voluntad de los Ministros sino que debe haber un acuerdo de voluntades respetando los intereses de las dos partes que van a dirimir la interpelación.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Nuestro sector no iba a intervenir en esta incidencia, si alguna afirmación del señor Diputado Tróccoli no le hubiera obligado a que puntualizáramos algunos conceptos que a nuestro juicio son equivocados.

En primer término, con carácter general y sin referencia al episodio que estamos comentado, entiendo, primero: que la concurrencia de los Ministros a Sala no debe exaltarse como una actitud loable, sino que es el cumplimiento de una obligación. En segundo lugar, las fechas de fijación de las interpelaciones, desde el momento que el Cuerpo las vota hasta el momento en que deben producirse, deben insumir el menor lapso posible, previo convenio, naturalmente, entre el Ministro y el Presidente de la Cámara.

No acepto —como una acotación al margen va esto— la afirmación del señor Diputado Sosa Aguiar en el sentido de que no debe privar la voluntad de los Ministros, entendiendo que hay una equiparación de voluntades en cuanto a la del Ministro y la del Presidente del Cuerpo que van a combinar la fecha y hora de la sesión.

Entiendo que no hay tal necesidad de acuerdo de voluntades; que hay un acuerdo de voluntades, pero que hay una relación de jerarquía, porque el Parlamento está ejerciendo un derecho y el Ministro cumpliendo una obligación. La única cosa en la que la Constitución le permite el acuerdo, es para ver el momento en que va el Ministro a cumplir la obligación.

Si hubiera esa igualdad de voluntad entre el Ministro y el Presidente de la Cámara, quedaría en definitiva al Ministro el derecho de fijar, cuando se le ocurriera, la fecha de la interpelación, lo que no puede ser.

Pero, además, en tercer término, hay una puntualización necesaria, porque a ella hice referencia con motivo de un episodio que se produjo en Sala y del que yo fuí protagonista.

Es una vieja corruptela, en este sistema semiparlamentario que padecemos, instaurada no ahora sino que tiene ya tradición en el tiempo y que en oportunidad fué criticada, de que cuando se votaba la interpelación, los Ministros sorpresivamente venían a Sala. Eso no solamente no es loable, sino que es absolutamente criticable...

(Apoyados).

—...y que el Cuerpo, el Parlamento, por dignidad, debe rechazar terminantemente esas actuaciones sorpresivas de los delegados del Poder Ejecutivo...

(Apoyados).

—...porque el sentido de la interpelación, señor Presidente, —y esto me parece elemental— no está en el debate entre el interpelante y el Ministro interpelado.

SEÑOR FERRER SERRA. — No es un duelo singular.

SEÑOR DUBRA. — No es un duelo singular. Lo que interesa es el pronunciamiento consciente de todos los integrantes del Cuerpo...

(Apoyados).

—...lo que supone necesariamente la preparación por parte de los integrantes del mismo en el conocimiento del problema de que se trata, porque, de otra manera, sería ese duelo singular al que me refería, teniendo un auditorio que desconoce totalmente el problema y que intervendría en el mismo simplemente como espectador.

En consecuencia, sin entrar en este episodio, me parecen necesarias estas puntualizaciones, sin perjuicio de adelantar lealmente mi opinión en el sentido de que entiendo que ha mediado demasiado tiempo entre el pedido de interpelación por parte del sector nacionalista independiente, su aprobación por el Cuerpo y la fecha fijada para que ella se efectúe.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe manifestar, en presencia de las consideraciones de los señores Diputados Sosa Aguiar y Dubra, que ha creído del caso entender bien sus funciones, dentro de la capacidad que puede atribuírsele para interpretarlas y cumplirlas.

En la concertación de una interpelación, desde luego, el Presidente tiene que consultar los intereses de la Cámara y el propósito de los interpelantes, y para cumplir con esos propósitos, realizó días pasados, con los señores Diputados de la bancada interpelante, la exploración necesaria para ver hasta qué punto podía el Presidente invocarlos ante el Ministro. El Ministro, que regresó hoy del exterior, puso de manifiesto a la Mesa sus razones, y del juego de esas dos circunstancias es que surgió la necesidad de que se fijara la fecha del 6 de diciembre.

Ahora, creo que este debate debe terminar y principalmente, según se me acaba de anunciar de parte del señor Ministro, porque se consultarán los deseos expresados por la Cámara ya que el señor Ministro acaba de comunicar que no tendría inconveniente en responder al pedido de informes en la fecha del martes 30 de noviembre. De manera, pues, que es una manifestación que puede tranquilizar los deseos de los señores Representantes y que abona los conceptos que se han vertido en cuanto a los propósitos del Ministro de cumplir los deseos del Parlamento.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se da por terminada la incidencia.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Simplemente, señor Presidente, para decir que las palabras del señor Diputado Dubra no hacen más que afirmar y dar razón a la posición que nosotros asumíamos en esta incidencia, porque si la interpelación no puede ni debe tener otra consecuencia que el juicio consciente del Parlamento, lo menos que se puede procurar es dar el tiempo necesario para que las partes que van a informar al Parlamento tengan todos los medios a su alcance para poder informarse en la mejor medida.

Nada más.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Yo tenía la impresión, señor Presidente, de que los Ministros del actual Gobierno habían concurrido con inusitada o desusada frecuencia al Parlamento. No recuerdo que en períodos anteriores de Gobierno, al menos de los que tengo algún recuerdo, haya ocurrido esta frecuencia de los Secretarios de Estado en su presencia en Sala. Pero voy a leer estas referencias, que son muy elocuentes.

La Cámara ha realizado hasta ahora, 236 sesiones. Los Ministros de Defensa Nacional han concurrido a 17 sesiones; los de Ganadería y Agricultura, a 49 sesiones; el Ministro de Hacienda ha tenido 59 asistencias; el del Interior, 8 asistencias; el de Instrucción Pública y Previsión Social, 10; el de Industrias y Trabajo, 29, y si sigue este tren de interpelaciones, tendrá tantas como los Diputados; el de Obras Públicas, 17; el de Relaciones Exteriores, 7; el de Salud Pública, 9. Total en 236 sesiones que lleva realizada la Cámara hasta la fecha, los Secretarios de Estado han concurrido a 205 sesiones.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminada la incidencia.

22

SEÑORITA IDIARTEGARAY. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señorita Diputada.

SEÑORITA IDIARTEGARAY. — En la media hora previa, señor Presidente, el señor Diputado Cardoso formuló unas denuncias respecto a irregularidades en el Hospital Saint Bois, y manifestó que había aparecido en la prensa que un grupo de funcionarios de ese establecimiento había concurrido, con la Diputada que habla y el doctor Pifaretti, a la Casa de Gobierno. Lo expresado por el señor Diputado Cardoso es cierto.

Pero debo aclarar que yo asistí como miembro de la Comisión encargada de atender esas denuncias, que había designado la Agrupación de Gobierno de mi partido. El doctor Piffaretti concurrió invitado por el Presidente de la República, en su carácter de médico de ese establecimiento quien podía así asesorarlo y aclararle algunas de las denuncias.

Evidentemente, tenía razón el señor Diputado Cardoso en cuanto a las denuncias de irregularidades que se están cometiendo continuamente en el Hospital Saint Bois.

La que habla concurrió a la Casa del Presidente, acompañando a esos funcionarios, porque entendió que las irregularidades eran de una magnitud tal que había que tomar medidas para corregirlas. Oídas las manifestaciones de los funcionarios, el Presidente de la República, una vez tomadas las notas de todas las denuncias, prometió a esos funcionarios ocuparse del problema, a fin de evitar que esas irregularidades se siguieran cometiendo en ese hospital.

Quería solamente, señor Presidente, aclarar mi posición respecto de las manifestaciones del señor Diputado Cardoso.

23

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta que la Comisión Especial para confeccionar la orden del día ha quedado integrada de la siguiente forma: señores Diputados Cutinella, Barrios Amorín, Dubra, García Pintos, Fernández Crespo, Chouhy Terra y Héctor Rodríguez.

24

—Antes de entrarse a la orden del día, se va a conceder la palabra a los señores Diputados que han sido autorizados por la Cámara para realizar exposiciones.

Tiene la palabra el señor Diputado Grauert para hacer una exposición, durante diez minutos, sobre interpretación del artículo 21 de la ley del Departamento Financiero de la Habitación.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: ante un justiciero pedido del Directorio del Banco Hipotecario, con motivo de haber sido el que habla miembro informante de la ley de creación del Departamento Financiero para la Habitación, voy a hacer esta brevísima exposición con el ánimo de contribuir a aclarar la interpretación del artículo 21 de dicha ley, ya que un error mío ha sido precisamente el origen de esa mala interpretación. Deseo, pues, rectificarme en la forma en que lo voy a hacer.

Cuando se trató en Cámara la ley de creación del Departamento Financiero de la Habitación del Banco Hipotecario del Uruguay, que fué promulgada por el Poder Ejecutivo el 4 de diciembre de 1947, al discutirse el artículo 21, que dice: "Agrégase al inciso B) del artículo 95 de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay, el siguiente apartado: "Tratándose de escrituras que se otorguen fuera del Departamento de Montevideo, el Directorio podrá designar la persona o personas que representen al Banco en esos casos, acreditándose dicha representación mediante simple copia del Acta firmada por el Presidente y el Secretario, sin necesidad de inscripción en el Registro", ante una interpretación de este artículo que hiciera el señor Representante don Esteban Bacigalupi, expresé en Cámara mi discrepancia, sosteniendo que si indiscutiblemente se trataba de una modificación a la Carta Orgánica del Banco Hipotecario, ella se refería al caso especial de las escrituraciones de propiedades dentro del Departamento Financiero de la Habitación, pero que no podía extenderse ese sistema a todas las operaciones que realizara el Banco en los Departamentos del interior.

Bien, señor Presidente. Un nuevo y más detenido estudio que he efectuado de este punto, me induce a rectificarme, como adelanté al principio, en aquella opinión expuesta oportunamente, vistos los fundamentos de motivos

con que el Banco Hipotecario acompañó su proyecto, los que voy a leer en lo fundamental, correspondiente al artículo 22 del proyecto —que es el 21 de la actual ley— Dicen: "Por el artículo 22 —21 de la ley actual, repito— se proyecta ampliar las disposiciones de la Carta Orgánica del Banco, relacionadas con la firma de las escrituras públicas, modificando el régimen vigente en el sentido de que puedan ser extendidas fuera del Departamento de Montevideo".

"La actual exigencia de que el Presidente firme todas las escrituras públicas en las que es parte el Banco, significa un serio obstáculo para el libre desarrollo de las operaciones que realiza la Institución, por cuanto dicho requisito obliga en la práctica a los clientes radicados en el interior del país a trasladarse a la Capital o de lo contrario a otorgar poderes, no obstante haber presentado sus solicitudes y seguido el trámite de las mismas en las sucursales y agencias.

"La creación del Departamento Financiero de la Habitación, que seguramente ha de extender su influencia hasta los lugares más apartados de la República, ofrece la oportunidad de encarar esta modificación" —fíjense los señores Diputados que el Banco encara la modificación con respecto al régimen general de escrituración oportunamente al tratarse esta ley, pero no sólo con motivo de esta ley— "haciendo posible que las escrituras se firmen fuera del Departamento de Montevideo, evitando molestias y gastos a los clientes, a cuyo fin el Directorio quedará habilitado para designar la persona o personas que han de representar al Banco en esos actos".

Surge, pues, de esto claramente, la intención de extender dicho sistema a todas sus operaciones, sin distinguir si es o no del Departamento Financiero de la Habitación, tal como se consigna en la letra del artículo 21 de la actual ley; intención que considero debe ser respetada en todos sus alcances, no sólo por venir de los propios gestores del proyecto, sino para mantener la unidad de criterio de éste y, además, porque se buscaba con ello facilitar, como después se me demostró, todas las operaciones de ese importante organismo del Estado por la economía, la eficiencia y el beneficio general que ese régimen significa.

En cuanto al objeto de estas breves palabras aclaratorias, es el de dejar definitivamente fijado, por lo menos en mi concepto, el verdadero sentido que debe de tener el mencionado artículo 21, que no es otro, repito, que el que surge de la fuerza de su propia letra, o sea ampliar el artículo 95 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario con carácter general, comprendiendo en él no sólo a las escrituras que se otorguen por operaciones comprendidas dentro del Departamento Financiero de la Habitación, sino a todas las escrituras del Banco que se otorguen fuera del Departamento de Montevideo.

He llegado a esta conclusión sin esfuerzo alguno, comprendiendo el error cometido en la oportunidad del informe que pronuncié cuando se tratara la creación del Departamento Financiero de la Habitación del Banco Hipotecario. Seguramente, en aquel momento, un poco estrechado el pensamiento dentro de los límites del proyecto que estaba estudiando, no me apercibí de la generalidad de este artículo, modificando totalmente la Carta Orgánica del Banco en la forma ampliatoria del artículo 95 que leí.

Por lo tanto, dejo aclarado, pues, el error cometido en aquella oportunidad y cuál debe ser, en mi concepto, fuera de toda duda, el verdadero alcance del artículo 21 de la ley de creación del Departamento Financiero de la Habitación, y que es ampliatorio del artículo 95 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario.

Nada más.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Encuentro muy plausible, señor Presidente, el gesto del señor Diputado Grauert en cuanto al reconocimiento que hace de la interpretación del artículo 21 de la ley a que ha hecho referencia. Efectivamente, en aquella oportunidad yo sostuve el criterio que el señor Diputado sustenta ahora.

A pesar de esto, creo que estas palabras interpretativas deben pasarse al Banco Hipotecario, para su aplicación, no sólo en la parte pertinente de la ley que creó el Departamento Financiero de la Habitación, sino también, como dijo el señor Diputado Grauert, para que se tenga en cuenta en todas las operaciones que realice el Banco en el interior del país, principalmente las que se relacionan con la ley del 10 de mayo de 1934 y la complementaria del 17 de abril de 1936, que acuerdan préstamos a los funcionarios en condiciones para hacer operaciones en la Sección Viviendas de dicho Banco. Eso facilita la contratación que hace el Banco Hipotecario del Uruguay y más si tenemos presente que esa institución convierte ahora, ella misma, los títulos que otorga en préstamo, y se maneja, por consiguiente, solamente con dinero.

En este caso no habría el inconveniente que siempre se le presentaba al Banco de girar o transportar los títulos hipotecarios al interior del país.

Con el dinero que se dispone ahorra por la venta de los títulos, que regula exclusivamente el Banco Hipotecario, se va a obviar todo el inconveniente que en aquel entonces tenía el Banco y que evitaba que se hicieran escrituras en el interior de la República.

Por consiguiente, pido que la versión taquigráfica de estas palabras, conjuntamente con las muy bien expresadas por el señor Diputado Grauert, se pase al Banco Hipotecario del Uruguay.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Bacigalupi, para que la versión taquigráfica de sus palabras y la de las del señor Diputado Grauert, se pase al Banco Hipotecario.

(Se vota: 45 en 48. — Afirmativa).

25

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cersósimo, para formular una exposición, de acuerdo a una resolución anterior de la Cámara.

SEÑOR CERSOSIMO. — Señor Presidente: voy a solicitar que se transfiera esta autorización para la primera sesión del próximo mes de diciembre, en primer término, porque es posible que se produzcan con el asunto que plantee, algún extenso debate; en segundo término, porque es necesario que se considere la orden del día de esta sesión durante la tarde y, por último, en atención a que el señor Diputado Legnani desea intervenir en el asunto que figura en segundo término de la orden del día y debe retirarse temprano de la Cámara.

Por estas consideraciones, solicito que la exposición para la cual estaba autorizado, se transfiera para la primera sesión del mes de diciembre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la exposición del señor Diputado Cersósimo se autoriza a que la realice en la primera sesión del mes de diciembre.

(Se vota: 43 en 46. — Afirmativa).

—Tiene la palabra el señor Diputado Bacigalupi para formular una exposición.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: debo ausentarme de Sala, precisamente para asistir a una reunión, que se realiza en este momento, de la Junta Directiva de Fútbol.

Yo pediría que la Cámara me autorizara a hacer esta exposición en la primera sesión de diciembre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la exposición que la Cámara había autorizado formular al señor Diputado Bacigalupi, se transfiere para la primera sesión de diciembre.

(Se vota, 44 en 47. — Afirmativa).

26

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Diputado Bacigalupi tuvo la gentileza de consultarme previamente a su decisión de suspender la exposición que iba a realizar. Era evidente que después que hablara el señor Diputado yo iba a responder; pero mi respuesta tenía otra finalidad. Yo creí que la postergación solicitada por el señor Diputado Bacigalupi iba a ser hasta la sesión extraordinaria del lunes o martes próximo; pero siendo hasta el mes próximo, ello me obliga a reiterar la solicitud hecha en oportunidad a la Cámara: que se encomiende a la Comisión de Legislación del Trabajo que medie en el conflicto existente entre los clubes de fútbol y los jugadores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra para que la Cámara encomienda a la Comisión de Legislación del Trabajo para que medie en el conflicto existente entre los clubes y los jugadores de fútbol.

(Se vota: 32 en 47. — Afirmativa).

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — He votado por la negativa, señor Presidente, porque creo que la proposición del señor Diputado Ferrer Serra y la resolución de la Cámara, es un error.

Aquí no es cuestión de mediación de una Comisión. El señor Diputado Ferrer Serra ha denunciado hechos concretos, violatorios de la Constitución y de la ley.

SEÑOR FUSCO. — ¡No apoyado!

SEÑOR STEWART VARGAS. — No es el caso de una mediación en un conflicto de circunstancias de hecho, sino que aquí está violado el Derecho. Yo creo que hay autoridades en la República cuyo celo se tiene que incitar para que intervengan: los Fiscales de la República están obligados a preservar el cumplimiento de la Constitución.

De manera que yo creo que lo que corresponde es que la Cámara incite el celo de los Fiscales de la República para que vigilen el cumplimiento de la Constitución de la República.

Esa es mi posición.

27

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Cooperativa de Consumos del Transporte. (Retensiones)".

(Antecedentes):

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Confiérese a la Cooperativa de Consumos de Propietarios y Empleados de la Cutcsa, la facultad de hacer retener, previa conformidad de los interesados, hasta el treinta por ciento del sueldo nominal de actividad de sus afiliados, en cuenta de las obligaciones que éstos contraigan por adquisición de artículos de primera necesidad, y hasta el cincuenta por ciento cuando comprendan, además, garantía de alquileres.

Art. 2.o Autorízase a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, para retener, de las asignaciones de los jubilados y causa habientes de empleados y obreros de la Cutcsa, afiliados a dicha Cooperativa, los mismos porcentajes establecidos en el artículo anterior, para el pago de las obligaciones que contraigan por igual concepto con esa Cooperativa.

Art. 3.o El Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay designará un Interventor que ejercerá el control de las operaciones de dicha Cooperativa, en lo que se relaciona con las cuotas correspondientes, sin perjuicio de la fiscalización prevista por la ley N.o 9.212, de 19 de enero de 1934, y por el artículo 9.o de la ley de 13 de agosto de 1946.

Art. 4.o Tratándose de garantía de alquileres, serán aplicables, en lo pertinente, los artículos 15 y 16 de la ley 9.624, de 14 de diciembre de 1936.

Para que la liquidación a que se refiere este último artículo, sea título ejecutivo, se requerirá que sea autorizada por el precitado Interventor.

Art. 5.o Ningún afiliado a dicha Cooperativa podrá operar en dos Instituciones análogas sobre el mismo rubro.

Art. 6.o La autorización que se otorga por esta ley a dicha Institución, está condicionada al cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley de 13 de agosto de 1946.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 16 de junio de 1947.

LUIS BATLLE BERRES, Presidente. — Carlos M. Penadés, Secretario".

Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

INFORME

Señores Representantes:

Con fecha 16 de junio de 1947, la Cámara de Senadores sancionó un proyecto, de iniciativa gubernamental, por el cual se otorgaba a la Cooperativa de Consumos de Propietarios y Empleados de CUTCSA la facultad de hacer retener un determinado porcentaje de los haberes de sus afiliados, en cuenta de las obligaciones contraídas por los suministros adquiridos en dicha entidad, o de las garantías por ella otorgadas.

Con posterioridad a aquella fecha, la Cooperativa de Consumos de Propietarios y Empleados de CUTCSA modificó sus estatutos, convirtiéndose en la "Cooperativa de Consumos del Transporte". Los nuevos estatutos fueron aprobados por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de agosto último.

El proyecto primitivo, en la forma en que lo sancionó el Senado, no se ajustaba, pues, a la nueva realidad surgida. En tal virtud, los dirigentes de la nueva entidad se apersonaron a la Comisión informante, solicitándole la elaboración de un proyecto sustitutivo concordante con la actual situación.

Esta Comisión, considerando adecuado el pedido, ha accedido a él, y por ello propone a la Cámara la aprobación del proyecto adjunto, en el que, atendiendo otras sugerencias de los solicitantes, se modifica la iniciativa del Senado, no sólo en lo relativo al nombre de la entidad beneficiaria, sino, también, en otros puntos.

Sala de la Comisión, setiembre 24 de 1948.

Antonio Gustavo Fusco, Miembro informante. — Saúl Pérez Casas. — Juan Gregorio González. — José Miranda. — Alfredo J. Solares. — Euclides Sosa Aguiar.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Confiérese a la "Cooperativa de Consumos del Transporte" la facultad de hacer retener en las Empresas u Organismos Públicos o Privados, previa conformidad de los interesados, hasta el 40 o|o del sueldo, jornal, comisiones, etc., de los afiliados a dicha Cooperativa, en cuenta de las obligaciones que contraigan con dicha Institución o con su garantía. La retención podrá llegar al 50 o|o cuando comprenda, además, garantía de alquileres.

Art. 2.o Cuando se trate de remuneraciones de pasividad, la retención a practicar por las Cajas que correspondan no podrá exceder del 30 o|o en los casos generales, o del 40 o|o cuando comprenda garantía de alquileres. Cada Caja podrá designar un Interventor, que ejercerá el control de las operaciones de la Cooperativa en lo que se relaciona con las cuotas a retener, sin perjuicio de la fiscalización prevista por la ley N.o 9.212 de fecha 19 de enero de 1934, y por el artículo 9.o de la ley N.o 10.761 de fecha 15 de agosto de 1946.

Art. 3.o Ningún afiliado podrá operar en dos instituciones análogas sobre el mismo rubro.

Art. 4.o La autorización que se otorga por esta ley a la Institución beneficiaria está condicionada al cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley N.o 10.761 de fecha 15 de agosto de 1946, y regirá mientras aquélla goce de la personería jurídica.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, setiembre 24 de 1948.

Antonio Gustavo Fusco, Miembro informante. — Saúl Pérez Casas. — Juan Gregorio González. José Miranda. — Alfredo J. Solares. — Euclides Sosa Aguiar".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular: 42 en 46. — Afirmativa).

—En discusión particular.

(Leídos y puestos en discusión los artículos 1.o al 4.o inclusive, son votados con el siguiente resultado:

Artículo 1.o 37 en 42. — Afirmativa;
Artículo 2.o 38 en 42. — Afirmativa;
Artículo 3.o 38 en 42. — Afirmativa;
Artículo 4.o 40 en 44. — Afirmativa).

—El artículo 5.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Confiérese a la "Cooperativa de Consumos del Transporte" la facultad de hacer retener en las Empresas u Organismos Públicos o Privados, previa conformidad de los interesados, hasta el 40 o|o del sueldo, jornal, comisiones, etc., de los afiliados a dicha Cooperativa, en cuenta de las obligaciones que contraigan con dicha Institución o con su garantía. La retención podrá llegar al 50 o|o cuando comprenda, además, garantía de alquileres.

Art. 2.o Cuando se trate de remuneraciones de pasividad, la retención a practicar por las Cajas que correspon

dan no podrá exceder del 30 o|o en los casos generales, o del 40 o|o cuando comprenda garantía de alquileres. Cada Caja podrá designar un Interventor que ejercerá el control de las operaciones de la Cooperativa en lo que se relaciona con las cuotas a retener, sin perjuicio de la fiscalización prevista por la ley N.o 9.212 de fecha 19 de enero de 1934, y por el artículo 9.o de la ley N.o 10.761 de fecha 15 de agosto de 1946.

Art. 3.o Ningún afiliado podrá operar en dos instituciones análogas sobre el mismo rubro.

Art. 4.o La autorización que se otorga por esta ley a la Institución beneficiaria está condicionada al cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley N.o 10.761 de fecha 15 de agosto de 1946, y regirá mientras aquélla goce de la personería jurídica.

Art. 5.o Comuníquese, etc.".

28

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Hago moción para que se altere la orden del día y se trate de inmediato el proyecto que figura en décimo término, relativo a la Asociación de Funcionarios Electorales, que es análogo al que acaba de aprobar la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Miranda, para que se altere el orden del día y se considere de inmediato el asunto que figura en décimo término: "Asociación de Funcionarios Electorales. (Autorización para hacer retenciones en los sueldos de sus afiliados. Modificaciones del Senado)".

(Se vota: 32 en 46. — Afirmativa).

—Se va a entrar a la consideración del asunto de referencias.

(Antecedentes):

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase a la Corte Electoral a retener, por intermedio de las Oficinas de su dependencia previa conformidad de los interesados, hasta el 40 o|o (cuarenta por ciento) del sueldo, jornal o comisiones nominales de los afiliados a la "Asociación de Funcionarios Electorales" en cuenta de las obligaciones que éstos contraigan con dicha Institución o con su garantía.

Art. 2.o Se autoriza igualmente a las Oficinas del Estado, Municipios, o de cualquier Ente Público, cuyos empleados y obreros, mientras no estén organizados en Cooperativa se hayan afiliado con anterioridad o se afilien en lo sucesivo, a la "Asociación de Funcionarios Electorales", la retención, por las reparticiones de su dependencia, de los importes que ésta les comunique, de acuerdo con los términos del artículo anterior.

Art. 3.o La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y Servicios Públicos y Afines deberá retener de las pasividades de los jubilados y causa-habientes de empleados y obreros afiliados a dicha Asociación, hasta el 25 o|o (veinticinco por ciento) de las mismas, para el pago de las obligaciones contraídas con esa Institución o con su garantía.

Art. 4.o La Caja referida designará un Interventor que ejercerá el control de las operaciones de dicha Asociación, en lo que se relaciona con las cuotas correspondientes, sin perjuicio de la fiscalización prevista por la ley N. 9.212, de 19 de enero de 1934, y por el artículo 9.o de la ley N.o 10.761 de 15 de agosto de 1946.

Art. 5.o Ningún afiliado a dicha Asociación podrá operar en otras Instituciones análogas sobre el mismo rubro.

Art. 6.o La "Asociación de Funcionarios Electorales" no podrá disponer retenciones que respondan directa o indirectamente a préstamos en efectivo.

Art. 7.o La autorización que se otorga por esta ley a dicha Institución está condicionada al cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley N.o 10.761 de 15 de agosto de 1946.

Art. 8.o Las disposiciones de esta ley regirán mientras la "Asociación de Funcionarios Electorales" esté en el goce de la Personería Jurídica.

Art. 9.o La Corte Electoral podrá entregar a la Asociación de Funcionarios Electorales, para beneficio de ésta, total o parcialmente, los residuos de papel y material impreso que considere no utilizables.

Art. 10. Deróganse los artículos 1.o, 2.o y 3.o de la ley N.o 10.859 del 23 de octubre de 1946.

Art. 11 Comuníquese, etc

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 11 de agosto de 1948

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

Comisión de Constitución, Legislación y Códigos

INFORME

Señores Representantes:

Con fecha 14 de enero del corriente año esta Cámara prestó sanción a un proyecto por el cual se autorizaba a la Corte Electoral y a las Cajas de Jubilaciones para retener determinados porcentajes sobre las retribuciones de los funcionarios de aquel organismo o de sus causahabientes, en cuenta de las obligaciones que unos y otros contrajeren con la "Asociación de Funcionarios Electorales", o con su garantía.

Remitido el asunto a la Cámara de Senadores, este Cuerpo aprobó, el 11 de agosto último, el proyecto sustitutivo que precede.

Aunque el artículo 2.o del proyecto venido del Senado podría suscitar algunas reservas, esta Comisión informante, en atención a la entidad relativamente escasa del asunto, y a la premura del tiempo, aconseja la sanción del proyecto en la forma establecida por la otra rama del Poder Legislativo.

Sala de la Comisión, setiembre 24 de 1948

Antonio Gustavo Fusco, Miembro informante.— Saúl Pérez Casas. — Juan Gregorio González. — José Miranda.— Alfredo J. Solares.— Euclides Sosa Aguiar.

PROYECTO APROBADO POR LA CAMARA DE REPRESENTANTES

Artículo 1.o Modifícase la ley N.o 10859, de fecha 23 de octubre de 1946, la que quedará redactada en los siguientes términos:

Art. 2.o Autorízanse, en las condiciones establecidas en la presente ley, los descuentos especificados en artículo 4.o. sobre los sueldos de los afiliados a la Asociación de Funcionarios Electorales, para el pago de las obligaciones que contraigan o hayan contraído con esa institución o mediante su garantía.

Art. 3.o La Corte Electoral y cualesquiera otros organismos públicos o patronos particulares, deberán efectuar las retenciones que comunique la Asociación de Funcionarios Electorales, en los sueldos, jornales, comisiones, jubilaciones o pensiones de los afiliados o sus causa - habientes, dentro de los porcentajes fijados en el artículo siguiente.

Art. 4.o Las retenciones a que se refieren los artículos precedentes, podrán alcanzar los siguientes porcentajes máximos sobre los haberes nominales:

1.o 20 o|o, cuando se trate de amortizaciones de compras o gastos de carácter general, los que no podrán concertarse a un plazo mayor de 20 meses, ni por un monto mayor de 3 meses de sueldo.

2.o 30 o|o, cuando se trate de compras o gastos de productos alimenticios, medicamentos o servicios médicos o similares, los que no podrán concertarse a un plazo mayor de 30 días.

3.o 30 o|o, por concepto de alquiler de vivienda del afiliado.

Los porcentajes fijados precedentemente no podrán exceder, en conjunto, del 40 o|o de los haberes cuando el afiliado esté en actividad y del 25 o|o cuando el descuento se practique sobre la jubilación o pensión.

Artículo 5.o Los descuentos a que se refiere la presente ley, alcanzan también al importe de la cuota social y de las acciones destinadas a la formación del capital de la Asociación.

Art. 6.o Ningún afiliado a la Asociación de Funcionarios Electorales podrá en lo sucesivo operar simultáneamente sobre el mismo rubro, en otras instituciones que go-

cen de beneficios similares a los establecidos en la presente ley.

Art. 7.o La Asociación de Funcionarios Electorales no podrá ordenar retenciones que correspondan a préstamos en efectivo.

Art. 8.o La Corte Electoral podrá entregar a la Asociación de Funcionarios Electorales, para beneficio de ésta, total o parcialmente, los residuos de papel y material impreso que considere no utilizables.

Art. 9.o Las disposiciones de esta ley regirán mientras la Asociación de Funcionarios Electorales esté en el goce de la personería jurídica.

Art. 10 Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de enero de 1948.

ANTONIO RUBIO, Presidente.— Arturo Miranda, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE.— Léanse las modificaciones del Senado.

(Se lee.)

—En discusión.

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueban las modificaciones del Senado.

(Se vota: 37 en 40. — Afirmativa)

— Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

29

—Continúa el orden del día con la consideración del proyecto que figura en segundo término: Escuela "Dr. Alfonso Espínola" (Desígnase con este nombre a la de 2.o Grado N.o 67, de Montevideo."

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Montevideo, agosto 26 de 1947.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de someter a consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley, por el que se autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para dar el nombre de "Dr. Alfonso Espínola" a la Escuela N.o 67 de 2.o Grado de esta Capital.

Se pretende con ello perpetuar la memoria del que, siendo una figura de singular relieve dentro de nuestra medicina, no escatimó esfuerzos para hacer bien a sus semejantes.

Su actuación durante las epidemias de viruela que azotaron a las poblaciones de Las Piedras y San José fué tan extraordinaria que mereció la felicitación del Gobierno de la República y condecoraciones de los Gobiernos de Francia e Italia.

Toda su vida profesional fué el ejercicio de un apostolado del bien.

Renunció a posiciones de gran jerarquía dentro de la ciencia nacional para no abandonar la práctica de su profesión en el medio rural, que lo consideraba imprescindible.

En el año 1889, fundó de su peculio el 1er. Instituto Microbiológico Antirrábico que tuvo nuestro país, y las actividades del mismo alcanzaron tal grado de adelanto que el Ministro de Francia en nuestro país, M. Burcier Saint Graffray, lo puso en comunicación directa con Pasteur.

Sus actividades no solamente se circunscribieron a la medicina. Fué Profesor honorario en el "Centro de Instrucción de Segunda Enseñanza" que funcionó en San José, clausurado el cual siguió dictando gratuitamente clases de matemáticas, Filosofía, Historia, Literatura, Idiomas, etc., a los alumnos que lo solicitaban.

También se distinguió en la oratoria, donde descolló por su profundidad y brillantez, siendo el propulsor del establecimiento de conferencias culturales, que inició él mismo en noviembre de 1884, en San José de Mayo. Y colaboró con la instrucción primaria dictando, honoriamente, clases en los años superiores de las Escuelas de 2.o Grado para varones de Las Piedras primero, y de San José más tarde.

La vida del Dr. Alfonso Espínola dejó imborrable recuerdo en la generación que sintió su influencia ejemplar. No hace mucho tiempo, en nuestra Facultad de Medicina, en acto en el que estuvieron representadas todas las clases sociales, se rindió a su memoria un sentido homenaje de recordación y de gratitud.

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal que dirige los destinos de nuestra Escuela Pública a la que el Dr. Alfonso Espínola entregó su colaboración desinteresada, desea que su recuerdo se perpetúe como un ejemplo de ciudadanía ejemplar, y en ese sentido se ha dirigido al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social solicitando se gestione la autorización legislativa para dar el nombre de este eminente ciudadano legal a una Escuela de la Capital.

El Poder Ejecutivo recoge complacido esa iniciativa y la somete al Parlamento Nacional, en el adjunto proyecto de ley que espera merecerá su beneplácito.

Aprovecha la oportunidad para renovar a esa Asamblea las expresiones de su más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para designar con el nombre de "Dr. Alfonso Epínola" a la Escuela N.o 67, de 2.o Grado, de Montevideo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 26 de agosto de 1947

FRANCISCO S. FORTEZA.

Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

INFORME

I

Señores Representantes:

La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, aconseja se preste aprobación legislativa al proyecto de ley por el que se autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para designar con el nombre de "Dr. Alfonso Espínola", a la Escuela de 2.o Grado N.o 67 de Montevideo.

Realmente, y sea dicho sin hipérbole, la figura del Dr. Espínola es extraordinaria. Este hombre de excepción merece el homenaje nacional que significa el proyecto que se informa.

Quienes se acercaron a él, tuvieron la sensación de lo inmenso: en bondad, en ciencia, en heroísmo para hacer el bien, en carácter para sostener la virtud, en altivez para defender sus ideales.

Pasó por la vida, dejando el deslumbramiento que nimba el recuerdo de los milagros, porque dentro de un mundo utilitario, egoísta, interesado y brutal, es algo milagroso el pasaje de este hombre para quien nada valen los valores que ciegan la codicia de los demás; y, en cambio, vale todo, eso ténue e inestimable que es la realización del bien y la lucha por el ideal.

Fué un sabio, pero con el alma legendaria de un santo. Toda su ciencia estuvo al servicio de los demás, de los más pobres, de los más dolidos, de los que no podían retribuir el gran servicio prestado, nada más que con la emoción de la lágrima o con el calor de la mano tendida en el gesto cordial. Pero entregó algo más que su ciencia para aliviar el mal ajeno: entregó su actividad humana integral; su vida toda; su dinero, siempre escaso para él, pero siempre suficiente para ser compartido por los míseros; su hogar, constituído más de una vez en hospital para los desheredados de la fortuna; y hasta su familia, que lo seguía como con la obsesión del sacrificio.

La grandeza de esta alma, la pureza de esta vida, bien merece el homenaje que se le tributa.

II.

Fué maestro de varias generaciones de jóvenes, dictando clases de matemáticas filosofía, historia, literatura, idiomas, astronomía, anatomía, fisiología, higiene, siempre con brillo sumo y dedicación extraordinaria, desarrollando una obra cultural que arrancó los más calurosos elogios de quienes la juzgaron.

Daniel Martínez Vigil, decía del Dr. Espínola: "Los jóvenes de mi época, lo seguíamos como a un iluminado. Era de una cultura extensísima y de un talento extraordinario".

Enrique Rodríguez Fabregat, en su "Semblanza del Dr. Alfonso Espínola", resume así su juicio sobre este verdadero maestro, erudito en ciencias y en humanidades: "Médico, maestro de juventudes estudiosas e inquietas, sabio, filósofo, pensador, filántropo, él escribió su vida en la gloriosa estirpe de los que entregaron a la República todo su esfuerzo, para construir nuestra grandeza moral y nuestra conciencia de pueblo libre y fecundo, laborioso y justiciero".

Su vida está llena de anécdotas aleccionadoras, que confirman la grandeza de su alma y la plenitud de su saber.

III.

Ahora se trata de dar el nombre de "Dr. Alfonso Espínola" a una Escuela Pública. Está bien ese nombre ahí, — porque es donde mejor debe estar siempre, — dándoles la póstuma lección a los hombres del mañana, la lección del recuerdo de su vida, la lección de su ejemplo, que es la cátedra más alta y pura.

Cuando esos niños se hagan hombres, cuando sientan el choque de las pasiones encendidas, de los odios infecundos y de la codicia desatada, hallarán un refugio a la pureza que restará de su alma, en un nombre símbolo de bondad, de desinterés y de altruísmo; el del Dr. Alfonso Espínola, héroe del bien, en un heroísmo desgranado durante todas las horas de toda la vida, que es más grande que la inmolación en un sólo acto heroico, a veces fruto del irreflexivo impulso generoso.

Aquí hay un héroe que se inmoló, en el gesto de la ofrenda, para aliviar el dolor de los demás, dándose todo él, en el silencioso darse de la fuente.

Los niños de la Escuela "Dr. Alfonso Espínola" tendrán la emoción de estar en un doble santuario, por ser Escuela y por el glorioso nombre que llevará.

Sala de la Comisión, octubre 27 de 1948.

Sofildo Hernández, Miembro informante.— Antonio Gustavo Fusco. — Saúl Pérez Casas. — Juan Gregorio González.— José Miranda.— Alfredo J. Solares. — Euclides Sosa Aguiar".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR LEGNANI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEGNANI. — Aunque no se agregara ni una palabra más a las que expresa la exposición de motivos del proyecto del Poder Ejecutivo y de la Comisión informante, estoy seguro de que esta ley, por la cual se otorgaría el nombre de doctor Alfonso Espínola a la Escuela que está ubicada en donde fué la Facultad de Medicina, sería sancionada aprobatoriamente por la Cámara. Pero es obligación decir algunas palabras, para que se vea con cuanto calor el criterio del Parlamento se acopla al del Poder Ejecutivo.

El doctor Alfonso Espínola fué, en la acepción exacta de la palabra, un verdadero héroe nacional. Héroe que no combatió contra ningún enemigo, ni a nadie hirió, ni a nadie mató; pero que se sacrificó durante toda su vida por el bien de los demás. Puede decirse que es el tipo del verdadero héroe, al que debe celebrarse porque ningún borrón hay en su historia.

Deseo recordarlo en esta Cámara con los sentimientos que el doctor Alfonso Espínola inspiró en mi espíritu, cuando yo era niño aún.

Cierta vez —lo recuerdo como si fuera hoy— yo manejaba el coche de caballos —que de caballos eran entonces todos los coches en que viajaban los médicos— y llevaba a un médico a hacer sus visitas de campaña. En cierto lugar del camino vimos un labrador que trabajaba la tierra. El médico me hizo detener el carruaje y llamó al labrador; se pusieron a conversar y encendieron un cigarro cada uno. Hablaron de enfermedades y dijo el labrador: "Sí, mi señora estuvo enferma y la atendió el doctor Espínola". Hablaron algunas palabras más y luego dijo el labrador: "Doctor, ¿y a usted cuánto le debo? Tú no me debes nada', dijo el médico. Se despidió y nos fuímos.

"¿Sabes" —dijo— "por qué razón yo no le quise cobrar nada a este hombre? Porque el doctor Espínola atendió a su familia y estoy seguro que no les cobró nada, y yo quiero acercarme al doctor Espínola en un gesto, al menos esta vez".

Otra anécdota, señor Presidente. Se celebraba el día de Espínola en la ciudad de San José. Se había colocado una placa en el hospital y estábamos preparando la solemnización del acto, cuando dos médicos de la localidad se nos acercaron al doctor Guglielmetti y a mí, y nos hablaron de Espínola: "Era terrible; era espantoso: no nos dejaba cobrar nada. El no cobraba a nadie, ¡y nosotros tuvimos que pasar unas penas mientras vivió Espínola!".

El doctor Guglielmetti era otro espíritu superior, como el espíritu de un juez Caputti que también nos acompañaba en aquel entonces y que estaba con nosotros en ese instante preciso en que habíamos escuchado las palabras de los médicos a que me refiero. Y el doctor Guglielmetti me dijo: "Habla Legnani". "Sí, voy a hablar", le dije. Y, en efecto, pedí la palabra y hablé.

No recuerdo con exactitud lo que dije, pero debí estar verdaderamente elocuente por la impresión que, recuerdo, produje en el auditorio.

Es que Espínola, señor Presidente, era un espíritu realmente superior. Y yo lamento que al Hospital de Clínicas no se le haya puesto el nombre de Maciel y que el Hospital Maciel no sea el Hospital de Espínola, es que Maciel nació primero, nada más; pero, en realidad, el espíritu de Espínola era igual, absolutamente igual al de Maciel.

Se daba todo entero por el bien de los demás. Era un gran médico y además un sabio; tenía conocimiento de múltiples asignaturas. Fué maestro en la ciudad de San José y en la ciudad de Las Piedras. En esta última ciudad demostró también un gran espíritu de sacrificio cuando atendió a los enfermos de viruela en las 'higueras de Espínola" —que así se les llaman— y que todavía quedan, donde se sabe que asistió a los variolosos, el doctor Espínola.

En San José estuvo casi todos sus años y allí lo fueron a buscar el doctor Visca y el doctor Méndez cuando crearon, por decirlo así, nuestra Facultad de Medicina. Buscaron otros médicos de los venidos de Europa, de los más ilustrados; el doctor Pugnalini aceptó e incluso fué el maestro de los cirujanos más eminentes que hemos tenido en nuestra época. Espínola no quiso ir porque le gustaba trabajar en el campo, tenía la afición a la profesión más que a la enseñanza, y no quería retirarse de San José debido a múltiples circunstancias.

Pero allí hizo verdadera carrera, porque fué un apóstol de la medicina, señor Presidente Se sacrificó todo entero por el bien de los demás, no solamente que no cobraba a los enfermos, que no se atrevía a cobrar sino que hasta los albergaba en su casa, y hubo un momento en que tuvo seis, siete enfermos en su casa de familia, que no era rica, pues la familia de Espínola pasaba necesidades y debido a esa generosidad suya tuvo que soportar aquellos enfermos en más de una ocasión.

Yo creo que decir esto del doctor Espínola basta para que la Cámara, si no lo estuviera, se convenza de la necesidad de tributarle los más grandes honores.

Y yo me digo: ¿de dónde vino este espíritu superior? De Canarias dicen. En efecto, Canarias ha dado grandes hombres; Pérez Galdós, por ejemplo, era canario. Pero yo me imagino que aquel espíritu venía de mucho más allá. Debió venir por el medio del Mediterráneo o por el sur de Europa o por el norte de Africa ¡qué se yo!, desde Palestina mismo. Quizá fué de aquellos africanos del norte que fueron hasta el centro de España y de allí retrocedieron para venir luego hacia el oeste y formar una corriente inmigratoria muy respetable, que llenó muchos lugares de América.

En efecto, fíjese bien, señor Presidente que "maragato" se dice a los de Santa Lucía y a los de San José; "maragatos" fueron casi todos esos pobladores de esas regiones de la República.

De todas maneras, señor Presidente, este hombre superior debe ser consagrado, repito, como un héroe nacional. Es de aquellos que tienen la idea o el sentimiento íntimo imborrable de su espíritu que los conduce a considerar que la existencia humana que todos vivimos es lo más efímera; que lo que vale es lo de antes y lo de después. Y, en consecuencia, se sacrifican todos enteros por ese porvenir que sienten que ha sido la vida anterior que ellos han tenido.

No quiero decir más, señor Presidente.

(Muy bien!)

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Señor Presidente: es con hondo sentido de que cumplimos un acto de elevada jerarquía ciudadana, y de no menos justa acción legislativa, que voy a pronunciar algunas palabras de adhesión personal y de sector parlamentario, al homenaje que la Cámara tributa hoy al dar el nombre del doctor Alfonso Espínola a una escuela de la Capital

La Cámara dejará en este instante en el bronce o en el mármol imperecederos, esculpida la figura augusta de aquel varón ilustre, que pasó por el mundo derramando ciencia, docencia, humanos sentimientos y filantrópicas y cristianas doctrinas de amor y de bien común, que dejó per-

durable recuerdo de su diáfana existencia, que no supo de materialismos, que fué puro desinterés, que fué hidalgo caballero, cruzado del saber, privilegiado de los dioses con un cerebro superior que lo puso al servicio de la humanidad doliente, de los humildes, que vencidos por el dolor físico y moral, recibieron su ciencia y su sano consejo. Generaciones enteras bebieron sus sabios conocimientos, a quienes iluminaba los caminos de la vida como antorcha en la obscuridad de la noche de los tiempos pasados, cuando recién asomaban en el espacio las primeras luces de las investigaciones biológicas.

Su nombre y su efigie estarán formando marco en un templo de enseñanza primaria, como guía en la cotidiana labor de educadores y educandos, y en las almas de maestros y niños, forjadores los primeros de la conformación del alumno para afrontar la lucha de la vida, y esperanza de la patria los segundos. Unidos ambos en un mismo afán de superación, se inspirarán en el recuerdo del que fué alumno brillante, maestro excepcional, filósofo y pensador. Cuatro largas décadas han transcurrido desde que dejó de existir aquel insigne apóstol y sabio. Terminó su vida, pero no murió su fama.

Yo tuve, señor Presidente, la virtud, si así puede decirse, de conocer en los últimos años de su austera vida al gran filántropo cuyo nombre recoje hoy la Cámara para entregarlo a la pública veneración, incrustando su nombre en el santuario del pueblo como un incontenido perfumado incienso de los corazones agradecidos.

San José lo proclamó su hijo adoptivo; allí tuvo el sabio médico su más dilatado campo de acción científica y cultural. Clausurados los Institutos de Segunda Enseñanza que por aquellos tiempos tuvo esa ciudad, y para que los jóvenes que recibían allí los destellos de su talento no interrumpieran sus estudios, creó en el año 1884, de su peculio y dirigió, el centro que se llamó "Conferencias Culturales".

En 1889 fundó, con sus escasos recursos, el primer Instituto Microbiológico Antirrábico, que con el nombre de "Doctor Ferrán", funcionó en la antigua y casi derruída finca de las calles Rincón y Arenal Grande de la mencionada ciudad. Los maragatos podemos ostentar con orgullo aquel primer centro de investigaciones científicas. Tan grande fué aquella obra, que el Ministro de Francia en el Uruguay, Mr. Burcier Saint Chaffray, que lo visitó, puso al doctor Espínola en comunicación directa con Pasteur.

Asistía a los ricos por obligación y a los pobres por devoción; todos los hogares de San José fueron iluminados en los días aciagos de terribles enfermedades, por el cerebro del sabio maestro de la medicina: además de llevar su ciencia para aliviar los dolores físicos, entregaba también a los hijos de su segunda patria el caudal de su sabiduría, dando en forma gratuita clases de matemáticas, idiomas, historia, literatura, filosofía y medicina en sus propios hogares y en forma absolutamente gratuita.

Así fué aquella vida luminosa que a los 59 años de edad, luego de una fecunda existencia, el 20 de julio de 1905, en la ciudad de San José dejaba de existir. Se había apagado en medio del dolor colectivo, una luz que brilló como una estrella en los campos de la sabiduría; ya no latía su corazón nobilísimo, ese día aciago para la ciencia, enmudecía una voz que en la docencia señalaba nuevos derroteros a las generaciones. Uno de sus discípulos, decía en el acto del sepelio de sus restos, al despedir, bajo la congoja de una multitud confundida en ella, todas las clases sociales del Departamento, en un apoteósico homenaje jamás igualado allí, todos hermanados en el dolor, y confundidos en un mismo llanto, llevaron a pulso el cuerpo inerte de quien tantas vidas había devuelto a la sociedad, lo que Aun resuena en nuestros oídos; estas vibrantes frases: "Cerebro vigoroso, voluntad acerada, pensamiento de apóstol, su huella luminosa fué la huella de mi generación, su palabra que tenía las brillazones formidables del apocalipsis, el evangelio en que aprendimos las primeras afirmaciones absolutas, y su ejemplo, que es toda una leyenda de estoicas austeridades, el astro radiante ante cuya presencia inunda la pupila de luz, los horizontes se dilatan en perpetuas claridades y la juventud, con el alma de rodillas, se sentía atraída al sacrificio, subyugada por aquellas hebras de plata de su cabeza visionaria".

Así, señor Presidente, entró el doctor Alfonso Espínola por el pórtico grande de la inmortalidad, cubierto de gloria, a formar bajo la bóveda inmensa de los cielos entre los grandes servidores y héroes de la patria.

Nuestro voto afirmativo significa modestamente el reconocimiento a quien la Nación debe gratitud eterna, por lo que ofrendara a la misma en su noble y generoso apostolado.

(¡Muy bien. — Apoyados).

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Es para hacer moción, señor Presidente para que se prorrogue la sesión hasta terminar con este asunto, puesto que va a llegar la hora en que reglamentariamente se levanta la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gómez Gavazzo para que se prorrogue la sesión hasta terminar con el asunto en discusión.

(Se vota: **50 en 53. — Afirmativa**).

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: yo no puedo votar en silencio este proyecto de ley. Cumplo con un imperativo de mi conciencia, como fervoroso admirador de la vida magnífica y singular de Alfonso Espínola y también con lo que podría llamar un mandato implícito de una generación universitaria que se honró rindiendo un homenaje especial a la memoria del doctor Espínola.

Hace veinte años, los que entonces éramos estudiantes de medicina, resolvimos hacer el reconocimiento público de esta extraordinaria figura, y me correspondió precisamente a mí, el honor de llevar la palabra en nombre de mis compañeros en una ceremonia para mí inolvidable, en la cual colocamos el retrato de Espínola, junto a los de Ricaldoni y al de Rodó, en la Sala de Sesiones de la Asociación de Estudiantes de Medicina.

Yo hubiera querido traer esta tarde, el discurso que pronuncié entonces, siendo estudiante, y reproducirlo como único fundamento de mi voto emocionado en favor de este proyecto de ley, pero no me ha sido posible traerlo.

Colocamos allí su retrato y allí quedó y allí está entonces, junto al de Rodó, el maestro inmortal de Ariel, el maestro del idealismo de las juventudes hispano-americanas; junto al de Ricaldoni, el maestro de ciencia, y de juventud perenne. Junto a ellos quedó el de Espínola, esa especie de santo laico que ejerció la medicina haciendo cada día los supremos renunciamientos en homenaje a la solidaridad humana.

Los Poderes Públicos, pues, hacen muy bien, en rendir este homenaje. Recogen las enseñanzas que surgen de esa vida, que repito en calificar hermosa y singular, excepcional, de Alfonso Espínola. Hacen justicia y siembran para el porvenir en la mente de los niños que han de pasar generación tras generación por una escuela que llevará su nombre.

Repito, señor Presidente, que al fundar con estas breves palabras mi voto en favor de este proyecto de ley, cumplo un imperativo de mi conciencia, y cumplo también, esa especie de mandato implícito de una generación que integré y en cuyo nombre hablé en un homenaje público a Espínola; de una generación que lo proclamó Maestro —Maestro con mayúscula— junto a los otros dos maestros.

Y con estas palabras, señor Presidente, dejo fundado mi voto.

(Muy bien).

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — En nombre de mi sector, señor Presidente, manifiesto que vamos a votar afirmativamente este proyecto.

Cuando nos encontramos frente a personalidades como la del doctor Espínola, que proyecta sobre los rastros de su pasado por el mundo, luminosos ejemplos de admiración y de altruismo, todo legislador debe sentirse obligado no sólo a cumplir como un mero formulismo el deber de votar el proyecto de ley que determina justiciero, aunque en sí modesto homenaje, sino a subrayar ante las generaciones presentes cuán grande valor representan esos ciudadanos que han actuado con espíritu de sacrificio y de constante holocausto en pro del bien de sus semejantes.

El hombre realiza imperfectamente la justicia; nosotros, de acuerdo con nuestro ideal y con nuestro pensamiento, creemos que una suprema justicia sabe premiar en forma total este ejercicio sereno, consciente y verdaderamente digno de la abnegación, de la caridad y del holocausto con todos sus semejantes.

Nada más.

(Muy bien!).

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Señor Presidente: yo lamento mucho tener que ser un poco la voz discordante en este concierto que se ha organizado en la Cámara, partiendo voces afirmativas de todos los sectores en este homenaje que en el fondo entraña una gran justicia en lo que se refiere a la persona del doctor Alfonso Espínola.

Pero, señor Presidente, tengo que ser leal conmigo mismo y plantearlo, no digo en lo que se refiere a la persona objeto del homenaje, sino a la calidad de éste; y tengo que ser leal conmigo mismo, digo, expresando lo que he

tenido que sostener muchas veces como fruto de profundas convicciones.

Entiendo, señor Presidente, que los homenajes a los ciudadanos que han caracterizado su vida por el sacrificio o por los grandes actos en beneficio de la sociedad honran más que a quienes van dirigidos, a quienes los tributan, porque pienso, señor Presidente, que no estaremos nunca cancelando nuestras cuentas frente a las personas que han cimentado nuestra patria y nuestra vida nacional, con actos ponderables, fundamentando, con eso, un futuro que tendrá que ser indudablemente señalado por los grandes destinos. Pero creo, señor Presidente, que los homenajes, para que adquieran seriedad, para que estén revestidos de la solemnidad de tales, tienen que guardar también cierta relación con la medida en que se les tributa. Los homenajes tienen que estar relacionados con los actos de la persona a la que se le rinden y por de pronto tienen que estar también guardando la discreta medida del número de los mismos homenajes.

No viví en San José, en época del doctor Espínola, porque éste había fallecido muchos años antes. Conocí la figura del doctor Espínola porque traté durante años a muchos de sus contemporáneos y sé por ellos que efectivamente el doctor Espínola alternó en las primeras filas de la culta sociedad maragata en aquellas horas.

Sé también, señor Presidente, de su desinterés y su altruismo; sé también de su amor al pobre, llevado hasta el sacrificio, pero sé también que éste es el séptimo, octavo o noveno homenaje que se tributa a Alfonso Espínola. Sé, señor Presidente, que mientras se hace un homenaje en San José, y se le pone en Las Piedras su nombre a una calle, y se le hace otro homenaje en San José y se denomina con su nombre una sala del Hospital, y se le pone el nombre de Alfonso Espínola al Liceo, sé, señor Presidente, que hay una cantidad de héroes nacionales, auténticos héroes nacionales, hombres fundadores del país, que están todavía ignorados, porque habrán tenido la suerte de que su vida, como no la de otros, fuera el eje de una intensa batalla entre amigos y adversarios y, entonces, haber sido todo lo que han sido en nuestra historia, fundadores del país, creadores de nuestra democracia, pero que permanecen ignorados, mientras se consagran las figuras de segundo orden las que nadie se ocupó de ellas, porque no han levantado ese turbión y esa avalancha de ataques que solamente concitan los hombres que se elevan como montañas.

(Muy bien!)

—Señor Presidente: yo deseo, sin que con esto quiera afectar la personalidad del doctor Espínola —y lamento mucho que se trate en esta oportunidad de la persona de don Alfonso Espínola, que, como digo, fué un distinguido vecino de la ciudad de San José, Departamento al que represento— expresar estas verdades, que tienen que ser como puños, y que me impiden a mí votar este proyecto, como no votaré ninguno que venga con ese mismo clisé.

Yo, señor Presidente, no le quiero dar un matiz político a este asunto, porque tendría que ocuparme de lo que las circunstancias han determinado: que sean precisamente los hombres fundadores de la Patria, los que han pertenecido a mi Partido, los excluídos en esta clase de homenajes.

(Apoyados).

—Pero debo decir, señor Presidente, que no es posible, y traicionaría mis sentimientos, votar un séptimo u octavo homenaje a la memoria de don Alfonso Espínola, memoria deformada por el entusiasmo de sus propios panegiristas...

(Apoyados. — Interrupción del señor Representante Cardoso).

—Me disculpará el señor Diputado Cardoso, pero no me refiero a los méritos del doctor Espínola, sino a las palabras equivocadas que se han pronunciado en su memoria, confundiéndolo con otras personas, como ha sucedido en Cámara por boca de un señor Diputado que lo ha titulado padre de don Francisco Espínola.

(Interrupciones).

—Y aún lo llamó Francisco Espínola a él mismo.

(Interrupción del señor Representante Cardoso).

—Es un error que demuestra un desconocimiento de la persona, y un poco la exaltación con que se habla sin conocer un poco más profundamente a las personas de quienes se trata.

Yo, señor Presidente, creo que no habrá nadie que desconozca a José Gervasio Artigas y lo confunda con un Artigas de otro nombre.

(Interrupciones).

—Me parece, pues, que se exagera, y digo esto con derecho, porque en esta Cámara se ha querido parangonar con iguales títulos la figura de Espínola nada menos que con la de Maciel, aunque la supera el que fuera sacrificado en el Cardal el 20 de enero de 1807, en la hora de las invasiones inglesas.

Digo, señor Presidente, que no podré votar homenajes de esta naturaleza, mientras no se salde esa deuda de honor que mantenemos con una serie de orientales fundadores, a los que se tiene olvidados, nada más que por la pasión y el odio con que se encaran estas cosas y que se olvidan o suavizan cuando se trata de extranjeros que no tienen ningún atributo de esa naturaleza detrás de ellos.

Yo recuerdo que siendo Intendente de San José, se proyectó denominar la Biblioteca Municipal que funciona en el Liceo, con el nombre de algún ciudadano extranjero, que había tenido, desde luego, por los años de nuestra organización institucional, participación activa en casi todas las Repúblicas sudamericanas. Y, entonces, yo que siento un poco la pasión de lo nuestro y tengo el celo de lo propio, me dirigí al Consejo de Enseñanza pidiéndole que antes de dar curso a aquel nombre, tal vez muy respetable, pero que venía cuajado por todas las novalerías de la hora, se le pusiera el nombre de don Manuel Oribe, Presidente de la República, segundo Jefe de los Treinta y Tres Orientales y fundador de la Universidad de la República. No tuve contestación, señor Presidente.

Este año estaba en Paysandú en el mes de enero, cuando en la Junta Departamental se hizo moción para que se denominara a la plaza pública con el nombre del General Leandro Gómez, del General Leandro Gómez, que es una de las figuras de la historia que no está en discusión en los partidos políticos, que no ha sido, por lo menos atacado con la virulencia con que lo han sido otros. Pasó a estudio, señor Presidente. Todavía no se sabe qué es lo que ocurrió con el homenaje solicitado.

En la ciudad de San José, señor Presidente, —y salgo fuera de los límites de mi Partido— no existe una calle con el nombre de José Gervasio Artigas y ha habido cinco o seis homenajes para el doctor Espínola.

Y así, señor Presidente, si seguimos caminando por todas las rutas de la historia, buscando las figuras que deberían tener ya un justo homenaje, que tendrían que estar recordadas para el reconocimiento de todos los orientales, nos encontramos con esos grandes vacíos.

No pretendo, y estoy muy lejos de sombrear la limpida figura del doctor Alfonso Espínola, pero tendría un grave cargo de conciencia si yo votara y me dejara llevar por la fácil y la cómoda corriente creada en la Cámara de Diputados, donde se ha agotado el elogio llegando hasta la calificación de santo para este digno ciudadano; tendría un grave cargo de conciencia si no levantara mi voz, no para atacar de ninguna manera, aunque fuera lo que fuera, en mi concepto, el doctor Espínola, su figura respetable, sino en homenaje a los olvidados, en homenaje a los que son víctimas eternas de la injusticia en nuestro país, y que por mi palabra no quedarán olvidadas esta noche.

(Apoyados).

—Quiero dejar constancia que ésta es mi posición personal, pero que en los sentimientos interpreto el punto de vista de la bancada de mi Partido.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Quiero significar a la Cámara, por lo menos para ponerlo en conocimiento de los Diputados que no estuvieron en Legislaturas anteriores, que este Cuerpo no ha votado ningún homenaje a la memoria del doctor Espínola. Porque si bien una calle de la ciudad de San José lleva su nombre, ese es un homenaje de la comuna de San José; si la Policlínica del Hospital tiene una placa recordatoria, ese es un homenaje del Cuerpo Médico, de las autoridades de Salud Pública y del pueblo de San José, y si el liceo lleva su nombre, se debe eso a un homenaje del Consejo de Enseñanza Secundaria, sin haber tenido pasaje por la Cámara. Son los tres homenajes que se rindieron en el Departamento de San José. Ahora, yo no creo, señor Presidente, que estos homenajes al doctor Espínola excluyan a los otros.

(Apoyados).

—Estamos tratando en este momento un homenaje al doctor Espínola. Cuando se propongan los otros, trataremos también de hacer justicia con ciudadanos que muchos de ellos merecen consideración y respeto del Parlamento y de toda la opinión pública.

Además, señor Presidente, debo decir que tengo aquí toda la documentación relativa a la vida de don Alfonso Espínola, y agrego también que tuve la suerte de conocerlo en sus últimos años. Don Alfonso Espínola falleció a los cincuenta y nueve años de edad, y puedo decir que parecía un hombre de ochenta años, agotado por el trabajo; no tenía horas para dormir ni comer; en su casa había una luz prendida toda la noche para que los vecinos de San José —cuando no había luz eléctrica, y se alumbraba con faroles— el pueblo de San José, cuya luz se apagaba a las

nueve de la noche, tuviera una luz que era, ésa sí, una antorcha en medio de la oscuridad, para que aquel pueblo pudiera llegar a su casa en busca de su ciencia en alivio de sus dolores físicos y morales.

Esa fué la vida de Espínola. Fué amigo fraternal de mi padre y cuando se desarrolló una epidemia de tifoidea en San José —cosa que no consta en ninguna de estas documentaciones que tengo aquí, porque sucedió ya casi sobre su muerte— el doctor Espínola, en una jardinera que guiaba mi padre, fué a asistir a los vecinos de los barrios pobres, y allí estuvo veinte y tantos días, treinta días, casi la cuarentena de la misma enfermedad, asistiendo a aquellos hombres desamparados de médicos y de recursos; los asistió, los curaba, los bañaba y les daba la medicación y permaneció allí como permaneció ante las higueras célebres cuyo cuadro está en el Museo Histórico Nacional.

Y así podría enumerar lo que fué la vida de Espínola y hablar toda la noche de él sin cansar a la Cámara desarrollando todo lo que fué su existencia, de la que tengo aquí la documentación que no es ficticia ni inventada.

De manera que este homenaje debemos hacerlo con respeto y con unción patriótica...

(Apoyados).

—... sin desconocer que hay otros hombres que también merecen el homenaje de la Cámara. Cuando se propongan esos homenajes, como dije antes, los tributaremos. Pero cuando se realiza un homenaje, no se puede hacer en forma fraccionada o dividida.

La vida del doctor Espínola, la conocí yo cuando era muy niño, porque no soy viejo, señor Presidente, no se vaya a suponer que soy hombre de mucha edad, lo conocí teniendo yo cinco o seis años. Asistí a su entierro y recuerdo aún esas palabras que mencioné y que resuenan en mis oídos. Todo el pueblo de San José, todo el comercio, toda la banca cerró sus puertas.

Hay además una carta del doctor Teodorico Nicola, médico de San José que se había radicado en Córdoba, República Argentina, que había enviado a un doctor que vive en San José, en la que le decía que todo el Departamento de San José debía llevar el nombre de Espínola, por el beneficio que aquel hombre había hecho a su población.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara pasa a intermedio para dar lugar a la realización de la sesión de la Asamblea General.

(Así se efectúa a la hora 20 y 19 minutos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

(Es la hora 20 y 21 minutos).

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — En el curso de la disertación del señor Diputado Gómez Gavazzo, yo le pedí una interrupción que no me fué concedida. El se refería a cierto exclusivismo que habría en los Poderes Públicos con respecto a honores a tributarse a hombres de grandes merecimientos pertenecientes a su partido político.

Para que el señor Diputado Gómez Gavazzo empiece a tranquilizarse, le quiero decir que en el día de hoy los miembros de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, firmamos por unanimidad un magnífico proyecto del señor Diputado González Conzi, con un conceptuoso dictamen del doctor Hernández, por el cual se oficializa el monumento erigido a la memoria del benemérito ciudadano que fué el Coronel Diego Lamas.

Nada más.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra por haber sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — En primer término, señor Presidente, quiero dejar constancia que si no concedí la interrupción al señor Diputado Sosa Aguiar, no fué por una razón de descortesía, sino porque deseando terminar mi brevísima exposición, podía el señor Diputado Sosa Aguiar hacer uso de la palabra de inmediato.

Con respecto a lo que expresa ahora el señor Diputado Sosa Aguiar, le puedo decir que estoy completamente tranquilo, y que tampoco está en mi ánimo torturar el pensamiento de mis adversarios exigiendo homenajes para quien crean que no los merece.

A lo que yo reaccioné y reaccionaré siempre, señor Presidente, —y quiero que quede perfectamente claro a los efectos de que no prospere la opinión, que pueda quedar en la Cámara, por una senda tan tortuosa como equivocada, de que yo me he pronunciado contra la figura del doctor Espínola —es a la sucesión de homenajes que— de una manera injusta con respecto a otras personalidades—, se están produciendo con él como se ha producido con otras personas.

Las palabras que pronunció algún señor Diputado con posterioridad a las mías, me ratifican en absoluto. No es solamente por la vía legislativa, sino por el camino del Consejo de Enseñanza, por iniciativa municipal, por iniciativa populares que se pueden tributar homenajes. Pero lo evidente es que continúamente estamos sobre lo mismo, y hay una corriente fácil y cómoda a la que algunos les cuesta ponerse un poco de frente para decir cuatro verdades, que los hace caminar muchas veces contra lo que ellos mismos piensan, siguiendo esa senda fácil, porque siempre es muy agradable poder decir que sí.

Quiero que quede esa constancia.

Por otra parte, me desvié un poco de los apuntes que había hecho para que resultara menos desarticulada mi disertación; pero tenía anotado, precisamente, ese proyecto a que hizo referencia el señor Diputado Sosa Aguiar, y que mucho honra a la distinguida figura de nuestro compañero de Cámara, el doctor González Conzi, al tributar ese legítimo y justo homenaje, haciendo público el monumento que se erige en el Camino Nacional a la figura del Coronel Diego Lamas.

SEÑOR FERNANDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ. — Yo voy a votar afirmativamente este proyecto, y voy a votarlo porque tanto como el imperativo de mi espíritu, pesan en mi decisión los deseos del pueblo de San José.

Nadie como aquél pueblo sabe cuánta justicia encierra el reconocimiento público del nombre venerado del doctor Alfonso Espínola. Era, podríamos decirlo sin ambages, un símbolo de la generosidad en el sacrificio; era una conciencia humana actuando en una línea imperturbable en bien de sus semejantes: era la bondad misma en el campo de la ciencia, en la búsqueda afanosa del alivio para el dolor ajeno; era una vida puesta permanentemente al servicio del bien colectivo, que recoge luego, de esa misma colectividad, la certificación de haber cruzado por los campos de la existencia humana, sencilla y humildemente, dándole todo sin pedir nada, cumpliendo con unción la doctrina tan grande como simple, de la solidaridad.

Yo voto este proyecto con verdadera emoción, señor Presidente.

SEÑOR RICALDONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICALDONI. — Señor Presidente: con estas palabras quiero fundamentar, en nombre de mi bancada, nuestro pronunciamiento afirmativo con respecto a los homenajes que se tributan al doctor Alfonso Espínola.

No dejo de reconocer que puede tener su buena parte de razón el señor Diputado Gómez Gavazzo, cuando apuntara, hace un momento, que no siempre y en todos los casos el país y el Estado han rendido debido tributo a figuras señeras de la nacionalidad, y no tengo ninguna violencia en admitir y reconocer ahora que, inclusive, quizás estemos en mora a ese respecto, con personalidades que militaron en el partido que hoy integra el señor Diputado Gómez Gavazzo. Pero aún admitiendo que así fuera, aún admitiendo que se hubieran cometido en determinadas ocasiones actos injustos de olvido u omisión frente a figuras que merecían el homenaje colectivo, esta falta no explicaría ni justificaría que dejemos de rendírselo a otros ciudadanos que bien ganado tienen el tributo admirativo de nuestra generación.

No tuve la fortuna de conocer personalmente al doctor Alfonso Espínola, pero, hijo de médico, con mucha frecuencia, y por diversas circunstancias tocaron mi espíritu infantil, en formación, referencias apuntadas en hechos y en menciones que decían de la grandeza espiritual y de la capacidad científica del doctor Espínola.

Después, andando la vida, esas referencias se fueron complementando con otras suplementarias que permitieron, por fin, llegar a formar en mi espíritu un sentimiento admirativo y de simpatía, frente a la figura del sabio desaparecido.

Como acotación a estas palabras quiero manifestar que, sin que ello pudiera significar detrimento para las otras actividades humanas, universitarias o no, tengo para mí que cuando la profesión de médico se ejerce cabalmente, con sentido vocacional, con concepto terminante y prolijo de la responsabilidad ninguna como ella es capaz de exaltar al hombre a más altas cumbres espirituales y morales, porque el médico, cuando lo es en la más vasta acepción de la palabra, repito, tiene que ser un poco santo —a pesar de que lo rechace el señor Diputado Gómez Gavazzo—, tiene que ser constantemente filántropo; tiene que ser contantemente confesor; tiene que ser constantemente sostén material e inmaterial de los hombres que se le acercan con graves dolencias en su carne o con profundas aflicciones en su espíritu; tiene que ser un hombre permanentemente dado al servicio , sin medir para ello ni sacrificio, ni horarios, ni pensamientos egoístas, ni lógicos y explicables sentimientos de auto-protección, de aquella zona de la vida que todos reservamos para el regalo íntimo, para la comodidad y para la tranquilidad. Y, sobre todo, el médico de campaña, el estoico, casi heroico médico de campaña, que suma a estos méritos y virtudes que ya mencioné, el de la adversidad en las condiciones climatéricas y geográficas que tiene que correr y salvar para atender a sus clientes, ese médico de campaña, como lo fué el doctor Espínola, como lo fuera también el doctor Gugliemetti que señaló hace un rato, en su brillantísima exposición, el señor Diputado Legnani y como es, asimismo, el propio doctor Legnani, en su cercana villa de Santa Lucía.

(Apoyados).

—...tiene que estar hecho en un barro clareado de sol, templado, caldeado por los más nobles y generosos impulsos que un ser humano es capaz de abrigar en la intimidad de su espíritu y de su cuerpo.

Por eso al doctor Alfonso Espínola, que fué médico, y que fué médico rural, por añadidura, y que supo conquistarse el amor, el aprecio y el respeto de toda la población del Departamento, a él en este momento mi bancada en general, y yo en particular, le tributamos nuestro homenaje a través de nuestro voto afirmativo, por conceptuar que de ese modo cumplimos un acto de estricta justicia.

Nada más.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Paréceme obvio que este homenaje que se propone a la memoria ilustre del doctor Alfonso Espínola no es excluyente de otros que pudieron proponerse.

Cuando un pueblo o un país, o la Humanidad, ofrecen a una de sus figuras singulares, singulares en el marco pequeño de la aldea o en el marco más amplio del país, o en el marco universal del mundo, más de un homenaje, es porque ese pueblo ese país o la Humanidad entienden que con un homenaje no basta para cumplir la deuda de gratitud o la obligación de reverenciar en la figura honrada aquellos méritos y virtudes que el hombre siente que son eternos, que liberan en la especie y levantan al individuo sobre su mezquina condición animal.

Uno de los oradores que se ocuparon de este homenaje dijo con propiedad que en el doctor Alfonso Espínola se daba la categoría de un santo laico. Y no hay hipérbole en esto, señor Presidente, no hay exageración de la virtud del doctor Espínola.

Yo había hablado ayer, refiriéndome a otro médico, de la santidad de la pobreza y no para preconizar o exaltar como ideal de la vida humana, la pobreza, ni para proponerla como obligación en la vida del hombre o en la vida de relación, sino para destacar que ese género de pobreza que traduce el desprendimiento de los bienes propios en homenaje del bien ajeno, para socorrer la ajena desdicha o el ajeno dolor, supone una especie de santidad laica, porque supone una especie de elevación sobre la mezquina ansia del individuo.

(¡Muy bien!).

No exaltamos, pues la obligación de la pobreza ni la preconizamos en lo profesional o en lo individual, pero cuando un hombre cae en lo que yo llamaría la perfección moral que supone el desprenderse de todo cuanto le es caro, desde el bienestar material, pequeño o grande en su apreciación que supone la vida cómoda y de cierto confort hasta lo más elemental para cumplir las funciones del espíritu en homenaje de los demás; cuando padece frío y hambre y preocupación y tribulación y angustia pudiendo, en cambio, ser rico, en ese hombre se da un género de conducta moral que debe ser propuesto como ejemplo y honrado ante la consideración de sus semejantes.

(Muy bien! — Apoyados)

—Ese es el caso del doctor Espínola, acota el señor Representante socialista doctor Cardoso que pudo honrar desde su juventud de estudiante esta figura y que, con la mesura que le es característica y que todos le conocemos, no encontró desproporción en llevar el retrato de Espínola junto a dos glorias indiscutibles de nuestra nacionalidad: el retrato de Rodó y el de Ricaldoni.

Y no hay en este homenaje a la memoria ilustre del doctor Alfonso Espínola contradicción ni desmedro de otro homenaje que pudiera proyectarse o proponerse a cualquier otra figura de nuestro país porque el doctor Espínola haya sido extranjero en nuestra tierra. Yo pienso, señor Presidente, que es casi lógico que nosotros honremos primero la memoria de los extranjeros que vinieron a este país a hacer el bien, porque cuando encontramos un compatriota que hace el bien nosotros sentimos que no hace nada más que cumplir con un ineludible deber, porque es deber ineludible de todo oriental honrar su patria, como es deber ineludible de todo hombre honrar la humanidad. Y cuando se da, como en el caso del doctor Alfonso Espínola, la virtud de honrar la humanidad a través del ejercicio de su ciencia y de su docencia, de trasmitir conocimientos y asistencia, recibidos a costa de enormes esfuerzos personales pero acumulados a lo largo de la historia del hombre por el esfuerzo colectivo; cuando se da un caso como éste, de hombre que honra a su patria en su patria y a la humanidad fuera de aquélla, el homenaje es justo y no puede ser discutido y no puede señalarse a nuestra consideración de orientales que hay desmedro en el ofrecimiento de homenajes a extranjeros, aunque olvidemos el homenaje que debemos a los nuestros, porque de los nuestros sabemos que tienen la obligación de honrarnos y de honrarse

(¡Muy bien!).

La ciencia ha de ejercerse con bondad, porque la ciencia debe suponer también una superación moral. Sería aberrante que el hombre, movido por la pasión generosa de su espíritu, se adentrara en el conocimiento del dolor y en el arte de curar y no sintiera nacer, simultáneamente con esa pasión, el impulso de poner fin al dolor, el impulso generoso de servir la necesidad ajena desde el instante en que la ha descubierto. Tendríamos que preconizar entonces como una verdad irrebatible que habría fracasado como experiencia en el mundo la enseñanza de la ciencia y de la moral.

Y unas pocas palabras más, señor Presidente, unas pocas palabras verdaderas como deseaba el poeta que fuesen todas las que dijese siempre el hombre, para referirnos a quienes por sobre su necesidad, por sobre su tribulación y su angustia, por sobre su dolor y acaso por sobre su miseria, colocaron la necesidad, la tribulación, la angustia, el dolor y la miseria de los otros, cumpliendo el deber moral del propio sacrificio en aras del bien de los demás.

Cuando el hombre se eleva sobre su ansia de bien personal limitado y perecedero como él mismo, cuando puedo apagar la sed de la ambición, de la comodidad y del interés, cuando puede cerrar la boca del vaso que para mí refleja la sed del hombre, se universaliza y adquiere la categoría de ejemplo.

Cierro estas palabras con las que ayer dijera para referirme a otro médico ilustre, generoso y altruísta que ayer honramos: cuando el hombre toma este camino del desprendimiento, del altruísmo, de la generosidad, del propio sacrificio en homenaje del bien de los demás, ha tomado ya el camino de la perfección, se ha desprendido de su raigambre instintiva y tiene la categoría y el valor del ejemplo.

He terminado.

(¡Muy bien!).

SEÑOR BOTTINELL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — Señor Presidente: nuestro sector va a votar afirmativamente este proyecto de ley por el que se le da el nombre del doctor Alfonso Espínola a una escuela de 2.o Grado de Montevideo. Lo va a hacer porque cree que este proyecto de ley configura un acto de estricta justicia.

El señor Diputado Cardoso ha pronunciado palabras sensatas y ajustadas. Colocó a Alfonso Espínola al lado del nombre de Ricaldoni, de Soca y de algunos otros altos maestros de la medicina y dijo de él que fué un maestro.

El mensaje del Poder Ejecutivo que acompaña el proyecto trae estos dos párrafos: "Renunció a posiciones de gran jerarquía de la ciencia nacional para no abandonar la práctica de su profesión en el medio rural, que lo consideraba imprescindible.

"En el año 1889 fundó de su peculio el primer Instituto Microbiológico Antirrábico que tuvo nuestro país, y las actividades del mismo alcanzaron tal grado de adelanto que el Ministro de Francia en nuestro país, M. Burcier Saint Chaffray, lo puso en comunicación directa con Pasteur".

Quien tuvo, señor Presidente, tan altas capacidades intelectuales para colocarse en el plano de Soca, de Ricaldoni y de Morquio tiene méritos más que suficientes para ser llamado maestro.

Visca, Soca, Ricaldoni y Morquio fueron, sin ninguna duda, los grandes maestros de la medicina nacional, porque fueron maestros de lo que podríamos llamar la medicina científica, de la clínica y de la investigación y en la formación de muchas generaciones médicas que hicieron honor al país.

Alfonso Espínola, con capacidades intelectuales para ejercitar el mismo magisterio, renunció a ello porque tenía también otra capacidad, la del sacrificio, y porque tenía una vocación muy fuerte: la necesaria para realizar el bien por el bien mismo. Como médico práctico ejemplar, se entregó durante décadas a llevar el alivio, la tranquilidad y la esperanza en el áspero medio rural, más que al hogar de los ricos, al hogar de los pobres. Ejerció así una docencia viva para todos los médicos prácticos de este país y fundamentalmente para las generaciones médicas que hemos ejercido nuestra profesión en campaña.

Si ejerció, señor Presidente, una docencia tan alta, ha justificado perfectamente que su nombre figure al frente de una Escuela de 2.o Grado de la Capital de la República.

¡Ojalá todos los nombres de nuestras Escuelas estuvieran tan justificados como el de esta Escuela, que va a llevar el nombre del doctor Alfonso Espínola!

(¡Muy bien!).

—El señor Diputado Gómez Gavazzo, entre los argumentos que expuso para oponerse a la sanción de este proyecto de ley, expresó que ya al doctor Espínola se le habían rendido muchos homenajes. Creo que él habló de siete homenajes. Parece, a través de sus palabras, que fueron homenajes de institutos particulares y algunos homenajes municipales del departamento en que él actuó.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Todos oficiales.

SEÑOR BOTTINELLI. — Todos oficiales, pero de orden departamental. No está de más que se le rinda un homenaje nacional a quien así supo cumplir con su deber para con la sociedad.

En estas palabras, señor Presidente, fundamenta nuestro sector el voto afirmativo por este proyecto de ley.

(Muy bien!)

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Señor Presidente: no pensaba intervenir en este debate y sólo votar con unción y respeto los homenajes que se tributan a don Alfonso Espínola; pero las incidencias ocurridas me obligan a hacerlo brevemente.

He conocido esta estirpe de los Espínola y he tenido grandes amigos entre ellos, allá en mi lejana niñez. El primo hermano del homenajeado, don Manuel Espínola, vivía en mi pueblo y era como él aunque en otra profesión, un hombre extraordinario. Era canario también y, lo que no es raro entre parientes de una gran semejanza física, como he podido comprobarlo a través de fotografías que he conocido del médico. Y aunque esto sobraría, rectificando un poco los datos que posee el señor Diputado Legnani, según yo me enteré allá, en el ámbito de su familia, ellos provenían de nobles italianos. El apellido, al pasar por tierras de España ganó la "E" cambiándose Spínola, en Espínola. Apellido de aquel general que inmortalizó Velázquez en el cuadro de las lanzas de la Rendición de Breda. Y ese mismo impulso, generoso y romántico, que quizá le viniera de los ascendientes, caracterizó a su progenie en estas tierras.

Recuerdo que fué uno de mis grandes amigos, Manuel Espínola hijo, nacionalista, fué herido gravemente en Paso del Parque; era estudiante de Derecho. Otro compañero del que había en el Liceo Departamental de Flores Jorge Espínola López, llevado también por ese mismo impulso hacia lo heroico y lo romántico de su familia, fué de los bravos oficiales de la última revolución riograndense, a la que concurrió como voluntario y donde sufrió gravísimas heridas.

En cuanto al doctor Alfonso Espínola, creo que todos los oradores que me han precedido en el uso de la palabra han puesto de manifiesto sus altas virtudes y méritos, por lo cual no me voy a extender en ello.

Ahora, no obsta esto para que no dé la razón a las valientes palabras pronunciadas en Cámara por mi compañero de bancada, el señor Diputado Gómez Gavazzo. Creo que en alguna ocasión eso tendría que decirse; él ha elegido esta y, si no hubiera sido hoy, siempre, para romper con estas emociones colectivas se necesita, diríamos, un poco de valor cívico, que él lo ha tenido y que no quiero negárselo.

Pero yo le pediría al señor Diputado Gómez Gavazzo, como amigo y como compañero, que diera su voto afirmativo a este proyecto...

(Apoyados).

—...para que este homenaje que rinde la Cámara contara con la unanimidad del Cuerpo.

Creo que todos los hombres —y termino— deben perenne gratitud a aquellos que han luchado, que han sufrido y que han derramado el bien para levantar a la humanidad y para guiarla por los caminos del bienestar, del progreso, de la luz, de la sabiduría y de la ciencia.

Nada más.

(Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **42 en 43. — Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **43 en 45. — Afirmativa**).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: he votado por la afirmativa el proyecto de ley que estamos considerando, porque entiendo que el reconocimiento a los hombres que han hecho el bien, lo deben hacer los Poderes Públicos. Pero, fundamentalmente, no es mi deseo al fundar el voto, el hacer el reconocimiento a los valores del doctor Alfonso Espínola, sino el apoyar en un todo las valientes manifestaciones del señor Diputado Gómez Gavazzo. En este país vivimos una especie de ceguera para algunos de los hombres que más han contribuído a engrandecer a nuestro país. Podría señalar en muchos casos la manera cómo se procede. Puedo citar como apartándose de la Constitución de la República, en Enseñanza Secundaria se designan los nombres de los Liceos de la Capital de Montevideo, y vamos a ver cómo frente a la gloria indiscutible de Rodó, aparece el nombre de Héctor Miranda, de Lapeyre, de Bauzá, de Suárez, de Larrañaga, se habla de Eduardo Acevedo para el Instituto y está el de Batlle y Ordóñez para otra de las secciones de Enseñanza Secundaria. Todo, evidentemente con un matiz único, como si la historia en este país fuera forjada por un solo partido.

La realidad, señor Presidente, nos enseña todo lo contrario. El país debe a los hombres de los partidos políticos, y salvo la excepción de Larrañaga en este caso, se ha olvidado a los hombres del Partido Nacional, que han contribuído como los que más a engrandecer la patria y hacer obra efectiva en ella.

(Apoyados).

—Cuando nos encontramos que se le quiere negar a Oribe la fundación de la Universidad de la República y que se niega la designación de su nombre para un Liceo de la Capital o una biblioteca del interior, lógicamente se tiene que rebelar la conciencia, como muy bien hizo en rebelarse en la tarde de hoy el señor Diputado Gómez Gavazzo.

(Apoyados).

—Más aún, cuando se quiere llegar por institutos oficiales que nada han hecho en favor de la cultura y que mandan un mensaje al Parlamento para robarle a Oribe la auténtica gloria de ser el fundador de la Universidad, pidiendo que la fundación no se festeje en 1936, sino en época posterior a fin de poder seguir así falsificando la historia.

(Muy bien! — Apoyados).

—Es necesario de una vez por todas concluir con estos lentes colorados que se nos quiere poner.

(Apoyados).

—Tenemos que hablar con claridad. Yo he votado por la afirmativa este proyecto, pero dejo sentada mi protesta frente a la negación que se quiere hacer de hombres que han contribuído a engrandecer nuestra patria.

(Muy bien! — Apoyados).

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Quiero dejar constancia que he lamentado mucho no poder acceder al amistoso pedido de mi compañero de bancada doctor Gilmet haciendo torcer mi posición. En otro caso lo hubiera hecho. Confieso que es más fuerte para mí la justicia de la reparación que envolvían mis palabras, que el hecho de sumar

mi voto quebrantando la unanimidad que pudiera formarse frente al voto afirmativo en este homenaje.

Pero lo he hecho, lo mantengo y lo mantendré en todos los casos análogos, entendiendo que de esa forma se contribuye a que no prospere esa deformación que se está haciendo en la ilustración y en el concepto público.

En la página sexta del repartido, refiriéndose a los alumnos que concurrirán a la escuela que se denomina con el nombre ilustre del doctor Espínola, se dice: "Cuando esos niños se hagan hombres, cuando sientan el choque de las pasiones encendidas, de los odios infecundos y de la codicia desatada, hallarán un refugio a la pureza que restará de su alma, en un nombre símbolo de bondad, de desinterés y de altruismo"...

Verdades todas, señor Presidente. Pero es necesario también que esos niños sepan de otras verdades, que no es solamente esta figura prócer, que ya ha merecido siete, ocho o diez homenajes, la persona que deben conocer en la escuela y a quien se le debe algo en este país, sino los olvidados, esos que precisamente han provocado hoy mi reacción, de los que nunca se acuerdan, y que tienen por encima de todos los méritos el de haberles dado la patria y la libertad de que disfrutan a todos estos niños que concurren a educarse en esas escuelas.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Soy de los que opinan que cuando un Diputado habla en la discusión general de un proyecto, no tiene derecho, en cierto modo, a fundar el voto después. Pero siento la necesidad de utilizar esta vía para recoger, muy brevemente, algunas de las cosas que se han dicho hace un momento.

Quiero decir, en primer lugar, que me resisto con toda energía a situar esta discusión, cuando se trata de rendir un homenaje a un hombre que ha estado totalmente por encima de las pugnas partidistas de este país...

(Apoyados).

—...me resisto, digo, a colocar la discusión en el terreno de la lucha tradicionalista...

(Interrupción del señor Representante Gómez Gavazzo).

—...y del reconocimiento o falta del reconocimiento a determinadas figuras de esos partidos.

(Muy bien!)

—Creo que no vale el argumento formulado de que corresponde oponerse a este proyecto de ley en homenaje a los olvidados, porque de aceptarse ese criterio tendríamos que rendir los homenajes nacionales por listas, por nóminas, tratando de que nadie quedara excluido. No podríamos ya rendir homenajes de tipo individual.

(Interrupción del señor Representante Gómez Gavazzo).

—No acepto el argumento del origen extranjero. Me parece inadmisible.

(Apoyados).

—Porque si el doctor Espínola nació en otra tierra, ofreció su vida y sus máximos sacrificios a los uruguayos, a los hijos de esta tierra.

(Apoyados).

—No acepto el argumento de que se le han rendido muchos homenajes. Ojalá sigan rindiéndosele! Ojalá no cesen los homenajes! Una de las cosas peores que puede ocurrirle a un pueblo es que se olvide de aquellos que fueron sus grandes benefactores.

(Apoyados).

—Y es una cosa que enaltece a un pueblo que cuando encuentra el buen camino de reconocer a quien le ha ofrecido las máximas ofrendas, insista en ese camino e impida que las sucesivas generaciones se olviden de ese hombre.

Y finalmente —ya que se me termina el tiempo de que dispongo— quiero dejar esta constancia, a través de las distintas objeciones que se han hecho a este proyecto de ley, no ha surgido, porque no podía surgir, la mejor objeción a la vida ejemplar de Espínola...

(Apoyados).

—...que es para mí el caso de mayor abnegación que se conozca en la vida médica de este país.

(Apoyados. — Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 2.º es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 20 y 59 minutos).

JOSE G. LISSIDINI,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Relator.

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXV.a LEGISLATURA — 2º PERIODO

Presidente	Dr. José G. Lissidini
1.er Vicepresidente	Don Oscar P. Calleriza
2º Vicepresidente	Don Hugo L. Ricaldoni
Secretario Redactor	Dr. Arturo Miranda
Secretario Relator	Don Mario Dufort y Alvarez
Pro-Secretario	Ing. Gonzalo de Salterain Herrera
Director de Secciones	Don Abelardo Torres Mendoza
Director de Taquigrafos	Don Florentino Alvarado

REPRESENTACIONES DEPARTAMENTALES

ARTIGAS —
Dr. Humberto Badano
D. Mauro García da Rosa

CANELONES —
D. Humberto Bianchi Altuna
D. Eduardo Eyherachar
D. Carmelo R. Gonzálex
Dr. Mateo Legnani
D. Carlos Leone
D. Carlos B. Moreno
Dr. César A. Piffaretti
D. Juan T. Quilici
D. Gastón R. Rosa
Arq. Horacio Terra Arocena
Esc. Julio Trias Du Pré

CERRO LARGO —
D. Enrique L. Oribe Coronel
D. José E. Urrutia Serrato

COLONIA —
Dr. A. Carlos Cutinella
D. Alfredo Dupetit Ibarra
D. Venancio Flores
Dr. Elio García Austt
D. Manuel T. Pérez
Dr. Alfredo J. Solares

DURAZNO —
Dr. Antonio Gustavo Fusco
Dr. Pantaleón L. Astiazarán
D. Juan Gregorio Gonzáles

FLORES —
D. Francisco E. Areco
D. Ciro Ciompi

FLORIDA —
Dr. Francisco Gilmet
D. Carlos M. Mattos
D. Ventura Puig
Dr. Euclides Sosa Aguiar

LAVALLEJA —
Dr. Oscar Bonilla García
Dr. José L. Morales Arrillaga
Dr. Saúl Pérez Casas

MALDONADO —
D. Juan Carlos Anfusso
D. Jaime E. Pou

PAYSANDU —
D. Gabriel José D'Amado
Dr. Toribio Olaso
Dr. Héctor Payssé Reyes

RIO NEGRO —
D. Carlos L. Fischer
D. Arturo Reyes Cabrera

RIVERA —
D. Esteban J. Bacigalupi
D. José M. Damboriarena
D. Ventura Pírez

MONTEVIDEO —
D. Felipe Amorim Sánchez
D. Rodney Arismendi
D. Esteban Arosteguy
Esc. Atilio Arrillaga Safons
Dr. Wáshington Beltrán
Dr. Tomás G. Brena
D. Oscar P. Calleriza
Esc. Jorge Carbonell y Migal
Dr. Arturo J. Dubra
D. Daniel Fernández Crespo
Dr. Salvador M. Ferrer Serra
D. Roberto Ferreria Perla
Dr. Salvador García Pintos
D. Carlos María Giuria
Dr. Efrain González Conzi
Dr. Francisco Goyén
Da. Emilia Valverde de Graña
Dr. Héctor A. Grauert
Srta. María Mercedes Idiartegaray
D. Alfredo L. Laens
D. Arturo Lezama
Dr. José G. Lissidini
Dr. Juan Carlos López
Dr. José Miranda
D. Carlos A. Mora Otero
Da. Zulma Soto F. de Otamendi
D. Inocencio Raffo Arrosa
D. Hugo L. Ricaldoni
D. Antonio Richero
D. Enrique Rodríguez
D. Héctor Rodríguez
D. Fermín Sarmiento
D. Silvio H. Silva
D. Fermín Sorhueta
Dr. Guillermo Stewart Vargas
D. Adolfo Tejera
Dr. Gabriel Terra
D. Luis Tróccoli
D. Donato Cartolano.

ROCHA —
D. Javier Barrios Amorín
D. Polonio Garicoits
Da. Margarita Abreu de Machado

SALTO —
Dr. José Pedro Cardoso
Dr. Sofildo Hernández
Dr. Luis Olid

SAN JOSE —
D. Lisandro Cerósimo
D. Wáshington Fernández
D. Ricardo A. Gómez Gavazzo

SORIANO —
Dr. Eduardo Bottinelli
D. J. Florentino Guimaraens
Dr. Juan Angel Lorenzi
Dr. José Olivera Ubios

TACUAREMBO —
D. César Z. Palomeque
Dr. José Antonio Quadros

TREINTA Y TRES —
D. Martín M. Ols
D. Mario Raúl Gaggero

CAMARA DE REPRESENTANTES

COMISIONES PERMANENTES

(SEGUNDO PERIODO DE LA XXXV.a LEGISLATURA)

ASUNTOS DEPARTAMENTALES

Presidente: Dr. Sofildo Hernández
Secretario: D. Carlos M. Gluria
D. Juan Carlos Anfusso
Dr. Juan B. Carballa
D. César Z. Palomeque

Secretario: D. Julio C. Olivez

ASUNTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Presidente: Dr. A. Carlos Cutinella
Secretario: D. Ciro Ciompi
D. Rodney Arismendi
D. Pedro Chouhy Terra
Dr. Héctor A. Grauert
Dr. Juan C. López Gutiérrez
Dr. Guillermo Stewart Vargas
Dr. Gabriel Terra
D. Luis Tróccoli

Secretaria: Srta. María Luisa Lema

ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Dr. José Antonio Quadros
Secretario: Dr. Héctor Payssé Reyes
D. Felipe Amorim Sánchez
D. Alfredo Dupetit Ibarra
Dr. Francisco Gilmet

Secretario: D. Esteban J. Almada

ASUNTOS INTERNOS

Presidente: D. Gabriel José D'Amado
Secretario: Dr. José L. Morales Arrillaga
D. Oscar P. Calleriza
D. Carmelo R. González
Srta. María Mercedes Idiartegaray

Secretario: D. Juan P. Bruno

CONSTITUCION, LEGISLACION GENERAL Y CODIGOS

Presidente: Dr. Antonio Gustavo Fusco
Secretario: Dr. Saúl Pérez Casas
Esc. Juan Gregorio González
Dr. Sofildo Hernández
Dr. José Miranda
Dr. Alfredo J. Solares
Dr. Euclides Sosa Aguiar

Secretario: D. José P. Isasa

DEFENSA NACIONAL

Presidente: Dr. Francisco Goyén
Secretario: D. Manuel T. Pérez
Dr. A. Carlos Cutinella
D. Eduardo Eyherachar
D. Carlos V. Mora Otero

Secretario: D. Aparicio Orgaz

FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente: Dr. Humberto Badano
Secretario: D. Arturo Reyes Cabrera
Esc. Esteban J. Bacigalupi
D. Humberto Bianchi Altuna
Dr. Eduardo Bottinelli
Dr. José Pedro Cardoso
D. Carlos L. Fischer
D. Mauro García da Rosa
Dr. Salvador García Pintos
D. Carlos M. Mattos
Dr. Toribio Olaso
D. Enrique L. Oribe Coronel
D. Ventura Puig
D. Héctor Rodríguez
D. José E. Urrutia Serrato

Secretario: D. Bernabé C. Nobile

HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente: Dr. Mario R. Gaggero
Secretario: Dr. José Olivera Ubios
Dr. Pantaleón L. Astiazarán
Dr. Oscar Bonilla García
D. Carlos Leone

Secretaria: Srta. Adela Cabrera

INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: D. Juan T. Quilici
Secretaria: Da. Emilia Valverde de Graña
D. Venancio Flores
Dr. Elio García Austt
D. Polonio Garicoits
D. Hugo L. Ricaldoni
D. Fermín Sorhueta

Secretario: D. Pedro C. Nogueira

LEGISLACION DEL TRABAJO

Presidente: Dr. Juan Angel Lorenzi
Secretario: Dr. Wáshington Beltrán
Dr. Tomás G. Brena
Dr. Arturo J. Dubra
D. Daniel Fernández Crespo
Dr. Salvador M. Ferrer Serra
Dr. Efraín González Conzi
D. Carlos B. Moreno
D. Enrique Rodríguez

Secretario: D. Andrés M. Mata

OBRAS PUBLICAS

Presidente: D. J. Florentino Guimaraens
Secretario: Esc. Julio Trías Du Pré
D. Esteban Arosteguy
Dr. Javier Barrios Amorín
D. José M. Damboriarena
Dr. Luis Olid
Dr. César A. Piffaretti
D. Ventura Pírez
D. Jaime E. Pou
D. Antonio Richero
D. Gastón R. Rosa

Secretario: D. Angel A. Vignoli

PRESUPUESTO

Presidente: Esc. Jorge Carbonell y Migal
Secretario: D. Martín M. Ois
Esc. Atilio Arrillaga Safons
D. Lisandro Cersósimo
D. Wáshington Fernández
D. Inocencio Raffo Arrosa
D. Fermín Sarmiento
D. Adolfo Tejera

Secretario: D. Eduardo J. Sobredo

PREVISION SOCIAL

Presidente: D. Arturo Lezama
Secretario: D. Ricardo A. Gómez Gavazzo
D. Francisco Areco
D. Roberto Ferreria Feria
Da. Margarita Abreu de Machado
Da. Zulma Soto F. de Otamendi
D. Silvio H. Silva

Secretario: D. José Pedro de León

Montevideo, junio de 19[illegible]

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 174 — Montevideo, Sábado 22 de Enero de 1949 — Núm. 12670

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943).

A)	Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día.	$ 0.40
	Por más de cinco publicaciones	" 0.20
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.20
D)	Estatutos, de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de cincuenta monturas con sus correspondietnes accesorios, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Avda. 18 de Julio N.o 2118, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina, el día 28 del corriente, a la hora 10. — Montevideo, Enero 14 de 1949.
(Cuenta Corriente) En.18-20124-v.en.28

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de películas y papel fotográfico, con arreglo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Avda. 18 de Julio número 2118, todos los días hábiles de 13 y 30 a 12 y 30 horas; los Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 24 de Enero corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 11 de 1949.
(Cuenta corriente) En.14-20078-v.en.24.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION PUBLICA
Tercer llamado

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para el suministro de 10.000 metros de paño gabardina y accesorios destinados a la confección de uniformes de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General. Avda. 18 de Julio número 2118 ,todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; los Sábados de 8 a 12 hs.
Las propuestas serán recibidas el día 22 de Enero a la hora 10. — Montevideo Enero 7 de 1949.
(Cuenta corriente) En.12-20060-v.en 22.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la realización de reparaciones y modificaciones en el sistema de calefacción del edificio del Dpto. Central de Policía, consistentes en lo siguiente:
A) Reparación de las tuberías de tres calderas y colocación de los respectivos quemadores; colocación de una bujía de arco para uno de ellos; B) Readaptar los hogares de las mismas, actualmente dispuestos para el consumo de leña, para la quema de fueil-oil; C) Reparación del revestimiento (aislación), de las cañerías; D) Reparación de las bombas y el flotador de una de las calderas; E) Cambio total de la instalación eléctrica de las calderas; F) "Purga" total de calderas, cañerías y radiadores.
plazo determinado.
Las propuestas, en los sellados y timbres de ley y conforme a los respectivos pliegos de condiciones (general y particular), que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros (calles Yí y San José, piso 3.o), serán recibidas y abiertas el 26 de Enero de 1949 a la hora 10. en cuyo acto. se pondrán de manifiesto a los licitantes concurrentes. — Montevideo, Enero 13 de 1949.
(Cuenta corriente) En.17-20113-v.en.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 2
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 2 para adquirir: Fruta de estación y boniatos, con destino a las Escuelas Militar y Naval durante el primer semestre del ejercicio 1949. de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia. calle Guaraní número 1599. todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 29 de Enero de 1949 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 17 de 1949.
(Cuenta corriente) En.20-20130-v.en.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 8 - Asunto N.o 84|5278
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 8 para adquirir: Cognac, botellas de ron, whisky, sardinas, chinches dorados, cepillos para piso, tazas de aluminio, pomada caoba para calzado, pomada negra para calzado, espejos, camisetas de punto, pantalones cortos para gimnasia, género para vestidos tipo franela, papeles de alfileres, dedales, hilo yerba mate, colchas, colchas de dos plazas, entretela de lana, seda para forros crin, percalina de algodón, percalina marrón, perca-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta			
De $	20.001.00	"	" 50.000.00	" 50.00	" "
" "	50.001.00	"	" 100.000.00	" 70.00	" "
" "	100.001.00	"	" 200.000.00	" 100.00	" "
" "	200.001.00	"	" 300.000.00	" 120.00	" "
" "	300.001.00	"	" 400.000.00	" 135.00	" "
" "	400.001.00	"	" 500.000.00	" 150.00	" "
" "	500.001.00	"	" 1.000.000.00	" 175.00	" "
en adelante				" 200.00	" "

Hasta $ 20.000.00 $ 30.00 la página

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

...na gris, algodón blanco, algodón negro, jabones perfumados, libretas, lápices tipo Faber, lápices comunes, block para cartas, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el Pliego Particular de Condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día treinta y uno de Enero de 1949 a las nueve horas (9 horas). — Montevideo, Enero 18 de 1949.

(Cuenta Corriente) En.21-20151-v.en.31

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 123 - Asunto N.o 286
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 123 para adquirir: Café crudo, avena laminada, arroz común, porotos, dulce de membrillo, conserva o extracto de tomates, orejones, mondadientes, pasas de uva Corinto, con destino a Stock de Almacenes para el primer semestre Ejercicio 1949, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 27 de Enero de 1949 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 19 de 1949.

(Cuenta Corriente) En.21-20149-v.en.26

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 135 - Asunto N.o 84
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 135 para adquirir: Fideos en paquetes, lentejones, orejones chilenos, fariña buena calidad, café torrado, peras en almíbar, calcetines blancos, servilletas blancas, camisas reglamentarias, cordones para botines caoba, cordones para botines negros, visos de yersey, elástico, jabón en polvo, jarritos de aluminio, pocillos para café, platos hondos de loza, platos llanos de loza, blancos y en color, yerberas de aluminio, boquillas silenciosas, irrigadores completos, faroles bombillos, filtros de franela, relojes despertadores, relojes pulseras, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el Pliego Particular de Condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día treinta y uno de Enero de 1949 a las diez horas (10 horas). — Montevideo, Enero 18 de 1949.

(Cuenta Corriente) En.21-20150-v.en.31

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 8
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 8 para contratar: carne de vacuno clasificada, carne de capón, carne de ternera, mondongo, pescado fresco, cebollas, leche, manteca, fiambres surtidos, ensaladas, fruta de estación, huevos, boniatos o zapallo, verduras, acelgas, limones, leña, para atender los aprovisionamientos reglamentarios durante el ejercicio 1949 a la Escuela Militar de Aeronáutica, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 29 de Enero de 1949 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 17 de 1949.

(Cuenta corriente) En.20-20129-v.en.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 89
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 89 para adquirir fibra en plancha de 5 mms., fibra en plancha de 12,7, fibra en plancha de 12 mm., goma en plancha con inserción metálica, goma en plancha vulcanizada, goma en plancha vulcanizar, juntas para devanado de motores, merlin alquitranado de 5 mm., neofrene en plancha con inserción tela, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el veinticinco de Enero de 1949 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Enero 13 de 1949.

(Cuenta corriente) En.17-20103-v.en.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 137
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 137 para adquirir libros de movimiento e inversión de artículos, según modelo, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veintiocho de Enero de 1949 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Enero 14 de 1949.

(Cuenta corriente) En.18-20119-v.en.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 100
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 100 para adquirir: aceite de lino, barniz exterior crisol o similar, barniz secante, aguarrás vegetal, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veinticuatro de Enero de 1949 a las nueve horas (9 horas). — Montevideo, Enero 11 de 1949.

(Cuenta corriente) En.14-20083-v.en.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 120
Tercer llamado

Llámase a licitación número 120 para adquirir: portátiles para escritorio, cadena para globos y artefactos, papeleras, salivera, alfombras de lana, carpetas para escritorio, felpudos comunes, enjaretados de alambre, juego de vajilla, juegos de cubiertos, juego de cristalerías, cortinas terminadas con varillas, máquinas eléctricas para encerar pisos, con destino al Centro de Instrucción Oficiales de Reserva, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veinticuatro de Enero de 1949 a las diez horas: (10 horas). — Montevideo, Enero 11 de 1949

(Cuenta corriente) En.14-20084-v.en.24.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de lamparillas eléctricas y tubos fluorescentes.

La apertura de propuestas se efectuará el día 22 de Enero a la hora 9 y 30. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la oficina de Aprovisionamiento de 9 a 11 horas. — Montevideo, Enero 13 de 1949. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) En.13-20077-v.en.22.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos sanitarios con destino a los cuarteles de Melo y Treinta y Tres, de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269.

Las propuestas en los sellados correspondientes se presentarán en este Servicio el día 28 de Enero de 1949 a la hora 10, las que serán abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Enero 17 de 1949. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) En.21-20145-v.en.28.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para adaptación y ampliación en los edificios de la Dirección General de la Sanidad Militar y Hospital Militar Central, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

Las propuestas serán entregadas en sobre lacrado y cerrado el día 26 de Enero de 1949 a la hora 10, en esta Oficina, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) En.17-20098-v.en.26.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 54|9

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de útiles de limpieza diversos (cepillos, escobas, escobillas y trapos de piso) de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su sección Proveeduría. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 8 de Febrero de 1949, a la hora 16 en la sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso s|calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 17 de Enero de 1949. — Marcelino Lema, Jefe de Proveeduría.

(Cuenta Corriente) En.21-20156-v.en.26

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 54|11

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción de muebles de madera diversos, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su sección Proveeduría. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 7 de Febrero de 1949 a la hora 16 en la sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso s|calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 17 de Enero de 1949. — Marcelino Lema, Jefe de Proveeduría.

(Cuenta Corriente) En.21-20155-v.en.26

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 54|10

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la confección de 314 uniformes y 140 gorras para el personal de servicio, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su sección Proveeduría. Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los proponentes que concurran el día 9 de Febrero de 1949 a la hora 16 en la sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso s|calle Solís) Casa Central. — Montevideo, 17 de Enero de 1949. — Marcelino Lema, Jefe de Proveeduría.

(Cuenta Corriente) En.21-20152-v.en.26

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 54|2

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de lámparas eléctricas fluorescentes e incandescentes, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su sección Proveeduría. Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los ofertantes que concurran, el día 8 de Febrero de 1949, a la hora 16 en la sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso s|calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 14 de Enero de 1949. — Marcelino Lema, Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) En.21-20153-v.en.26

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 54|8
(2.o llamado)
Adquisición de 12 balanzas

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública para la adquisición de 12 (doce) balanzas para pesaje de cereales y oleaginosos. Las ofertas que se formulen deberán ajustarse a las condiciones establecidas en los Pliegos General y Particular respectivos, a disposición de los interesados en el Departamento de Administración —Sector Asuntos Comerciales— en las horas hábiles de Oficina sea de 13 a 17 de lunes a viernes y de 9 a 11 los sábados. Las ofertas se abrirán el día 31 de Enero de 1949, a la hora 15 en presencia de los concurrentes en la sección Contralor y Custodias de Escrituras, Casa Central, entrepiso s|calle Solís.

(Cuenta Corriente) En.21-20154-v.en.26

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 53|42
2.o llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para ejecutar obras de impermeabilización de las azoteas correspondientes al edificio del Banco y casa habitación del señor Gerente de la Sucursal Paso de los Toros, de acuerdo al pliego de condiciones generales y memoria descriptiva, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten, en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra —2.o piso— (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Paso de los Toros. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 2 de Febrero de 1949, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso s|calle Solís, Casa Central. Los licitantes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal Paso de los Toros, deberán entregarlas en esa dependencia, con el tiempo suficiente para que las mismas, se encuentren en poder del Banco de la República Oriental del Uruguay, en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta Corriente) En.18-20125-v.en.22

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 281
Construcción edificio de renta

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio de renta en el predio ubicado en las calles Tristán Narvaja, Yaro, Lauro Muller y Dr. Luis Piera de esta ciudad, edificio correspondiente al Predio 1 Grupo A., que forma parte del plan de "Viviendas Económicas", de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y demás recaudos, que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (sexto piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Marzo de 1949 a las 15 horas en el Despacho de la Gerencia (cuarto piso). Precio del ejemplar: $ 70.00. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) En.21-20142-v.feb.1.o.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 225
Tercer llamado
Esterilizador de colchones

Se llama a licitación pública para el suministro y colocación de un esterilizador de colchones en la Central de Servicios Médicos de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, calle Río Negro número 1494.

Las propuestas se abrirán el día 27 del corriente a las 16 horas en el despacho de la Gerencia. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) en.15-20038-v.en.24.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES.
EXPROPIACION

Se hace saber a quien interese que el Poder Ejecutivo ha declarado la expropiación, por utilidad pública, del inmueble que a continuación se detalla, ubicado en la segunda sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 3.060, compuesto de una superficie de 552 metros 60 decímetros y se deslinda así: 20 metros 72 centímetros de frente al Noroeste, a la calle 25 de Mayo, cuyas puertas de entrada están señaladas con los números 428 y 434; 26 metros 46 centímetros al Noreste, lindando con el predio, empadronado con el número 3.061 y parte del empadronado con el número 3.063; 20 metros 85 centímetros al Sureste, lindando con la propiedad empadronada con el número 3.063, y 26 metros 72 centímetros al Suroeste, lindando con la propiedad empadronada con el número 3.059 y que pertenece a doña Matilde Regalía de Roosen.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, Sección Legal, calle Río Branco número 1413, por el término de ocho días. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — Rivera Rodríguez de los Santos, Jefe - Escribano de la Sección Legal.
(Cuenta corriente) En.21-20144-v.en.29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación para el suministro de los siguientes artículos:

24 de Enero de 1949. Licitación N.o 353. Hora 12 y 20. Válvulas rectificadoras. Hora 12 y 30. Licitación N.o 345. Papas para consumo (segundo llamado).

31 de Enero de 1949. Hora 12 y 10. Licitación N.o 279. Papel estraza (cuarto llamado).

7 de Febrero de 1949. Hora 8. Licitación N.o 354. Confección de copia de planos. (Periódica).

21 de Marzo de 1949. Hora 8. Licitación N.o 350. Tejidos, Cif.

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892, tercer piso. — Montevideo, Enero 17 de 1949.
(Cuenta corriente) En.21-20139-v.en.25.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 6
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 6, para la adquisición de artículos de molinos y fideerías. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 27 del corriente a la hora 10, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de ésta licitación. — Montevideo, Enero de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.15-20094-v.en.26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACON PUBLICA N.o 13
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 13, para la adquisición de artículos de escritorio. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 31 del corriente a la hora 9, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.15-20093-v.en.26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLCA N.o 14
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 14, para la adquisición de 7.000 kilogramos de queso duro. Fijándose para el día 28 del corriente a la hora 11, la apertura de propuestas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Merecedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto; de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. —Montevideo, Enero de 1949 — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.15-20092-v.en.26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 1
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 1. para el aprovisionamiento de pan blanco, durante el ejercicio 1949. Fijándose la apertura de las propuestas, para el día 29 del corriente a la hora 9 y 30 en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 935, en presencia de los señores interesados que concurran al acto; de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.18-20126-v.en.28.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 15
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 15, por la reparación de 2.529 tazas de aluminio. Fijándose para el día 28 del corriente a la hora 10, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto; de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.14-20079-v.en.25.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de los siguientes artículos en las fechas y horas que se señalan:

Licitación número 176. — Leche: día 28 de Enero. Hora 9.

Licitación número 171. — Artículos de vestuario del personal y reclusos: día 28 de Enero. Hora 10.

Licitación número 181. — Papas y boniatos: día 28 de Enero. Hora 11

Licitación número 173. — Artículos de almacén: día 1.o de Febrero. Hora 11.

Licitación número 182. — Uniformes para el personal: Febrero 1.o. Hora 10.

Licitación número 183. — Implementos para combatir incendios: Febrero 1.o. Hora 9.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518. — Montevideo, Enero 13 de 1949 — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) En.18-20116-v.en.28.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA
Aparato Epidiáscopio y accesorios

Se llama a licitación pública para la adquisición Cif Montevideo, de un aparato Epidiascopio de proyecciones de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el economato de la Facultad todos los días hábiles de 15 a 19 horas y Sábados de 9 a 12 horas

Las propuestas serán abiertas el día 1 de Febrero de 1949 a las 18 horas. — Montevideo, Enero 11 de 1949. — El Economato.
(Cuenta corriente) En.15-20089 v.en 25.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de mobiliario, menaje y artículos en general para el servicio de los Comedores Escolares de todo el país, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Consejo (Soriano 1045).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Corporación el día doce de Febrero de 1949 a las diez horas. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — Ramiro M. Diez, Secretario General.
(Cuenta corriente) En.21-20140-v.feb.8.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitaciones

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de:

Licitación número 42. Apertura: Hora 9. Libretas del Profesor.

Licitación número 43 A.pareura: 9 y 30. Equipo del alumno.

Licitación número 44. Apertura: hora 10. Impresos.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 1.o de Febrero de 1948 a las horas arriba indicadas, en esta Oficina de Adquisiciones, calle Juan M. Blanes 1036, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones obran en poder de esta oficina y están a disposición de los interesados todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe de Oficina de Adquisiciones de Enseñanza Secundaria.
(Cuenta corriente) En.21-20141-v.en.31.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
SUPERINTENDENCIA DE LOCOMOTORAS Y TALLERES
Emplazamiento

De conformidad con lo determinado en el decreto de fecha 15 de Octubre de 1929, se emplaza al medio oficial de montaje de segunda clase, de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado señor WALTER HUGO BONINI, Credencial Cívica B.B.A. 10711, a fin de que comparezca a reanudar su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha o a aducir fundados motivos para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele como renunciante. — Ing. Julio J. Ader, Superintendente.
(Cuenta corriente) En.21-20137-v.en.24.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 34|949

Se llama a licitación pública para la compra de 5 (cinco) chassis de camiones y 1 (un) camión volcadora de acuerdo con las condiciones que se detallan en el pliego respectivo que podrá retirarse en el local de las Oficinas del S O Y P calle Colonia número 1120 dónde se procederá a la apertura de las ofertas que se reciban el día quince (15) de Febrero del año en curso a la hora 9 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 10 de 1949. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.13-20071-v.en 24.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.037|49
Conductor doble para intemperie

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 24 de Marzo de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 250.000 metros de conductor doble vulcanizado, o similar con aislación para intemperie, color negro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.50. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) En.21-20138-v.feb.1.o

U. T. E.
LICITACION N.o 3.034|49
Timbres y accesorios

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 22 de Marzo de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 1.350 timbres de 1 y 5 botones, 600 campanillas, 55 cuadros indicadores de 10 y 5 números, y 60 transformadores para timbres, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 17 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) En.20-20133-v.en.31.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.962|48
Segundo llamado
Fasometros

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 21 de Febrero de 1949, a las 10 horas, para proveerse de 5 medidores de factor de potencia monofásico, (fasómetros) para una tensión de 220 V., 5 A. y 5 transformadores de intensidad, para los mismos, para 15|5 5|5 y 1|5 Amp., portátiles, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 19 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) En.20-20134-v.en.25.

U. T. E.
LICITACION N.o 2883|48
Zeolita o productos similares
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 21 de Marzo de 1949 a las 16 horas, para proveerse de 350 litros de zeolita o productos similares para ser utilizado en los equipos ablandadores de agua de la Central Termoeléctrica, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) En.19-20128-v.en.24.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.008|48
Segundo llamado
Utiles de limpieza

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 26 de Enero de 1949, a las 11 horas, para proveerse de útiles de limpieza: 6.000 bot. agua fuerte. 1.460 cepillos para lavado de piso y para encerados, 600 latas cera para lustrar pisos, 4.500 kgs. creolina, 5.000 escobas, escobillas y escobillones, 200 felpudos, 6.200 panes de jabón etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) En.17-20102-v.en.27.

U. T. E.
LICITACION N.o 3081|49
Masa aisladora

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 18 de Marzo de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 4 500 kgs. de masa aislante, tipo Amberoid; 5.000, E. 33 y 5.000, E. 34; homogéneas, exento de alquitrán, glicerina, etc., de acuerdo a las establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470; los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 14 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) En.15-20090-v.en.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 2982|48
Segundo llamado
Abertura de herrería

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 27 de Enero de 1949, a las 9 horas, para el suministro y ajuste de aberturas de herrería a colocarse en el edificio destinado a sede de la Administración, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470 los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: pesos 5.00. — Montevideo, Enero 15 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) En.15-20091-v.en.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 3028|49
Bulones, tuercas, etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 16 de Marzo de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 38.050 kgs. de bulones (tornillos) y 7.750 de tuercas de hierro, tipo standard, rosca de paso Whitworth y 420, de tirafondos metalizados con cinc; de distintas medidas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 13 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) En.13-20072-v.en 24.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.030|49
Tubos "Simplex" y accesorios

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 17 de Marzo de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 19.200 metros de tubos de hierro acerado para instalaciones embutidas en distintas medidas, 7.650 tuercas, 720 uniones y 1.505 bujes, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 10 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) En.13-20073-v.en.24.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.976|48
Segundo llamado
Cortinas venecianas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 27 de Enero de 1949, a las 10 horas, el suministro y colocación de 94 cortinas venecianas de metros 3.80 de alto por metros 1.75 de ancho, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Enero 8 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) En.12-20057-v.en.22.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.961|48
Segundo llamado
Máquina para tapicero

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 18 de Febrero de 1949, a las 10 horas, para proveerse de 1 máquina para tapicero con pie saltante hacia adelante o hacia atrás, con motor eléctrico de 14|HP. y de 1.200 revoluciones, para corriente trifásica 220 V., y 50 períodos por segundo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 14 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) En.18-20117-v.en.28

U. T. E.
LICITACION N.o 3.001|48
Segundo llamado
Depósitos automáticos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 31 de Enero de 1949, a las 9 horas, para proveerse de 170 depósitos automáticos de embutir (cisternas de descarga) de fibrocemento, completos, de 97 mm. de espesor, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 15 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) En.18-20118-v.en.28.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación N.o 1.590. (Segundo llamado). Compra de hasta 400.000 litros de flemas vínicas. Apertura: 8 de Febrero de 1949, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.598. (Segundo llamado). Compra de 300.000 macetas de barro. Apertura: 2 de Febrero de 1949, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.608. Compra de una pistola neumática para metalizar y sus accesorios. Apertura: 25 de Febrero de 1949, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.609. Compra de chassis camiones, una camioneta y camiones con caja volcadora. Apertura: 24 de Febrero de 1949, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.17-20097 v.en.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

La sucesión de RAUL R. DENTONE, con domicilio en la calle Nicaragua 1865, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de 45 composiciones musicales que se detallarán:

Para piano: In tempo di minuetto: Tristeza de alma (barcarolla); Souvenir de Durazno (nocturno); Reverie Opus. 30. Transcripción para 2 pianos 4 manos de la Canción del Gondolero Veneciano, de Félix Mendelssohn: Bartholdy Op. 19 N.o 6. Transcripción para 2 pianos 4 manos del vals Op. 64 N.o 2, de F. Chopin. Minué Op. 32 para 2 pianos 4 manos. Minué Op. 31 para 2 pianos 4 manos. Minué Melancólico, Op. 41 para 2 pianos 4 manos. Variaciones sobre el tema del Capricho N.o 24, de N. Paganini (inconclusa la variación N.o 8). Sonatina Op. 36 N.o 1, de M. Clementi Transcripción de concierto inconcluso el primer movimiento). 2.o piano concertante para el estudio N.o 2, Op 72, de M. Moszkowsky (inconcluso). Romanza (inconclusa). Para violín y piano: Serenata Apasionada. Polonesa Brillante, Presto Scharzando. Romanza Op. 40. Para violoncello y piano: Allegro Scherzando Op. 14. Romanza Op. 18. Romanza Op. 24. Au Declin du Jour Berceuse Op. 21. Leyenda Op. 48 N.o 1 Cuartetos para dos violines, viola y violoncello: Duérmete Berceuse Op. 50, La Hilandera Op. 10, Nocturno Op. 52 N.o 1. Transcripciones para dos violines, viola y violoncello: Pochito duerme Berceuse Op 38, El pueblo canta Op. 33, Meditación Op. 47, Elegía Op. 51, Minué Op. 34, Minué Op. 46, Al Declinar la Tarde Reverie Op. 20 N.o 2, Oración de la Tarde Op. 42. Para piano (bailables): Vals Boston Op. 2 N.o 1, Vals Boston Op. 2 N.o 2, 3.er Vals Boston Op. 2 N.o 3, Flores marchitas 4.o Vals Boston Op. 2 N.o 4, Vals Boston Op. 2 N.o 5 (inconcluso), Recuerdo Melancólico Vals Boston Op. 2 N.o 6, 8.o Vals Boston Op. 2 N.o 8, 9.o Vals Boston Op. 2 N.o 9, Señorita... la manera desprendida, Tango Op. 2 N.o 10, Ahora que no te ve la vieja, Tango Op. 2. N.o 11, Decidite Desiderio, Tango Brillante Opus. 5, Poema de Amor, Schottish Op. 2 N.o 12, de cuyas músicas declara autor al causante señor Raúl R. Dentone, que era uruguayo, profesor de música, domiciliado en la calle Nicaragua 1865, de esta ciudad, habiéndose depositado los ejemplares en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 15 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$17.00 En.21-443-v.feb.1.o,

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"RICARDO J. RIBERO, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Rivera número 2209, Apto. 2, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del argumento cinematográfico titulado: "Muerte en la sombra" de cuya obra se declara autor, habiendo depositado dos copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 14 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$3.00 En.20-499-v.en.31.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

FRANCISCO R. FOTI, Administrador General de la Asociación General de Autores del Uruguay, con sede en la calle Cane-

lones 1130, de esta ciudad, en virtud de la personería jurídica y de la representación legal de que está investida, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las siguientes obras de que son autores miembros de esta entidad. Ha depositado los ejemplares duplicados de cada una a los efectos que corresponda.

Nómina de obras para su registro en la Biblioteca Nacional

Fernán Silva Valdés, uruguayo, literato, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de las obras literarias tituladas: Anforas de barro, poesías; Leyendas americanas, Humo de incienso, Cuentos del Uruguay, Los romances chúcaros, Romancero del Sur, Cuentos y leyendas del Río de la Plata, Leyenda (tradiciones y costumbres uruguayas).

Ramón Collazo, uruguayo, domiciliado en esta ciudad declárase único autor de la obra titulada: Menú primaveral (comedia musical).

Juan M. González, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada: Angustia (bolero).

Luis Brunnereau, uruguayo, domiciliado en San Ramón, declárase único autor de la música y letra de las obras tituladas: San Ramón (tango) y Fragancia de recuerdos (vals).

Elsa Pigrau Guidini y Ernesto Silveira, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada: Quisiera saber (tango).

José C. Monzeglio y José Mazzoni, domiciliados en Santa Lucía, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada: A mía madre lontana (fox).

Carlos Giucci, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada: Candombe (cuadro del coloniaje).

María A. Falero, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de la música y letra de la obra titulada: Pancha y Ramón (candombe).

Mariano R. Ochoa, argentino, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada: Tres morenos (candombe).

José D. Zangaro, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada: S. O. S. (bolero).

José María Gesto, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada: La dejé partir (bolero).

Walter Elías Cuevas y Miguel Cardozo, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada: Rubio Miguel (candombe).

Angel Tomás Mazzeo y María Nelly Romanelli, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada: Mi sueño (bolero - beguine).

Carlos Teramo e Isidro Cartaya, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada: Indiferencia (vals).

Hereberto Lena, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada: Para ti, Brasil (marcha).

Ruben Carámbula, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de las obras tituladas: El cachivachero (pregón) y Bambam - bo (guaracha).

Elías Pigrau Guidini y Enrique Soriano, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada: La esquina (tango).

Genaro Gatto y Gonzalo R. Brito, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada: No quieran sacar ventaja (milonga).

Roberto Bergerés, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada: Mi linda vecinita (vals).

Hereberto Lena, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la letra titulada: Café Sportman tango).

Josefina C. Caprario, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de la música y letra de las obras tituladas: Te lo debo a ti (tango) y Ha llegado un argentino (tango).

Carmelo Imperio, Orlando Romanelli y Juan Carlos Patrón, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada: Milonga de mis barriadas (milonga).

Manuel Barca, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada: Así eres tú, Victoria (vals).

Héctor Rossi, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada Los ojos de ella (choro).

Donato Racciatti, Horacio Asiain Márquez y Mario Ponce de León, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada: Nada más que una cruz (tango).

Carlos Raina, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada: Tu vida y mi tristeza (tango).

Eduardo Etchegoncelay y Víctor Soliño, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada: Es el amor (fox trot) y del primero de los nombrados: El swing de Tabaré (foxtrot) y Diana olímpica (característica).

José N. Scopelli, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada Aurora (álbum).

Horacio Susena y Enrique Soriano, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada Candombe de luna llena (candombe).

Pedro R. Tabares, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada: Canto a Ogun (afro - guaracha).

Luis E. Zangaro, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada: Ilusión (intermezzo).

Temocleo Bica Lemos y Luis Carabelli, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada: Del viejo arrabal (milongón).

Francis Maciel, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de las obras tituladas: El Momo (nuevo baile de carnaval), Eres mi sueño (bolero), Siempre te quise (bolero) y Este e o samba (samba).

Alberto Sobrero y Cándido Belando Viola, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada: Poeta (tango).

Daniel Mira Cambón, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la letra para tango titulada: El recuerdo.

Enrique Marcora, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada: Esfinge (tango).

Raimundo Acuña, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada: El cocktelero (rumba).

Luis D'Andrea y Gerónimo Yorio, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada: Ronda de primavera (marcha - canción).

Javier Ojer, español, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada: Cuaderno español N.o 2 (álbum).

Carmelo Imperio y Romeo Gavioli, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de las obras tituladas: La canción del millón (marcha), Después de las tres (bolero) y El cielo en la tierra (álbum).

Carmelo Imperio, Romeo Gavioli y José Rotulo, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada: Regalo del cielo (canción).

Carmelo Imperio, Romeo Gavioli y Federico Silva, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada: Sueño de actriz (fox - canción).

Romeo Gavioli, Carmelo Imperio y Enrique Soriano, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada: 20 guitas y un cortado (tango).

Romeo Gavioli, Carmelo Imperio y Gerónimo Yorio, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada: Candombe de Navidad (candombe).

Elvio de Leonardis Zito, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada: En los bosques de Pando (vals).

Miguel Pietrafesa, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada: Dulce recordación (vals).

Mario Orrico, Juan Cao y Alberto Luces, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada: Así es mi voz (tango), y del primero de los nombrados de la música de las obras tituladas: Marcha de los platos voladores (marcha) y Como una flor (fox - canción). — Montevideo, Enero 15 de 1949. — Dionisio Trillo Pais, Interventor.

$51.00 En.19-468-v.en.29.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FELIPE VERA MARTINEZ, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Quito número 1605, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de dos composiciones musicales tituladas: "Amor triunfante" e "Hijo fiel", de cuya letra y música se declara autor, solicitando a la vez el registro del seudónimo "Tito Pochar" (que usa en sus trabajos literarios), habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 13 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 En.18-412-v.en.28.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"JORGE MORIN, uruguayo, obrero, con domicilio en la calle Paysandú número 763, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición musical titulada: "A mi tierra", (zamba-canción), de cuya letra se declara autor, habiendo depositado dos copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 5 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$3.00 En.13-275-v.en.24.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"MARTHA BEATRIZ SEGUI DE NIGRO, uruguaya, educacionista jubilada, con domicilio en la calle Lope de Vega N.o 1631, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de dos guiones cinematográficos, titulados: "El dulce refugio" y "La pequeña escaramuza", de los cuales se daclara autor, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 8 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$3.00 En.13-278-v.en.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 55.770. — Montevideo, Enero 7 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Muracciole y Freres, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de las clases 6, 11, 12, 24 y 25 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$ 8.00 En.12-194-v.en.22

ACTA N.o 55.760. — Montevideo, Enero 5 de 1949. — Con esta fecha Armin Strasser, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca, "PAN AMERICAN LEATHER FACTORY" para distinguir las clases 5 y 14 (menos calzados). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.13-258-v.en.24.

ACTA N.o 55.769. — Montevideo, Enero 7 de 1949. — Con esta fecha Industrias Químicas Walter E. Baethgen S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca, "RESINAL" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.13-259-v.en.24.

ACTA N.o 55.787. — Montevideo, Enero 8 de 1949. — Con esta fecha Angel M. Ruggia y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicita reigstrar la marca, "CRISOL" para distinguir la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.13-261 v.en.24.

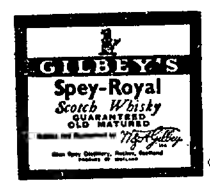
ACTA N.o 55.790. — Montevideo, Enero 8 de 1949. — Con esta fecha Emilia Corte, de Montevideo, Uruguay, solicta registrar la marca, "BANDIT" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.13-263-en.24.

ACTA N.o 55.782. — Montevideo, Enero 8 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos A. Nappa y Cía., de la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca, "FRIXAL" para distinguir artículos de la clase 9, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.14-308-v.en.25.

ACTA N.o 55.818. — Montevideo, Enero 13 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de W. y A. Gilbey Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 2 (whisky escocés). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 En.17-401-v.en.27.

ACTA N.o 55.819. — Montevideo, Enero 15 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de British Paints Limited, de Newcactle-on-Tyne, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca, "ASPHALTENE" para distinguir artículos de las clases 7 y 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.17-402-v.en.27.

ACTA N.o 55.813. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — Con esta fecha Marval y O' Farrell, por American Cable And Radio Corporation, solicitan la marca,



para las clases 12 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 En.17-390-v.en.27.

ACTA N.o 55.801. — Montevideo, Enero 11 de 1949. — Con esta fecha Marval y O' Farrell por Olin Industries, Inc. de East Alton, Illinois, Estados Unidos de América, solicitan la marca, "LUBALOY" para la clase 17 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.17-391-v.en.27.

ACTA N.o 55.708. — Montevideo, Diciembre 24 de 1948. — Con esta fecha Brener, Wilson y Terra por Instituto Biológico Argentino, solicitan renovación de la marca, "GASTERIÑA BIOL" para artículos de la clase 9 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.17-372-v.en.27.

ACTA N.o 55.811. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — Con esta fecha Técnica Uruguaya S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca, "CAROLINA ABSORBENT COTTON CO." para distinguir las clases 4 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.17-379-v.en.27.

ACTA N.o 55.817. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — Con este fecha F. S. Hernández, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca, "STENTOR" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.17-380-v.en.27.

ACTA N.o 55.815. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca, "MANUSEDA" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.17-381-v.en.27.

ACTA N.o 55.816. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca, "AMANTRENE" para distinguir la clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.17-382-v.en.27.

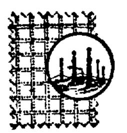
ACTA N.o 55.827. — Montevideo, Enero 13 de 1949. — Con esta fecha Philco Uruguaya S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca, "PHILCO" para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 8, 10, 13, 14, 15, 17, 20, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.17-400-v.en.27.

ACTA N.o 55.806. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chas. Pfizer y Co., Inc., de la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 En.15-366-v.en.26.

ACTA N.o 55.789. — Montevideo, Enero 8 de 1949. — Con esta fecha Friedman y Rosenheck, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca,



para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$7.00 En.15-355-v.en.26.

ACTA N.o 55.812. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — Con esta fecha Marcelino Ferreiro, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca, "FERBON" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.15-365-v.en 26.

ACTA N.o 55.798. — Montevideo, Enero 11 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wallaert Freres, de Lille (Nord), Francia, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 En.15-337-v.en.26.

ACTA N.o 55.795. — Montevideo, Enero 11 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wallaert Freres, de Lille (Nord), Francia, ha solicitado el registro de la marca,



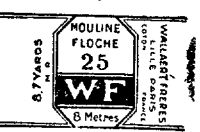
para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 En.15-334-v.en.26.

ACTA N.o 55.796. — Montevideo, Enero 11 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wallaert Freres, de Lille (Nord), Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 En.15-335-v.en.26.

ACTA N.o 55.797. — Montevideo, Enero 11 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wallaert Freres, de Lille (Nord), Francia, ha solicitado el registro de la marca,



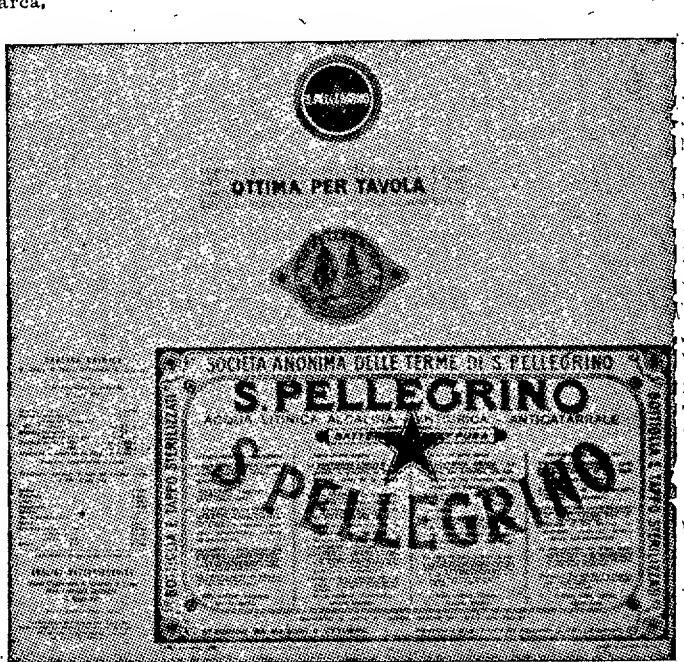
para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 En.15-336-v.en.26.

ACTA N.o 55.802. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Hermann, (Montevideo), solicita registrar la marca,



para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 En.15-367-v.en.26.

ACTA N.o 55.772. — Montevideo, Enero 7 de 1949. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por S. A. Delle Terme Di S. Pellegrino, de Milán, Italia, solicita registrar la marca,



para distinguir agua mineral. Clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$38.00 En.15-354-v.en.26.

ACTA N.o 55.835. — Montevideo, Enero 15 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mayoristas Nacionales S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca,



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$9.50 En.21-513-v.feb.1.o.

ACTA N.o 55.848. — Montevideo, Enero 17 de 1949. — Con esta fecha Bay y Foren, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 En.21-514-v.feb.1.o.

ACTA N.o 55.836. — Montevideo, Enero 15 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Distillerie Debrise Freres Societe Anonyme, de La Plaine Saint-Denis, (Seine) Francia, ha solicitado el registro de la marca, "DEBRISE" para distinguir artículos de las clases 1 y 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.21-515-v.feb.1.o.

ACTA N.o 55.853. — Montevideo, Enero 17 de 1949. — Con esta fecha Marval y O' Farrell, por Cristalería Murano S. A. de Milán, Italia, solicita nregistrar la marca,

para la clase 6 (S|D). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 En.21-529-v feb.1.o.

ACTA N.o 55.849. — Montevideo, Enero 17 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., pòr Juan Carlos Rinaldi, (Montevideo), solicita registrar la marca, "MERITO" para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.21-516-v.feb.1o.

ACTA N.o 55.844. — Montevideo, Enero 15 de 1949. — Con esta fecha Jacquard Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita el registro de la marca, "BRUSELAS" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.21-517-v.feb.1.o.

ACTA N.o 55.843. — Montevideo, Enero 15 de 1949. — Con esta fecha Jacquard Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita el registro de la marca, "CONSTANTINOPLA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.21-518-v.feb.1.o.

ACTA N.o 55.842. — Montevideo, Enero 15 de 1949. — Lon esta fecha Jacquard Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita el registro de la marca, "MILAN" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.21-519-v.feb.1.o.

ACTA N.o 55.841. — Montevideo, Enero 15 de 1949. — Con esta fecha Jacquard Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca, "SEVILLA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.21-520-v.feb.1.o.

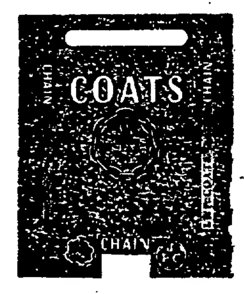
ACTA N.o 55.820. — Montevideo, Enero 13 de 1949. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra por A|B Cykelfabriken Monark de Suecia, solicitan registrar la marca,



para distinguir la clase 24 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 En.21-524-v.feb.1.o.

ACTA N.o 55.854. — Montevideo, Enero 17 de 1949. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra por J. y P. Coats Ltda. de Escocia, solicitan registrar la marca,



para distinguir la clase 4 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 En.21-525-v.feb.1.o.

ACTA N.o 55.856. — Montevideo, Enero 17 de 1949. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra por J. y P. Coats Ltda. de Escocia, solicitan registrar la marca,



para distinguir la clase 4 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

12.00 En.21-526-v.feb.1.o.

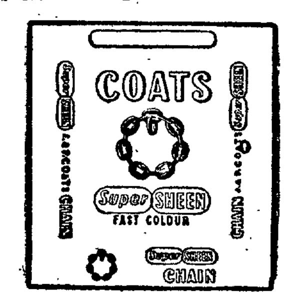
ACTA N.o 55.834. — Montevideo, Enero 14 de 1949. — Con esta fecha Marval y O' Farrell, por Monsanto Chemical Company, de St. Louis, Missouri, EE. UU. de América, solicitan registrar la marca,

STED

para la clase 9 (S|D). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 En.21-530-v.feb.1.o.

ACTA N.o 55.855. — Montevideo, Enero 17 de 1949. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra por J. y P. Coats Ltda. de Escocia, solicitan registrar la marca,



para distinguir la clase 4 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.50 En.21-527-v.feb.1.o.

ACTA N.o 55.804. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados le Fine Spinners y Doublers Limited, de Manchester Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (hilado de algodón). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 En.18-439-v.en.28.

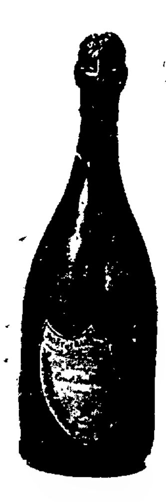
ACTA N.o 55.826. — Montevideo, Enero 13 de 1949. — Con esta fecha Corporación Frigorífica del Uruguay S. A., Montevideo, solicita registrar la marca,



para distinguir artículos de las clases 1, 2, y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 En.18-425-v.en.28.

ACTA N.o 55.832. — Montevideo, Enero 14 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maison Moet Et Chandon Fondee en 1743, S. R. L., de Epernay (Marne), Francia han solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$17.50 En.18-438-v.en.28.

ACTA N.o 55.831. — Montevideo, Enero 14 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gaylord Products Incorporated, de la ciudad de Chicago, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 4 (horquillas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 En.18-437-v.en.28.

ACTA N.o 55.824. — Montevideo, Enero 13 de 1949. — Con esta fecha American Ltda. Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MERCURY", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.18-426-v.en.28.

ACTA N.o 55.810. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — Con esta fecha Nelson López Hubert, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca, "AMOR" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.17-386-v.en.27.

ACTA N.o 55.807. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — Con esta fecha Luis María San Román Soc. Anón., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca, "CARRILLON" para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.17-383-v.en.27.

ACTA N.o 55.821. — Montevideo, Enero 13 de 1949. — Con esta fecha Max Guyer, por F. Hoffmann La Roche y Co. S. A., de Basilea, Suiza, ha solicitado el registro de la marca "THIOCOL" para distinguir artículos de la clase 9 (S|D). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.17-395-v.en.27.

ACTA N.o 55.808. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — Con esta fecha Nelson López Hubert, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca, "PALADIN" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.17-384-v.en.27.

ACTA N.o 55.809. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — Con esta fecha Nelson López Hubert, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca, "SACRE FEU" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.17-385-v.en.27.

ACTA N.o 55.823. — Montevideo, Enero 13 de 1949. — Con esta fecha Jeruchin Kaplan de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 En.18-424-v.en.28.

ACTA N.o 55822. — Montevideo, Enero 13 de 1949. — Con esta fecha Víctor C. Mautner, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "PERMAX", para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.19-474-v.en.29.

ACTA N.o 55825. — Montevideo, Enero 13 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., en representación de Maatschappij Van Berkel's Patent N. V., de Rotterdam (Holanda), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 6 y 11 s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 En.19-475-v.en.29.

ACTA N.o 55.845. — Montevideo, Enero 15 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Alberto Grimoldi Fabricación de Calzados, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicitan el registro de la marca, "INFANTE" para la clase 14 (S|D). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.20-504-v.en.31.

ACTA N.o 55.794. — Montevideo, Enero 8 de 1949. — Con esta fecha Fémina S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "GIANDUIA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.14-306-v.en.25.

ACTA N.o 55.750. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Con esta fecha Textil Miramar S. de R. Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca, "GUAYABERA" para artículos de la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.14-305-v.en.25.

ACTA N.o 55.771. — Montevideo, Enero 7 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mead Johnson y Company, de Evansville, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca,

PROTENUM

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 7.00 En.12-193-v.en.22

ACTA N.o 55.785. — Montevideo, Enero 8 de 1949. — Con esta fecha Francisco Gil de Freitas, de Montevideo, solicita registrar la marca, "COMMENT S'APPELLE ¿COMO SE LLAMA? para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00. En.13-260-en.24.

ACTA N.o 55.788. — Montevideo, Enero 8 de 1949. — Con esta fecha Inzua y Galbizo, de Montevideo, Uruguay, solicitan registrar la marca, "REINA DE FRANCIA" para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$2.00 En.13-263-v.en24.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 957. — Montevideo, Enero 17 de 1949. — Con esta fecha Inter-Talkie Ltda. de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación y utilización de aparatos telemóviles y sus correspondientes equipos para ser usados dentro de un sistema organizado, conexo con comunicaciones telefónicas, así como también para la organización del sistema efectivo para la prestación del servicio en concepto de explotación de orden industrial, en ese tipo o clase de transmisiones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Hugo Tedesco, Secretario.
$16.00 En.21-531-v.feb.12.

ACTA N.o 7560. — Montevideo, Enero 13 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., por Germán Mittelbach, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Recipiente térmico graduable y de contenido visible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.19-477-v.en.29.

ACTA N.o 7563. — Montevideo, Enero 13 de 1949. — Con esta fecha Do Barro Hnos., de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cama - cómoda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$4.00 En.19-478-v.en.29.

ACTA N.o 7564. — Montevideo, Enero 15 de 1949. — Con esta fecha el señor Juan Viera, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para lanzar serpentinas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$4.00 En.19-459-v.en.29.

ACTA N.o 7561. — Montevideo, Enero 13 de 1949. — Con esta fecha Marval y O' Farrell por el señor Luis Sanz de Madrid Dube, de Barcelona, España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para aumentar el rendimiento de escamas en la pesca de la sardina y otros peces", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.18-430-v.en.28.

ACTA N.o 7562. — Montevideo, Enero 13 de 1949. — Con esta fecha Marval y O' Farrell por el señor Luis Sanz de Madrid Dube de Barcelona, España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina para fabricar bolas y otros cuerpos de revolución, de vidrio o cristal, provistas de un agujero" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.18-431-v.en.28.

ACTA N.o 7559. — Montevideo, Enero 13 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por el señor Luis Sanz de Madrid Dube, de Barcelona, España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para recubrir piezas de vidrio y cristal, propias para la fabricación de perlas imitación y artículos de bisutería en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.17-392-v.en.27.

ACTA N.o 7558. — Montevideo, Enero 11 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por General Bronze Corporation de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la construcción de ventanas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$6.00 En.15-363-v.en.26.

ACTA N.o 7.557. — Montevideo Enero 11 de 1949. — Con esta fecha Gracioso Cantamesa, de Fontevideo, Uruguay, ha solicitado patetne de invención por el término de quince años para "MEJORAS EN QUEMADORES PARA COCINAS, CALENTADORES Y SIMILARES A COMBUSTIBLES LIQUIDOS", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$ 6.00 En.15-387-v.en.26

ACTA N.o 7555. — Montevideo, Enero 8 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Gillette Safety Razor Company, de la ciudad de Boston, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cámara para hojas de máquina de afeitar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.12-191-v.en.22.

ACTA N.o 7547. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Con esta fecha Textil Miramar S. R. Ltda., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Saco-Camisa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$4.00 En.14-304-v.en25.

ACTA N.o 7556. — Montevideo, Enero 10 de 1949. — Con esta fecha el señor José Derago, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de gasificador y quemador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.13-264-v.en24.

ACTA N.o 7554. — Montevideo, Enero 7 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gillette Safety Razor Company, de la ciudad de Boston, Estados Unidos de América ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina de afeitar y cámara para hojas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.12-192-v en 22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 2|949

Llámase a licitación pública por primera vez para adquisición de útiles para el servicio de la Dirección General de Arquitectura de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias

los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $.... en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 15 de 1949. — División Adm. y Secretaría General.

(Cuenta corriente) En.19-20127-v.en.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación pública
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de cuatro mil metros cúbicos de leña para la Usina de purificación y bombeo de la ciudad de Mercedes, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares que se encuentran a disposición de los interesados, en Montevideo, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379 y en la ciudad de Mercedes, en la Oficina de la Sección Saneamiento local, calle Roosevelt N.o 507.

La recepción [illegible] tas se efectuará el día 24 del corriente mes, a las 10 horas, en las oficinas de la Sección Soriano.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado y lacrado. — Montevideo, Enero 11 de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.17-20101-v.en.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VALIDAD
Licitación pública N.o 1|1949

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.875 metros cúbicos de gravilla para tratamiento bituminoso, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 31 del corriente mes a las horas 10.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 14 de 1949. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) En.21-20136-v.en.31

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 1

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras "Ruta N.o 13. Maturrango-Velázquez- Puente y accesos sobre arroyo Sarandí de Los Amarales de Km. 96.000 a Km. 99.151.90", en el Departamento de Rocha.

Planos y especificaciones particulares, en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 8 de Febrero próximo, a la hora 10. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.18-20115-v.en.28

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 2

Llámase a licitación pública por la adquisición de sillas de madera, sillas de hierro mesas para terraza, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel) el día 28 de Enero de 1949 a las 9 horas.

(Cuenta corriente) En.21-20143-v.en.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE CALVO, usuario del nicho número 223 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local, con destino al Osario General, los restos de José Puppo, Leandra A. de Blanco, Luis Roque Razzetti, María E. Viglino, Elisa Sáez de Pittaluga, Plácido Pittaluga, Juan Mesa Sáez, Francisco B Sáez, Delia Agueda Mesa, Juan Nicolás Mesa, María Luisa Faget de Auliso, Plácido Pittaluga Angela Sáez de Mesa y Rosaura Prado de Mesa, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 22 de 1948. — La Jefatura.

$90.00 Nov.29-14588-v.mz.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor LUIS ALBERTO MONGE en su carácter de único heredero, según lo tiene probado, de su padre don Leoncio Monge, solicitando se expida a nombre de éste boleto duplicado de título, por extravío del primitivo, del nicho número 586 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local que tienen noventa días para intervenir el recurso que estimaren conveniente. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, Setiembre 1.o de 1948 — La Jefatura

$72.00 Nov.30-14607-v.mz.21

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición, la señora BLANCA BRUNO DE GOBBI solicitando trasladar con destino a los panteones celulares, procedente del nicho N.o 1424 del Cementerio del Buceo, los restos de Pedro Gobbi, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 21 de Octubre de 1948. — La Jefatura.

$54.00 Oct.28-12960-v.feb.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Emplazamiento
Pavimentación del Balneario Atlántida

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles número 12, entre 5, 7 y 5 avenida Central; Calle número 5, entre 14 y 12 y calle número 24, entre 1 y 11, del Balneario Atlántida séptima sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días de esta fecha a la Junta Local Autónoma de Pando a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, veinte de Diciembre de 1948.

(Cuenta corriente) Dic.29-23645-v.feb.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AMPLIACION ZONA SUBURBANA EN LA VILLA DE PAN DE AZUCAR

Maldonado, Noviembre 30 de 1948. — La Junta Departamental en sesión de hoy; Resuelve: Artículo 1.o) Amplíase la zona suburbana de la villa de Pan de Azúcar a los siguientes límites: "Por el Sudoeste; desde el puente sobre el Paso Real del Arroyo Pan de Azúcar, siguiendo por la vía hasta la estación del Ferrocarril del Estado. Por el Noreste; desde la estación del F. C. del Estado, siguiendo la vía hasta el paso nivel ubicado sobre la prolongación de la calle Francisco Bonilla. Por el Sudeste, una línea recta inmaginaria que partiendo del paso nivel anteriormente citado, llegue hasta la conjución de la calle Gral. Artigas con la carretera nacional. Y por el sur desde el puente sobre el Paso Real del Arroyo Pan de Azúcar, siguiendo la desviación proyectada de la Ruta N.o 9, hasta la conjución de la carretera nacional, con la calle Gral. Artigas.

Artículo 2.o) Remítase a la Intendencia Municipal para su cumplimiento, recomendándose especial comunicación a la Dirección de Catastro. Declarándose urgente. — (Fdo.): Carlos Arcelus Bosch, Presidente.— Tomás I. Cassella Secretario.

Maldonado, Diciembre 15 de 1948. — Visto: Cúmplase la precedente resolución de la Junta Departamental, publíquese en el "Diario Oficial" y dos periódicos del Departamento, transcríbase a la Dirección de Arquitectura Municipal, Junta Local de Pan de Azúcar, confecciónese mil ejemplares y diligenciado pase al archivo. — Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano. Secretario.

(Cuenta corriente) En.11-20051-v.feb.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Resolución autorizando instalar puestos de frutas y verduras desmontables, en predios particulares de Piriápolis.

Maldonado, Noviembre 30 de 1948.

Artículo 1.o. Autorízase al Departamento Ejecutivo, para que permita la instalación de puestos desmontables de venta de frutas y verduras en predios particulares de Piriápolis, siempre que se respeten los retiros correspondientes, no pudiendo en ningún caso ser habitables.

Art. 2.o. La construcción de los mismos deberá ser de tejido y lona uniforme.

Art. 3.o. Dichos permisos se otorgarán durante la temporada de verano y serán en carácter precario y revocable en cualquier momento, debiendo mantenerse en vigor las disposiciones municipales.

Art. 4.o Comuníquese etc. — Carlos Arcelus Bosch, Presidente. — Tomás I. Cassella, Secretario

Maldonado, Diciembre 9 de 1948. — Visto: Cúmplase la precedente resolución de la Junta Departamental, publíquese en Diario Oficial y dos periódicos del Departamento, por el término de treinta días, hágase conocer a Dirección de Arquitectura y Junta Local de Piriápolis, diligenciado, archívese. — Roque A. Masetti, Intendente. — Juan José Chiossi, Auxiliar 1.o.

(Cuenta corriente) Dic 22-23590-v.en.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PUBLICA
Licitación para la adquisición de 75.000 kilogramos de maíz

1.o) Llámase a licitación para la provisión de 75.000 kilogramos de maíz, de conformidad con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia; 2.o) Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas en la repartición mencionada precedentemente hasta el día 24 del corriente a la hora 10; 3.o) La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Enero 14 de 1949. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Arturo Nessi, Secretario Interino.

(Cuenta corriente) En.20-20131-v.en.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Decreto de Junio 13|946 y ampliación de Enero 26|948

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles Larrañaga entre Dr. A. Espínola e Ituzaingó, Larrañaga entre Ituzaingó y Artigas, Ituzaingó entre Larrañaga y Dr. E. G. Ciganda, Dr. A. Espínola entre Asamblea y Dr. E. G. Ciganda, Dr. A. Espínola entre Dr E. G. Ciganda y Larrañaga, Larrañaga entre Dr. A. Espínola y Fco. Acuña de Figueroa, para que dentro del término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Enero 15 de 1949.

$36.00 En.21-532-v.feb.24.

MUNICIPIO DE TACUAREMBO

De acuerdo con lo resuelto por el Tribunal de Cuentas de la República, llámase y emplázase por el término de ocho días a contar de la fecha de la presente publicación a todos aquellos que se consideren acreedores del Municipio de Tacuarembó, cualquiera fuere el concepto de su crédito, para que presenten al subscripto en la Contaduría del referido Municipio para su registro y comprobación correspondiente los documentos justificativos de tales créditos, discriminándolos por los ejercicios en que hayan sido contraídos. — Tacuarembó, 15 de Enero de 1949. — José Ma. Calvo Contador Inspector del Tribunal de Cuentas de la República.

Cuenta Corriente) En.15-20095-v.en.24

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9 906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y

publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Enero 21 de 1949

1.a Sección

WEIMAR LAURO GORON, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 921, y ALIDA GADEA DE LOS SANTOS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 921.

ALEJANDRO ELARD GRAUE, 43 años, soltero, ingeniero, chileno, domiciliado Colonia 826, y CONSUELO JULIA MILIC, 32 años, soltera, chilena, domiciliada Colonia 826.

ARMANDO SILVA, 36 años soltero,, mecánico, argentino, domiciliado Andes 1364, y MARGARITA HIRIGOYEN, 31 años, soltera, argentina, domiciliada Andes 1364.

ANTONIO FABRIZIO, 37 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado P. Independencia 713, y CLEMENTINA ORFILIA RIABIZ, 34 años, soltera, argentina, domiciliada P. Independencia 713.

4.a Sección

ANTONIO STAMATAKIS GONZALEZ, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Maldonado 1031, y MARIA BLANCA LEVRERO BENITEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1031.

ARTURO DURANTE BARBOT, 32 años, soltero, médico cirujano, oriental, domiciliado palacio Salvo, y MIRKA ELENA SENA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada palacio Salvo (piso 5.o, apto. 503).

7.a Sección

JUAN VICTOR SCHOPFER, 42 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1480, y MARIA DOLORES o LOLA PEREZ VERACIENTO, 39 años, soltera, funcionaria, oriental, domiciliada Colonia 1531.

8.a Sección

PEDRO ARNOLDO FEOLI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Clemente César 2260, e IRMA ELENA ALFONSO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Clemente César 2260.

JULIO CESAR GUTIERREZ, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Justicia 1926, y MARIA ANGELICA PEREZ, 26 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Pozos del Rey 1326.

ABELARDO GUILLERMO COSTAS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Figueroa 2096, y MARIA LUCIA GARCIA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Figueroa 2095.

ROLF STRAUSS, 28 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Agraciada 1910 (apto. 2), y MARIA ESTHER LARRALDE, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 1910 (apto. 2).

OVIDIO CASAS SANZ, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1725 (apto. 3), y PILAR NAPPA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1725 (apto. 3).

ELIAS IBAÑEZ LIZZARRAGA, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2086, y PETRA MARIA LIRIA RENEE RAZQUIN, 31 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2086.

10.a Sección

RUBEN TACITO BELANCHERI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. de Dios Peza 1929, y LILYAN NORA BRIOZZO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carrasco 4919.

ANGEL ACOSTA, 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. Maeso 3505, y MARIA EUSTACIA VERDUN, 34 años, soltera, oriental, domiciliada J. Maeso 3505.

GREGORIO WALTER MONTERO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Resistencia 1639, y BLANCA GIL, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Resistencia 1639.

FRANCISCO ANTONIO BRUZZESE, 30 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Santiago Nievas 2125, y MARIA TERESA ROCA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada S. Nievas 2134.

DAVID JUAN JOSE MARENGO, 21 años, soltero químico, argentino, domiciliado Santander 1880, y AMELIA SILVIA SAVOIA, 28 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Santander 1880.

MIGUEL ANGEL FERNANDEZ, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado T. Aparicio 4022, e ILUSION ACOSTA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada T. Aparicio 4022.

MIGUEL RAFAEL MENDEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3593, y PALMIRA ETCHEVERRIA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Lallemand 1677.

GILBERTO GONZALEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Viana 2594, y PETRONA FERREIRA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. Viana 2594.

DULIMER PIÑEYRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gloria 3280, y MARIA ESTHER MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gloria 3280.

JULIO CESAR FERREIRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Sosa 3560, y YOLANDA GARRIDO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cabrera 3492.

RAYMUNDO AYALA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Azara 3518, y BLANCA ESTHER LAPAZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliado Azara 3518.

CARMELO MARTIN SPERANZA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Munar 2287, y DORA MANUELA GARCIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 24 de Setiembre 3457.

RUBEN ARRIOLA, 21 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado M. Uriarte 5777, y OLGA INES PASTORINO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada M. Uriarte 5777.

14.a Sección

JORGE VALERIO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Fructuoso 960, y DINORAH ELSA PEREZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1265.

ALBERTO ADINOLFI, 26 años, soltero, empleado, oriental, dyomiciliado Rizaurte 910, y MARIA JULIA CASTELLANO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Abayubá 2816.

WASHINGTON VARELA CORDARA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2800, y MARGARITA ANTONIA SIECOLA RAMPA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada General Luna 1374.

HUBERTO GIMENEZ MARTINEZ, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Agraciada 3747, y GLADYS PEREZ CALO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Amado Nervo 3766.

LUIS ALBERTO RAFFO LAHITTE 26 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado bulevar Artigas 4233, y VENUS RODRIGUEZ ROSSI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Venancio Benavídez 3160.

ANDRES PESQUEIRA, 56 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Coraceros 3630, y ASUNCION OLIVARES, 75 años, divorciada, oriental, domiciliada Coraceros 3630.

15.a Sección

ARMANDO FIORAVANTE OTASU, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1611, e IRMA TERESA ALVAREZ, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Yaro 1068.

OMAR SIMON BEY, 34 años, soltero, bioquímico, argentino, domiciliado Parque Hotel, y PERLA CHROMOY, 25 años soltera, argentina, domiciliada Abadíe Santos 933.

MIGUEL ANGEL SERRANO, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1686, y LUZ MARINA RIOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1666

LUIS EDUARDO PEREZ PEREYRA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1889, y MARGARITA BILLI MARR, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1772.

CARLOS EDUARDO LOEDEL, 24 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Dr. Pablo de María 1460, y MARIA VIRGINIA DOMINGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pablo de María 1460.

WALTER HUGO PIÑEYRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1721, y ASUNCION SOMOZA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 2025.

GILBERTO LERENA, 33 años, soltero, médico veterinario, argentino, domiciliado Pablo de María 1372, y BEATRIZ LUCIA COHENDOZ, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Pablo de María 1372.

DALMIRO AGUIAR, 31 años, soltero, químico farmacéutico, oriental, domiciliado Canelones 1507 y MARIA NELIDA CUSOLITO, 23 años, soltera, oriental domiciliada Canelones 1507.

EMILIO FELIX CASTIGLIONI ACUÑA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan D. Jackson 1347 y DOMNINA LIDIA MOLINA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2064.

16.a Sección

FERNANDO GUALBERTO BOSOLASCO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vicente Yáñez Pinzón 4435, y ERMELINDA MANUELA LUQUES AQUINO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Vicente Yáñez Pinzón 4435.

17.a Sección

TEODORO ALVAREZ, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado camino de Las Tropas sin número, y AMELIA CANDIDA SANTERO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada camino de Las Tropas sin número.

PEDRO PABLO RODRIGUEZ, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado General Flores 4324, e IGNACIA MARTINEZ, 32 años, viuda, oriental, domiciliada General Flores 4336.

19.a Sección

CONRADO SUAREZ, 29 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado República 2071, y DEA MANCINI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inca 1994.

22.a Sección

FELIX MARTINEZ, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4124, y JULIETA RODRIGUEZ, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4124.

HECTOR GUALMIRAN CABALLERO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. de Zúñiga 3586, e ISABEL CANDELA, 19 años, soltera, oriental, domiciada G. de Zúñiga 3585.

HUGO NICASIO AGUIRRE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Vega 3583, y ANA PERLA ETCHART, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José Olmedo 4046.

ANDRES COLLARES, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Propios 2805, y ELISA HILARIA CARTAGENA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Canstatt 3291.

$2.00 Plp.-v.en.24.

Montevideo, Enero 20 de 1949

5.a Sección

ROSARIO PIZZUTO, 28 años, soltero, músico, argentino, domiciliado Canelones 1123, y JUANA WILCZINSKI, 25 años, soltera, profesora piano, rusa, domiciliada Ibicuy 1117.

MANUEL JOSE CASTAÑEIRA, 38 años, soltero, comercio, español, domiciliado Maldonado 1106, y RAQUEL BRIGIDA DEPORTE, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Maldonado 1106.

9.a Sección

FRANCISCO COELHO, 51 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado Ypané 5307, y MARIA CARMEN MORA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Vidiella 5311.

ENRIQUE MENOTI PIANO, 22 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Fauquet sin número, y BLANCA AMELIA VIZCAINO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Fauquet sin número.

18.a Sección

FRANCISCO ARDAO TASSARA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayaquí 3269, e HILDA JOSEFINA CAIDEIRO FONTENLA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Vázquez 1266.

LISANDRO ANDRES RODRIGUEZ MARTINEZ, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Bompland 634, y MARIA ANTONIETA QUINTIERI DEL BENE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada El Viejo Pancho 2533.

GUILLERMO OSCAR PAZOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2276, e ILDA MAURI, 22 años soltera, oriental, domiciliada Canelones 2276.

OCTAVIO SAN MARTIN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Báez 477, y ALBA CELIA GARRIDO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M. Maggiolo 591.

DAFNEY MARTINEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado avenida Italia 2570, y CELICA ATAIDES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Campbell 1489.

RAUL SANTIAGO ACOSTA Y LARA, 27 años, soltero, químico industrial, domiciliado 18 de Julio 964, y YOLANDA MORILLO DE SOTO, 23 años, soltera, dominicana, domiciliada avenida Brasil 3001.

JOSE MARIA SALVADOR ARELLA, 37 años, divorciado, comercio, argentino, domiciliado Joaquín Requena 1214, y EDELMIRA PALERMO, 36 años, soltera, argentina, domiciliada Joaquín Requena 1214.

19.a Sección

ENRIQUE MONTEAGUDO, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado La Paz 1955, y MATILDE LUISA CASTRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1955.

RICARDO AGRADEÑO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2450, y ROSALIA JUANA CASTELO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada I. de Gorriti 1936.

20.a Sección

BERNABE RUMALDO CORRENGIA, 30 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado Timote 4961, y MARIA ESTHER MONTESTRUCG, 26 años, soltera, oriental, domiciliada J. Llupes 5215.

MIGUEL PASCUAL, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4266, y ANGELICA EMILIA DE LA FUENTE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada D. Coronel 322.

RICARDO A. RUIZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Riqué 216, y AIDA AMANDA RESSIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada C. M. Romírez 290 (apto. 1).

21.a Sección

GUALBERTO VALLES VARGAS, 27 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Haig 4229, y ANGELA HERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Haig 4229.

ERNESTO SEVERO LLENTILIN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernas 2363, y YOLANDA VOETTER, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Laguna Merim 4531 (bis).

PEDRO ZINOLA, 31 años, soltero, albañil, oriental, domiciliada Caazapa 4823, y ALBA ROSA SANABRIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carapegua 4793.

MANUEL PEREZ DOLDAN, 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Castro 481, y NELLY ESTHER SANDAMIL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Castro 481.

SEVERINO MOREIRA, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Edison 30, y MIRTELA ALDA DE OLIVERA COSTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 30.

EUGENIO LORENZO LASALVIA, 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Dgo. Torres 4494, y LEONOR PEREZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Shakespeare 1618.

JULIO CESAR NAVARRO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado avenida Sayago 1493, y GLADYS RENEE GASALLA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Schiller 64.

JUAN ANGEL DELFINO VIDAL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 1679 (apto. 3), e IRMA MARGARITA BARCELLOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1579.

REMIGIO PISANO, 21 años, soltero, radiotécnico, oriental, domiciliado Oficial 5230, y ELIDA RENEE PERNA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 5547.

FRANCISCO ANIBAL PEREIRA PEREIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante Alighieri 1686, y BLANCA NIEVES SERRON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Dante Alighieri 1668.

ANTONIO RAMON TRUCIDO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliada Gabito 395, y BIBIANA DENFUMAY, 19 años, soltera, argentina, domiciliada Ariel 5088

$2.00 P|p-v.en.22.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

OFICINA DE DESPACHO

Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza al señor ERNESTO WETZIG, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Suprema Corte, por si o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma, por su ex esposa Isidora Julia Mercer, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio de su nombrado esposo don Ernesto Wetzig, dictada en fecha 16 de Agosto del corriente año, por la Segunda Corte Judicial de Distrito del Estado de Nevada en y por el Condado de Washoe, Estados Unidos de Norte América, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — Alberto C. Russo, Escribano.

$30.00 Dic.27-15977-v.feb.1.o

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

EMPLAZAMIETO

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza al señor MANUEL CHAMBERS DE SOUSA, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Suprema Corte, por si o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposa doña Ruth Glaserfeld solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio de su nombrado esposo don Manuel Chambers de Sousa, dictada en fecha seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho por el señor Juez de Derecho de la segunda Juisdicción Civil de Oporto (Portugal), y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; haciéndose constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948.

$36.00 En.7-33-v.feb.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Domingo Amadeo Biestro Perinetti y otros con EXALTACION ISABEL PERINETTI DE BARRIOS y otros. Cesación de condominio", se cita, llama y emplaza a don Mario Severino Perinetti para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se habilitó la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 En.19-445-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA CZEPULIS DE CYBULSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 En.18-434-v.en.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES BROCOS RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 En.17-393-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANGEL LEVERRATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 En.17-374-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONSTANTE PESSINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario

$6.00 En.13-285-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO o PEDRO DEMAESTRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 En.12-200-v.en.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos: "Alberto Marcos Carrasco con LOLA PILAR BELLOSO Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Lola Pilar Belloso de Carrasco, para que comparezca por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 En.12-201-v.feb.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado al siguiente escrito: "PEDRO LORENZO MILANESI IBALDI, domiciliado en 25 de Mayo 470 escritorio 22, al señor Juez dice: Que se interrogue a los señores escribano Daniel Terra y Atilio Dall'Orso a fin de que informen sobre mi honradez y costumbres morales para optar al título de Escribano expidiéndoseme oportunamente dos testimonios Otrosí digo: Se sirva habilitar la feria mayor a efectos de la publicación de los avisos pertinentes. — P. L. Milanesi". A sus efectos se hace esta publicación habilitándose el feriado mayor próximo. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$8.00 En.12-202-v.en.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "FRANCISCO SILVA ESCUDERO, con domicilio en Misiones 1408 (escritorio 16), al señor Juez dice: A los efectos de obtener el título de escribano viene a producir la información de vida y costumbres. Con ese fin solicita se tome declaración a los señores Pedro L. Milanesi y Daniel Terra, y se me expidan los testimonios correspondientes, habilitándose el feriado. — Francisco Silva Escudero". A sus efectos se hace esta publicación, habilitándose la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 En.12-203-v.en.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLOR DE LIS RIVAS DE SAYANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de Diciembre de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 En.21-549-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KIRIL SVETOGORSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 10 de 1949. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$6.00 En.21-522-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTENOR TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 7 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 En.12-237-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO AGAPITO OLIVARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de las

publicaciones. — Montevideo, Enero 7 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 En.12-238-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO PIOLI DOMINICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 4 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 En.12-239-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO LARTIGAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 4 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 En.12-240-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BABIO LAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 4 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 En.12-241-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PABLO GABRIEL PICCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 4 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 En.12-242-v.en.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: NELSON CATALURDA domiciliado en Pablo de María (apto. 5), optando al título de procurador, pide al señor Juez se interrogue a Pedro Montero Sancho, domiciliado en 18 de Julio 896, y a Cristóbal Cano, domiciliado en 18 de Julio 896, para proceder información de vida y costumbres. Sírvase proceder de conformidad. — Nelson Catalurda". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — Juan Carlos Altieri.
$8.00 Dic.21-15801-v.feb.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN AUGUSTO DE ASSUMPOAO o ASSUMPCAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 4 de 1949. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$18.00 En.13-103-v.feb.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: ALBERTO PUIG y otra. Partición", se hace saber que los señores Alberto Puig y María Clara Urtubey de Puig han solicitado la partición judicial de cuatro solares de terreno que poseen en común y proindiviso con el señor José Destombes, ubicados en Carrasco, 10.a sección judicial de este Departamento, señalados con los N.os 113, 114, 115 y 116, en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Noviembre de 1906, empadronados con los N.os 63.826, 63.827, 63.828 y 63.829, con frente al Norte a la calle Mariano Uriarte y al Este sobre la calle Bolonia; midiendo cada uno de ellos 1.360 metros cuadrados, formando en conjunto por estar unidos, un área total de 5.440 metros cuadrados. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, al nombrado señor José Destombes o a sus sucesores o causahabientes, así como a toda persona que se considere con derecho a su parte en los bienes descriptos, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la Feria próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 En.8-16297-v.feb.12.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "JUAN LUIS PEREYRA y ELVIRA MONTALDO DE PEREYRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se cita a los acreedores y todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que se habilitó la feria para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.00 En.15-362-v.feb.7.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulados "MAHAMAD HASSAN NOUECHED. Segunda copia de escrituras", se hace saber que el señor Mohamad Hassan Nouechod se ha presentado solicitando la expedición de segunda copia de las escrituras que se describen a continuación, autorizadas todas por el escribano Juan B. Alvarez, en Nico Pérez (hoy Departamento de Lavalleja): 1o La escritura de venta otorgada por don Pascual Mesano a favor del señor Antonio Cora el 4 de Setiembre de 1904, relativa a una fracción de terreno con sus poblaciones y accesorios, situada en el pueblo Nico Pérez, en la manzana número 9 parte del solar número 3, compuesta de 25 metros de frente al Oeste, sobre calle Castelar, por 25 metros de fondo sobre el solar número 4, con el que linda al Noroeste; al Noreste, parte del solar número 3; al Sureste, con doña Octavia Cisneros, y al Sudoeste, calle de Castellar; compuesto de 625 metros de superficie; 2.o La de cesión de derechos que hicieron doña Estanislada Rosas, viuda de don Francisco de León y don Juan Francisco de León a favor de don Antonio Cora, el 17 de Setiembre de 1901, con referencia a los derechos al medio solar de la manzana número 9, en el pueblo Nico Pérez, señalado con el número 3, compuesto de 625 metros de superficie, lindando: al Noreste, con el solar número 7; al Sudeste, parte del mismo solar 3; al Sudoeste, también porción del solar 3, y al Noroeste, con el solar número 4, del señor Cora; 3.o La de venta otorgada por doña Octavia Cisnero, viuda, a favor de don Antonio Cora, el 22 de Setiembre de 1904, referente a parte del solar número 3 de la manzana número 9, situado en el pueblo de Nico Pérez compuesto de 8 metros de frente al Sudoeste, sobre calle Castelar, por 50 metros de fondo, lindando, al Sudeste, con más terreno de Octavia Cisnero; al Noreste, solar 7; al Noroeste, parte del solar 3, del comprador; igual a 400 metros cuadrados. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Pascual Mesano, doña Estanislada Rosas, don Juan Francisco de León, doña Octavia Cisnero, sus sucesores a título universal o singular y, en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a oponerse a la expedición de las segundas copias de las escrituras mencionadas, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio. Se hace constar que se habilitó la feria próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — C. Walter Balleta Actuario.
$114.00 Dic.24-15939-v.en.31.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "VIRGINIA ARDAIZ DE GRASSI. Segundas copias de escrituras", se hace saber que doña Virginia Ardaiz de Grassi ha solicitado segundas copias de las siguientes escrituras, por extravío de las primeras copias: 1.o De la autorizada por el escribano Antonio Julio Botta, el 20 de Diciembre de 1916, por la cual Manuel Picón y Gabriel Minetti vendieron a Juan Grassi un solar de terreno con sus mejoras, señalado con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor Guillermo Rodríguez en Mayo de 1906, situado en Atahualpa, de este Departamento, compuesto de 736 metros cuadrados y 56 decímetros, con frente al Este a la calle Fomento (hoy Cubo del Norte), donde su puerta estaba señalada con el número 24 (hoy 3667), empadronada con el número 80512 (hoy número 90.915); 2.o De la autorizada por el escribano Manuel Cendoya, el 21 de Agosto de 1909, por la cual Ramona López Cordara vendió a Juan Grassi una fracción de terreno con sus mejoras situada en las inmediaciones del Paso de las Duranas, de este Departamento, compuesta de una superficie de 294 metros cuadrados, con frente al Sud al camino Reyes, donde la puerta del edificio tenía el número 33 (hoy 1323), empadronada con el número 12.766 (hoy 80.456); 3.o De la autorizada por el escribano Manuel Cendoya, el 8 de Noviembre de 1911, por la cual Cornelio Guerra vendió a Juan Grassi un solar de terreno y la mitad de otro lindero, señalados con los números 3 y 4 (mitad de éste), según plano de subdivisión practicado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Mayo de 1910, situados en el pueblo de Atahualpa, de este Departamento, conteniendo, entre ambos, una superficie de 462 metros cuadrados, con frente al Sud, a la calle Comercio (hoy Juan José de Arteaga), por donde los edificios tienen sus puertas señaladas con los números 34 y 36 (hoy 1385 y 1389), empadronada anteriormente con el número 23.107 (hoy con los números 80.507 y 80.508). A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la referencia a oponerse a la expedición de las mencionadas segundas copias, a fin de que comparezcan dentro del expresado término a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$108.00 Dic.17-15610-v.en.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 En.21-539-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO CHIAPPE o CHIAPPE LENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habiéndose habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 En.20-497-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO o ALFREDO EDUARDO AUGUSTO REISSER FUCHS o REISSER LYON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. Habiéndose habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 En.20-498-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL RAMON o MANUEL o MANUEL R. FUENTES o FUENTES CAMBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compa-

rezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiédose habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.18-170-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GABOR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). Se habilitó la feria judicial para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 00 En.13-286-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO o EMILIO NABORRE CERIANI o CERIANI SOMARUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario

$6 00 En 12-206-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ANGULO o ANGULO DEL CAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado judicial. — Montevideo Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 En.12-218-v.en.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "AMILIVIA (WASHINGTON MIGUEL), Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificción de la partida de su matrimonio de la manera siguiente: A) Donde dice "Wáshington Miguel Ardrizzo Cabral" debe decir Wáshington Miguel Amilivia Cabral"; y B) Donde dice "hijo de Marcelo Bernardo Elías Ardrizzo" debe decir hijo de Miguel Eugenio Amilivia. Se hace constar que se habilitó la feria judicial mayor a efectos de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $10.50 En.12-35-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS GREGORIO DEMATTEIS o D'MATTEI o DE MATTEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 En.12-220-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO GUIDO o GUIDO MAGNANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.12-233-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA FUENTES DE ALBERDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.12-243-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANSELMO MILANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 En.10-142-v.feb.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO Por [illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos "Abella (Jose) y DAJAS (EMMA). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José Abella y Emma Dajas, y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en dichos antos dentro del término de sesenta días, habiéndose habilitado la feria judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 En.8-96-v.en.31

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GARCIA DE MILOC o ROSA VALENTINA GARCIA DE MILOC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Enero 5 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 En.21-521-v.feb.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CASILDA RODRIGUEZ CAUSSO DE AYALA y de don BERNARDINO AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Montevideo, Enero 12 de 1949. se hace presente que se habilita el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$ 14.40 En.18-442-v.en.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSE HAHN DE BAER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Enero 5 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 En.17-371-v.en.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña MARIA DE LOS ANGELES RIVERA DE DE SOUZA y don LEONIDAS ALBERTO RIVERA iniciando juicio por prescripción treintenaria sobre un terreno en la 5.a sección judicial del Dpto. de Tacuarembó, de una extensión de 396 hectáreas, 9156 metros 95 decímetros cuadrados, sin ubicación precisa, dentro de la siguiente fracción de campo que, según plano del agrimensor Alfredo Hareau, fechado en San Fructuoso, en Febrero de 1910, levantado en mensura judicial y aprobado por resolución del Juzgado Letrado de Tacuarembó, de 8 de Abril de aquel año se describe así: Fracción de campo compuesta de una extensión superficial de 3191 hectáreas, 0164 centiáreas 2 5 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con el arroyo Tres Cruces, que la separa de Olivio Pereira y con los sucesores de Ignacio Silva, don Francisco Rodríguez, don Libindo Rosa, don Pedro Laternois, don Ramón Rodríguez, don Anainetino Rosa; por el Sud, con una línea que partiendo del Cerro del Vigía llega hasta la cañada de la Palma Ombú; por el Este y Noreste, con Aníbal Ferreira; por el Este, con la citada cañada de la Palma Ombú, que la separa de Juana N. de Brun, Lucía Núñez, Aníbal Ferrreira y sucesión de Agustín Leite; por el Sudeste, con la cuchilla de la Casa de Piedra, que la separa de otra fracción que el doctor José Ramón Mendoza vendió conjuntamente con la que se describe, a don Ramón Rivera, el 20 de Junio de 1910, ante el escribano Osvaldo Acosta. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Hilario Pintos, José José Joaquín y Antonio Joaquín da Rosa o da Roza, Pablo Calatayud, José Suárez da Silva, Juan Ignacio da Silva, Constancia da Rosa, Januaria da Rosa, Constancia da Rosa, Gabriel Otonell y José Gonzálbez de Amorim (sobrino), Anacleto Dufort y Alvarez, Faustino Rodríguez Chaves y doctor José Ramón Mendoza, sus sucesores a cualquier título y a toda otra persona que por cualquier razon o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso), y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$102.00 En.12-236-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR QUEIROLO MONTEVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 En.14-314-v.en25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA RODRIGUEZ DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efecto de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Enero 5 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 En.11-174-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LUIS OSORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1948. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 En.7-44-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZUMARAN DE SHAW o MARIA SAENZ DE ZUMARAN DE SHAW citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones, se habilitó el feriado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1948. — Carlos Ponce de León. Actuario adjunto.

$ 18.00 Dic.28-16026-v.feb.2

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "La Industrial Francisco Piria, S. A. con HORACIO BERMEJO Ejecución de hipoteca" (Libro 32. Folio 381), se cita, llama y emplaza a doña Justina Spangenterg de Bermejo o a sus causahabientes a título universal o singular para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en

ste juicio bajo apercibimiento de nombrar-se defensor de oficio (artículo 807 del Código de Procedimiento Civil), con quien, además, se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$80.00 Dic.20-15718-v.en.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN FRANCISCO GARCIA iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a una fracción de campo ubicada en Pan de Azúcar, 8.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 1155, compuesta, según plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revira, de Octubre de 1948, de una superficie de treinta y cinco hectáreas setecientos metros, lindando: por el Norte, Sud, Este y Oeste, con campos de propiedad de don Juan Francisco García. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Leonarda Larrosa de Barnachán, sus sucesores a cualquier título y a toda persona que por cualquier razón o título se considere con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (7.o piso) y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. La feria mayor ha sido habilitada al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$48.00 Dic.16-15548-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ISIDRO RIVA o RIVA PIRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — Carlos Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Dic.27-15987-v.feb.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 21.a sección, doctor Emilio Clemens Amaro, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE FARAUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, avenida Sayago número 954. Se habilitó la presente feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Sayago, Enero 11 de 1949. — Eduardo Julien Cardoso, Juez de Paz de feria de la 21.a sección de Montevideo.

$6.00 En.21-536-v.feb.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE HECTOR PONS TORDECILLAS o TORDESILLAS y da doña OTILIA BRACCINI DE PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la feria mayor. — Artigas, Diciembre 28 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$6.00 En.20-495-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LAURENTINO ANTONIO GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la feria mayor. — Artigas, Diciembre 31 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 En.20-496-v.en.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TRINIDAD CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con lo prescripto y bajo el apercibimiento dispuesto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil y artículos 1126 y 1127 del mismo cuerpo de leyes, habilitándose la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 31 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 En.17-394-v.en.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 27 de Octubre del año en curso, en los autos caratulados "ZENEN N. MELOGNO Prescripción. Lo. 37 Fo. 56" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a las siguientes personas: Cipriana Larraura, Mauricio Feo Cedrés, Regina Feo Cedrés, Gumersindo Feo Cedrés, Braulio Feo Larraura, Galo Feo Larraura y Claro Feo Larraura, sus sucesores a título universal o particular y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el inmueble que se determinará más abajo para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación: Un solar de terreno sito en la villa de San Ramón décimoprimera sección judicial de este Departamento de Canelones, empadronado con el número 1878 (mil ochocientos setenta y ocho) y compuesto de una supeprficie de 625 metros y que se deslinda así: 12 metros 25 centímetros de frente al Este, sobre la calle San Ramón, por 50 metros de fondo, lindando, al Sur, con la calle Reconquista, formando esquina, y al Norte linda con bien de María Feo de Abate, y al Oeste, en 12 metros 25 centímetros, con Saturno Irureta Goyena todo según título de propiedad. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 26 de 1948.

A los efectos de las publicaciones, se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Hugo Alvez, Actuario.

$54.00 Dic.17-15629-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OCTAVIANO PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a María José, Aquilino, Universina Lorenza Severiano, Antonina y Eugenia Pereira, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$24.00 En.10-110-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados "María Luisa Cruzco con LUIS FLORENCIO ABATTE FERNANDEZ. Divorcio", se emplaza por el término de noventa das al nombrado Luis Florencio Abatte Fernández, a fin de que comparezca a estar a derecho en el presente juicio y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. A los efectos de las publicaciones ha sido habilitado el próximo feriado judicial. — Canelones, Diciembre 17 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$24.00 En.10-143-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecros ante este Juzgado. Y habilítese el feriado a los efectos de la publicación. — Colonia, Enero 10 de 1949. — Luis Nese Pesca, Actuario-Adjunto.

$6.00 En.20-508-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GERONIMA MORGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Enero 8 de 1949. — Luis Nese Besca, Escribano Adjunto.

$6.00 En.19-461-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO VIGNOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítese el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Enero 8 de 1949. — Luis Nese Pesca, Actuario-Adjunto.

$6.00 En.15-351-v en 26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO NINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Enero 7 de 1949. — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$6.00 En.15-352-v.en.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SONIA PAULA RODRIGUEZ, por cuanto en la misma aparece su nombre como Nonia Paula en lugar de Sonia Paula, que es el que le corresponde. — Colonia, Diciembre 11 de 1948 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 En.5-5-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EDUARDO KUSNIER o JUAN KUSNIERZ o JUAN KURNIERZ citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones — Colonia, Diciembre 29 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 En.12-247-v.en.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que por resolución de fecha 6 de Noviembre en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal constituída por el matrimonio JOSE MACHIN e INDALECIA MARIA BELTRAN. Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés se hace esta publicación. — Colonia, Noviembre 27 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Dic.16-15504-v.en.31.
Feb.1.o-v.feb.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "MUSSELLI (JUAN BAUTISTA). Cesación de condominio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Justa Manuela Cornell o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble siguiente: La mitad indivisa del inmueble padrón número 2.614, situado en la 1.a sección judicial de este Departamento, con una superficie total de 8 hectáreas y 885 metros; cruzado por la vía del Ferrocarril Central, que lo divide en dos fracciones, teniendo por límites generales: por el Suroeste y Noroeste y por el Noreste, en parte, con Jorge Musselli y el resto con propiedad del Estado, y por el Sureste con frente a Cno nacional, para que comparezcan a estar a derecho con los documentos justificativos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio, habilitándose el feriado a los efectos de las publicaciones — Colonia, Diciembre 27 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$48.00 En.5-6-v.feb.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Colonia, se hace saber la

apertura de la sucesión de RAMON LULOGIO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y que a los efectos de la publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Nueva Helvecia, Diciembre 31 de 1948. —

$6.00 En.14-301-v.en.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA o JUANITA LAPEYRADE DE LARTIGAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Durazno, Enero 4 de 1949. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 En.19-455-v.en.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados "Delfina Puig de Lasso con JOSE ERNESTO LASSO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber al público que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los cónyuges José Ernesto Lasso y Delfina Eugenia Puig de Lasso y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, a los fines de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946, habiéndose declarado habilitada la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Durazno, Diciembre 30 de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria Adjunta.

$20.00 En.19-457-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados "MANUEL PEREYRA. Segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Prefisterio Acosta, Doroteo Pereyra, Teófilo Pereyra, Mamerto Pereyra, Luisa Pereyra, Laureana Pereyra, Ema o Maura Ema Pereyra, Leocadio Burgues, Martina Burgues Pereyra, Elvira Burgues Pereyra, Américo Burgues Pereyra, Juan Evan Burgues Pereyra y María Angélica Burgues Pereyra, así como a sus causahabientes a título universal o singular y a todos los que se consideren con algún derecho, a comparecer por sí o por su apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de designárseles defensor de oficio que los represente (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). Dichas segundas copias solicitadas son las relativas a dos fracciones de campo que adquirió Manuel Pereyra el 18 de Diciembre de 1929 ante el escribano Juan Cardoso y Pena, de los preindicados señores Pereyra y Burgues, ubicadas en Batoví, 1.a sección de Durazno y en la 11.a sección judicial de Florida, sumando las dos fracciones un área total de 46 hectáreas 3.879 metros y lindan: al Oeste, con Pedro Baguala; al Este, Suc. Juan Martínez; al Norte, con la misma sucesión, y al Sur, con la sucesión Baguala. Y la otra segunda copia solicitada se refiere a una escritura autorizada por el escribano F. Edmundo Revello el 31 de Mayo de 1938, que otorgó al gestionante Manuel Pereyra don Juan Prefisterio Acosta, de los derechos que como heredero tenía en las sucesiones de Leoncio P. Pereyra y Laureana Núñez. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a tales fines. — Durazno, Enero 4 de 1949. — Víctor Anza, Actuario.

$72.00 En.19-458-v.feb.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados "Manuel Eladio Viñales y MARTHA AZZIZ. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber al público que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Manuel Eladio Viñales y Martha Azziz, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946, habiéndose declarado habilitada la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Durazno, Diciembre 23 de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria Adjunta.

$20.00 En.8-109-v.en.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO SANTA MARTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 31 de 1948. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 En.13-267-v.en.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA AMELIA o AMELIA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilita el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Trinidad, Diciembre 31 de 1948. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

$6.00 En.13-415-v.en.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA SOCA DE BOSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 23 de 1948.— Milton Galmés, Actuario.

$6.00 En.14-321-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL GABINO NEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 23 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 En.14-322-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 29 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 En.14-323-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GASPARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 29 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 En.14-324-v en.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PISTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria judicial mayor para la publicación de los edictos. — Sarandí Grande, Diciembre 21 de 1948. — A. Mario Enciso, Juez de Paz.

$6.00 En.17-389-v.en.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDO DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, estando habilitada la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 27 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 En.13-271-v.en.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE HIPOLITO CASULO o CAZULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. Se hace saber que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de estas publicaciones. — Minas, Diciembre 18 de 1948. — Julio Alvez, Juez de Paz

$6.00 En.13-272-v.en.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Maldonado, en los autos caratulados "MANUEL DIONISIO MACHADO Y CAL y otros. Prescripción treintenaria adquisitiva" (N.o 52, Fo. 67), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Pedro Trillo, sus herederos o sucesores señor Angel Silvera y a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno ubicado en esta ciudad, 1.a sección de Maldonado, empadronado con el número 228 de la manzana 39, compuesto de una superficie de un mil seiscientos diecinueve metros sesenta y dos centímetros cuadrados, lindando: al Norte, calle Arturo Santa Ana; al Este, sucesión de Angela Borges de Machado y Manuel D. Machado Cal; al Oeste, calle Román Guerra, y al Sur, sucesión Angela Borges de Machado y Angel Silvera, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término arriba expresado a deducir en forma sus derechos, haciéndose constar que a los efectos de esta publicación se habilitó el feriado judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 27 de 1948. — Juan C. Espiga Ituzarry, Juez de Paz.

$42.00 En.7-17-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Maldonado, en los autos caratulados "MANUEL CAIRO. Prescripción" (L.o 2, F.o 64) se emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en la manzana número 63, de esta ciudad de Maldonado, empadronada con el número 378, mensurada por el agrimensor don Antonio Asuaga Nougué en el mes de Febrero de 1948 y consta, según plano, de una superficie de 1.851 ms.2 71 dms.2; linda: al Norte, en 10 metros 91, con el padrón número 350, pared o cerco medianero por medio, y en 31 metros 96 con el inmueble padrón número 381; al Este, en 43 metros 60, con los padrones números 380 y 379; al Sur, en 43 metros 57, de frente a la calle Montevideo, y al Oeste, por formar esquina, en 42 metros 80, de frente sobre la calle Presidente Terra a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término arriba expresado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 27 de 1949. — Juan C. Espiga Ituzarry, Juez de Paz.

$54.00 En.7-18-v.feb.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Maldonado, en autos "Santiago Cordone con los sucesores de JUSTINIANO TEJERA. Desalojo", se cita, llama y emplaza a Walerico Tejera Riverón para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos de-

tro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Se habilitó el feriado mayor. — Pan de Azúcar, Diciembre 7 de 1948. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.

$18.00 En.12-251-v.feb.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA PEREIRA DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a los efectos de la publicación. — Paysandú, Diciembre 29 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$6.00 En.15-349-v.en.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GARAYCOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 31 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 En.12-245-v.en.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO SALDAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 31 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 En.12-246-v.en.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa dictado en los autos: "ATILIA AURORA FALLER DE FAURA. Prescripción treintenaria con respecto al bien empadronado con el número 680" se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho y a cualquier título al siguiente bien: Una finca de material y su terreno, padrón número 680 ubicado en la manzana número 60 de esta ciudad primera sección judicial de Río Negro, de una superficie de 934 metros 20 decímetros, lindando: 21 metros 70 centímetros de frente al Nordeste a calle Hughes; 43 metros 25 centímetros al Nordoeste con Angela Abbate del Delgrosso y otros; 21 metros 50 centímetros al Sudoeste con Antonio Lasserre; 43 metros 25 centímetros al Sudeste con Margarita B. de Lasserre, Raúl Maquiel y Lucas Ferraz; para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Habiéndose habilitado a los efectos de esta publicación la próxima feria judicial. — Fray Bentos, Diciembre 16 de 1948. — Mario Durañona, Actuario

$48.00 En.3-16276-v.feb.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ABELINO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó a los solos efectos de las publicaciones, la feria mayor. — Rivera, Enero 12 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$6.00 En.20-506-v.en.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor Gilberto P. Echeverry, dictada en autos: "Eduardo Amuedo y otra contra JOSE MARIA LORIENTE y otra. Medidas preparatorias" (Lo. 35, fo. 53), se cita, y emplaza al Comandante don José María Loriente, a su esposa, doña María Dorera de Loriente y a sus derecho - habientes a cualquier título y a toda otra persona que se considere con derechos a o en la hipoteca de los solares números 1 y 2 de la manzana 813 de la planta urbana de esta ciudad, teniendo el solar número 1: 42 mts. 95 de frente al Norte sobre la calle Lavalleja, por igual extensión al Sur lindando con el solar 3 de los comparecientes: 21 mts. 475 al Este sobre la calle Coronilla e igual extensión al Oeste lindando con el solar 2 de los comparecientes, y el solar N.o 2: tiene 42 mts. 95 al Norte sobre la calle Lavalleja, por igual extensión al Sur donde linda con el solar 4 de los comparecientes; 21 mts. 475 al Este lindando con el solar 1 de los comparecientes e igual extensión al Oeste sobre la calle Vichadero, cuya hipoteca fué otorgada por don Eduardo Amuedo a favor del Comandante don José María Loriente, casado con doña María Dorera por escritura autorizada por el escribano don Camilo E Magariños, en esta ciudad, el 2 de Febrero de 1913, en garantía de un mutuo que por la suma de un mil pesos le hizo el Comandante José María Loriente al nombrado Amuedo, como asimismo a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de segunda copia de las escrituras autorizadas también en esta ciudad por el mismo escribano Magariños, en fechas 14 de Enero de 1912 y 1.o de Febrero de 1913, mediante las cuales la Intendencia Municipal de Rivera escrituró a favor de don Eduardo Amuedo, los solares descriptos, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación, se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rivera, Diciembre 17 de 1948. — Héctor T. Lémez Actuario.

$ 84.00 Dic.28-16034-v.feb.2

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos "FRANCISCO PACIELLO o FRANCISCO PABLO PACIELLO. Sucesión" se cita, llama y emplaza a Genaro Luis Paciello Caballero, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha Diciembre 30 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$34.00 En.7-45-v.feb.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de doña FAUSTINA ACOSTA con don LUIS MARIA NUÑEZ, en la cual la contrayente aparece con el nombre de "Justina" debiendo decir "Faustina", por ser lo que corresponde. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 20 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.00 En.7-46-v.en.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos "HERMENEGILDO y ABELARDO NAVARRO. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, a Juan Manuel Pereyra, Juana Gómez de Pereyra, Servando Pereyra, Hermenegildo Navarro Manuela Pereyra de Navarro, Juana Pereyra de Navarro y Nicomedes Navarro, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos aquellos que por cualquier concepto, se consideren con derechos a todo o parte de los siguientes inmuebles: Dos fracciones de campo situadas en Don Carlos, octava sección judicial del Departamento de Rocha, empadronadas con el número 1.255, designadas con los números 1 y 2, en el plano levantado por el agrimensor José B. Correa, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el número 187, el 24 de Agosto de 1948 y compuesta cada una de ellas de dieciocho hectáreas mil cuatrocientos treinta metros lindando: A) La fracción número 1: al Nordeste, campo de Coralia Navarro; al Sudeste, Camino Vecinal y línea recta por medio, con la fracción número 2 de Abelardo Navarro Pereyra; al Sudoeste, el arroyo Don Carlos; y al Nordoeste, línea recta por medio, con campo de Ramona Navarro de Núñez; y B) La fracción número 2, al Sudeste, Camino Vecinal y línea recta por medio, con campo de Juan de Dios Perdomo; al Oeste el arroyo Don Carlos; y al Nordoeste, línea recta por medio, con la fracción número 1, de Hermenegildo Navarro Pereyra Para la publicación del presente edicto ha sido habilitada la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 28 de 1948. — Próspero M Rubert, Actuario.

$78.00 Dic.31-16224-v feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO BERNABE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos en el plazo de treinta días, habilitándose el feriado. — Rocha, Enero 11 de 1949.

$6.00 En.18-417-v.en.28.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSARIO VERA DE ALVAREZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Teodoro o Andrés o Teodoro Román o Román Teodoro y Valentín o Tomás Valentín o Tomás Vera Fernández, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habilitándose la feria mayor para la publicación del presente edicto. — Rocha, Diciembre 29 de 1948. — Agustín de Vega, Juez de Paz.

$24 00 En.10-115-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado a estos efectos. — Salto, Diciembre 29 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$6.00 En.19-465-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE YARRUZ o JOSE JORGE YARRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el presente feriado judicial a estos efectos. — Salto, Enero 8 de 1949. — Luis Basso, Actuario Interino.

$6.00 En.19-466-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILA SILVA DE MONEDA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado a estos efectos. — Salto, Diciembre 31 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$6.00 En.12-231-v.en.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de BAUTISTA DOLHAGARATS, en la que donde dice "Dolhagats" debe decir "Dolhagarats". Se habilitó el feriado a estos efectos. — Salto, Diciembre 20 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$9.00 En.8-59-v.en.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la testamentaría de JUAN DESTOC AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado

judicial. — Salto, Diciembre 28 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 En.12-226-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO PASTOR DE LOS SANTOS o FEDERICO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, Diciembre 11 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 En.12-227-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR o SALVADOR PEDRO GALLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, Diciembre 29 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 En.12-228-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS A. ARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, Diciembre 27 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 En.12-229-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN ANTONIO OLARREAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, Diciembre 31 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 En.12-230-v.en.22.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "JUANA FIGUEROA DE PAXON y otros. acción de prescripción" (Libro 12. Folio 206), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se llenará el requisito de la conciliación a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el número 6.442, manzana 486, con una superficie de 1.223 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, una línea recta de 29 ms. 80 cms., con la sucesión Rivas; al Sur, una línea recta de 28 ms. 10 cms., con la calle Cervantes, puerta número 635; al Este, una línea recta de 42 ms., con Luis A. Pinasco, y al Oeste, una línea recta de 42 ms. 50 cms., con Elvira dos Santos de Grattone, y, especialmente, a doña Fernanda Morales y a todos cuantos tuvieran algún derecho qoe invocar a su sucesión. A los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que los interesados actúan con auxiliatoria de pobreza y que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, Noviembre 11 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$54.00 Dic.29-16096-v.feb.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO DE PAULA o ROSARIO FLORENCIO DE PAULA o ROSARIO FLORENCIO DE PAULA CAVALLO o ROSARIO FLORENCIO DE PAULA CAVALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el presente feriado mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Enero 8 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00 En.17-376-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de AGUSTIN DOROTEO MOROSINI o AGUSTIN DOROTEO OLEGARIO MOROSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 31 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 En.12-248-v.en.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos "JUAN M. MENENDEZ y otros. Prescripción adquisitiva" (Lo. 12. Fo. 204), se emplaza por el término de noventa días a don Feliciano Carbajal, sus herederos o sucesores o todos aquellos que se consideren con derecho a inmueble que más abajo se relaciona para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos habiéndose habilitado el presente feriado mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. Inmueble: el empadronado con el número 1259, ubicado en la manzana 77 de la ciudad de San José, solares 6 y 7 de la manzana 77 (antes 13) del segundo cuartel, padrón anterior número 2772, con un área, según plano de mensura levantado en Noviembre de 1948 por el agrimensor Peter Alvez, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el número 311, el 10 de Noviembre de 1948, de 2464 ms. 40 cms. cuadrados, que linda, al Norte, en dos líneas 30.30 m.s, calle Solís, y en 14990 ms., Agueda C. Vallejo de [illegible] ms., Raúl Moneda, y padrón 1273; Este, en dos líneas, una de 54.40 ms., Agueda C. Vallejo de Carrizo y otra de 14.50 ms., sucesión Juan Zugasti; [illegible] ms., calle F. D Roosevelt (ex-Montevideo) y al Noroeste, en 3.53 ms., intersección de las calles Solís y F. D. Roosevelt. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Enero 4 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$66.00 En.12-250-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCSCO ESPINOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el presente feriado mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Enero 4 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 En.12-249-v.en.22.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HERNANDEZ o MARIA LORENZA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a Julián Hernández Sánchez, bajo apercibimiento de nombrarle curador de bienes que los represente. Se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 22 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$24.00 En.7-58-v.feb.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO LORENZO MADRID, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el prEximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 28 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 En.20-507-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD ISABEL BUSCIO DE GALAGORRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 31 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 En.13-281-v.feb.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "JUAN DOMINGO PIGUILLEM, DIAMANTINA JUANA PIGUILLEM y ELBIO T. RIVAS, Posesión treintenaria" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a J. Durañona Vidal, Joaquín Pereira, Federico Nicola, Antonio, Jonia, Judit, Fermina, Felizardo, Nicolás, Alcides Dorival, Susana y Guillermina Rodríguez Leal, Ignacio de Souza Leal, Felizardo de Souza Leal y Bibiano Rodríguez, Fermina Pereira Leal, Nazario, María Jonia, Luisa, Emilana, Rosalía, Rosa María y Zulema Souza Leal sus causantes y causahabientes a cualguier título y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a todo o parte del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo situada en la 5.a sección judicial de Tacuarembó, empadronada en mayor área con el número 6085 que, según plano de mensura y división del agrimensor Zoé Taroco, registrado en la Dirección General de Catastro con el número 702, el trece de Junio de 1946, corresponde al lote número 7, se compone de 588 hectáreas, 7683 ms.2 (sin caminos) y tiene los siguientes límites: al Noreste, la sucesión de doña María Fátima Souza Leal; al Sureste, Felizardo Rodríguez Leal y la fracción número 6, propiedad de los actores; al Suroeste, el gajo Sur del arroyo Tres Cruces, por medio la sucesión de Joaquín Pereira y Federico Nicola, y al Noroeste J. Durañona Vidal. A los efectos de esta publicación y del curso de los emplazamientos se ha habilitado la próxima feria. Tacuarembó, Diciembre 31 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$72.00 En.12-190-v.feb.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO APATIA LACA, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento, habilitándose la feria judicial próxima. — Tacuarembó, Diciembre 28 de 1948. — Latino A. Leira, Juez de Paz

$6.00 En.12-186-v.en.22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA JUSTO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 30 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 En.20-485-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO JUSTO CABRERA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1948 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 En.18-414-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA o PALMIRA CLEMENTINA MENDEZ DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás intere-

dos para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 30 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 En.10-135-v.en.30.

REMATES JUDICIALES

REMATE SOLIS
Martillero: Juan Márquez
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, en los autos caratulados "Cronier de Zamora (Germana Lucía Collette Adriana) contra ZAMORA (ABEL). Divorcio", remataremos, los días primero y dos de Febrero entrante, a las quince horas, los muebles, alhajas, un automóvil Ford Prefect sedan 4 puertas, modelo 1940 y demás enseres que se encuentran en la residencia ubicada en la calle Juan Benito Blanco número 686.

Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o.

$8.00 En.21-550-v.feb.1.o.

ALBERTO GLOOTDOFSKY
JUDICIAL

Con la base bajísima de $ 22.00 el metro. En el Reducto. Una casa - barraca, disponible, frente a la calle Abayubá número 2821, entre Sitio Grande y Caridad. A poca distancia de la avenida Millán y muy próxima al bulevar General Artigas. Ubicación de creciente valorización y seguro porvenir. El jueves 3 de Febrero a las 17 horas, en su ubicación, remataremos esta casa - barraca que tiene frente con 2 balcones, amplio portón de entrada, 2 piezas grandes y una chica, cocina, patio, w. c., galpón y gran espacio libre. Area total: 365 metros. Verla de 15 a 19 horas. Afirmado, caño colector y medianerías, pagado. Seña: 10 o|o y comisión legal en el acto del remate. Venta de acuerdo al siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José P. Achard, dictada en los autos "ATAUN FELIPE SANTIAGO. Incapacidad" (Lo. 36|711), se hace saber que el día 3 de Febrero próximo venidero, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero Alberto Glootdofsky, ante los señores Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público, sobre la base de veintidós pesos el metro cuadrado, un solar con edificios y mejoras situado en la 14.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número 7, manzana 764 de la nueva sección del barrio San Martín, con una superficie de trescientos sesenta y cinco metros, 25 decímetros 11 centímetros, que tienen: 9 metros 45 centímetros frente al Este, sobre la calle Abayubá número 2821, entre Sitio Grande y Caridad, por 38 metros 655 milímetros de fondo y linda: al Norte, con el solar N.o 6; por el Sur, con los N.os 8 y 13, y al Oeste, el N.o 14. Está empadronado con el número 55.190. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, al aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos legales; 2.o La venta se hace con las mejoras de pavimento, colector, medianerías y demás mejoras pagadas, entregándose la finca desocupada al día de la escrituración. La misma no tiene obras sanitarias internas; 3.o Los gastos de escrituración y comisión legal del martillero son de cargo del comprador; 4.o El título de propiedad está depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta urbana serie 30 N.o 1253) y el expediente de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo 523 (4.o piso), a disposición de los interesados; 5.o Se habilitó el feriado judicial para la publicación. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

Más informes: Plaza Independencia número 827. — Teléfono 8 - 03 - 57.

$51.00 En.18-397v:feb.3.

E PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

(Feria habilitada). Pintura al agua en tarros y bolsas y talco en bolsas, etc., remataré en mi local, 25 de Mayo 661, el día 26 de Enero de 1949 (miércoles) a la hora 15.30. Al mejor postor Por orden del Juzgado de Paz de la 8.a sección, en autos "Arturo Ochoteco con CORPORACION A. DE PLASTICAS S. A." Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

$6.00 En.14-330-v.en.25.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

Chalet esquina. Disponible. El sábado 5 de Febrero a las 18 hs. (6 p.m.)

De acuerdo con el siguiente edicto. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Sucesión de CARMEN BAVIO MAESO DE REAL DE AZUA" se hace saber que el día 5 de Febrero próximo venidero, a la hora 18 y en su ubicación, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos de los señores Actuario y Alguacil de Feria, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 29.000.00 del siguiente bien: Padrón número 96.816. — Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en Carrasco, 10.a sección judicial de Montevideo, señalada con el número Uno en el plano de división practicado por el agrimensor Eduardo A. Quartino, de Marzo de 1945, inscripto el 27 de Abril siguiente en la Dirección General de Catastro, y según el cual tiene una superficie de: 936 metros 63 decímetros cuadrados, con 25 metros de fretne al Oeste-Suroeste a la calle Potosí, línea curva saliente de 7 metros 85 centímetros que forma la esquina de dicha calle con la de Cremona; 21 metros 40 centímetros de frente al Sur - Sureste, a la calle Cremona; 20 metros al Este - Noreste, y 15 metros al Sur-sureste, con la fracción Dos del mismos plano; 10 metros al Este - Noreste, con la propiedad padrón número 170.027, y 41 metros 40 centímetros al Norte - Noroeste con propiedad padrón 96.815.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, primer piso, y 3.o) Que se habilitó la Feria Mayor, a los efectos de las publicaciones y realización del remate. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario. — Más informes: Piedras 318.

$ 39.00 En.20-534-v.feb.5

CARLOS MARIA CANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictado en autos caratulados "Libro 44. Folio 387. MERELLO GRAFIGNA (ANTONIO). Sucesión", se hace saber al público que el día veintitrés de Febrero próximo, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, y a las horas que se mencionarán y bajo las bases que expresarán, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero Carlos María Cantos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de los siguientes bienes: I) A las diez horas y bajo la base de ocho mil doscientos pesos: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden, situada en la manzana número treinta y nueve de la vieja ciudad de Montevideo, compuesto dicho terreno de dos fracciones que en conjunto ofrecen una superficie de ciento veinte metros dos mil setecientos cuarenta y seis centímetros, que se deslindan así, la primera fracción cinco metros ciento cincuenta y cuatro milímetros de frente al Este, a la calle Colón, donde las puertas de entrada al edificio se señalan con los números mil doscientos ochenta y tres y mil doscientos ochenta y cinco; once metros quinientos noventa y dos milímetros de fondo al Oeste, lindando por este viento, así como por el Norte, con finca de la testamentaría de Manuel Durán, y por el Sur, con propiedad de Ignacio Turqui; y la segunda fracción confina: por el Este, con la fracción anteriormente deslindada; por el Oeste, con la sucesión Mezquita; por el Norte, con propiedad de Melchor de Viana, y por el Sur, con inmueble de doña Manuela Durán de Carballo; II) A las once horas y bajo la base de cuarenta y dos mil pesos: una fracción de terreno y mejoras que le acceden, empadronadas con los números tres mil setecientos catorce y tres mil setecientos quince, ubicadas en la vieja ciudad de esta Capital, compuesta de una superficie de setecientos metros noventa y ocho decímetros sesenta y nueve centímetros y cincuenta milímetros, con dieciséis metros sesenta centímetros de frente al Norte, a la calle Sarandí, por donde las puertas de entrada del edificio se señalan con los números doscientos setenta y seis, doscientos setenta y ocho y doscientos ochenta, por cuarenta y dos metros setenta centímetros de fondo al Sur, con doña Angela G. de Mezquita y sucesión Salles; por el Este, con el señor Mula, y por el Oeste con la sucesión de Emilia Blanco. Se previene: 1.o Que el inmueble deslindado en primer término se halla empadronado con el número tres mil setecientos cuarenta y tres; 2.o Que los títulos, el deslindado en primer término, se halla depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 70 serie J), y el descripto en segundo lugar, en las oficinas del Banco Comercial; 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; 4.o Que los demás antecedentes relativos a la escrituración se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número quinientos veintitrés (tercer piso); 5.o A los efectos de la publicación de este edicto se ha habilitado el presente feriado judicial. — Montevideo, Enero siete de mil novecientos cuarenta y nueve. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$69.00 En.21-538-v.feb.7.

JUAN CARLOS MENENDEZ Y GUILLERMO ZUASTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "ROSA H. DE TELLECHEA y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que en la fecha, hora y lugar que a continuación se expresará y por los rematadores señores Juan Carlos Menéndez y Guillermo Zuasti, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sobre las bases que se determinarán, los siguientes bienes: 1.o El día nueve de Febrero próximo, a las diez horas, en las puertas del Juzgado, el rematador señor Guillermo Zuasti, rematará sobre la base de pesos tres el metro, un solar de terreno ubicado en el balneario Solís, quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, solar número setenta y siete de la manzana número tres del plano del agrimensor Luis M. de Mula, de Diciembre de mil novecientos catorce, empadronado con el número ciento veintiuno; mide mil trescientos setenta y un metros sesenta y tres decímetros cuadranos y tiene: al Noreste, sesenta metros, lindando con el solar setenta y ocho; al Sureste, veintidós metros noventa y cinco centímetros, lindando con el solar quinientos sesenta y seis; al Suroeste, cincuenta y cinco metros de frente a la calle número nueve; al Oeste, frente en curva a cruces de las calles número 9 y E, y al Noroeste, diecisiete metros noventa y cinco centímetros de frente a la calle número dos; 2.o A continuación y sobre la base de ciento veinticinco pesos la hectárea, el rematador señor Juan Carlos Menéndez rematará dos fracciones de campo situadas en la cuarta sección judicial del Departamento de Flores, empadronadas con el número veintisiete rural y compuestas: la primera, que es la número tres del plano levantado por los agrimensores Prudencio Montagna y Manuel D. Rodríguez, en Marzo de mil novecientos seis, de un área de novecientos treinta y una hectáreas, nueve mil cuatrocientos treinta y siete metros tres decímetros, que lindan: al Norte, en mil quinientos cuarenta y un metros, con Juan de la Cruz Pineyro; al Sud, con el arroyo Guaycurú; al Este, en dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros, con la fracción número cuatro, de Rosa Gerbasia Barrios de Alvarez, y en cuatro mil veintidós metros, con la fracción número cinco, de Amelia Paula Barrios de Portela, y al Oeste, en dos mil doscientos ochenta y cuatro metros sesenta centímetros, con la fracción número uno, de Clementina Barrios, y en tres mil ochocientos un metros cuarenta centímetros, con la número dos, de Agustín Barrios. La segunda: una fracción de campo lindera a la anterior deslindada, se compone de setenta y tres hectáreas setenta y ocho áreas y cincuenta y un centímetros cuadrados, que lindan: al Norte, en trescientos metros cincuenta y seis centímetros, con Juan de la Cruz Piñeyro; al Sur, igual extensión, con Amelia Paula Barrios de Portela; al Este, con Rosa Barrios de Alvarez, y al Oeste, con la fracción número tres ya descripta, midiendo estas últimas líneas dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros cada una; 3.o A continuación y sobre la base de doscientos pesos la hectárea, el rematador señor Juan Carlos Menéndez rematará una fracción de campo ubicada en el paraje denominado Molles de Timote, octava sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de seis hectáreas, nueve mil ciento veinticuatro metros seis mil novecientos veintidós milímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la sucesión de don Bautista Tellechea; al Sur, con doña Laura Zipitría (ahora doña Laura Peña de Zipitría); al Este, con doña Clara Hebert de Jackson (hoy don Arturo Hebert Jackson), y al Oeste, con doña Ramona Soca. Esta fracción está empadronada con el número dos mil trescientos noventa y tres; 4.o A continuación y sobre la base de doscientos pesos la hectá-

rea, el señor Juan Carlos Menéndez rematará una fracción de campo próxima a la anterior, compuesta de una superficie de quince hectáreas, mil ochocientos cuarenta y siete metros cincuenta decímetros y treinta y cinco centímetros, que linda: al Norte, con Bautista Tellechea (hoy sucesores); al Sur, con Fortunato Soca; al Este, con Juan Soca, y al Oeste, con campo de Ricardo L. Peña. Esta propiedad está empadronada con el número dos mil trescientos ochenta y siete; 5.o El mismo día, a la hora dieciocho, en el lugar de ubicación, calle Eusebio Valdenegro entre Atahona y Pedro Trápani, el rematador señor Guillermo Zuasti, rematará seis solares ubicados en la décimosegunda sección judicial de Montevideo, antigua quinta de Joanicó, empadronados en mayor área con el número ochenta mil siete, individualizados en la siguiente forma: Solar número uno, con un área total de seiscientos setenta y dos metros, según plano del agrimensor Antonio Odizzio Revilla, de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto con el número dieciocho mil setecientos sesenta el día diez de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho y aprobado por la Dirección del Plan Regulador del Departamento de Montevideo, según carpeta número doce mil doscientos treinta y seis, el día diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, lindando: por el Norte, en línea de frente a la calle Eusebio Valdenegro entre las de Atahona y Pedro Trápani, en línea de veintiún metros; por el Sur, en línea de treinta y dos metros, con solar número dos del mismo plano mencionado; por el Oeste, en línea de veintiún metros, con el solar número 4 del mismo plano. Este terreno y las mejoras que contiene se rematará con la base de cuatro mil pesos. Solar número dos, con un área total de quinientos veintitrés metros con veinte centímetros, según el plano ya mencionado, lindando: por el Norte, con el solar 1, antes descripto, en línea de treinta y dos metros; por el Este, con frente a la calle Eusebio Valdenegro, en línea de dieciséis metros con treinta y cinco centímetros; por el Sur, con el solar número tres, en línea de treinta y dos metros; por el Oeste, en línea de dieciséis metros con treinta y cinco centímetros, con el solar número cinco del mismo plano. Este terreno se rematará con la base de tres pesos el metro. Solar número tres, con un área total de trescientos ochenta y cuatro metros, según el plano ya mencionado, lindando: por el Norte, con el solar número dos, antes descripto, en línea de treinta y dos metros; por el Este, con frente a la calle Eusebio Valdenegro, en línea de doce metros; por el Sur, con el solar empadronado con el número ciento treinta y cinco mil quinientos veintitrés, en línea de treinta y dos metros; por el Oeste, en línea de doce metros, con los solares seis y cinco del mismo plano. Este terreno se rematará con la base de tres pesos el metro. Solar número cuatro, con un área total de quinientos cincuenta y nueve metros con noventa centímetros, según el plano ya descripto, lindando: por el Norte, en línea de veintinueve metros con ochenta y seis centímetros, con el solar empadronado con el número ochenta mil ocho; por el Este con solar número uno, en línea de veinte metros; por el Sur, en línea de veintiocho metros con trescientos quince milímetros, con el solar número cinco, y por el Oeste, con la futura rambla costanera del arroyo Miguelete, en línea de veinte metros con seis centímetros. Este terreno y sus mejoras se rematará con la base de tres pesos cincuenta centésimos al metro. Solar número cinco, con un área total de quinientos cuarenta y cinco metros con diez centímetros, lindando: por el Norte, en línea de veintiocho metros con trescientos quince milímetros, con el solar 4 antes descripto; por el Este, en línea de veinte metros, con los solares números dos y tres; por el Sur, en línea de veintisiete metros con quinientos cuarenta y cinco milímetros, con el solar número seis; por el Oeste, en línea de veinte metros con seis centímetros con frente a la futura rambla Costanera, del arroyo Miguelete. Este solar se rematará con la base de tres pesos el metro. Solar número seis, con un área total de quinientos diecinueve metros con sesenta centímetros, lindando: por el Norte, en línea de veintisiete metros con quinientos cuarenta y cinco milímetros, con el solar número 5; por el Este, en líneas de nueve metros treinta y cinco centímetros, de ocho metros y de quince metros, con los solares número tres y el empadronado con el número ciento treinta y cinco mil quinientos veintitrés; por el Sur, en línea de diecisiete metros con ochenta y dos centímetros, con solar empadronado con el número ciento setenta y cinco mil novecientos setenta y seis; por el Oeste, en línea de veinticuatro metros con cuarenta y un centímetros, con frente a la futura rambla Costanera del arroyo Miguelete. Este solar se rematará con la base de tres pesos el metro. Se previene: 1.o Que el diez por ciento como garantía de la oferta del mejor postor deberá ser consignado en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo quinientos veintitrés (tercer piso), de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que serán de cargo del comprador todos los gastos, impuestos (de comprador y vendedor) y honorarios de escrituración, certificados, comisiones de remate, como asimismo todo lo que pudiera adeudarse por pavimento, vereda, caño colector, arrimos, medianerías y cualquier otra carga análoga; 4.o Que a los efectos de la confección y publicación de este edicto se ha habilitado el presente feriado judicial. — Montevideo, Enero once de mil novecientos cuarenta y nueve. — Escribano Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$260.00 En.17-399-v.feb.9.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "REVELLO, MARIO; MARIA JUANA; REVELLO DE LIMA, ISABEL; REVELLO DE IRULEGUI DIAZ, AMADA MERCEDES; REVELLO, ESMERALDA BIBIANA. Cesación de condominio" L.o 36. F.o 341), se hace saber al público que el día 4 de Febrero de 1949 a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero designado, don Federico A. Ocampo, presidiendo la diligencia el señor Oficial Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario Adjunto y con las formalidades legales correspondientes, a la venta en remate público por precio que exceda a la suma de $ 15.000.00 (quince mil pesos), del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 250 (doscientos cincuenta), situada en la séptima sección judicial de este Departamento de Montevideo, manzana número 320, compuesta, según plano levantado el 23 de Noviembre de 1886 por el agrimensor Benjamín F. Conde, de ciento sesenta y dos metros sesenta decímetros cuadrados que se deslindan así: once metros siete centímetros de frente al Sud, a la calle Cerro Largo, por donde las puertas del edificio están señaladas con los números 1695 y 1699; quince metros cincuenta y tres centímetros en el costado del Este que, por formar esquina, es de frente a la calle Gaboto números 1703 y 1707; nueve metros cincuenta centímetros al Norte, por donde linda con propiedad de don Germán Barbato; quince metros ochenta y cuatro centímetros al Oeste, por donde linda con propiedad del mismo señor Barbato. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, la décima parte del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el remate se efectúa por cesación de condominio; 3.o que si cualquiera de los copropietarios del inmueble a rematarse fuera interesado en su adquisición en remate, la venta que se le haga será de la parte en que no es propietario, lo que se tendrá en cuenta a los efectos de la consignación de la seña; 4.o Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada; 5.o Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto, así como los autos en que se decretó la venta, en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), donde podrán ser examinados por los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$54.00 En.12-244-v.en.28.

DARIO BETANCOUR FUICA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el subscripto Juez de Paz en autos "La sucesión de TAGO DE MORAN DI (CLARA MARGARITA) Venta judicial de un bien" se hace saber que el día 7 de Febrero de 1949, a las 10 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Darío Betancour Fuica asistido del subscripto, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus construcciones sita en la manzana número 41, de la ciudad de Rosario, 3.a sección judicial de este Departamento, padrón urbano número 348, compuesta de 21 metros 475 mms. de frente al Este, a la calle Treinta y Tres; por 10 ms. 738 mms. de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Norte, a la calle Cerrito, lindando, al Oeste, con Ricardo Armand Ugón, y al Sur, con Eduardo Jgarte Maresma. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no cubra la base de $ 750.00; B) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma; C) Que los gastos de escrituración, incluso certificados, serán de cargo del comprador; D) Que los títulos se encuentran depositados en la Sucursal de Nueva Helvecia del Banco de San José; y E) Que el bien reconoce un gravamen hipotecario a favor de dicho Banco, con un saldo deudor, al 6 de Junio de 1948, de 605.50. Se hace constar que se habilita la próxima feria judicial mayor al solo efecto de la publicación del presente edicto. — Rosario, Diciembre 28 de 1948. — Zósima Martino de González, Juez de Paz.

$39.00 En.10-152-v.en 26.

FEDERICO DURDOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental contra la sucesión de SABAS NAVARRO. Cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber que el día 14 de Febrero próximo, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, el martillero don Federico Durdos, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, procederá a la venta en remate público, por precio que supere a las dos terceras partes de la tasación, o sea, a la suma de $ 5.632.30, del siguiente inmueble: Un terreno con la finca en él construída, compuesto de seiscientos once metros cuadrados, empadronado con el número 393, que forma parte del solar número 5 de la manzana número 51 de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, primera sección judicial, y que linda: por un lado con la calle Wáshington Beltrán; por otro con la calle General Flores; por otro, con el escribano Teófilo Carneiro, y por otro, con la sucesión de don Juan Castro. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele la postura; B) Que las contribuciones e impuestos municipales atrasados, así como los gastos y honorarios de la escritura, de salida municipal, que será el título de la propiedad a rematarse, serán de cargo de la sucesión de Sabas Navarro y esta escritura se otorgará previamente a la escritura definitiva que se otorgará al comprador del bien; C) Que los gastos y honorarios de la escritura definitiva del bien a rematarse serán de cargo del comprador; y D) Que los antecedentes que sirven de base al título del bien se encuentran en el expediente administrativo agregado por cuerda a los autos de ejecución y pueden ser examinados en la Oficina por los interesados. A los efectos de esta publicación se habilitó la feria en curso. — Tacuarembó, Enero 4 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$39.00 En.20-509-v.feb.5.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "Adán Farías. Curador de su hermano incapaz LEONARDO FELIX FARIAS Venia", se hace saber que el día 15 de Febrero próximo, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, el señor Alguacil del Juzgado, asistido del subscripto Actuario y con pregonero, procederá a vender en subasta pública la cuota-ava parte que le corresponde al incapaz Leonardo Félix Farías en el siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra situada en la 6.a sección judicial de este Dpto., empadronada con el número 1164 compuesta de una superficie según título, de 29 hectáreas 7934 metros y, según mensura practicada por el agrimensor Ildefonso P. Esteves, en el corriente año, de 28 hectáreas 7724 metros que se deslinda así: por el Noreste, Eloy Ferreira da Silva y Juana de León; por el Sureste, calle de 18 metros; por el Suroeste, Juan Cabrera, y por el Noroeste, Juana Telles de Sosa. La cuota que le corresponde al incapaz, según título, está constituída por 8 hectáreas, 7249 metros 25 decímetros y según mensura, de 3 hectáreas, 5965 metros 50 decímetros, las que se encuentran proindivisas dentro de la fracción de terreno antes deslindada.

Se previene: A) Que la parte que corresponde al incapaz será subastada con la base de ciento treinta y cuatro pesos mil seiscientos setenta y nueve diez milésimos ($ 134.1679) por hectárea; B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele la postura el 10 o|o de la misma; y C) Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria en curso. — Tacuarembó, Enero 4 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$36.00 En.12-189-v feb.28.

COMERCIALES

MERLIN, SOCIEDAD ANONIMA
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos el Directorio de Merlín, Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 del mes de Enero de 1949 a la hora diez, en el local de la Sociedad, calle Colonia 1844, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio 1947|48; 3.o Elección de un miembro del Directorio, Síndico titular y suplente; 4.o Fijación de la remuneración del Síndico; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos. — El Directorio.
$12.00 En.17-350-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber que he vendido el comercio que gira en esta plaza a mi nombre, a don Adán Martínez, quedando el pasivo a mi cargo. Los que tengan crédito pueden presentarse a cobrarlo en la calle Haedo número 98, de esta ciudad, local del comercio a venderse. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Rivera, Diciembre 21 de 1948. — NICOLAS DE LOS SANTOS. — Adán Martínez.
$6.00 Dic.29-16119-v en.22.

PERFUMERIAS UNIDAS, S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará en nuestro local social, Andes 1409, primer piso, el Jueves 27 de Enero en curso a las 11 horas, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y votación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Aumento de capital (artículo 6.o de los estatutos); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la sesión.

Para tomar parte en la asamblea se requiere que los accionistas depositen, tres días antes por lo menos del señalado para la reunión, en la Caja de la Sociedad, las acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública (artículo 11 de los estatutos). — Montevideo, Enero 5 de 1949. — Perfumerías Unidas S. A. — Luis Maristany, Director General.
$12.00 En.12-195-v en 22

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMOS "LA UNION"
CONVOCATORIA

El Directorio de esta Cooperativa, cumpliendo con lo dispuesto en los estatutos sociales convoca a usted para la asamblea ordinaria a realizarse el día 30 del corriente en el local social, a la hora 9 y 30, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Memoria semestral; 3.o Informe de la Comisión Fiscal; 4.o Nombrar tres socios para firmar el acta; 5.o Asuntos varios; 6.o Reintegro Directorio. — Juan L. Lacaze, Enero de 1949. — El Directorio.

Nota. — Las asambleas ordinarias sesionan en primera citación con el número de socios que concurra.
$8.00 En.18-427-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Manuel Amado Araújo el establecimiento en los ramos de panadería y anexos que tengo establecido en esta ciudad, casa de la calle Wáshington Beltrán 1030, bajo la denominación "Panadería La Fuerza del Destino". Acreedores se presentarán a escribanía Indalecio Perdomo, Rodó 581 Ley 26 de Setiembre 1904. — Minas, Diciembre 17 de 1948. — DIONISIO TAIS.
$12.00 Dic.30-16158-v.en.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que la sociedad de esta plaza, en el ramo de compraventa de hierros y metales usados razón social "MIGUEL AISEMBERG y COMPAÑIA" ha sido disuelta totalmente, tomando a su cargo el activo y pasivo y continuando su giro el socio Miguel Aisemberg. — Tacuarembó, Enero 5 de 1948. — Miguel Aisemberg.
$12.00 En.20-510-v.feb 11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro y artículo cuatrocientos noventa y dos del Código de Comercio, se hace saber al público que Duilio Morriello, el veintidós de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, clausuró sus actividades, taller mecánico y estación de servicios, que giraba en esta plaza. Domicilio a estos efectos: calle General Rivera doscientos noventa y uno, de esta ciudad. — DUILIO MORRIELLO.
$12.00 En.20-511-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a Julio Juan Carlos Schappapietra el comercio que en el ramo de café, bar y restaurant tengo establecido en la calle Leandro Gómez 797. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio, denominado "El Fogón". — Paysandú, Enero 11 de 1949. — ENRIQUE CRAVEA.
$12.00 En.19-483-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido al señor Justo José Machado el negocio de pompas fúnebres y anexos conocido por Empresa Simonelli, instalado en Colón número 54. El señor Machado se hizo cargo del negocio en el día de hoy. El activo y pasivo en cuentas al 31 de Diciembre de 1948 queda a nuestro cargo. Los acreedores pueden presentar sus cuentas en nuestro domicilio legal, calle Colón 35. — Salto, Enero 1.o de 1949. — SIMONELLI HERMANOS.
$16.00 En.19-484-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el escribano Julio C. Mussio Baretto prometimos vender al señor José Blanco el café y bar de la calle Estivao número 1940, de esta ciudad. — Enero 18 de 1949. — CESAR GONELLA.
$3.40 En.21-548-v.feb.9.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del público que doña Graciana París de Sarasola se ha separado de la sociedad "JOSE M. SARASOLA", que gira en esta plaza en la explotación industrial y comercial de los ramos de curtiembre, sus derivados y anexos, según escritura que hoy autorizó el escribano don Emeterio Arrospide, haciéndose cargo del activo y pasivo don José María Sarasola París y las señoras María Felicia Sarasola París de Font y María Inés Sarasola París de Mendiola. — Montevideo, Enero 16 de 1949.
$10.20 En.21-523-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — Sarkis Lapachian compra el comercio ramos almacén y frutas sito en Pedernal 2151. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — LUCIANO SCAVONE. — Sarkis Lapachian.
$6.80 En.21-547-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A." de R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor Rufino Olivera el almacén de comestibles de la calle Guipúzcoa número 350, de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 16 de 1949. — LEOPOLDO FERNANDEZ. — JOSEFINA VILLAR DE FERNANDEZ.
$6.80 En.21-543-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que he vendido a los señores Evergisto Mario y Carmelo Ernesto Curbelo Fernández el comercio que en los ramos de despacho de bebidas y billar empadronado con el número 815 tengo establecido frente al Parque Rodó, de esta ciudad. Presentar comprobantes y cuentas en calle Artigas número 443, de esta ciudad. — San José, Enero 12 de 1949. — RAMON LANANDO. — Mario Curbelo. — Ernesto Curbelo.
$12.00 En.21-533-v.feb.12.

VESUBIO, LIMITADA

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Amílcar Castro Vannelli, el 3 de Diciembre de 1948 los socios señores Juan Carlos Fígoli y Raúl Costa Ibero (hijo) cedieron a los señores Juan José Gatto y Emilio Raúl Carámbula todas las participaciones sociales que a los cedentes les correspondían en la sociedad "Vesubio Limitada" quedando por consiguiente integrado el capital social en la siguiente forma: Juan José Gatto, doscientas participaciones, y Emilio Raúl Carámbula, cien participaciones. — JUAN CARLOS FIGOLI. — RAUL COSTA (hijo). — Juan José Gatto. — Emilio Raúl Carámbula.
$8.00 En.20-492-v.en.31.

"ANDRES DEUS, S. A."
(Fábrica de Ladrillos)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo que dispone el artículo 37 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 7 de Febrero de 1949 a las 18 horas en el local de la Fábrica, camino Carrasco 5033, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas presentes para proceder al contralor de acciones y cómputo de votos de cada accionista (artículo 30); 2.o Elevación del capital social; 3o Designación de dos accionistas para firmar con la Mesa el acta respectiva (artículo 37).

Se previene a los señores accionistas que deseen participar en esta asamblea que, de acuerdo a lo señalado por el artículo 29 de los estatutos, deberán registrar en la Secretaría de la Sociedad, camino Carrasco 5033, sus acciones o recibos de depósitos bancarios de las mismas hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — El Secretario.
$14.00 En.21-542-v.feb.1o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace público que por dos escrituras que autorizó el 27 de Noviembre de 1948 el escribano Alfonso Arcos Mondino (primeras copias inscriptas en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con los números 35 y 36 a los folios 236 y 240 vueltos del libro 11, número 31 al folio 148 del tomo 12 y números 12, 14 y 16 a los folios 77 vuelto, 87 y 95 del tomo 13): A) Mario Cecilio Braceras cedió a Catalina García Oliver de Viaña 188 cuotas de $ 100.00 cada una de la participación que le correspondía en la sociedad de responsabilidad limitada "Genaro García Limitada, Sociedad Uruguaya"; y B) Emilio Pita, de la participación que le corresponde en la misma sociedad, cedió a las personas que se indican a continuación las siguientes cuotas de $ 100.00 cada una: A) A Fernando Bandín, 10 cuotas; B) A José Padilla, 14 cuotas; C) A Enrique Alejandro Zwirner, 10 cuotas; D) A José Rosalén, 18 cuotas; y E) A Segundo Ramón Intriago, 6 cuotas. — Montevideo, Enero 11 de 1949. — MARIO CECILIO BRACERAS. — EMILIO PITA. — CATALINA GARCIA OLIVER DE VIAÑA. — FERNANDO BANDIN. — JOSE PADILLA. — ENRIQUE ALEJANDRO ZWIRNER. — JOSE ROSALEN. — SEGUNDO RAMON INTRIAGO.
$18.00 En.14-328-v.feb.26.

"ANDRES DEUS, S. A."
(Fábrica de Ladrillos)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

De acuerdo a lo que prescribe el artículo 26 de los estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 7 de Febrero de 1949 a las 17 horas en el local de la Fábrica, camino Carrasco 5033, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas presentes para proceder al contralor previo de acciones y cómputo de votos correspondientes a cada uno (artículo 30); 2.o Considerar la memoria, balance general, distribución de utilidades y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico referentes al ejercicio vencido el 31|XII|948; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea que, de acuerdo a lo que señala el artículo 29 de los estatutos, deberán registrar en la Secretaría de la Sociedad, camino Carrasco 5033, sus acciones o recibos de depósitos bancarios de las mismas hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — El Directorio.
$14.00 En.21-541-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — Rafael Ruben Procopio compra el comercio ramo almacén sito en Lavalleja 2052. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 14 de 1949. — ALEJANDRO NAVARRO. — Rafael Ruben Procopio.

$6.80 En.19-472-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don Jacobo Deutsch prometió ceder a Rosa Tovazzi hodos los derechos sobre el activo y pasivo de la sociedad colectiva "Primera Fábrica Uruguaya de Lapiceras", con sede en 18 de Julio 894. Acreedores presentarse en escribanía Gerpe, Ciudadela 1446 (escritorio 7), de 11 a 12 horas, de acuerdo ley de 1904. — Montevideo, Enero 1949. — JACOBO DEUTSCH. — Rosa Tovazzi.

$ 6.80 En.14-170-v.feb.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Hacemos saber que: 1.o La sociedad "RIBEIRO y COMPAÑIA" será disuelta totalmente y sus integrantes Juan Mara Castello, Salvador Couteruccio y José Ribeiro (excepción del socio Daniel Capulla) prometimos vender a Manuel García y Marcelino Calvo las tres cuartas avas partes del activo de la "Panadería Millán", ubicada en la citada avenida número 3665. La promesa de venta hecha por José Ribeiro a José Cabezas, de su parte en la citada sociedad será rescindida. Los acreedores deben presentar sus créditos en duplicado en la escribanía de César Robagliatti, calle Sarandí número 430 (escritorio número 20). — Montevideo, Enero 15 de 1949. — Juan M. Castello. — Salvador Couteruccio. — Daniel Capulla. — José Cabezas. — Manuel García. — Marcelino Calvo.

$17.00 En.19-449-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Pablo Agustín Salvo el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en la calle Guillermo Tell 4001-4005, según ley 26|9|904. Interviene oficina Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Enero 15 de 1949. — JUAN TRISCA. — Pablo Agustín Salvo.

$6.80 En.19-456-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender al señor Manuel Pico García la carnicería instalada en la casa número 187 de la calle Sarandí. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430 (escritorio 18). — Montevideo, Enero 3 de 1949. — ANSELMO ALEGRE. — ELVIRA BORDAGORRI DE ALEGRE. — Manuel Pico.

$ 7.20 En.19-420-v.feb.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Ortelio Pablo Alsina el café y bar sito en la calle José María Vidal 402, según ley 26|9|904. Interviene oficinas Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Enero 14 de 1949. — ALFREDO LORENZO SAINO. — ESPERANZA I. PIREZ DE SAINO. — Ortelio Pablo Alsina.

$ 7.20 En.19-403-v.feb.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo H. Fabio Preziosi, Sarandí 490, hemos resuelto disolver la sociedad que gira bajo la razón social de "LAMELAS e IGLESIAS", mediante cesión que de su cuota social hace el señor Lamelas a favir del señor Antonio San Martín. Ramo: café y bar, avenida San Martín 2600. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Enero 14 de 1949. — Manuel Lamelas. — Isabel Publisi de Lamelas. — Serafín Iglesias. — Antonio San Martín.

$ 10.80 En.19-416-v.feb.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los acreedores y demás interesados que el cine "Electric Palace", ex "Atlanta", ubicado en la calle José L. Terra número 2470, de propiedad del señor Mikron Mardiressian ha sido entregado en arrendamiento, juntamente con las maquinarias e instalaciones, a los señores Nicolás Papadopulos y Carlos A. Riffaud, quienes vienen a sustituir en tal carácter a los señores Manuel González Martínez y Jaime Schvarzman. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal en el estudio del doctor José Sánchez Fontans, casa de la calle Treinta y Tres número 1324. — Montevideo, Enero 13 de 1949.

$ 14.40 En.19-441-v.feb.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, según documento fecha 1|9|947, comunicamos disolución de sociedad entre BOLIVAR y ALVEAR MARTINEZ. Ramo: almacén y bar, Hocquart número 1945. Activo y pasivo a cargo del segundo. Acreedores: presentarse en dicho negocio. — Montevideo, Enero 12 de 1949.

$8.00 En.15-357-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

MARIO GERMAN MINETTI y OLGA B. DE MINETTI comunican al comercio y al público en general que prometieron vender al señor Paulino Pérez su comercio de café y bar ubicado en la avenida Centenario 2757. Los acreedores deberán presentarse con sus créditos en la calle Treinta y Tres 1356 (escritorios 36-37). — Montevideo, Enero 4 de 1949. — Mario G. Minetti. — O. B. de Minetti. — Paulino Pérez.

$10.20 En.15-359-v.feb.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto vender el establecimiento que con la denominación de "Joyería Bamby" gira en la avenida 8 de Octubre número 4600, al señor Carlos Alberto Matonte Scariato. Los acreedores deberán presentar con los justificativos de sus créditos a la escribanía Decia Cantón - Dabezies, Rincón 337, dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 8 de 1949. — ESTABLE y COMPAÑIA.

$12.00 En.15-360-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

RICARDO LEON MARTINEZ, con domicilio Joaquín Requena 1767, ha prometido ceder a Pedro L. Laures, Armando Laxalde, Pedro Ferrés y Cía., Eugenio Topolanski, Gomercindo Coitinho, Ciriaco Dellepiane Maldonado y Quirque y Domingo Navarro la cuota social que le corresponde en la sociedad "Molinos Arroceros Nacionales Limitada", con domicilio en la calle San Juan 2730. Los acreedores deben presentarse en la escribanía Pérez del Castillo, Julio Herrera y Obes 1240. — Montevideo, Enero 11 de 1949.

$12.00 En.15-361-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Domingo Quarneti y José Lavignasse el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y horno de fainá y bar establecido en Larrañaga 4098. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 15 de 1948. — EDUARDO CASTRO. — EDUARDO CASTRO (hijo).

$6.80 En.15-353-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos resuelto vender a don Lorenzo Cadierno Alonso la casa de comercio que bajo la firma de Elda Bustamante Oliver de Castillos funciona en esta plaza, debiendo presentarse los acreedores con el justificativo de sus créditos para hacerlos efectivos a la calle Lavalleja número 1351, de esta ciudad. — Rivera, Enero de 1949. — ELDA BUSTAMANTE OLIVER DE CASTILLOS. — ALEJANDRO DA ROSA CASTILLOS. — Lorenzo Cadierno.

$12.00 En.15-348-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo preceptuado en la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Sebastián Bueno, el comercio de almacén establecido en la calle Velsen número 4546; los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos a la calle Velsen número 4543, dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 11 de 1949. — RAMON COSTA.

$10.20 En.15-333-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender cuota parte del café y bar "Ariel", calle Río Negro 1675, al señor Andrés Colace, con la intervención de los señores O. Reynés y contador Cipriano González. Acreedores a la misma dirección. — Montevideo, Enero 10 de 1949. — ANDRES LEMA.

$6.80 En.13-269-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. — Prometí vender el almacén de comestibles y bar avenida San Martín 3898, a Angel Fernández Rodríguez. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Enero 3 de 1949. — César Rodríguez Vázquez

$3.40 En.14-311-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos vendido a los señores Juan María Meljem y Juan Segundo Barzani el negocio de billar, fiambrería y bebidas alcohólicas situado en esta ciudad, General Flores y Artigas, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos correspondientes en la escribanía Curutchet, Rivera número 283. — Colonia, Diciembre 31 de 1948. — CECILIO ATILIANO RODRIGUEZ. — HELVECIA FRANCO DE RODRIGUEZ. — ALBERICO FRANCO. — OBDULIA VICTORIA BARALE DE FRANCO.

$10.20 En.12-205-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a los señores José Veiras Botana y Andrés Oscar Veiras Arca mi comercio en el ramo de hotel y restaurant denominado "Gran Hotel España", ubicado en Punta del Este. Los acreedores deben presentarse a la escribanía J. Antonio Marta, calle Sarandí 437, a deducir sus derechos. Desde el 4 de Agosto de 1948 dicho comercio gira al solo nombre de los promitentes compradores. — Montevideo, Enero 7 de 1949. — JOSE SINEIRO MEIS.

$13.60 En.12-197-v.en 31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Artin Santourian la casa de comercio que en el ramo de carnicería gira en esta plaza en la Ada. Carlos María Ramírez 1117. Los acreedores se deberán presentar en la escribanía de César de Ferrari calle Juncal 1425. — Montevideo, Enero 8 de 1949. — ZAREK APARIKIAN.

$10.20 En.12-223-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a la firma "Barber y Baldomiro" el negocio de electricidad y radio establecido en la calle Buenos Aires número 560. Acreedores presentarse en el estudio de los doctores Rossi Masella y Vadora, Sarandí 653 — Montevideo, Enero 10 de 1949. — SALOMON ZALES.

$6.80 En.12-232-v en 31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Cándido Losada el establecimiento comercial en el ramo de tambo y anexos sito en Montevideo, calle Caparroz 4745. El comprador tomó posesión de ese negocio el 1.o del actual mes y año. De acuerdo ley 26 Setiembre 1904, acreedores presentarse en dicho comercio a cobrar sus créditos. — Montevideo, Enero 3 de 1949. — MANUEL LIÑARES. — CARMEN CARRERAS DE LIÑARES.

$10.80 En.11-157-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Juan Tobler mi participación en el comercio de almacén que bajo la firma de "Torterolo y Tobler" giraba en esta Capital, camino Maldonado número 6650. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a mis acreedores para que presentes sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros, 18 de Julio número 1767, dentro del plazo legal. — JOSE TORTEROLO.

$10.80 En.11-172-v.en.31.

VENTA DE PATENTE

Alejandro Ostroujov ha prometido en venta al señor Ismael Muñoz la patente de bebidas alcohólicas padrón número 2369. Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores: Sarandí 224. — Montevideo, Enero 7 de 1949.

$3.60 En.11-165-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura ante el escribano Juan Pablo Varese, de 13 Diciembre 1948 inscripta con el número 287 libro 1 de Registro Público de Comercio, fué modificada la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Dante N. Berlangieri y Compañía Limitada" así: Nuevos Socios, ingresan las señoras JORGELINA ANGELES LEON BARRETO DE AMBROSONI y ELENA MARCELA RECALDE DE MONTSERRAT, con iguales obligaciones y derechos que los demás y asimismo la calidad de fundadores. Capital: Fué aumentado en $ 5.000.00 más, aportado por partes iguales por las nuevas socias, quedando fijado en $ 10.000.00. Administración: la tienen todos los socios. La representación de la Sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo de los socios Dante Nicolás Berlangieri y Miguel Angel Corleto Ambrosoni. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948.

$17.00 En.12-198-v.en 31.

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Raúl Trigo el 1.o de Diciembre de 1948, inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 314 al folio 690 vuelto y siguientes del libro número 2; se modificó la Sociedad: "Talleres Artísticos Industrias Metalúrgicas Limitada" en lo siguiente: I) VICENTE ORLANDO, CLEMENTE PENNINI y sus esposas, LEONEL CENTURION, CAVOUR HUMBERTO TAGLIAMONTE y JUAN ISIDRO BIURRA, cedieron sus cuotas sociales a los señores: José Troncoso (hijo); Nelson M. Díaz Castro; José García Patiño y escribano Oscar Alberto Silva; II) La Sociedad será dirigida por un Directorio de siete miembros el que queda integrada así: Presidente, José Troncoso (hijo); Vicepresidente, José García Patiño; Secretario, escribano Oscar Alberto Silva; Prosecretario, Nelson M. Díaz Castro; Vocales: Lorenzo J Pierro, Juan C. Figoni y Carlos M. Ghiringhelli. III) Los señores José Troncoso (hijo) y Juan C. Figoni tendrán la calidad de socios administradores durante todo el plazo social; IV) Utilidades: A prorrata de los capitales. Fondo de Reserva: 10 o|o; V) Capital social: $ 33.250.00. — Montevideo, Enero de 1949.

$16.00 En.12-234-v.en.22.

MODIFICACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura otorgada ante el escribano Carlos E. Schickendantz el día 11 de Diciembre de 1948 y atenta la cesión y transferencia que LARS ERNST BIRBACH hizo al doctor Manuel Adolfo Vieira en Buenos Aires el día 27 de Agosto del propio año, ante el escribano Carlos A. Blousson ha quedado modificada la Sociedad "Birbach y Compañía, Limitada" con domicilio en la calle Coronel Francisco Tajes número 1238, únicamente en lo siguiente: la Sociedad girará exclusivamente con la denominación de "Lavadero Tres Coronas Limitada"; esa denominación o firma social será usada conjunta o mancomunadamente por dos cualesquier de los tres socios; los socios tendrán un sueldo no menor de ciento cincuenta pesos mensuales cada uno y las utilidades líquidas se distribuirán por partes iguales. Las modificaciones consignadas rigen desde el 1.o de Setiembre de 1948. — Julio Lansac Crosta. — Manuel Adolfo Vieira. — Margarita Senior de Taylor.

$12.00 En.12-222-v.en.22.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"

1.a CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9.o y 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Enero próximo, a las 16 y 30 horas, en las oficinas de la Sociedad, General Farías 2826, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura de la memoria del Directorio; 2.o) Considerar el balance al 31 de Diciembre de 1948; 3.o) Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas, resolviéndose sobre aplicación de utilidades; 4.o) Elección de la persona que ha de integrar el Directorio en sustitución del miembro saliente; 5.o) Nombrar los tres accionistas que han de firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12, las acciones deben ser inscriptas y depositadas en las cajas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. Según los mismos estatutos, pueden ser depositados los certificados de depósitos en los bancos en lugar de las acciones. — Montevideo, Enero 11 de 1949. — Edmundo Nardo, Secretario.

$19.60 En.12-266-v.en.27.

"CADUCIDAD DE PROMESA DE VENTA"

A los efectos de la ley número 9 099, artículo 10, de 20 de Setiembre de 1933, se hace saber que han transcurrido más de 4 años, sin que el señor Leandro González haya abonado las cuotas que le corresponde pagar, según la promesa de compra venta firmada el 5 de Noviembre de 1931, con el señor Feliciano Pesqueira relacionada con el inmueble situado en la décima sección judicial de Montevideo parte del padrón 66.014, lote N.o 2 plano del agrimensor Romeo D. Ferreiro de Octubre de 1931, con frente al Oeste a la calle Pérez Gomar, inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el número 14 folio 6 del libro 3. Por lo tanto, se ha producido la caducidad legal de dicha promesa de compra venta. — Montevideo, Enero 7 de 1949. — FELICIANO PESQUEIRA.

$18.00 En.12-196-v.en.28.

"LA CAUTIVA"
COMPAÑIA MERCANTIL FINANCIERA E INMOBILIARIA S. A.
Asamblea general ordinaria
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Enero, a las 10.30 horas, en el local social de la calle Cerrito 597 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1948. 2.o) Remuneración del Directorio y Síndico. 3.o) Designación de Síndico titular y suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la Asamblea. — El Directorio. — Montevideo, Enero de 1949.

$ 6.00 En.18-454-v.en.24

"LOS MANANTIALES S. A."
COMERCIAL, FINANCIERA Y DE BIENES RAICES
Asamblea general ordinaria
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la séptima asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social, calle Cerrito 597 el día 28 de Enero de 1949, a las 16 horas. Orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1948. 2.o Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico. 3.o Designación de Síndico y Síndico suplente. 4.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Nota: Tres días antes de la asamblea, los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos. — El Directorio. — Montevideo, Enero de 1949.

$ 6.00 En.18-453-v.en.24

"CAMOATI S. A."
MERCANTIL, FINANCIERA Y DE INMUEBLES
Asamblea general ordinaria
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la séptima asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social calle Cerrito 597 el día 28 de Enero de 1949, a las 11.30 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1948. 2.o) Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico. 3o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 4.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Nota: Se previene que 3 días antes de la asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos. — El Directorio. — Montevideo, Enero de 1949.

$ 6.00 En.18-452-v.en.24

"CAMOATI S. A."
MERCANTIL, FINANCIERA Y DE INMUEBLES
Asamblea genral extraordinaria
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a realizarse en la sede social, calle Cerrito 597, el día 28 de Enero de 1949 a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Reducción del capital social. 2.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Nota: Se previene que tres días antes de la asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artculo 19 de los estatutos. — El Directorio. — Montevideo, Enero de 1949.

$ 4.80 En.18-451-v.en.24

"LA CAUTIVA"
COMPAÑIA MERCANTIL, FINANCIERA E INMOBILIARIA S. A.
Asamblea general extraordinaria
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 28 de Enero, a las 10 horas, en el local social de la cale Cerrito 597, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Disminución del capital. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — El Directorio. — Montevideo, Enero de 1949.

$ 4.80 En.18-448-v.en.24

CAJA POPULAR DE PAN DE AZUCAR
(3.a sección de Maldonado)
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos el Directorio de la Caja Popular de Pan de Azúcar convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el da 12 de Febrero de 1949 a la hora 17 en el local social de la institución, calle Rincón, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de la asamblea; 2.o Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1948.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la oficina de la institución hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos.

De acuerdo a la reforma estatutaria la segunda convocatoria se realizará a las 18 horas con los accionistas presentes. — El Directorio.

$14.00 En.19-470-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B.R.Y.C.A.", R. Cercido y Cía.. Cerrito 685, prometí vender al señor Luis Víctor Ponzoni la lechería de la calle Juan Paullier número 1460, de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 1.o de 1949. — JULIO CESAR SARTORE.

$6 80 En.10-136-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Hemos prometido vender a los señores Alfredo y Amadeo Pérez Armas, luego de clausurar nuestra fábrica de carteras y anexos en San Salvador 1931, las instalaciones de la misma. Acreedores dentro de treinta días en escribanía Durán Mullin, Andes 1217 (5.o piso, apto. 22). — OFELIA o FANNY SVIRSKY DE OSIN. — CARLOS OSIN.

$7.20 En.10-151-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía. Cerrito 685, pometimos vender al señor José Calvo el almacén y bar de la avenida Millán número 4499, de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 4 de 1949. — ADRIANO SUBTIL. — BASILISIA GARCIA DE SUBTIL. — JESUS GARCIA GAYOL.

$6.80 En.10-139-v en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía.. Cerrito 685, pometimos vender al señor Carmelo Cortela el café y bar de la calle Manuel Herrera y Obes número 4498, de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 20 de 1948. — JULIO ANTONIO LOPEZ. — MARIA TERESA STRATTA DE LOPEZ.

$6.80 En.10-137-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Elías Estrugo el comercio de ISAAC ESTRUGO, que tengo en esta Capital, avenida General Flores número 2949. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1707, dentro del plazo legal.

$10.80 En.10-141-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Hacemos saber que hemos rescindido el compromiso de compraventa referente a la panadería Villa del Cerro, Grecia número 3300, retirándose el señor Ambrosio Cabezas, quien cede sus derechos de promitente comprador a Manuel Tasende. Acreedores presentarse en término legal: escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430 (escritorio 18). — MANUEL TASENDE. — AMBROSIO CABEZAS. — VICENTE REGUEIRA.

$ 10.80 En.19-421-v.feb.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha prometido vender el bar y despacho de bebidas que gira en esta Capital, avenida 8 de Octubre número 3699, a la sociedad "Urgel y Cassullo", a constituirse entre el señor Joaquín Urgel y el señor Juan Cassullo. Los interesados deberán presentarse con sus justificativos en la escribanía Decia Cantón - Dabezies, Rincón 387, dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 13 de 1949. — JOAQUIN URGEL. — JUAN CASSULLO.

$10.20 En.20-491-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la firma que gira en esta plaza, calle Gaboto número 1365, denominada "La Argentina", de "Juan L. Valle e Hijos", en el ramo de fábrica de bebidas sin alcohol y licorería, ha prometido vender dicho establecimiento al señor Nelson López Hubert y éste ha prometido comprarlo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores y demás interesados para que presenten los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal de treinta días, a partir de la primera publicación, en la escribanía de Carlos H. Miranda, en la calle Yaguarón 1594, los lunes, miércoles y viernes de 17.30 a 18.30

$18.00 En.14-316-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la sociedad que gira en el ramo de almacén en la calle Industria 2998, haciéndose cargo el señor Atanacio Furlet del activo y pasivo según ley 26|9|904. Interviene oficinas Palumbo Hnos.. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Enero 11 de 1949. — ACENTI PROSUK y ATANACIO FURLET

$6.80 En.14-291-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Rafael Urti y Manuel Martiarena el almacén, bar y bebidas alcohólicas y billar sito en la calle Yí 1850, según ley 26|9|904. Interviene oficina Palumbo Hermanos, bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Enero 11 de 1948. — FERNANDO DIEGO SILVA. — ELBA WALLACE DE SILVA. — Rafael Urti. — Manuel L. Martiarena.

$6.80 En.14-292-v feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Ramón Pablo Hernández el café, bar y bebidas alcohólicas establecido en Paysandú 1351. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 10 de 1948. — TOMAS MAURICIO LEMOSI — JOSEFINA AGUERRE DE LEMOS.

$6.80 En.14-293-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a José Fernández Pardo el bar y bebidas alcohólicas establecido en Uruguay 1049. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 4 de 1949 — NORBERTO MAGADAN VEGA. — JOSEFINA GARCIA DE MAGADAN.

$6.80 En.14-294-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Héctor Panizza Parodi el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas establecido en San José 933. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 3 de 1949. — ALCIDES BLANCO DE LA IGLESIA. — AIDA DI MENZA DE BLANCO.

$6.80 En.14-295-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Luis Alberto Goenaga el café, horno de pizza y bebidas alcohólicas establecido en Justicia 2297. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 27 de 1948. — BERNARDINO LAMAS DOMINGUEZ. — ROSA SORDI DE LAMAS. — JESUS PAZOS DOCAMPO. — ZULMA MERCEDES OTEGUI DE PAZOS

$6.80 En.14-296-v.feb.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad "YAÑEZ y Ca.", establecida en 18 de Julio 1275, con restorán y cantina, haciéndose cargo del activo y pasivo Alfredo Yañez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 1.o de 1949. — José Garrido Oso.

$6.80 En.24-297-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Enrique Otero y Cía. el café y bebidas alcohólicas establecido en Colonia 849. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 20 de 1948. — ISOLINO VILLANUEVA. — MARIA ESTER MUYA DE VILLANUEVA.

$6.80 En.14-298-v.feb.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad "SOTELO y RODRIGUEZ", establecida en avenida Gorlero 562|64, Punta del Este (Departamento de Maldonado), con café, bar y restorán, haciéndose cargo del activo y pasivo Octavio Sotelo Mendoqui. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Serafín Rodríguez Márquez.

$10.20 En.14-299-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a Andrés Bracesco y Manuel González el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Isla de Gorriti 2100. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 5 de 1949. — PRIMO ONESIMO CASTRO. — FELICIA OYHENARD DE CASTRO — ALBERTO JORGE WOLMAN KIRA, por sí y sus hijas SONIA ONDINA y MABEL EDITH.

$10.20 En.14-300-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los señores HUGO LEVI y RAUL A. DURVELL han prometido vender a los señores Moisés Nahmias, Aarón Perahia y Roberto Ezratty el establecimiento que en ramo de fabricación de calcetines y tejidos de punto e importaciones gira en esta plaza con la denominación de "Telatex Limitada", en la casa número 3243 de la avenida General Flores. Los acreedores deben presentarse en Ituzaingó 1309 (segundo piso, apartamento 5). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero de 1949.

$12.00 En.14-302-v.feb.5.

CARNICERIA VENDIDA

Prometimos vender a Alejandro Canedo nuestra carnicería calle Duvimioso Terra 1500. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 (ley de 26 de Setiembre de 1904. — ROGELIO VICENTE — BATISTINA GAMBINO.

$3.40 En.14-303-v feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Prometí vender el bar con alcohólicas calle Carlos de la Vega número 4403, a Rodrigo Díaz Luzardo. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Enero 8 de 1949. — EMILIO POGGI GARCIA.

$3.40 En.14-310-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que con esta fecha he procedido a clausurar el comercio que en el ramo de provisión de comestibles tenía en la calle Libertad número 2926, de esta ciudad. Los que se consideren con derecho habrán de presentarse en oficinas "B. Y. S." (Blanco y Scottini), Valparaíso número 1269, durante el emplazamiento legal. — Montevideo, Enero 8 de 1948. — JOSE MOREIRA (hijo).

$10.20 En.14-312-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y C. A.", de R. Cercido y Cía., Cerrito 685 prometimos vender al señor Orlando Ramón Mora el bar, horno de pizza y fiambrería de la avenida 8 de Octubre número 4699, de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 10 de 1949 — JULIO BOUZAS. — ELENA BOSSIO DE BOUZAS.

$6.80 En.14-317-vfeb2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y C A.", de R. Cercido y Cía, Cerrito 685, prometimos vender a José García Gamallo y Eduardo Canedo el almacén y bar de la calle Madrid número 1602, de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 9 de 1949. — PEDRO B GODIN. — BLANCA PERERA DE GODIN. — GABRIEL B. GODIN. — AURA PALOU DE GODIN.

$10.20 En.14-318-v.feb.2.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio en general y al público en particular que por escritura que autorizó el escribano Leopoldo Oscar Fernández, el 31 de Diciembre de 1948 el señor Elías Juli se separa de la sociedad "ALEJANDRO JULI y COMPAÑIA", con domicilio en Rincón número 408, de esta ciudad. Cumpliendo lo mandado por el artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación.

$10.20 En.14-329-v.feb.2.

FRIGORIFICO ARTIGAS, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "Frigorífico Artigas" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 de Enero de 1949 a las 16 horas en sus oficinas, calle Zabala 1338, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondientes al trigésimotercer ejercicio social e informe del Síndico; 2o Elección total del Directorio titular y suplente; 3.o Elección de Síndicos, titular y suplente; 4.o Donación a la Intendencia Municipal de Montevideo de una franja de terreno de aproximadamente 340 metros cuadrados para ensanche de la calle Haití; 5.o Remuneración del Directorio y Síndico; 6.o Nombramiento de tres accionistas para subscribir el acta con el Directorio

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 28 de Enero de 1949. — El Secretario

$12.00 En.17-364-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Carlos Sarotto el almacén de comestibles, frutas y verduras sito en la calle Presidente Oribe 1501, según ley 26|9|904 Interviene oficina Palumbo Hermanos, bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Enero 3 de 1949 — SARKIS CHAMLIAN. — ARSHALUS SANTUDIAN DE CHAMLIAN — Carlos Sarotto.

$6.80 En.8-79-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas "B. Y. S" Blanco y Scottini), Valparaíso 1269, hemos prometido vender a los señores Mario Fernández y Juan Pouey el despacho de bebidas alcohólicas, café, billar y restaurant sito en la calle José L Terra números 2211|13, de esta ciudad. Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Enero 4 de 1949. - JUAN M. ELIZALDE. — MIGUEL BONINO. — ELVIRA C. DE ELIZALDE — M. MERCEDES JORGE DE BONINO.

$10.20 En.8-97-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico al público y comercio que he prometido vender mi taller de chapista y anexos ubicado en la avenida Agraciada número 2734, de esta ciudad, a los señores Roberto Antonio Casas, Humberto C. Delgado y Juan José Vidal Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Julio Bayardo, calle 25 de Mayo número 477 (escritorio 5) de 10 a 12 horas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1948. — JUAN BAINA. — Roberto Antonio Casas. — Humberto C. Delgado — Juan José Vidal.

$16 00 En.5-16302-v.en 28.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 del corriente a las 18 horas en el local social, calle 25 de Mayo número 402, para tratar la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe de la Comisión de Cuentas correspondiente al 46.o ejercicio. Elección de 2 Directores titulares y 7 suplentes y 2 titulares y 2 suplentes de la Comisión de Cuentas. Designación de 3 accionistas para firmar el acta.

Para poder tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de éstas en otros Bancos, en las cajas de la institución hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea como lo dispone el artículo 14 de los estatutos. — Montevideo, Enero 17 de 1949. — El Secretario.

$9.60 En.18-436-v.en.26.

"TOULEMONDE SUD AMERICA LIMITADA"

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que el 29 de Diciembre de 1948 autorizó el escribano José Curi Zagia, se aumentó en veinticinco mil pesos más ($ 25.000.00) el capital social, que será aportado por el socio señor Mauricio Henri Hugeyelde Gaveriaux. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de Abril 26 de 1933 La modificación del contrato social fué inscripta con el número 29 al folio 166 vuelto del tomo 14 del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$8.00 En.18-318-v.en.28

LA LLAVE, S. A.
AMPLIACION DE CAPITAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.o de los estatutos, el Directorio de esta Sociedad ha resuelto ampliar el capital social, fijándose un plazo que vence el 31 de Enero de 1949 para que los señores accionistas hagan uso de la preferencia que les acuerda el artículo 6.o.
Informes con respecto a las condiciones de esta emisión serán suministrados por la Gerencia, de 11 a 12 y 17 a 19 horas.
$7.20 En.18-444-v.en.31.

SOCIEDAD ANONIMA "TEATRO FLORIDA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionestas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social el 31 del actual a las 19 horas. Orden del día: 1.o Memoria, balance anual y rendición de cuentas; 2.o Exposición relativa a la titulación de la propiedad social; 3.o Elección de los miembros del Directorio entrante y del Síndico con los suplentes respectivos (período 1949 - 1950); 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene que los accionistas deben inscribir y depositar sus acciones en Secretaría tres días antes de la fecha de la asamblea (artículo 2.o, decreto de Julio 16 de 1943). — Florida, Enero de 1949. — El Directorio.
$16.00 En.14-325-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos prometido vender a los señores Edgardo Buscarons Dotta y Carlos María Aguirre el comercio que en los ramos de panadería y anexos gira en esta plaza bajo la firma de "Dotta y Ponte" y denominación de "Panadería Dopon". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. Los acreedores comparecerán en el citado comercio dentro del plazo. — Juan L. Lacaze, Enero 6 de 1949. — JUAN F. DOTTA. — ALFONSO F. PONTE.
$14.40 En.17-398-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina Utal Díaz. — Prometí vender la mensajería y salón lustrar calle Dante número 2385. Acreedores: presentarse 25 de Mayo 512 (escritorio número 4). Compradora: Quintina Berrutti. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 14 de 1949. — TOLENTINO SILVA.
$7.20 En.17-396-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos haber prometido en venta a José Sabatoni la pescadería sita en la Avenida Millán número 2683. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 4 de 1949. — NELLO CASONI. — GRACIELA DESIO DE CASONI.
$7.20 En.13-118-v.feb.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene en la disolución social que gira bajo la firma "RUIZ y GONZALEZ", quedando a cargo del activo y pasivo comercial el señor Orlando González hasta el día de hoy. Ramo panadería y fábrica de galletitas, sito en Martín García 222. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — Eduardo Ruiz Díaz. — Orlando González.
$7.20 En.18-413-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado resuelta la liquidación y la disolución de la sociedad que en el ramo de carpintería mecánica y con domicilio en la calle General Prim número 3420 giraba en esta plaza bajo la razón social de "FREIRE y MARTINEZ" y que estaba integrada por los señores Manuel Freire y Rafael Martínez, la cual ha quedado de cuenta y cargo exclusivo del socio señor Manuel Freire, quien continuará en el giro del negocio y se hará cargo exclusivo del activo y pasivo de la Sociedad. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 13 de 1949. — Manuel Freire y Rafael Martínez.
$20.00 En.17-368-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a don Wáshington Olivera la cuota parte que me corresponde en la sociedad comercial "N. Vallespir y Cía.", con sede en esta ciudad, calle Mercedes número 1286. Los acreedores deberán presentarse en el expresado comercio. — Montevideo, Enero 13 de 1949. — N. VALLESPIR.
$10.80 En.17-369-v.feb.5.

CONCORDATO

Ha sido protocolizado, con fecha 10 de Enero del corriente año, ante el escribano doctor Juan G. Trías el concordato celebrado por la señora RUTH FRENKEL DE FRIEDMAN con sus acreedores el 26 de Abril de 1947. — Juan G. Trías Plaza Independencia 707.
$4.00 En.15-332-v.en.26.

C. I. M. S. A.
COMPAÑIA INDUSTRIALIZADORA DE METALES S. A.
Primera convocatoria

De acuerdo con los artículos 27, 28 y 29 de los estatutos, el Directorio de la Compañía Industrializadora de Metales S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del mes de Enero de 1949 a la hora 17 en el local social de la Compañía calle Isabela N.o 3409|13, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1947|48.
2.o Designación de un asambleísta para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones o el recibo de depósito de éstas, según se establece en el artículo 32 de los estatutos, en la Secretaría de la sociedad hasta 3 días antes del señalado para la asamblea. En caso de no producirse el quórum establecido en el artículo 29 de los estatutos y de acuerdo al mismo, treinta minutos después de la hora indicada en esta convocatoria, la asamblea se considerará legalmente constituída cualquiera sea el número y contingente de capital de los accionistas presentes. — El Directorio.
$ 16.00 En.15-377-v.en.26

CAJA POPULAR CARDAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Caja Popular Cardal para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1949 a las 18 horas en el cine Nelson, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 3.o Designación de tres accionistas para la Comisión Escrutadora; 4.o Elección de dos miembros titulares para el Directorio y 2 suplentes; 5.o Elección de Síndico y suplente; 6.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.
Nota. — Para poder intervenir en esta asamblea, que se realizará con cualquier número de accionistas que concurran, deberán depositar sus acciones en nuestra Institución con tres días de anticipación.
$10.00 En.14-288-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que Severino Bello Fontán prometió vender a Manuel Pérez Rumbo su parte en la "Panadería Quilmes" avenida 8 de Octubre número 4185, y que Pérez Rumbo ha resuelto asociarse con Oscar Padula Raúl Defacio y Celestino Díaz. — Montevideo, Diciembre 24 de 1948. — (Firmado): SEVERINO BELLO. — Manuel Pérez. — Escribano: Abel G. Domínguez, Tacuarembó 1406.
$6.40 En.5-16307-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Adela Elvira Cela, el comercio de almacén que tengo en esta Capital, calle Cerro Largo 906. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro del Almaceneros. 18 de Julio 1707, dentro del plazo legal. — MARIA ANTONIA GONZALO DE VIGO.
$ 10.20 En.4-16288-v.en.24

"LOS MANANTIALES S. A."
COMERCIAL, FINANCIERA Y DE BIENES RAICES
Asamblea general extraordinaria
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a realizarse en la sede social, calle Cerrito 597, el día 28 de Enero de 1949 a las 15.30 horas. Orden del día: 1.o Reducción del capital de la Sociedad. 2.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Tres días antes de la asamble, los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos. — Montevideo, Enero de 1949. — El Directorio.
$ 4.80 En.18-450-v.en.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "Bys" (Blanco y Scottini) prometí vender a Elcira Grahan Bell la provisión de comestibles, sita en calle Comercio número 1630, bis. de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 27 de 1948. — CLOTILDE ARIZ DE GODOY.
$6.80 En.3-16261-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García. Paysandú 913, contratamos vender a Héctor Scasso Gobbi, el bar, bebidas alcohólicas y billar, establecido en Lorenzo Fernández 3079. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo. Diciembre 10 de 1948. — JOSE y LEOPOLDO VILA FERNANDEZ.
$6.80 En.3-16227-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García. Paysandú 913 contratamos vender a Zoltan Skrilec Kuhar el almacén de comestibles y frutas establecido en Arequita 2199. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — JOSE DE LA IGLESIA — MARIA SUAREZ DE DE LA IGLESIA.
$6 80 En.3-16228-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos haber disuelto la Sociedad "Grosz y Taub", sita en Acevedo Díaz 2967, en el ramo de taller de carpintería, quedando con activo y pasivo. D. Taub. Por informes: Estudio Jurídico Sandleri, calle San Fructuoso 1523. — Montevideo Diciembre 28 de 1948. — M GROSZ — D. Taub.
$6.80 En.3-16236-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Isolino Villanueva, Emilio Pan y Jaime Araújo, el café y bebidas alcohólicas establecido en Rivera 3199. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Diciembre 13 de 1948. — ENRIQUE OTERO ALVAREZ. — FELIPE SANCHEZ MOLINA. — LUISA ALVAREZ DE SANCHEZ.
$6.80 En.3-16229-v.en 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García. Paysandú 913, contratamos vender a Manuel Fernández López, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en 14 de Julio 1354. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — RAMON REBOREDO PEREZ. — RAMONA CARBALLEIRA DE REBOREDO.
$6.80 En.3-16230-ven.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público, que a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 don Eduardo Pallas se separó de la Sociedad que tenía con el señor Julio González, en el comercio de tienda y anexos, establecido en Casupá, segunda sección de Florida, quedando a cargo del socio don Julio González, el activo y pasivo de la misma; cuya separación data desde el primero de Agosto del corriente año. Todos los que se consideren acreedores del socio saliente, por cualquier concepto, deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Humberto A. Petrocelli. (Tala, Departamento de Canelones). — Tala, Diciembre 28 de 1948. — EDUARDO PALLAS — Julio González.
$17.00 En.3-16232-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efetcos legales, hacemos saber que hemos vendido a la Sociedad "Sierra y Cía." nuestro comercio de tienda, mercería y bazar, situado en la calle Independencia número 691 de esta ciudad bajo la firma "Roca Hnos."; de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores presenten créditos en el local citado. — Florida, Diciembre 23 de 1948. — "ROCA HNOS.".
$10.20 Dic.31-16199-v.en 21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a Juan María González Milán, mi café bar y fonda, instalado en Sarandí Grande. Presentar comprobantes cuentas, en la escribanía Asuaga, de esta localidad. — Sarandí, Diciembre 20 de 1948. — ANTONIO PEREYRA BARRETO. — Juan María González.
$6.80 Dic.31-16190-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 Setiembre 1904 comunico al comercio y público en general que he vendido al señor Valdemar R. Valladares el comercio en ramos generales que tengo establecido en Estación Paso del Cerro, quinta sección judicial de Tacuarembó, quedando el pasivo a mi cargo. Los acreedores pueden presentarse dentro del plazo legal con sus respectivos créditos. — Paso del Cerro, Diciembre 22 de 1948. — CORINA GIL DE SAAD. — Valdemar R. Valladares.

$16.00 Dic.31-16208-v.en.25

AL COMERCIO I AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a mi socio Bartolomé Lladó, mi parte en la panadería "Futuro Puerto" calle Guaraní número 1370, que gira bajo la razón social de "Lladó y Estarás" se emplaza para que los que se consideren acreedores e interesados se presenten dentro del término legal en la casa de comercio citada. El señor Bartolomé Lladó, se hace cargo del activo y pasivo de la precitada panadería, en forma exclusiva, a partir desde el 1.o de Enero de 1949. — Montevideo, Diciembre 29 de 1948 — MIGUEL ESTARAS.

$16 00 En 3-16231-v en 26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que por escritura que autorizó el escribano don Solano Amilivia, con esta fecha, hemos disuelto totalmente la sociedad comercial que con la firma de "GENARO LARRAÑAGA y COMPAÑIA" giraba en esta ciudad, constituída en escritura que autorizó el mismo escribano Amilivia, el 21 de Diciembre de 1945, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Genaro Larrañaga. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores en la misma casa comercial. — Minas, Diciembre 22 de 1948. — Francisco Larrañaga. — Genaro Larrañaga.

$16.00 Dic.30-16159-v.en.24.

COMPAÑIA DE MAQUINAS Y SISTEMAS COMERCIALES S. A.

CONVOCATORIA A LOS ACCIONISTAS

De conformidad con el art. 5 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en su sede social, Agraciada 1464, el día 7 de Febrero de 1949 a las 19.30 horas, para considerar la siguiente orden del día:

A) Ampliación del capital social hasta pesos 220.000.00. B) Designación de 2 accionistas para la firma del acta correspondiente a la asamblea. — El Directorio.

$ 9.60 En.18-460-v.en.26

COMPAÑIA NACIONAL DE LANCHAJES Y REMOLQUES, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 31 del corriente mes a las 18 horas en su local social, calle 25 de Agosto 422. Orden del día: Consideración de la última acta, de la memoria, del informe de la Comisión Fiscal y del balance general.

El registro de acciones quedará cerrado el día 29 a las 12 horas. — Montevideo, Enero 24 de 1949. — El Secretario.

$3.60 En.24-503 v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender al señor Laureano González García el activo y pasivo del almacén al por mayor en el ramo de artículos generales, molino de especies y fábrica de bebidas sin alcohol ubicado en la ciudad de Canelones calle Italia esquina Florencio Sánchez. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Carlos M. Domenech calle J. Paullier 1164. — Montevideo, Enero 4 de 1949. — MANUEL CASAL. — Carlos M. Domenech, Escribano.

$13.60 En.8-73-v.en.27.

J. JUNGEBLUT S. A. I. U.

SEXTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de J. Jungeblut S. A. I. U. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 del actual a las 18 horas en el local social, avenida General San Martín 2299, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Nombrar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el libro de actas; 2.o Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades del sexto ejercicio social cerrado el 31 de Octubre de 1948; 3.o Consideración del informe del Síndico; 4.o Elección de nuevo Directorio, sus suplentes y Síndico.

Nota. — Se advierte a los señores accionistas observar lo que establece el artículo 25 de los estatutos sociales. — Montevideo, Enero de 1949. — El Directorio.

$14.00 En.18-373-v.en.22.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Cumpliendo lo que dispone la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber: que por escritura autorizada por el escribano Alberto L. Thevenet el 28 de los corrientes, se han retirado de nuestra sociedad comercial los socios EDMUNDO ARMANDO SOLARI y HELDER NICOLAS SOLARI haciéndose cargo del activo y pasivo de esta empresa los socios Pedro B. Solari y Angel Gelpi en forma colectiva, los que continuarán las actividades de la misma bajo la razón social de Pedro B. Solari y Cía. desde el 1.o de Enero de 1949. — Salto, Diciembre 31 de 1948. — B. y N. Solari.

$16.00 En.12-235-v.feb.2.

COMPAÑIA PESQUERA DEL URUGUAY

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos sociales se convoca para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 del próximo mes de Febrero a las 10 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1420 (escritorio 39), con el fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual, balance e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Agosto próximo pasado; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea será necesario exhibir el certificado provisorio de las acciones de la Compañía, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales y que para la realización de la asamblea será indispensable la presencia del 50 o|o del capital integrado y el voto conforme de más de la mitad de los accionistas presentes o representados. Asimismo, se recuerda a los señores accionistas que, transcurridos 30 minutos de la hora señalada para la asamblea ésta sesionará válidamente cualquiera que sea el número de los asistentes (artículo 26 de los estatutos). — Montevideo, Enero 15 de 1949.

$9.60 En.21-537-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la firma "CRESTA Y BOTTARO" de José Cresta y Juan Bottaro han prometido vender al señor José Castro la maquinaria, muebles y útiles y mercadería del establecimiento comercial sito en esta ciudadd calle Sarandí 452 en el ramo de Fábrica de Pastas almacén y anexos, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo del mismo. A los efectos de lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores a concurrir dentro del plazo de treinta días, al lugar indicado. — Rivera, Diciembre 1.o de 1948.

$ 16.00 En.4-16280-v.en.27

DROGUERIA INDUSTRIAL URUGUAYA

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Emilio Benzo, S. A." para la asamblea general ordinaria que se realizará el lunes 31 del corriente a la hora 18 en el local de la calle Paysandú número 1024, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y el informe del Síndico; 2.o Elección del Síndico y su respectivo suplente; 3.o Se previene que los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones, de acuerdo con lo que establece el artículo 37 del estatuto. — Montevideo, Enero 20 de 1949.

$8.00 En.20-488-v.en.25.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

(Institución Uruguaya)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda citación

No habiéndose inscripto el número necesario de accionistas que requiere el artículo 37 de los estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 28 del corriente mes a las diecisiete horas en el local del Banco, calle Cerrito 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos accionistas para formar la mesa escrutadora; 2.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1948 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota. — De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos el registro de acciones quedará cerrado el día martes 25 del corriente a las diecisiete horas. Se previene que de acuerdo con el artículo 37 se procederá a deliberar con el número de accionistas que se reunan. — Montevideo, Enero 20 de 1949.

$11.20 En.20-418-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor Nazario Domingo Infante, el Café y Bar de la calle Burgues 3701 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 29 de 1948. — MAXIMO GONZALEZ. — ENCARNACION GUERRERO DE GONZALEZ.

$ 6.80 En.4-16275-v.en.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Maximino Braga mi comercio de venta de pan y confitería "Ciudad de Montevideo", en calle Maldonado número 1907. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Enero de 1949. — JOSE BALSA.

$3.40 En.8-93-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685 pometimos vender al señor José Andrade el almacén, bar y horno de pizza de la calle Maldonado 1445, de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 2 de 1949. — JUAN BARRANI. — ELVIRA MEDINA DE BARRANI.

$6.80 En.10-138-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Otilio Dante Caffa el almacén, bebidas fermentadas, billares y surtidor de nafta sito en avenida Pedro de Mendoza 5702, según ley 26|9|904. Interviene oficina Palumbo Hermanos, bulevar Artigas 3673. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — VICTORIANO BOLOGNA. — MARIA LUISA GONZALEZ DE BOLOGNA. — Otilio Dante Caffa

$6 80 En.21-540 v.feb.9.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Reforma de estatutos de "Sociedad Uruguaya de Esmaltado, S. U. E."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la "Sociedad Uruguaya de Esmaltado, S. U. E.", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Asamblea general extraordinaria de la "Sociedad Uruguaya de Esmaltado, Sociedad Anónima". — La subscripta escribano deja constancia que tiene a la vista el libro de actas de asambleas de la "Sociedad Uruguaya de Esmaltado. Sociedad Anónima", del que de fojas ciento setenta y tres a ciento setenta y ocho, resulta que el día treinta de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, a las dieciséis horas y treinta minutos, se reunió con el quórum legal la asamblea general extraordinaria de accionistas de la "Sociedad Uruguaya de Esmaltado, Sociedad Anónima", con asistencia del Inspector General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, don Juan Carlos Ciparelli y bajo la presidencia del doctor Ramón Varela Radío, para tratar el siguiente orden del día: "Orden del día": 1.o Designación de uno o más accionistas para comprobar el quórum, la

proporción de votos, capital representado y para practicar los escrutinios; 2.o Aumento del capital social; 3.o Proyecto de reforma de estatutos".

Luego de algunas deliberaciones se aprobó la siguiente modificación de estatutos: "Artículo 4.o El capital social está fijado en un millón de pesos m|n. ($ 1:000.000.00), integrado con mil acciones de mil pesos cada una, y se aumenta a la suma de dos millones de pesos m|n. ($ 2:000.000.00) en acciones ordinarias de mil pesos cada una. Este capital social de dos millones de pesos m|n. podrá ser elevado, por resolución del Directorio, previa autorización del Poder Ejecutivo, en cantidades no menores de cincuenta mil pesos y hasta la suma de cinco millones de pesos ($ 5:000.000.00), debiéndose en cada aumento de capital proceder a la protocolización respectiva y pago de los impuestos que correspondan. En este aumento de capital los accionistas tendrán preferencia para subscribir las nuevas acciones que se emitan, en proporción al número de acciones que posean en el momento de cada emisión. Con esta finalidad el Directorio, al determinar el monto de cada aumento, fijará el plazo para que los accionistas hagan efectiva la preferencia establecida. Vencido este plazo y no habiéndo hecho los accionistas uso de la preferencia establecida, el Directorio determinará la forma de emisión de las acciones que los accionistas no hubieran tomado, estableciendo condiciones de pago y no pudiendo ser emitidas a menos de su valor nominal. La asamblea podrá también acordar la emisión de acciones sin dar la preferencia a los accionistas cuando esa emisión sea expresamente destinada para adquisiciones que convengan a los intereses sociales."

La asamblea, por unanimidad, aprueba el texto del artículo 4.o de los estatutos propuestos por el Directorio y resuelve, asimismo, por unanimidad, autorizar el señor Director - Administrador doctor José Justo Cerdeiras Alonso y|o al señor Gerente don Carlos Varela Collazo, para que, conjunta e indistintamente, firmen toda la documentación necesaria, hagan las gestiones correspondientes ante escribano, Poderes Públicos y demás trámites para poder obtener la aprobación por parte del Poder Ejecutivo el aumento del capital de nuestra Sociedad, así como también aceptar las modificaciones, agregados o supresiones que las autoridades competentes exijan introducir en la redacción del artículo cuatro de los estatutos, así como hacer las publicaciones respectivas y demás trámites, si los hubiere. — (Fdo.): R. Varela Radío. — Alfredo J. Chiarino. — A. Sastressanjurjo. — Alfredo Alonso. — J. C. Ciparelli.

En fe de lo cual expido el presente, a pedido de la "Sociedad Uruguaya de Esmaltado, Sociedad Anónima", que signo y firmo en Montevideo, el seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Dora Blanco, Escribano.

Acta de presentación. — En Montevideo, el seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, la autorizante y testigos que se expresarán, comparece el señor Carlos Varela Collazo, casado, mayor de edad, persona de mi conocimiento, vecino de esta ciudad y dice lo siguiente: Primero: Que la "Sociedad Uruguaya de Esmaltado, Sociedad Anónima", modificó el artículo cuatro de sus estatutos. Segundo: Que en este acto entrega a la subscripta un testimonio autenticado de esa modificación, a efecto de que lo incorpore a su Registro de Protocolizaciones. Tercero: Que solicita, asimismo, le expida testimonio de estas actuaciones.

Leída la presente acta el compareciente se ratifica en su contenido y la firma con los testigos Yolanda Fertorazzi y Ana María Bercianos, vecinas hábiles, doy fe. — Carlos Varela Collazo. — Yolanda Fertorazzi. — Ana María Mercianos. — Ante mí, Dora Blanco, Escribano.

Protocolización número 8. — En Montevideo, el seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, de acuerdo a lo manifestado en el acta precedente, procedo a agregar estos obrados a mi Registro de Protocolizaciones. Esta protocolización sigue inmediatamente a la efectuada el veintisiete de Setiembre, bajo el membrete: "Número 6. — Agregación de documentos a solicitud de Industria Sulfúrica, Sociedad Anónima (Isusa)", al folio ciento dieciséis. — Dora Blanco, Escribano.

Lo que precede es copia de su original que luce agregado a mi Registro de Protocolizaciones. En fe de ello y para la "Sociedad Uruguaya de Esmaltado, Sociedad Anónima (S. U. E.)", expido la presente, que signo y firmo en Montevideo, el once de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. — (Firmado): Hay un signo. — Dora Blanco, Escribano.

Copia. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. — Presente. — Carlos Varela Collazo, con domicilio en la calle Treinta y Tres número 1496, al señor Ministro digo: A) Que según resulta del testimonio que acompaño, autenticado por la escribano señorita Dora Blanco, se aumenta el capital de la Sociedad Anónima "Sociedad Uruguaya de Esmaltado (S. U. E)"; B) Que de acuerdo con las disposiciones del artículo 405 y concordantes del Código de Comercio, someto el aumento de capital a consideración del Poder Ejecutivo para su aprobación; C) Que del texto del mismo testimonio que adjunto resulta la representación que asume el subscripto. En consecuencia, solicito que, previos los trámites legales, se apruebe el citado aumento del capital de la Sociedad Anónima "Sociedad Uruguaya de Esmaltado", devolviéndoseme los estatutos originales y con las modificaciones que se acompañan. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — Carlos Varela Collazo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Octubre 28 de 1948. — Sin observaciones que formular al proyecto de modificación de estatutos de "Sociedad Uruguaya de Esmaltado, S. A.", aprobada por la asamblea general extraordinaria legalmente constituída, siga, como está dispuesto, a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Habiendo sido introducida en forma reglamentaria la modificación de los estatutos de la "Sociedad Anónima Uruguaya de Esmaltado, S. A. (S. U. E.)" y no contrariando la misma el orden público ni la legislación vigente, puede el Poder Ejecutivo aprobarla, declarando en el mismo acto que la expresada compañía mercantil continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución de 28 de Febrero de 1939, siempre que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Octubre 30 de 1948. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 18 de 1948. — Vista la solicitud de la Sociedad Anónima "Sociedad Uruguaya de Esmaltado, S. A.", a fin de obtener la aprobación de la reforma del artículo 4.o de sus estatutos, por la cual se establece que su capital autorizado, actualmente de un millón de pesos, queda fijado en dos millones de pesos ($ 2.000.000.00) y podrá ser elevado por el Directorio, previa autorización del Poder Ejecutivo, hasta cinco millones de pesos ($ 5:000.000.00). Atento a que dicha reforma no contraría nuestra legislación y que para adoptarla se dió cumplimiento a las disposiciones estatutarias pertinentes. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar la reforma del artículo 4.o de los estatutos de la Sociedad Anónima "Sociedad Uruguaya de Esmaltado, S. A.", tal como se detalla en el acta notarial adjunta y ratificar la autorización para su funcionamiento otorgada por resolución de 25 de Abril de 1925, continuando sometida a la legislación nacional, bajo el control de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los testimonios notariales presentados, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese y archívese. — (Fdo.): BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES".

Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 25 de 1948. — (Fdo): Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Carlos Varela Collazo, con domicilio, a estos efectos, en la calle Treinta y Tres número 1496, al señor Juez digo: Que según resulta de los testimonios que acompaño, la "Sociedad Uruguaya de Esmaltado (S. U. E.)" ha procedido al aumento de su capital social, ampliación que ha sido aprobada por el Poder Ejecutivo, por decreto firmado el 18 de Noviembre de 1948. En mérito de ello, solicito del señor Juez que, con noticia del señor Fiscal de lo Civil, se disponga la inscripción del referido aumento de capital en el Registro Público de Comercio y, hecho, se me expidan los edictos del caso, para proceder a la publicación, devolviéndoseme los originales que acompaño, con la respectiva nota de inscripción. Proveer de conformidad será justicia. — (Fdo.): C. Varela Collazo.

16.210. — Montevideo, Diciembre 1. de 1948. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — (Fdo.): Bouza.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Luis Alberto Bouza, en Montevideo, a primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Doy fe. — (Fdo.) C. Walter Balleta.

Montevideo, Diciembre 4 de 1948. — Al señor Fiscal de lo Civil de segundo turno, bajo conocimiento. — Conste. — (Fdo.): González Neiro.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — Número 6.602. — Entrada: 4 Diciembre 1948. Salida: 9 Diciembre 1948. — 16.886 — Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — Vistas, de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción solicitada en el escrito de fojas 21, remítase el expediente, a sus efectos, al Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones legales y, previa tasación y pago de costas, practíquense los desgloses que correspondan y archívese. — (Fdo.): Bouza.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Luis Alberto Bouza, en Montevideo, a trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Doy fe. — (Fdo.): C. Walter Balleta.

Montevideo, Diciembre 28 de 1948. — En cumplimiento del auto que antecede y con el número 70 del folio 537 y siguientes del libro 27 de Estatutos, Poderes, etc., se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — Gianola.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que se habilitó la feria mayor próxima para las publicaciones. — Montevideo Diciembre 31 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$188.00 — 422.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Modificación de estatutos de "Manufactura Uruguaya, S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que ante dicho Juzgado se presentó "Manufactura Uruguaya, S. A." solicitando la inscripción de la modificación de los estatutos que se transcriben a continución:

Testimonio. — Acta de asamblea. — Acta N.o 14. — En Montevideo, a seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo la hora reglamentaria, en el local de la calle Juan José Aguiar N.o cuatro mil tres, se reune la asamblea general extraordinaria de accionistas de "Manufactura Uruguaya, Sociedad Anónima", convocada de acuerdo a las normas vigentes de los estatutos. Asisten a esta asamblea los señores accionistas o sus mandatarios, que firman el libro respectivo, formando un total de cincuenta y cuatro votos y representando un capital de setecientos sesenta mil seiscientos pesos, según detalle a fojas 3 del libro respectivo. Preside el doctor Jorge Placenza Harriague, actuando en Secretaría el señor Enrique Savoia. Concurre como delegado de la Inspección General de Hacienda el señor Walter Piffaretti. Abierto el acto se da lectura, por el señor Secretario, al acta de la sesión anterior, la cual fué aprobada por unanimidad, pasándose luego a considerar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos accionistas, a fin de firmar el acta de la asamblea. A propuesta del señor José Bengochea se designa por unanimidad a los señores Julio Abelenda y Victorio Resta para que firmen el acta de la presente asamblea; 2.o Modificación de los artículos 3.o, 4.o y 10 de los estatutos sociales. Manifiesta el señor Presidente que, de acuerdo al repartido efectuado a los señores accionistas, en el cual se informaba las consideraciones por las cuales era necesaria dicha modificación, se iba a dar lectura, por el señor Secretario, de la redacción de los artículos pertinentes, a fin de ser ésta aprobada por los asambleístas, los cuales en lo sucesivo dirían así:

Artículo 3.o El capital social queda fijado en la suma de dos millones de pesos, divididos en veinte series de mil acciones de cien pesos cada una, que podrán emitir-

se en títulos de una o más acciones. De dicho capital se han integrado ya las diez primeras series de cien mil pesos cada una, o sea, un millón de pesos. Sucesivamente el Directorio, cuando lo estime conveniente, emitirá las series restantes, dando preferencia para la subscripción a los tenedores de las ya emitida. Dicho capital podrá aumentarse hasta cuatro millones de pesos, total o parcialmente, de acuerdo a las necesidades de la Sociedad, por resolución unánime del Directorio, que se comunicará al Poder Ejecutivo, para su aprobación, inscripción en el Registro Público de Comercio y publicación. Las acciones contendrán el sello social y la firma de dos Directores, y serán al portador una vez pagado íntegramente su importe. Las acciones y títulos serán indivisibles en relación a la sociedad. En caso de co-propiedad por herencia, comunidad u otra causa, los co-propietarios se harán representar en su caso por una sola persona nombrada de común acuerdo y a falta de éste, judicialmente. La tenencia de acciones importa el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como sometimiento en las decisiones legalmente adoptadas por la sociedad.

Artículo 4.o La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de tres a siete Directores titulares, cuyo número será determinado, así como elegidos sus miembros por una asamblea de accionistas. Los Directores durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos, sus mandatos caducarán al nombrarse los nuevos miembros y una vez que éstos se hayan hecho cargo de sus funciones. Los Directores depositarán cinco acciones en la Caja Social en garantía de su gestión mientras dure su mandato. En caso de renuncia o imposibilidad de un Director, los restantes nombrarán un Director suplente, quien desempeñará el cargo hasta la próxima asamblea. Si la renuncia o imposibilidad fuere de más Directores e hiciere que quedara solamente un miembro en ejercicio de mandato, éste último también se considerará renunciante y él mismo, o en su defecto el Síndico convocarán de inmediato una asamblea extraordinaria para que designe un nuevo Directorio, cuyo cargo durará hasta la próxima asamblea ordinaria.

Artículo 10. La asamblea determinará el destino de las utilidades previa separación de un porcentaje de hasta el doce por ciento (12 o|o) para fondo de reserva. Puestos a consideración y no habiendo nada que observar, se votan por unanimidad.

Trámite de aprobación. — Por moción del señor Jorge Veratti, aceptada por unanimidad se designa al señor Presidente y al señor Secretario, para que actuando conjunta o individualmente, realicen todos los trámites relativos para la aprobación por parte del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial de las modificaciones adoptadas por esta asamblea. Habiendo concluído la orden del día el señor Presidente levantó la sesión siendo las once horas treinta minutos labrándose el acta respectiva la cual es firmada por los presentes. En este estado se hace constar que el señor Inspector de Hacienda don Walter Piffaretti, observa que en la convocatoria para la asamblea extraordinaria, no se cumplió lo establecido por el artículo 18 de los estatutos, aunque en la asamblea se logró el quórum exigido por la ley del 19 de Julio de 1909 artículo 1.o. Leído lo cual los presentes lo ratifican y firman. — Jorge Piacenza Harriague. — Enrique Savoia. — Victorio Resta. — Julio Abelenda. — Walter Piffaretti. — Hay un sello que dice: Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas.

Concuerda bien y fielmente con el original que corre agregado de fojas doce a fojas quince del Libro de Asambleas de la "Manufactura Uruguaya Sociedad Anónima" que he tenido de manifiesto. En fe de ello y a pedido del doctor Jorge Piacenza Harriague expido el presente en tres fojas de papel sellado de un peso cada una del corriente ejercicio numeradas correlativamente del número doscientos noventa y tres mil quinientos sesenta y tres al número doscientos noventa y tres mil quinientos sesenta y cinco de la serie A. inclusive, que signo y firmo en Montevideo el veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Hay un signo. — Lila González Poggi. Esc.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda: Jorge Piacenza Harriague, constituyendo domicilio en la calle 18 de Julio 1324 piso 5, en el expediente: 1) Que por resolución de la asamblea general extraordinaria de Manufactura Uruguaya Sociedad Anónima del 6 de Octubre de 1948, se resolvió la modificación de los estatutos según resulta del testimonio del acta que se acompaña, autorizándose al subscripto para realizar las gestiones pertinentes ante el Poder Ejecutivo 2) Que acompañamos con carácter de oportuna devolución de los estatutos sociales. Por tanto pido: Que previo a los trámites de estilo se preste aprobación a la modificación de los estatutos, expidiéndose testimonio y devolviendo los recaudos acompañados. — Montevideo, 22 de Octubre de 1944. — Jorge Piacenza Harriague.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 25 de Octubre de 1948. Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene qué observar vista a la Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno. — (Fdo.:) Por el Ministro: C. M. Montaño. Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y S. A. — Montevideo, Octubre 28 de 1948. Sin observaciones que formular al proyecto de reforma de estatutos de "Manufactura Uruguaya S. A." aprobada por la asamblea general extraordinaria de accionistas legalmente constituída siga como está dispuesto a la Fiscala de Gobierno de 1er Turno. — Batlle T Barbato. Jefe Int. División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán. Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno. — Señor Ministro: Habiendo sido introducidas en forma las modificaciones estatutarias en vista, y no contrariando ellas el orden público ni la legislación vigente puede el Poder Ejecutivo aprobarlas, declarando en el mismo acto que la "Manufactura Uruguaya S. A." continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución de 5 de Octubre de 1945 a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Octubre 30 de 1948. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 18 de 1948. Vista: la gestión de la sociedad anónima "Manufactura Uruguaya S. A." a fin de obtener la aprobación de la modificación de sus estatutos que comprende los artículos 3.o, 4.o y 10. Resultando: Por el nuevo artículo 3o se establece que el capital autorizado actualmente de un millón de pesos queda fijado en dos millones de pesos ($ 2:000.000.00) y podrá ser aumentado previa autorización del Poder Ejecutivo hasta cuatro millones de pesos ($ 4:000.000.00). Considerando: Las citadas modificaciones no alteran la finalidad de la sociedad peticionaria ni contrarían nuestra legislación y para adoptarlas se dió cumplimiento a las disposiciones estatutarias pertinentes De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno, El Presidente de la República Resuelve: Aprobar la reforma de los estatutos de la sociedad anónima "Manufactura Uruguaya S. A.", tal como se detalla en el acta notarial adjunta, y confirmar la resolución de 5 de Octubre de 1945 por la cual se autorizó su funcionamiento, continuando sometida a la legislación nacional, bajo el contralor de la Inspección de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. A los fines de la inscripción en el Regisro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese y archívese. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES

Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 27 de 1948. — (Fdo.:) Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Jorge Piacenza Harriague, constituyendo domicilio en la calle 18 de Julio 1324, 5.o piso, al señor Juez digo: I) Que por resolución de la asamblea general extraordinaria de "Manufactura Uruguaya Sociedad Anónima", del 6 de Octubre de 1948 se acordó la modificación de los estatutos según resulta del testimonio del acta que se acompaña, autorizándose al subscripto para realizar las gestiones pertinentes ante los Poderes Ejecutivo y Judicial. II) Que acompaño el original de los estatutos sociales, el testimonio referido en el apartado I, y testimonio de lo actuado en el Ministerio de Hacienda. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1). Se me tenga por presentado y por constituído el domicilio legal. 2) Se disponga la inscripción en el Registro Público de Comercio de las modificaciones a los estatutos de "Manufactura Uruguaya Sociedad Anónima" contenidas en el acta que se acompaña y su posterior publicación habilitándose el Feriado. 3) Oportunamente se me devuelvan los documentos acompañados y se expidan los testimonios que solicite — Jorge Piacenza Harriague. Abogado.

Presentado con tres recaudos hoy siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho; doy fe. — Pereira. — Tomé razón con el No 2.687 al Fo. 406 del Lo. 36 de Conocimiento. — Conste. — Montevideo Diciembre 7|948 — Al despacho. Pereira.

N.o 21.045. — Montevideo, Diciembre 9|948. Vista al Fiscal de lo Civil. — Ruiz. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, doctor don Esteban D. Ruiz en Montevideo a nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho; doy fe. — Nicolás Cotignola. Escribano.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista N.o 6.001. — Señor Juez: corresponde acceder a lo solicitado en el escrito en vista — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — Imhof.

Recibido hoy dieciséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho; doy fe. — Pereira. — Montevideo, Diciembre 16|948. — Al despacho Pereira.

N.o 21.693. — Montevideo, Diciembre 17|948. Vistos: Con el señor Fiscal decrétase la inscripción y publicaciones y tasadas y abonadas las costas, expídanse testimonio y certificados, rubríquense los libros, devuélvanse los recaudos y archívese. — Al petitorio 2.o: Como pide. — Ruiz. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno doctor don Esteban D. Ruiz en Montevideo a diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, doy fe. — Ernesto Roland.

Dicha modificación de estatutos ha sido inscripta con el N.o 23 al Fo. 146 del Tomo 13 del Registro de Contratos a cargo de este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 203.00 - 502

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de 100 sillas, 20 bibliotecas y 100 banquetas, con arreglo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, Avda. 18 de Julio 2118, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas, los sábados de 8 a 12 horas Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 1.o de Febrero próximo a la hora 10. — Montevideo, Enero 19 de 1949.

(Cuenta Corriente) En.22-20617-v feb.1.o

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 11

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir: maíz, avena, alfalfa, paja para cama o espartillo, para atender los consumos reglamentarios de los equinos en Capital y línea Paysandú, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 27 de Enero de 1949 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 20 de 1949.

(Cuenta corriente) En.22-20166-v.en.27.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales sanitarios destinados al Liceo Militar (Camino Castro) de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio calle 25 de Mayo número 269.

Las propuestas en los sellados correspondientes se presentarán en sobre cerrado y lacrado en este Servicio el día 31 de Enero de 1949 a la hora 10, las que serán abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Enero 19 de 1949. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) En.22-20165-v.en.31.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA No 38

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 38|948, para la adquisición de 50 chapas monolíticas de 1.20 x 0.60 y 001 de espesor. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 7 de Febrero a la hora 9, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 553, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero de 1949. — La Secretaría.

[illegible] En 22-20158 v.feb.2.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 5
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 5|949, por la adquisición de artículos de almacén, para el ejercicio 1949. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 7 de Febrero, a la hora 10, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.22-20159-v.feb.2.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 12
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 12, por la adquisición de artículos de bazar y ferretería. Fijándose la apertura de las propuestas, para el día 3 de Febrero, a la hora 9, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto; de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de ésta licitación. — Montevideo, Enero de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.22-20160-v.feb.2.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 36|949

Se llama a licitación pública para la confección de proyecto y construcción de un tanque de agua en la localidad de la Cuchilla, próximo al arroyo "La Palma", en la carretera Rocha-La Paloma de acuerdo con las condiciones que se detallan en el pliego respectivo que podrá retirarse en el local de las Oficinas del SOYP., calle Colonia número 1120 donde se procederá a la apertura de las ofertas que se reciban el día cuatro de Febrero de 1949 del año en curso a la hora 9, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.22-20161-v.feb.2.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
SUPERINTENDENCIA DE LOCOMOTORAS Y TALLERES
Emplazamiento

De conformidad con lo determinado en el decreto de fecha 15 de Octubre de 1929, se emplaza al oficial mecánico de montaje clase extra de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, señor GUILLERMO CONZALEZ, Credencial Cívica B.V.A. 3345 a fin de que comparezca a reanudar su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha o a aducir fundados motivos para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele como renunciante. — Ing. Julio J. Ader, Superintendente.
(Cuenta corriente) En.22-20157-v.en.25.

U. T. E.
LICITACION N.o 3036|49
Interruptores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 23 de Marzo de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 2.600 interruptores, no automáticos unipolares de 5 A. y tapas para los mismos: p|250 V. y 50 p.s., a palanquita o a botón de presión, de porcelana o composiciones de bakelita, etc.; tapas de hierro cromado, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 20 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.22-20162-v.feb.2.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 55.870. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — Con esta fecha C. A. Wareing, de Montevideo, solicita registrar la marca, "PRESTONA" para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.22-586-v.feb.2.

ACTA N.o 55.863. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — Con esta fecha Marcelino de la Fuente, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "GODDESS" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.22-578-v.feb.2.

ACTA N.o 55.862. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wysth Incorporated, de Filadelfia, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca, "PENSTIX" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.22-579-v.feb.2.

ACTA N.o 55.860. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de U. N. Matthews Corporation, de St. Louis, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca,

MATTHEWS

para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 En.22-580-v.feb.2.

ACTA N.o 55.861. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mixermobile Manufacturers, de la ciudad de Portland, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca,

WAGNERMOBILE

para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 En.22-581-v.feb.2.

ACTA N.o 55.857. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Apolant S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca,



para artículos de las clases 4 y 5 (excepto medias y calcetines). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 En.22-582-v.feb.2.

ACTA N.o 55.859. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Apolant S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca,



para distinguir artículos de la clase 4 (excepto medias y calcetines). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 En.22-583-v.feb.2.

ACTA N.o 55.869. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por The Procter y Gamble Company, de Ivorydale, Ohio, Estados Unidos de Norte América, solicitan registrar la marca, "ACE" para la clase 13 (S|D). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.22-587-v.feb.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y FRIGORIFICOS
Licitación pública

Llámase a licitación pública para la venta de cueros y subproductos del Servicio de Necropsias, correspondiente al mes en curso, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse de la Secretaría de la citada Dirección (Palacio Municipal, cuarto piso) los días hábiles en horas de oficina. La apertura de las propuestas se realizará en el local arriba expresado el día Lunes 31 del corriente a las 10 horas.
(Cuenta corriente) En.22-20161-v.en.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 537

Llámase a licitación pública, para la adquisición de 84 (ochenta y cuatro) muebles metálicos para archivo, destinados a la Dirección de Arquitectura; de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados, todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035.

Recepción y apertura de propuestas, el día 10 de Febrero próximo, a la 9 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: pesos 0.70.
(Cuenta corriente) En.22-20163-v.en.22.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, de 30 de Diciembre de 1938. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Enero 22 de 1949

2.a Sección

RAMON FONTANEZ, 29 años, soltero, marinero, norteamericano, domiciliado Cerrito 585, y JULIA TRONCOSO MUIÑOS, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 585.

3.a Sección

FELIPE PALLAS, 58 años, viudo, empleado, español, domiciliado Ituzaingó 1393, y CONSUELO VECINO, 54 años, soltera, española, domiciliada Ituzaingó 1363.

MIGUEL ANGEL GARRO, 27 años, soltero, empleado, italiano domiciliado Treinta y Tres 1271, y ROSA MARGARITA SUREDA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1271.

4.a Sección

PEDRO FORTI, 45 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado Andes 1342, y CELIA DA COSTA PORTO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1342.

FLORENCIO SANCHEZ MATTURRO, 28 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Soriano 1016 (apto. 3), y EMILIA RODRIGUEZ DIEZ, 24 años, soltera, española, domiciliada Convención 1161.

EDUARDO RODRIGUEZ, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Convención 1161, y ENRIQUETA MARTINEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Convención 1161.

7.a Sección

JUAN CARLOS FERNANDEZ, 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1353, y MARIA OLGA GLADYS TORRADO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Guayabo 1678.

8.a Sección

DAVID ALEJANDRO BEIN FARINA, 37 años, empleado, oriental, domiciliado Gral. Aguilar 1106 apto. 15, y JUANA FERNANDEZ DIAZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Aguilar 1106, apto 15.

9.a Sección

WASHINGTON VALENTIN ABREU, 38 años, soltero, tornero mecánico, oriental, domiciliado Isólica 6190, e IRMA ISABEL

VALINOTTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Santa María 1860.

11.a Sección

SATURNINO DIAZ, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Rubén Darío 3125, y MATILDE CELVIA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rubén Darío 3191.

ROBERTO PIZZORNO, 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado camino Vecinal 20, y SELVA URUGUAYA PESCE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada camino Vecinal 20.

LUIS ALBERTO CARDONE, 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Oficial 1.a sin número, y ENRIQUETA PICARDO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.a sin número.

MAXIMO OCAMPO, 42 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Peteroa 3214 y GERVASIA MOREIRA, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Peteroa 3214.

CARLOS BAGNOLI, 24 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Veracierto 2739, y MARIA ELIDA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José de Béjar 2806.

JUAN PEDRO ROMERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santo Tomé 5077, y MARIA ESTHER MEDINA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Santo Tomé 5077.

RAMON BRUNO CARBALLIDO, 34 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Francisco Echagoyen 4661, e HILDA RENEE SANGUINETTI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Los Studs 80.

SERVANDO PEREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado camino Maldonado (kilómetro 19), y MARIA AURORA QUINTEROS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada camino Maldonado (kilómetro 19).

15.a Sección

MANUEL EMUGDIO VATTUONE, 49 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Arenal Grande 1729, y ELENA WIENER 44 años, soltera, húngara, domiciliada Arenal Grande 1729.

18.a Sección

ABEL NOVELL, 35 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Canelones 2868, y MARIA FORTUNATA BOVA, 38 años, soltera, argentina, domiciliada Canelones 2868.

19.a Sección

ROMEO CABRAL, 32 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Cuñapirú 1827, y MARIA DELIA VIERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 1827.

PABLO ANGEL CUNIETTI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabildo 2191, y ELIDA FERRARI, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 2173.

NATALIO NUCHOWICH, 26 años, soltero, viajante, polaco, domiciliado Porongos 2443, y ELISA FINKELSTEIN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2143.

JOSE ELOLA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 2974, y GLADYS ESPINA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 2280.

WOLF KRAWITZ, 44 años, divorciado, electricista, lituano, domiciliado Blandengues 1692 (apto. 2), y SARA BENILDE RAFFO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1641.

21.a Sección

ANGEL ASSI, 60 años, viudo, comercio, libanés, domiciliado Mazangano 787, y CELINA SUCCAR, 48 años, viuda, libanesa, domiciliada Mazangano 787.

RUBEN DELMONTE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 4640, y MARIA DEL CARMEN PARADELO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Peñarol 4638 a.

PEDRO RAMON COSTA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ibenner 1325, y MARIA GLADYS BARRETO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ibenner 1325.

24.a Sección

PABLO ROMAN TARABAL, 39 años, soltero, linotipista, oriental, domiciliado Maipú 1936, y VICENTA ADELA OLIVERA 27 años, soltera, oriental, domiciliada Chacabuco 1938.

JOSE ALBERTO GALARET, 27 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Ricaldoni 1818, y MARIA FELIPA VIERA LUCAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ricaldoni 1818.

LUIS ALBERTO JUNCAL, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1581, y LUZ HORMIGA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1764.

JUAN MARIA ARRUA, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Comodoro Coé 3774, y ELENA AMARELLE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3774.

ALBERTO SUAREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Diego Lamas 1441, y LILA VIOJO, 22 años soltera, oriental, domiciliada Diego Lamas 1441.

ENRIQUE RODRIGUEZ HERNANDEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Presidente Oribe 1651, y MARIA ELENA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Chacabuco 1737.

FILIBERTO AGUILAR, 29 años, soltero, veterinario, peruano, domiciliado Jacinto Vera 3578 (bis), y MARIA ELENA GIMENEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Jacinto Vera 3578.

FRANCISCO WOZNIAK, 54 años, viudo, albañil, polaco, domiciliado Feliciano Rodríguez 2755, y ANTONINA PRZYTULAK, 51 años, divorciada, polaca, domiciliada Feliciano Rodríguez 2755.

DAVID EIRAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mac Eachen 1555, y CARMEN LUCAS, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Mac Eachen 1555.

PEDRO GONZALEZ, 22 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Larrañaga 1792, y ROSA BLANCA CASSINELLI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Juan José de Herrera 1458.

$9.00 Plp.-v.en.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don AMBROSIO MAISONNAVE y de ZUNILDA PEDREIRA DE MAISONNAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 En.21-552-v.feb.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO PALLELA o PAGGELLA o PALLAS o PAYELLA o PAGELLA o PAGGELLA FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523; sexto piso. Habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.22-599-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISAAC ALEJANDRO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. Habiéndose habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.22-600-v.feb.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VARELA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 27 de 1948. — Hugo Alves, Actuario.

$6.00 En.22-555-v.feb.2.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

AVISO

Se hace saber a ORLANDO COSSIO VARELA o a sus sucesores que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.029, ha determinado la caducidad de la promesa de venta inscripta con el número 628, Fo. 148, Lo. 23. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro. Se previene a la razón social Gambetta y Marín y al señor Gabriel Bentos Pereira, compradores, respectivamente, de los solares ubicados en el balneario Las Toscas, señalados con los números 3 de la manzana 18 y 248 de la manzana "H", en el plano respectivo, que si dentro del mismo término no comparecen a subscribir la promesa de venta respectiva se les tendrá por desistidos, quedando sin efecto el boleto provisorio. — Montevideo, Enero 19 de 1949. — Banco Popular del Uruguay.

$18.00 En.22-556-v.feb.8.

ESTANCIAS "TORRE ALTA", SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 28 y 31 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Estancias "Torre Alta", para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día lunes 31 de Enero de 1949 a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 506 (tercer piso), a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948; 2.o Elección de Síndico y de Síndico suplente por el año 1949 y fijar su remuneración.

$6.40 En.22-591-v.en.31.

BALNEARIO OCEANICO "EL CARACOL"

Se pone en conocimiento de los adquirentes de solares que razones de interés general edilicio determinaron el cambio de ubicación de los futuros hotel y parador indicados en las manzanas 9 y 10, respectivamente, del plano de fraccionamiento.

Los compradores que tuvieren objeciones que formular al respecto pueden presentarse en la calle Treinta y Tres 1420 (escritorio 7), escribanía Ricardo Payssé Rolando, dentro de un plazo de quince días a contar de la fecha. Transcurrido el mismo se interpretará que los interesados han aprobado dicho cambio de ubicación. — Montevideo, Enero 20 de 1949.

$4.80 En.21-551-v.en.24.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura privada inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas, con el número 39, al folio 17 del libro 4, con fecha 10 de Diciembre de 1948 quedó constituída la sociedad de responsabilidad limitada "C. A. T. Ltda.". Objeto: explotación del transporte de pasajeros y encomiendas dentro de la zona urbana o fuera de ella. Capital: el capital es de $ 21.300.00 m|n.. Socios y aportes; Orlando M. Arbiza, $ 7.000.00; Juan Fco. Etchazarreta, $ 1.000.00; Francisco J. Ferreira Ramos, $ 1.200.00;; Aquiles Romiti, $ 200.00; Blas Mello, pesos 500.00; Alvaro Cruz, $ 500.00; Eugenio Cueto, $ 500.00; Alberto García, $ 500.00; Antonio J. Escanellas, $ 500.00; Gregorio Lima, $ 3.000.00; Amado Ipar, $ 500.00; Mario Z. Arbiza, $ 1.100.00; Julio García da Rosa, $ 500.00; Georgina F. de Almeida, $ 500.00; Luis Ignacio Aguirregaray, pesos 2.000.00; Higinio A. Pérez Lutra, pesos 200.00; Luis M. Dubra, $ 500 00, Jorge Rilo, $ 1.000.00; José M. González, $ 100.00; Domicilio: Artigas. Razón social y denominación: C. A. T. Limitada (sigla de Compañía Artiguense de Transporte Limitada). Plazo: 10 años. Balances: semestrales. Administración: los socios Juan Fco Etchazarrreta, Orlando M. Arbiza, Alberto García, Antonio J. Escanellas y Blas Mello, en forma de Directorio. Firma social: podrá usarla el Tesorero o Protesorero conjuntamente con cualquier otro miembro del Directorio, indistintamente. Asambleas: se reune una cada seis meses ordinariamente y cuando lo solicitan socios que representen la cuarta parte del total, extraordinariamente. — Ganancias y pérdidas: proporcional a las cuotas.

$22.00 En.2-553-v.feb.2.

ARAZATI S. A.

PRIMER ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

En virtud de lo que establece el artículo 13 de los estatutos convócase a los accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el 26 de Enero de 1949 a las 18 horas, en la sede social calle Cerrito 440 —piso tercero— escritorio N.o 6 para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas,

correspondientes al 1er. ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1948 (art. 13). 2.o Fijación del número de miembros del Directorio y del término de mandato de los mismos (art. 24). 3.o Elección de Directores (art. 13). 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea (art. 23). — A los fines de poder tomar parte en la asamblea los accionistas, según las exigencias de los estatutos (art. 16) deberán presentrse a inscribirse, —por lo menos con dos días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la asamblea,— en el Registro de Accionistas que se halla abierto a ese fin en la sede social arriba mencionada. — Montevideo, Enero 15 de 1949. — El Directorio.

$ 6.40 En.22-639-v.en.24

IDAYL S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de los estatutos, se convoca a usted para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Febrero próximo a las 15 horas, en el local social, calle Evaristo G. Ciganda número 617, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948, presentado por el Directorio e informe del Síndico; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva; 3.o Elección de Directorio. — San José, Enero 15 de 1949. — El Directorio.

Nota — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos y con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, para concurrir a las asambleas deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes bancarios o depositando las acciones en la Caja de la Sociedad de 9 a 12 y de 15 a 18 hasta el día 30 de Enero corriente

Artículo 33. Los votos se computarán a razón de uno por cada mil pesos en acciones de la sociedad y se establece que ningún accionista, en representación propia y ajena, podrá reunir más de seis votos.

Artículo 34. Los accionistas menores a mil pesos tendrán derecho a reunirse para completar dicha cantidad que represente un voto, debiendo ejercer la representación un solo accionista.

Artículo 35. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otros accionistas, por intermedio de una carta-poder, que deberá presentarse a la Sociedad con cinco días, por lo menos, de anticipación a la fecha de la asamblea.

$ 8.80 En.22-433-v.en.24

A V I S O

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que vendimos a los señores Victorio Pilar Di Pascua y Oscar Rosas nuestro comercio de almacén, bebidas alcohólicas y billar. Pasivo a cargo nuestro. Acreedores concurrir a "Escribanía Laurenz", 25 de Agosto 3285. — Fray Bentos, Enero 12 de 1949. — EUGENIO MENINI. — IRMA ROSA SOCIAS DE MENINI.

$8.00 En.22-596-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venderé a Pablo Szwarc la parte que me corresponde en "Fanatex", fábrica de tejidos de punto, instalada en Cairoli número 2063. El comprador se hace cargo del activo y del pasivo. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — JOSE FROCHT. — Pablo Szwarc.

$6.80 En.22-554-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender al señor Braulio E. Torres mi comercio de provisión calle Yaguarón número 1201, los que se consideren mis acreedores deberán presentar sus cuentas en Treinta y Tres 1409. — Enero 17 de 1949. — HORACIO MERICA.

$8.00 En.22-558-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Guillermo Bukofzer ha prometido vender a Augusto Parapli el comercio que gira en esta ciudad, en la calle Minas número 1013, en el ramo de lechería y fiambrería. Los acreedores presentarán sus justificativos en la escribanía de don Ernesto M. Rivas, 25 de Mayo 669. Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 20 de 1949. — GUILLERMO BUKOFZER. — Augusto Parapli. — Ernesto M. Ribas, Escribano.

$10.20 En.22-588-v.feb.10.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Lavadero La Marina S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1948

Activo—		
Muebles y útiles	$	2.202.12
Vehículos	"	11.315 00
Galpones	"	2.297.42
Mercaderías varias ...	"	19.471.62
Varios deudores	"	21.879.18
Maquinarias e instalaciones	"	90.277.67
Depósitos en garantía .	"	2.026.15
Caja y Bancos	"	17.909.03
Gastos de constitución .	"	12.377.00
Cuentas de gastos del ejercicio	"	101 265.61
	$	281.020.80
Pasivo—		
Capital integrado	$	130.000.00
Amortizaciones	"	4.424.12
Fondo de previsión ...	"	617.47
Varios acreedores	"	3.902.23
Cuenta producción ..	"	142.076.98
	$	281.020.80

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.80. — 15027.

Lavadero La Marina S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1947

Activo—		
Accionistas	$	8.400.00
Muebles y útiles	"	1 466.12
Vehículos	"	11 315.00
Galpones	"	2.297.42
Mercaderías varias ...	"	16.882 15
Varios deudores	"	20.581 57
Maquinarias e instalaciones	"	67.676.53
Depósitos en garantía .	"	2.026.15
Caja y Bancos	"	10.382.85
Utiles del taller	"	3.244.85
Gastos de constitución .	"	12.124.30
Maquinarias a recibir .	"	109.66
Cuentas de gastos del ejercicio	"	22.320.26
	$	178.826.86
Pasivo—		
Capital subscripto ...	$	8.400.00
Capital integrado ...	"	121.600.00
Amortizaciones	"	4.424.12
Fondo de previsión ..	"	617.47
Varios acreedores ...	"	5.301.79
Cuenta de producción .	"	38.483.48
	$	178.826.86

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 7.00. — 15028.

Lavadero La Marina S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1948

Activo—		
Accionistas	$	5.400.00
Muebles y útiles	"	2.162.12
Vehículos	"	11.315.00
Galpones	"	2.297.42
Mercaderías varias ...	"	17.865.33
Varios deudores	"	19.551.57
Maquinarias e instalaciones	"	77.772.68
Depósitos en garantía .	"	2.026.15
Caja y Bancos	"	10.872.43
Gastos de constitución .	"	12.377.00
Cuentas de gastos del ejercicio	"	58.658.72
	$	220.293.42
Pasivo—		
Capital subscripto ...	$	5.400.00
Capital integrado	"	124.600.00
Amortizaciones	"	4.424.12
Fondo de previsión ..	"	617.47
Varios acreedores ...	"	5.135.02
Cuentas de producción.	"	80.116.81
	$	220.293.42

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.40. — 15029.

Sociedad Anónima Santa Lucía

Montevideo

Balance general al 30 de Junio de 1948

Activo—		
Propiedades	$	14.367.37
Bancos	"	158.281.31
Cuentas corrientes ...	"	4.287.99
Otras cuentas deudoras	"	633.610.86
	$	810.547.53
Pasivo—		
Capital y reservas ...	$	346 769.69
Bancos	"	2.701 54
Cuenta corriente	"	308.538.60
Otras cuentas acreedoras	"	20.000.00
Ganancias y pérdidas	"	132.537.70
	$	810.547.53

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 4.60. — 14669.

Sociedad Anónima La Florida

Montevideo

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1947

Activo—		
Propiedades	$	47.825.80
Muebles y útiles	"	1.00
Bancos	"	501.647.45
Títulos y valores	"	401.590.35
Corresponsales en el exterior	"	449.179.63
Cuentas de explotación.	"	2.397.04
	$	1.402.641.27
Cuentas de orden ...	"	20.000.00
	$	1.422.641.27
Pasivo—		
Capital y reservas ...	$	878.500.82
Bancos	"	8.055.86
Cuentas corrientes ...	"	613.225.55
Otras cuentas acreedoras	"	341.950.12
Ganancias y pérdidas .	"	46.539.80
Cuentas de resultado .	"	14.369.12
	$	1.402.641.27
Cuentas de orden ...	"	20.000.00
	$	1.422.641.27

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 14673.

Sociedad Anónima La Florida

Montevideo

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1947

Activo—		
Propiedades	$	49.546.40
Bancos	"	505.719.67
Cuentas de explotación	"	7.976.41
Corresponsales en el exterior	"	170 175.61
Títulos y valores	"	480.714.97
Otras cuentas deudoras	"	22.217.28
Muebles y útiles	"	1.00
	$	1.236.351.34
Cuentas de orden	"	20 000 00
Pasivo—		
Capital y reservas	$	378.500.82
Bancos	"	15.745.90
Cuentas corrientes	"	709.863.59
Cuentas de resultado	"	68.701.23
Otras cuentas acreedoras	"	17.000.00
Ganancias y pérdidas	"	46.539.80
	$	1.236.351.34
Cuentas de orden	"	20.000 00
	$	1 256.351.34

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.40. — 14672.

Sociedad Anónima La Florida

Montevideo

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1948

Activo—		
Propiedades	$	49.546.40
Muebles y útiles	"	1 00
Caja y Bancos	"	15.277.45
Corresponsales en el exterior	"	64.449.07
Otras cuentas deudoras	"	22.217.28
Títulos y valores	"	504.626.25
Cuentas de explotación	"	8.385.64
	$	664.503.09
Cuentas de orden	"	20.000.00
	$	684.503.09
Pasivo—		
Capital y reservas	$	378.500.82
Bancos	"	13.827.06
Cuentas corrientes	"	126.264.84
Otras cuentas acreedoras	"	17.000.00
Ganancias y pérdidas	"	46.539.80
Cuentas de resultados	"	82.370.57
	$	664.503.09
Cuentas de orden	"	20.000.00
	$	684.503.09

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.40. — 14671.

Sociedad Anónima La Florida

Montevideo

Balance general al 30 de Junio de 1948

Activo—		
Propiedades	$	49.546.40
Muebles y útiles	"	1.00
Bancos	"	1.270.45
Cuentas corrientes	"	66.452.42
Otras cuentas deudoras	"	524.943.68
	$	642.213.95
Cuentas de orden	"	18.000.00
	$	660.213.95
Pasivo—		
Capital y reservas	$	378.500.82
Bancos	"	13.860.60
Cuentas corrientes	"	95.930.18
Otras cuentas acreedoras	"	18.248.41
Ganancias y pérdidas	"	135.673.94
	$	642.213.95
Cuentas de orden	"	18.000.00
	$	660.213.95

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.40. — 14670.

BANCO EL HOGAR URUGUAYO

BALANCE DE SALDOS AL 22 DE OCTUBRE DE 1948

ACTIVO

Encaje:				
Caja — Billetes	$	48.328.50		
Caja — Vellón	"	1.315.10		
Caja — Cheques	"	20.00	$	49.663.60
Banco de la República (Cuenta N.o 1)			"	28.320.32
Cámara Compensadora			"	43.829.30
Banco de la República (Cuenta Títulos) valor nominal $ 30.000.00, valor efectivo			"	30.540.00
			$	152.353.22
Cuentas deudoras			"	9 950.981.95
Inmuebles			"	114.865.58
Muebles y útiles			"	16.790.36
Cuentas corrientes			"	410.435.97
Acciones emitidas integradas			"	3.000.000.00
Cuentas deudoras:				
Cuentas de resultado			"	129.376.99
			$	13.774.804.07
Cuentas de orden:				
Valores depositados en custodia	$	1.912.775.00		
Valores depositados en garantía	"	485.625.00		
Documentos depositados al cobro	"	57.831.52		
Deudores en administración venta de terrenos por cuenta de terceros	"	580.735.68	"	3.036.967.20
			$	16.811.771.27

PASIVO

Capital autorizado			$	3.000.000.00
Capital realizado e integrado			"	3.000.000.00
Fondo de reserva			"	224.251.61
Caja de Ahorros y depósitos a plazo fijo			"	693.584.84
Cuentas corrientes			"	90.782.53
Cuentas acreedoras			"	6.694.847.99
Cuentas acreedoras:				
Cuentas de resultado			"	71.337.10
			$	13.774.804.07
Cuentas de orden:				
Depositantes de valores en custodia	$	1.912.775.00		
Depositantes de valores en garantía	"	485.625.00		
Depositantes de documentos al cobro	"	57.831.52		
Acreedores en administración venta de terrenos por cuenta de terceros	"	580.735.68	"	3.036.967.20
			$	16.811.771.27

Roberto Berro, Presidente. — Nicasio E. Salle, Gerente interino. — José P. Fort, Síndico.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 21.60. — 593.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

Solicitudes concedidas el día 27 de Noviembre de 1948

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

21010, Birabén y Cía., Artículos dentarios, 2.000.
26037, Dentalia Ltda., Artículos o ap. uso médico, 2.235.
20147, Dental América, Fresas uso dental, 2530.
20147, Dental América, Mat. p. impresiones, 300.
20147, Dental América, Gutta y arts. dental, 200.
20090, Kulla y Cía., Tela adhesiva, 1.000.
53052, Inter. Farma. Ltda., Aparatos uso médico, 2.950.
17050, Genelectric Ray, Aparatos uso médico, 7.000.
26011, M. M. Gardella Ltda., Artículos y ap. uso médico, 4.350.
26012, A. Fornio y Cía., Instr. uso médico, 3.300.
20045, Frugoni Hnos., Aparatos y tubos ray., 3.920.
26006, P. Ferrando S. A., Ap. y útiles p. labor., 22.480.
26030, A. Vieytes y Cía., Artículos uso médico dent., 1.500.
26052, Técnica Urug. S. A., Tela adhesiva, 225.
21016, J. C. Cadenazzi S. A., Peras y jeringas pom., 1.740.
20147, Dental América, Ceras uso dental, 220.
60000, José Luis Bado, Ap. e instr. p. traumat., 950.
20247, Juan Burín, Mat. hipodérmico, 1.500.
21016, J. C. Cadenazzi S. A., Curitas con sulfat., 3.000.
20022, Cauryd, Instr. de cirugía, 1.500.
26033, A. J. Crescimbeni, Densómetros, 1.420.
20514, Cía. Platense S. R. L., Aparato uso médico, 880.
21021, José L. Cuenca, Suturas uso quirúrg., 5.500.
20147, Dental América, Anestésicos dentales, 333.
21069, E. Schauricht, Artículos uso médico, 2.750.
21069, E. Schauricht, Artículos uso médico, 1.500.
60000, Dr. V. Soriano, Aparato electroencef., 4.400.
20173, Surimex S. R. Ltda., Audífonos electrónic., 600.
20338, Unit. States Rubb, Artículos y ap. uso médico, 600.
20481, A. C. Windmuller, Jeringas y agujas, 1.500.
26057, E. Duro Hijo, Pinzas uso óptico, 160.
53033, Emeric y Ferrari, Artículos uso médico, 519.
20045, Frugoni Hnos., Ap. y tubos rayos x, 15.000.
40515, Hosp. Humberto 1, Sutura p. cirugía med., 1.250.
20090, Kulla y Cía., Guantes de goma, 1.000.
20090, Kulla y Cía., Jeringas hipodérmicas, 1.200.
20090, Kulla y Cía., Vendas elásticas, 800.
20147, Dental América, Películas rayos x, 200.
26057, E. Duro Hijo, Vertómetros, 850.
21086, Abbott Laborat., Equipos y rep. transf., 600.
21016, J. C. Cadenazzi S. A., Arts. p. sanatorios, 1.600.
50080, Asoc. Mut. Batlle, Válvulas electrónic., 45.
21000, Fco. Alonso Adami, Ap. y arts. uso médico, 11.830.
21029, Drog. Surraco Ltda., Artículos y ap. uso médico, 1.500.
21039, Cía. Ind. Farmac., Ap. de anestesia, 3.920.
20477, Cranwell y Cía., Vendas adhesivas, 1.500.
20022, Cauryd, Jeringas hipodérmic., 435.
20090, Kulla y Cía., Gasa hidrófila, 500.
60000, Dr. P. Larghero, Instr. p. cirugía, 229.
60000, Dr. P. Larghero, Ap. electr. p. análisis, 148.
20130, Mantero y Cía., Artículos uso médico, 1.000.
20130, Mantero y Cía., Artículos uso médico, 1.000.
20130 Mantero y Cía., Artículos uso médico, 1.000.
21051, E. Marques Castro, Cápsulas de gelatina, 70.
20273, A. Nieto Clavera, Gasa quirúrgica, 1.500.
26021, I. Panella Porta, Artículos med. p. uso ortop., 700.
17062, Philco Urug. S. A., Linternas, 800.
21073, C. Stapff y Cía., Ap. y reps. uso médico, 1.645.
21073, C. Stapff y Cía., Filtros papel espec., 1.500.
21069, E. Schauricht, Termómetros, 2.000.
54143, Manuf. Algodonera, Máq. p. ind. textil, 236.014.
60000, Barach y Cía., Máq. p. tejer, 12.500.
58012, Funsa, Mq. en general, 12.000.
58012, Funsa, Caucho regenerado, 5.000.
58012, Funsa, Negro de humo, 13.000.
58012, Funsa, Tela fab. neumáticos, 10.000.
58012, Funsa, Materias primas, 39.130.
58007, S. A. Cristalerías, Compound. p. ajuste, 2.200.
20362, Suar Ltda., Estreptomicina complemento, 140.
58012, Funsa, Tapones y roscas, 4.300.
580123, Funsa, Etiquetas especiales, 650.
58012, Funsa, Cierres metálicos, 900.
25034, A. Kempinski, Vidrios para construcc., 402.
14032, Conrado Kurian, Vidrios para construcc., 2.282.
13062, E. Lema y Cía., Herram. y arts. ferret., 3.422.
54039, J. Martínez Reina, Guarnición p. reps., 1.380.
54039, J. Martínez Reina, Piez. rep. máqs. hiland., 347.
20378, Inturgu S. R. L., Cuchillería, 4.563.
56017, Brussoni. Hnos., Herramientas, 456.
20534, H. Petersen, Herramientas, 1.054.
58095, Izeta López S. A., Alambre negro redondo, 4.107.
20462, Janssen y Lambín, Vidrios p. construcc., 3.833.
20462, Janssen y Lambín, Alambre galvanizado, 4.381.
20485, Gutiérrez Blanco, Alambre acero ovalad., 6.160.
20485, Gutiérrez Blanco, Chapa hierro galvan., 7.073.
20441, Miguel A. Maglio, Serruchos y sierras, 913.
20420, Henri L. Escomel, Herramientas, 913.
13070, Rodrigo Hno., Chapa galvanizada, 19.963.
20382, Vicente Román, Vidrio para construcc. 3.879.
60000, D. L. Silva Ltda., Alambre galvanizado, 4.449.
20438, Taján y Marenco, Vidrio, 20.000.
14123, Elsa M. de Zunino, Vidrios p. construcc., 418.
26047, Productiva Com., Caños galvanizados, 4.000.
26047, Productiva Com., Caños de hierro, 4.499.
26047, Productiva Com., Herramientas de mano, 3.200.
26047, Productiva Com., Papel de lija y esm., 470.
26047, Productiva Com., Caños hierro y galv., 8.500.
26047, Productiva Com., Serruchos y sierras, 1.800.
26047, Productiva Com., Cuchillos, 1.200.
19057, Fco. Goldfinger, Repuestos y acc. máqs. ind., 2.000.
54115, Lanasur, Papel pergamino rojo, 913.
51032, D. Mantero y Cía., Alambre hierro galv., 13.689.
16029, A. Manzione S. A., Vidrios p. obras, 3.993.
16029, A. Manzione S. A., Morsas, 699.
14039, Victorio Mariano, Yeso molido, 513.
13026, Martínez y Cía., Artículos de ferretería, 1.004.
54040, M. Martínez Reina, Repuestos p. máq. carda, 270.
44040, M. Martínez Reina, Canillas de madera, 890.
10053, V. Martínez y Cía., Conservas de pescado, 684.
13025, F. Massaferro, Vidrios y cristales, 22.815.
26016, Mayón Ltda., Equipos dentales, 14.758.
10056, R. Melgarejo y Co., Pimentón, 2.099.
10056, R. Melgarejo y Co., Pimentón, 3.422.
10056, R. Melgarejo y Co., Azafrán en rama, 1.415.
17039, Luis A. Méndez, Alambre esmaltado, 1.004.
16030, Merlinsni y Syro, Tornos de banco, 1.711.
51036, Methol Tarres Co., Alambre galvanizado, 5.362.
14044, Parodi Hnos., Chapa galvanizada, 15.971.